

BOLETÍN OFICIAL

Obispado de Lugo

Año CXLX - N° 1
Enero-Abril 2022

Edita

Obispado de Lugo

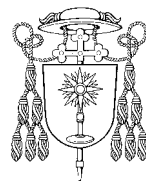
Maquetación e impresión

La Voz de la Verdad

Depósito Legal

LU 8-1958

Sumario



IGLESIA DIOCESANA

Del Sr. Obispo

- 7 | Nuestra indiferencia los condena al olvido
- 9 | A nosa indiferenza condénaos ao esquecemento
- 11 | Homilía en ocasión de la Eucaristía celebrada en el centenario del nacimiento de Don Luigi Giussani y del 40 aniversario del reconocimiento pontificio de la Fraternidad de Comunión y Liberación
- 15 | Saludo y palabras de bienvenida a las Jornadas Nacionales de Delegados Diocesanos de Enseñanza
- 20 | *Fides quaerens intellectum*. Un desafío siempre contemporáneo
- 45 | La enseñanza religiosa en la escuela. Perspectivas actuales

Secretaría General

- 67 | Nombramientos
- 68 | Órdenes sagradas
- 68 | Defunciones

Instituto Teológico Lucense

- 69 | Informe 2021 para la adecuación de los Estatutos y el Plan de Estudios

Información Diocesana

- 140 | Necrológicas

PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE SANTIAGO

- 145 | Nota de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago de Compostela ante la Solemnidad de San José
- 147 | Normativa ante las nuevas medidas derivadas del fin del uso obligatorio de la mascarilla



CONFERENCIA EPISCOPAL

- 151 | [La DECA cambia a formato digital](#)
- 153 | [Nota y rueda de prensa final de la 258.ª reunión de la Comisión Permanente](#)
- 161 | [Nota doctrinal sobre la objeción de conciencia: «Para la libertad nos ha liberado Cristo»](#)

SANTA SEDE

Santo Padre Francisco

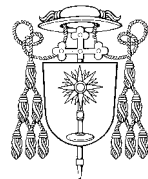
- 183 | [Mensaje para la Cuaresma 2022](#)
- 189 | [Discurso a los participantes en la Plenaria de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica](#)
- 193 | [Catequesis sobre san José. San José, emigrante perseguido y valiente](#)
- 198 | [Mensaje para la celebración de la 55 Jornada Mundial de la Paz](#)
- 206 | [Decreto del Santo Padre para la concesión del título de Doctor de la Iglesia a san Ireneo de Lyon](#)
- 207 | [Carta apostólica en forma de «motu proprio» *Competentias quasdam decernere*](#)
- 215 | [Discurso al Simposio «Por una teología fundamental del sacerdocio»](#)
- 234 | [Constitución Apostólica sobre la Curia Romana y su servicio a la Iglesia en el mundo *Praedicate Evangelium*](#)
- 331 | [Carta a los Obispos para el acto de consagración al Corazón Inmaculado de María](#)
- 333 | [Acto de consagración al Corazón Inmaculado de María](#)
- 337 | [Litterae apostolicae Motu Proprio *Datae Recognitum Librum VI*](#)

Congregación para la Educación Católica

- 338 | [La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo](#)



Iglesia Diocesana



- Nuestra indiferencia los condena al olvido
- A nosa indiferenza condénaos ao esquecemento
- Homilía en ocasión de la Eucaristía celebrada en el centenario del nacimiento de Don Luigi Giussani y del 40 aniversario del reconocimiento pontificio de la Fraternidad de Comunión y Liberación
- Saludo y palabras de bienvenida a las Jornadas Nacionales de Delegados Diocesanos de Enseñanza
- *Fides quaerens intellectum*. Un desafío siempre contemporáneo
- La enseñanza religiosa en la escuela. Perspectivas actuales
- Nombramientos
- Órdenes sagradas
- Defunciones
- Instituto Teológico Lucense: Informe 2021 para la adecuación de los Estatutos y el Plan de Estudios
- Necrológicas





Nuestra indiferencia los condena al olvido

Campaña de *Manos Unidas* 2022

El lema de la campaña de *Manos Unidas* de este año pone el acento en la indiferencia como actitud que posibilita el crecer y perpetuarse de injusticias, pobreza y desigualdades extremas.

En efecto, la indiferencia es muchas veces condición para que puedan establecerse dinámicas, que contradicen los bienes y derechos más fundamentales de las personas, tanto en las relaciones personales y familiares, como, más fácilmente aún, en los ámbitos sociales y económicos. El silencio, el dejar hacer, la no asunción de la propia responsabilidad, es condición para que puedan establecerse socialmente formas de acción de las que se sabe perfectamente que son injustas y, de por sí, inaceptables.

A esta indiferencia egoísta, que acalla al propio corazón y olvida el rostro del prójimo, se contraponen sin duda la caridad verdadera, nacida de la fe que reconoce a Dios como Padre y a toda persona como creada por Él con igual dignidad, como hermano.

La campaña de *Manos Unidas* puede ayudarnos a no caer en esta tentación, en este individualismo radical al que es fácil tender en nuestra sociedad, en especial al salir de esta crisis sanitaria que ha puesto en cuestión la vida de cada uno. Porque podría parecernos que, al final, sólo importa ocuparse de sí mismos, que no vale



la pena correr ningún riesgo por el bien de otros, que lo esencial es saber adaptarse a lo que se considera socialmente correcto, aun a costa de la propia conciencia.

Poniendo ante nuestros ojos los rostros de quienes sufren hambre de pan y de dignidad, *Manos Unidas* nos está pidiendo que vivamos según la ley verdaderamente humana, dada por Dios a todos, del amor al prójimo y de la fraternidad.

Sabremos entonces que no estamos solos, que formamos parte de un mismo gran Pueblo de Dios, que hemos caminado juntos también en estos tiempos de pandemia, sosteniendo la esperanza y la caridad los unos de los otros, como hijos de un mismo Padre.

Y seremos más capaces de responsabilidad en nuestras vidas, en nuestras relaciones sociales y económicas. Sabremos optar por la verdad y la justicia, por la defensa del débil y del oprimido, construiremos una sociedad más justa. La indiferencia y el egoísmo condenan al olvido al pobre, pero también a nuestros seres más cercanos y a nosotros mismos; y construyen una cultura, una economía y una sociedad cada vez menos humanas, menos atentas al bien de las personas concretas y al de nuestra tierra.

Manos Unidas es, un año más, signo de cuánto bien podemos hacer permaneciendo unidos, de cómo crece nuestra conciencia, nuestra capacidad de actuación, nuestra humanidad, caminando juntos, venciendo indiferencias y olvidos, permitiendo que el aliento de la fe y de la caridad guíen nuestras vidas.

Pidamos siempre para ello la intercesión y el amparo de la Santísima Virgen María, madre de Dios y madre nuestra, cuyos ojos están siempre atentos a las necesidades y sufrimientos de sus hijos.

**+ Alfonso Carrasco Rouco,
Obispo de Lugo**



A nosa indiferenza condénaos ao esquecemento

Campaña de *Mans Unidas* 2022

O lema da campaña de *Mans Unidas* deste ano pon o acento na indiferenza como actitude que posibilita o crecer e perpetuarse de inxustizas, pobreza e desigualdades extremas.

En efecto, a indiferenza é moitas veces condición para que poidan establecerse dinámicas, que contradín os bens e dereitos máis fundamentais das persoas, tanto nas relacións persoais e familiares, como, máis facilmente aínda, nos ámbitos sociais e económicos. O silencio, o deixar facer, a non asunción da propia responsabilidade, é condición para que poidan establecerse socialmente formas de acción das que se sabe perfectamente que son inxustas e, de por si, inaceptables.

A esta indiferenza egoísta, que acala ao propio corazón e esquece o rostro do próximo, contraponse sen dúbida a caridade verdadeira, nacida da fe que recoñece a Deus como Pai e a toda persoa como creada por El con igual dignidade, como irmán.

A campaña de *Mans Unidas* pode axudarnos a non caer nesta tentación, neste individualismo radical ao que é fácil tender na nosa sociedade, en especial ao saír desta crise sanitaria que puxo en cuestión a vida de cada un. Porque podería parecer nos que, ao final, só importa ocuparse de si mesmos, que non vale a pena



correr ningún risco polo ben doutros, que o esencial é saber adaptarse ao que se considera socialmente correcto, aínda á conta da propia conciencia.

Poñendo ante os nosos ollos os rostros de quen sofre fame de pan e de dignidade, *Mans Unidas* estanos pedindo que vivamos segundo a lei verdadeiramente humana, dada por Deus a todos, do amor ao próximo e da fraternidade.

Saberemos entón que non estamos sós, que formamos parte dun mesmo gran Pobo de Deus, que camiñamos xuntos tamén nestes tempos de pandemia, sostendo a esperanza e a caridade os uns dos outros, como fillos dun mesmo Pai.

E seremos máis capaces de responsabilidade nas nosas vidas, nas nosas relacións sociais e económicas. Saberemos optar pola verdade e a xustiza, pola defensa do débil e do oprimido, construiremos unha sociedade máis xusta. A indiferenza e o egoísmo condenan ao esquecemento ao pobre, pero tamén aos nosos seres máis cercanos e a nós mesmos; e constrúen unha cultura, unha economía e unha sociedade cada vez menos humanas, menos atentas ao ben das persoas concretas e ao da nosa terra.

Mans Unidas é, un ano máis, signo de canto ben podemos facer permanecendo unidos, de como crece a nosa conciencia, a nosa capacidade de actuación, a nosa humanidade, camiñando xuntos, vencendo indiferenzas e esquecementos, permitindo que o alento da fe e da caridade guíen as nosas vidas.

Pidamos sempre para iso a intercesión e o amparo da Santísima Virxe María, nai de Deus e nai nosa, cuxos ollos están sempre atentos ás necesidades e sufrimentos dos seus fillos.

**+ Alfonso Carrasco Rouco,
Bispo de Lugo**



Homilía en ocasión de la Eucaristía celebrada en el centenario del nacimiento de Don Luigi Giussani y del 40 aniversario del reconocimiento pontificio de la Fraternidad de Comunión y Liberación

Queridos hermanos sacerdotes y queridos hermanos todos,

Celebramos esta Santa Misa cuando se cumplen cien años del nacimiento de don Luigi Giussani y cuarenta del reconocimiento de la Fraternidad de Comunión y Liberación por la Santa Sede. La Santa Misa es siempre una acción de gracias. Hoy podemos vivir este momento pensando que tenemos razones para participar de todo corazón en este sacrificio de acción de gracias a Dios.

Decía el Evangelio de hoy «dejad que los niños se acerquen a mí, porque de los que son como ellos es el Reino de los cielos». Que alguien te acerque a la presencia del Hijo de Dios hecho hombre, el esplendor de cuya gracia ilumina el mundo, es percibido inicialmente como un bien muy grande. Nuestro Señor, que nació en Belén, murió y resucitó, es Señor de la historia, en cuya presencia se iluminan los corazones de los hombres; también nosotros sentimos como si nuestra verdad viniese a la superficie ante su mirada.

Esto es cierto, pero es necesario acercarse. Nosotros no sabríamos acercarnos al Señor. Por eso Él busca el modo y hace posible este encuentro, de manera que alguien pueda acercarnos a Él. Cuando somos acercados al Señor por otro, nos damos cuenta de que es una gracia de Dios. Sabemos que quien nos acerca es un servidor del Señor.



Hemos dicho al principio que celebramos el centenario del Siervo de Dios Luigi Giussani. Siervo de Dios es un servidor de Dios. «Servidor de Dios» es ciertamente el título más grande que se pueda obtener en este mundo, porque el trabajo de una persona adquiere la dignidad que tiene según aquello con quien colabora y el contenido de lo que hace, y no hay actividad más digna que ser colaborador, Siervo de Dios. No habrá nada más grande. A esto estamos llamados todos en verdad, pero en algunos lo vemos con mayor claridad. Uno es Siervo de Dios porque nos ha acercado a Jesús. Es una realidad de gracia misteriosa, una gracia dada a don Luigi Giussani por el Señor.

Ciertamente el Señor lo hace todo bien y fue preparando el terreno: don Giussani llevaba en el corazón despierto ese afecto por Cristo que significaba también una pasión por sus hermanos, por la verdad de la vida de sus hermanos. Experimentó la pena por verlos extraviarse y confundirse, por ver que la fe se apagaba y dejaba de iluminar la vida de las personas que iban escogiendo otros caminos guiados por otros pastores. Al fin y al cabo, en las ideologías es así; aquellos que las piensan, desarrollan y mantienen en la historia pretenden ser guías, pastores. Pero Don Giussani no podía ver con tranquilidad que las personas que tenía confiadas fueran guiadas por otros pastores y se olvidaran del Señor.

Pues bien, acercar a cada uno de nosotros al Señor fue ciertamente el servicio fundamental que realizó en este caso don Giussani y que es una gracia de Dios, un carisma. Los carismas son gracias de Dios. Gracia de Dios quiere decir que es una cosa que Dios hace posible porque la persona no la conseguiría, aunque fuese estupenda. Aunque hiciera proyectos y actividades de todo tipo no lo conseguiría. Es una gracia de Dios. ¿Por qué no lo conseguiría? Porque Dios es más grande. Porque nosotros nunca vamos a conseguir producir la presencia del Señor Jesús por más que hagamos proyectos, calculemos planes y escribamos folios, pues de nosotros sale aquello que puede salir de nosotros y Dios es más grande, siempre es más grande.

Por eso acercarnos a Él es una gracia singular. Que alguien te acerque a Él, poder acercar una persona al Señor, es una gracia



singular. Cuando a veces nos planteamos problemas de cómo conseguirlo, deberíamos ante todo rezar. Deberíamos pedirle al Señor su gracia para que las palabras, las presencias y las obras pudieran hacer resonar a Aquel que es más grande que nosotros, para que la comunicación fuera efectiva y pudiera abrir la puerta del corazón, que nadie puede abrir más que la gracia de Dios. Por eso nosotros estamos contentos de que la presencia de don Giussani en la historia de muchísimos haya sido un inmenso don de Dios, un gran regalo y un carisma muy grande.

Hay muchos carismas en la Iglesia y de todos tenemos que alegrarnos. Pero nos gozamos en particular de aquellos que nos tocan más de cerca, porque nos producen más alegría y eso hace más personal el gesto de acción de gracias. La gracia, el carisma de don Giussani, su capacidad de acercarse a la persona y llevarla hasta el Señor, para que si queremos, como un niño, recibamos y acojamos su presencia, fue muy grande.

Esto es lo que él deseaba, lo que quiso hacer constantemente en su servicio al Señor, dándose cuenta de que era imprescindible volver a afirmar que Cristo es la novedad que el mundo necesitaba, la verdad que toda persona necesitaba. Pero eso tenía que llegar a entrar en el corazón, tenía que convertirse en luz que iluminase las acciones, en criterio, en compañía.

Su carisma desde este punto de vista fue muy esencial, se dirigió a los elementos esenciales de la existencia cristiana. Puso el foco en procurar que la persona se encontrara con Cristo, acercándola a él apasionadamente, con su predicación, con su compañía y con todos los medios de que podía disponer.

Don Giussani recibió una gracia muy grande; pero como decía bien san Pablo, «la gracia que se me dio no resultó inútil, al contrario, he trabajado más que todos ellos¹». No sé si don Giussani ha trabajado más que los demás, Dios nuestro Señor lo sabrá; pero cier-

1 1 Cor 15, 10



tamente trabajó, trabajó muchísimo volcando todas sus energías. La presencia de don Giussani es un bien para toda la Iglesia y para toda nuestra sociedad.

Nosotros podemos dar gracias a Dios por su bondad y su misericordia, porque se acuerda de nosotros constantemente. Hoy nos damos cuenta de que podemos dar gracias a Dios por muchas cosas: por nuestros padres, amigos, esposo o esposa y por muchísimas riquezas y dones a lo largo de la vida. Algunos de estos dones son singulares y determinan nuestra vida muy profundamente, sobre todo aquellos que nos acercan más a Jesús, pudiendo recibirlo con humildad. Aquellos que nos acompañan en este camino son los dones más grandes, porque son los que traen los frutos más grandes, más ricos, más esplendidos.

Por todo ello, hoy queremos dar gracias a Dios por don Giussani y por estos 40 años de la compañía de la Fraternidad de Comunión y Liberación. Darle gracias por su riqueza extraordinaria, por su abundancia grande. Porque nos permite ver cómo resplandece su gloria en el corazón de las personas, haciéndolas grandes y fecundas. Cómo hace de aquellos que somos pequeños, contingentes, limitados, con un temperamento y un lenguaje, personas capaces de comunicar a todos y hacer presente un bien que sobrepasa fronteras: un carisma, una gracia y un amor que sobrepasa fronteras.

Por todas estas cosas queremos dar gracias al Señor y de manera especial por don Luigi Giussani, a quien como Siervo de Dios le pedimos que interceda por nosotros, para que el camino de nuestra vida, nuestra experiencia, siga estando siempre iluminada por la presencia de Dios en el mundo.

**+ Alfonso Carrasco Rouco,
Bispo de Lugo**



Saludo y palabras de bienvenida a las Jornadas Nacionales de Delegados Diocesanos de Enseñanza

Celebramos estas «Jornadas nacionales» en Santiago de Compostela, con ocasión de su «Año santo». Se pone así ante nuestros ojos la fe en sus orígenes históricos, que llegó a nosotros por una transmisión plenamente personal, que implicó la entrega de la vida del Apóstol e hizo posible a sus discípulos una experiencia en la que los desafíos de la vida, teóricos y existenciales, encontraban respuesta adecuada.

Así, la fe, comunicada con palabras y con la vida, se hizo camino, amistad, habitada por rostros y nombres concretos, decisivos para la propia historia personal. Renovando aquí nuestra fe apostólica, queremos renovar las raíces verdaderas de nuestra experiencia educativa.

Con esta ocasión, tenemos la oportunidad de ganar el Jubileo. Estamos todos invitados a recibir la gracia de la indulgencia plenaria, lo que sólo se puede hacer en primera persona. Así es también la educación, y nuestra concreta tarea diocesana como Delegados: sólo se hace bien en primera persona.

Reconciliarse con nuestra vocación y nuestra misión, participar en la «Misa del peregrino», pedir la gracia del Señor y la ayuda del Apóstol, es afirmar de nuevo las razones de nuestra labor coti-



diana. Y es igualmente despertar la conciencia de la condición primera de toda educación: se pierde lo esencial sin el compromiso, sin la entrega personal de cada uno.

Con la visita de Santiago, su Catedral, el Pórtico de la gloria, el esplendor del arte cristiano aquí presente, se reavivarán también nuestras raíces cristianas en su dimensión específicamente cultural. La educación cristiana es un lugar privilegiado, insustituible, para que la fe pueda hacerse cultura, alcance certeza de su pertinencia para la vida. Y ello no es posible sin estar en medio de un Pueblo, con sus tradiciones y sus formas de vida, con sus grandes expresiones artísticas; y, por tanto, sin pertenecer a una historia de la que el Apóstol es para nosotros testigo principal.

Por ello, confiamos en que haber querido venir a Santiago —como en una mínima peregrinación— enriquecerá realmente nuestra «Jornada», será una contribución al trabajo común y a la experiencia de cada uno.

Programa de trabajo

El programa de trabajo para estos días nos propone abordar cuatro grandes temas.

En primer lugar, el objetivo era compartir el currículo que ya ha sido aprobado por la Comisión y que recibisteis ayer por la tarde. La Directora de nuestro secretariado os ha informado del momento en el que se encuentra el trámite de la gestión para su publicación en el BOE. También compartimos la información sobre la situación de la ERE en las diferentes comunidades autónomas.

En este momento educativo nos parece necesario que nuestro trabajo prosiga, a continuación, por afrontar juntos la cuestión de la formación del profesorado. Para iniciar esta reflexión, hemos pedido la ayuda de la Dra. D.^a Carmen Fernández Morante, Presidenta de la Conferencia de decanos de educación, que nos presentará en una ponencia el actual estado de la cuestión. Por otra parte,



entre la documentación de estas jornadas encontraréis también un documento de «24 propuestas de reforma para la mejora de la profesión docente», con el que el Ministerio ha abierto oficialmente el debate público. En tercer lugar, seguiremos dando pasos en el intercambio de experiencias de los colegios de titularidad diocesana; y dedicaremos un tiempo a identificar oportunidades para el trabajo conjunto. Contaremos con el apoyo de la Delegada diocesana de Bilbao, Nerea Begoña, y del Delegado diocesano de San Sebastián, Fran Palmero. Por último, nos proponemos abordar el tema de la comunicación, que tiene por supuesto muchos ámbitos, y es también tarea de la Comisión Episcopal. Dialogaremos con los responsables de la Agencia que coordinará la campaña de este año, con la intención no sólo de que puedan presentárnosla, sino también de proyectar cuáles serían las estrategias y los mensajes más adecuados para transmitir a la sociedad y a la Iglesia en este momento.

Todos los asuntos que vamos a abordar en esta «Jornada» tienen que ver con la responsabilidad de la Comisión Episcopal ante los temas que, en este momento de aplicación de la LOMLOE, afectan al currículo de Religión y a su profesorado. De hecho, la experiencia de estos meses ha sido una permanente llamada a discernir, actualizar y hacer explícita la aportación específica de la Iglesia a la educación en nuestra sociedad plural. Pues en todas las tareas concretas que afrontamos y en el modo en que lo hacemos se pone en juego nuestra comprensión de la persona y los rasgos fundamentales de nuestra propuesta educativa. También la labor de las Delegaciones diocesanas de enseñanza se sitúa en este gran horizonte. En realidad, todos y cada uno, desde las muchas tareas que hacen posible la educación, compartimos la misma gran responsabilidad.

Más allá del currículo: la ERE y la educación escolar

La clase de religión, como los colegios de identidad cristiana, ponen de manifiesto rasgos esenciales de la educación escolar válidos para todos. En primer lugar, le da un contenido concreto



a la afirmación de la centralidad de la persona, al pedir una atención real al alumno en su identidad más propia, que implica tener en cuenta su cultura, su lenguaje, su religión, su familia y sus circunstancias particulares. Y ello potenciando precisamente los métodos propios de la escuela, y un uso de la razón, no cerrada y utilitarista, sino abierta a lo propiamente personal y a la trascendencia. De este modo, en segundo lugar, educan en la comprensión de la pluralidad y de la diversidad, propia de nuestra sociedad, y en el aprendizaje de actitudes de escucha, respeto y capacidad de diálogo. Y se abre así el espacio para el desarrollo de la responsabilidad personal ante los grandes desafíos que comparte la humanidad, así como ante las necesidades más concretas que pueden darse en el propio entorno.

Colegios diocesanos

Los colegios diocesanos son una oportunidad extraordinaria para hacer presente con conciencia clara y realizaciones concretas estos rasgos fundamentales de la educación, particularmente necesarios en nuestra sociedad hoy día. Responderemos así a muchas de las mejores intuiciones de la LOMLOE, y, participando en la común tarea educativa, estaremos ofreciendo una aportación significativa a las familias y a la sociedad, y promoviendo al mismo tiempo la pluralidad y la libertad en el sistema educativo. Es una tarea muy importante que estamos realizando los colegios diocesanos, en la que podemos avanzar creando redes, desarrollando formas de colaboración, y compartiendo experiencias.

Retos en la formación docente

En este horizonte adquiere un protagonismo decisivo la figura de maestros y profesores, en toda materia y en toda escuela. Como ya sabemos, el Ministerio quiere abrir un debate y replantear el acceso y la carrera docente en un modo correspondiente a las exigencias pedagógicas de la nueva ley. Nosotros comprendemos perfecta-



mente la urgencia de la formación del profesorado, no sólo por responder a las necesidades de un modelo competencial, sino por lo que significa la posición de la persona del profesor a la hora de llevar a cabo la tarea educativa, la cual no se reduce a la simple aplicación de técnicas o instrumentos didácticos. Por eso es siempre trascendente la formación permanente del profesorado, que será uno de los objetivos principales de nuestro trabajo. Y será igualmente importante este curso la tarea que tendremos que afrontar, motivados por la iniciativa del Ministerio, para explicitar del mejor modo las claves de nuestra propuesta con respecto a la tarea docente.

Para ello será imprescindible la contribución de las instituciones universitarias, en primer lugar de aquellas que comparten una identidad cristiana; así como contar también con la experiencia de toda la comunidad educativa, como nos ha enseñado también el proceso participativo en la preparación del nuevo currículo.

Para la Comisión no será posible realizar adecuadamente esta tarea sin la colaboración particular de las Delegaciones diocesanas de enseñanza, que no se preocupan sólo de la ERE y su profesorado, sino también de todos los problemas de la educación en las propias Iglesias particulares. Por ello, muchas gracias por todo lo que estáis haciendo, y también, ya desde ahora, por vuestra presencia aquí, por vuestra participación en esta «Jornada» y en los horizontes de trabajo que se nos abren.

¡Muchas gracias!



Fides quaerens intellectum. Un desafío siempre contemporáneo

Servirá como punto de partida de estas reflexiones el documento más reciente sobre las Universidades y Facultades eclesíásticas, la Constitución apostólica *Veritatis Gaudium* del Papa Francisco (08.12.2017), en que encuentra expresión la conciencia contemporánea de la Iglesia a este respecto.

Ya que algunas de sus afirmaciones fundamentales hacen referencia sin duda también a la teología: «... ha florecido a lo largo de los siglos gracias a la sabiduría del Pueblo de Dios, que el Espíritu Santo guía a través del diálogo y del discernimiento de los signos de los tiempos y de las diferentes expresiones culturales» (VG 1c). La sitúa así en el marco del «esfuerzo perseverante de la mediación cultural y social del Evangelio, que ha sido realizada a su vez por el Pueblo de Dios en los distintos continentes y en diálogo con las diferentes culturas» (VG 3c).

1. La teología en el camino del Pueblo de Dios

1.1. Evangelio e inculturación: Reflexión latinoamericana

Para comprender mejor estas afirmaciones, esta propuesta de acercamiento a la tarea teológica, conviene volver la mirada muy brevemente al camino seguido por la Iglesia en Latinoamérica —siguiendo



los grandes documentos del CELAM—, que da razón de estos planteamientos y los sitúan en el horizonte del concilio Vaticano II.

La exhortación *Evangelium Nuntiandi* de S. Pablo VI y su propuesta central fue percibida como la vía de recepción en Latinoamérica de *Gaudium et Spes*, de las enseñanzas conciliares sobre la relación de la Iglesia con el mundo. La aportación más significativa fue situar a la cultura en el centro del camino de la Iglesia: el drama de nuestro tiempo es la separación de la fe y la cultura (EN 20). La exhortación no quiere proponer ninguna cultura en particular, sino dirigir la atención a aquel núcleo donde se configuran valores y comportamientos, y que da unidad al conjunto de cada cultura (EN 18). Para la Iglesia se tratará de alcanzar este núcleo y «conmover mediante la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad» (EN 19). Esto es evangelizar la cultura, las culturas concretas, en profundidad. El Evangelio no se identifica con una cultura determinada; pero siempre será vivido por hombres vinculados a alguna en particular. Y toda cultura puede regenerarse por medio del Evangelio.

Puebla significa la vinculación entre las ideas de pueblo y de cultura, y el subrayado consiguiente de sus formas históricas de realización. La cultura nos habla de la totalidad de la vida (costumbres, lengua, instituciones, etc.). Y la evangelización busca alcanzar las raíces de la cultura así entendida, suscitar una conversión que sea base y guía de su transformación. El Evangelio puede obrar así, porque el aspecto más radical de la cultura es lo religioso, la relación con Dios; es decir, con el significado total y absoluto de la existencia, que da sentido a todos sus gestos. Esto significa al mismo tiempo que la Iglesia no puede eximirse de la crítica cultural que, en sus fundamentos, es crítica a las idolatrías.

En este mismo sentido hablará *Aparecida*, y *Benedicto XVI* igualmente en su Discurso inaugural.



El magisterio del Papa *Francisco* se mueve en esta misma línea: el Pueblo de Dios se encarna en los pueblos de la tierra, en sus muchas culturas. Pues la dinámica de la Encarnación es la de la inculturación del Evangelio. Pero sabiendo siempre que cultura no significa folklore, ni es un simple baño exterior, sino que abarca la totalidad de la vida de un pueblo, su forma de relacionarse con todas las cosas, con los hombres y con Dios.

La inculturación del Evangelio —tal como es presentada por *Evangelii Gaudium*— afecta y da forma a la totalidad de los aspectos de la vida humana; y la hace así capaz de evangelización, de presencia eficaz y visible: como un Pueblo que propone en el mundo, con su existencia, la posibilidad de una vida nueva.

Desde aquí han de comprenderse los caminos históricos de la evangelización, de la misión de la Iglesia —y de la teología. Se trata siempre de la inculturación del Evangelio, acogido en las raíces de la vida de un pueblo y dando forma a todas sus expresiones culturales. Esto es siempre un proceso histórico, que sigue en acto también hoy.

Para este Pueblo de Dios, que ha surgido del encuentro en la historia con sus evangelizadores —como puede verse muy concretamente en Latinoamérica—, será decisivo mantener la propia autoconciencia creyente, la memoria y la inteligencia de las propias raíces y de la propia historia. De otro modo, si se hace propia una mirada ajena, nacida de una experiencia extraña y movida por intereses no coincidentes con los del concreto Pueblo de Dios, no será posible para éste la comprensión de su camino histórico y de su posición actual en el mundo, afrontar desde el Evangelio los desafíos presentes y el futuro del propio pueblo. Sólo esta autoconciencia creyente permitirá salvaguardar la dignidad cultural de la vida de fe y de Iglesia, la de su reflexión teológica y la de su piedad popular; y la capacidad de propuesta y comunicación, de evangelización.

Pues evangelizar significa siempre inculturar, unidad de fe y cultura, una forma completa de vida, con todas sus expresiones, renovada en sus raíces por el Evangelio. Y, por tanto, significa un



Pueblo, con una cultura renovada por el Evangelio, que a su vez transmite la fe con su existencia y con su autoconciencia creyente, con su identidad clara. Pues el Evangelio muestra su verdad en la vida —dándole forma en una cultura, en un pueblo— y así puede comunicarse vivo.

1.2. La voluntad de vivir en la verdad

El encuentro de la Iglesia naciente con la *oekumene* de su época, con la cultura griega viva en el gran imperio romano, fue un momento decisivo en la historia de la «inculturación» del Evangelio.

Israel ya era un pueblo que se sabía definido por la relación con Dios, por la Palabra de Dios y la fidelidad a su sabiduría en medio de los grandes poderes de la tierra. Se definía por la Alianza y el cumplimiento de la Ley, que no era necesario bajar de los cielos, porque estaba cerca del corazón y en los labios, como sabiduría superior a la legislación de los otros pueblos. Creen en un Dios cuya imagen no se puede hacer, cuyo nombre es «El que es». Hacen una crítica de los ídolos, de los mitos y las idolatrías, a pesar de la fascinación permanente de las creencias y la cultura de las grandes naciones, a pesar de ser sus cultos estatales. Su mandamiento primero era: Escucha Israel, tu Dios es el único Dios. Este Pueblo alcanza su forma plena en Cristo, definido por la relación con Él, que es ya comunión íntima, por el mantenerse en la verdad de Dios, del Padre misericordioso y del corazón y destino del hombre. La fe cristiana es desde su nacimiento vivir la plenitud de la Palabra de Dios, en espíritu y verdad, dando a Dios el verdadero culto acorde al Logos.

Pues bien, la fe bíblica, que ya había hecho este proceso de ilustración, va a encontrarse confrontada con un mundo caracterizado por un dualismo: logos / mitos². En aquel momento tam-

² Lo que sigue fue descrito por J. RATZINGER de modo clásico en su *Introducción al cristianismo*.



bién la filosofía griega había destruido ya los mitos religiosos; sin embargo, se legitimaban igualmente, por respeto a la sensibilidad popular o por su utilidad para el Estado. Es decir, la verdad iba por un camino y la piedad por otro. Se contraponía verdad y utilidad social. La religión permanecía en sus mitos, de los que sabía que no eran reales; su decadencia era inevitable y no lo podrían impedir interpretaciones elitistas —neoplatónicas— que hacían de los mitos símbolos de verdades ontológicas.

En este encuentro, el cristianismo naciente se colocó del lado de la verdad y no del de una religión que se contentaba con dinámicas ceremoniales, a las que después algún tipo de interpretación daba sentido. Los cristianos se reconocieron en el camino seguido por Sócrates, no en la religión de su época³. Reconocieron una parentela, una cercanía con aquel esfuerzo de la filosofía griega que buscaba la verdad y no se contentaba con las fábulas míticas. Por eso llegaron a decir que el cristianismo era una filosofía, optando por la verdad y no por el mito, por el uso de la razón.

El deseo radical de vivir en la verdad va a convertirse así en una voluntad decidida, reconocida por todos, que caracterizará el modo de estar en el mundo de los cristianos. El cristiano cree que vive en la verdad y, por la naturaleza misma de su fe, quiere vivir en la verdad. Renunciar a ello sería renunciar a la fe cristiana, a afirmar que el Dios Creador es el Logos (la verdad) y que se hizo carne definitivamente y para siempre: habita entre nosotros.

Fue, sin duda, un proceso de inculturación en el que germinó una forma de vida, una cultura, con diversas variantes, pero determinada por este núcleo renovado de la actitud ante la verdad. El Papa Benedicto XVI podrá afirmar, en su famosa Lección de Ratisbona⁴, que Europa procede de este encuentro entre la fe bíblica y la pre-

3 BENEDICTO XVI, *Alocución para el encuentro con la Universidad de Roma «La Sapienza»*, previsto para el 17 de enero y anulado en fecha 15 de enero de 2008

4 *Glaube, Vernunft und Universität. Erinnerungen und Reflexionen*, Regensburg 12-09-2006



gunta filosófica griega, e incluso que fue un acontecimiento decisivo para la historia de la religión y del mundo.

Este proceso ha sido puesto luego en discusión —en la crítica luterana a la escolástica y en las variadas propuestas de deshelenización de la fe bíblica— desde diversas interpretaciones de la historia, que se presentan como alternativas a la autoconciencia de este Pueblo cristiano.

Pero, más allá de la aceptación de posibles críticas —por ejemplo, del excesivo sometimiento del Evangelio a una forma filosófica en determinados momentos—, las opciones fundamentales entonces tomadas, que afectan a la relación de la fe evangélica con la dinámica de búsqueda de la razón humana, serán reconocidas como un desarrollo conforme a la manera de ser de la fe, indisociables de ella. Lo expresará elocuentemente uno de los maestros de la primera cultura cristiana, Tertuliano: *Dominus noster Christus veritatem se, non consuetudinem cognominavit*⁵.

Así pues, desde sus primeros pasos históricos, aquellos que han acogido la Palabra de Dios, los discípulos y seguidores del Logos hecho carne, estarán ciertos de que la búsqueda humana de la verdad pertenece a la naturaleza de la fe; la cual, si sigue viva, si sigue siendo rasgo constitutivo del propio modo de estar en el mundo —de la propia cultura— buscará siempre inteligencia, será siempre *fides quaerens intellectum*. Esta voluntad, esta pretensión cultural —y teológica— será inseparable de la fe cristiana en la historia.

1.3. Teología en el Pueblo de Dios

a. Precedencia del Pueblo de Dios

Tiene lugar así una primera y radical inculturación, en la que el Evangelio entra poco a poco en el corazón de la vida y de la cultura, y la transforma. Esto será obra de todo el Pueblo de Dios. Los

⁵ *De virginis velandis*, I, 1



humildes y sencillos, los que vivían en cada ciudad y los que viajaban llevando su fe, los obispos y maestros, los teólogos y muchos mártires, que testimoniaron la verdad de la fe con la entrega de la vida, cambiaron el imperio romano y su cultura desde dentro.

Baste para recordarlo, como signo claro, el papel jugado por el Pueblo cristiano para discernir la verdad en los inmensos debates arrianos⁶. Ante la fuerza lógica enorme de la cultura filosófica griega, ante la que cedían intelectuales y maestros, obispos y emperadores, la fe sencilla de los creyentes supo dar un testimonio decisivo: todo es diverso si Dios no nos ha amado Él mismo así, hasta la muerte; si ha enviado a otro a cumplir esta misión, aunque sea su segundo y lugarteniente.

Ello no disminuiría en nada la responsabilidad de los pastores, ni de los doctores que estudiaban las Escrituras; como se manifestó de modo ejemplar en la historia de los concilios, en las luchas por expresar la verdadera fe con la terminología teológica adecuada, que evitase equívocos.

Pero la verdad de la revelación divina, del amor y de la salvación comunicado en Jesús, el Hijo de Dios, a los hombres, precedía los esfuerzos de todos. La realidad del Pueblo originado por el amor del Señor venía antes. Era anterior al pensamiento del teólogo, externa a su mente y no fruto suyo. Era un camino de verdad y de vida según el Evangelio, cuyos signos de reconocimiento habían sido ya afirmados con claridad como consecuencia de los debates gnósticos, en los que se discutía precisamente cuál era esta tradición «precedente» a todos: la tradición que provenía de Cristo es la tradición pública del Pueblo de Dios, caracterizado por la sucesión apostólica, la profesión de fe, el canon de las Escrituras. Como luego dirá con elocuencia Tertuliano⁷: la Iglesia de los Apóstoles existe, en lugares concretos y con historia conocida, con sus obis-

⁶ Lo subrayó en modo clásico J. H. NEWMAN, *On consulting the faithful in matters of doctrine* [1859]

⁷ *De Praescriptione Haereticorum*



pos, como un Pueblo con nombres y rostros; hay que referirse a ella, para conocer la verdad que nos trajo el Hijo de Dios.

b. Referencia intrínseca a la vida de la Iglesia

La labor de la teología se ha situado siempre en este contexto, en el del Pueblo de Dios que camina en la historia, que afronta los desafíos y dialoga con los hombres y culturas de su tiempo, y que quiere permanecer siempre en la verdad.

La intrínseca referencia de la Teología a esta vida de la Iglesia y así a la del mundo de la propia época, explicitada en la primera gran teología, puede tener un buen ejemplo en S. Agustín.

Su obra inmensa es profundamente personal, vinculada radicalmente a su búsqueda de la verdad en todas las filosofías y a su camino de conversión, de conocimiento de Dios manifestado en Cristo, de meditación de las Escrituras, de contemplación del Misterio descubierto por fin y amado de corazón. Pero es también una obra completamente determinada por el diálogo y las interpelaciones de su época, las que vive él o sufre su Iglesia en África o en otro lugar de la Católica, por las peticiones de sus fieles y sus amigos.

La pasión de Agustín por vivir en la verdad era grande, y se encontró confirmada y potenciada por la fe, que le abrió formas nuevas de realización. Él no habría sido cristiano, ni tendría fe sin las respuestas a su búsqueda, si el encuentro con el Evangelio no hubiese significado la plenitud de experiencia humana que anhelaba: *inquietum est cor nostrum*.

Pero, situado en el medio del Pueblo de Dios —obispo de Hipona—, esta pasión se va a convertir en servicio, en predicación, en diálogo con los creyentes y con las culturas de su tiempo, alcanzando así una fecundidad singular. Y nacerá una teología de valor imperecedero, que es memoria y conciencia —confesión— del encuentro hecho, del Dios infinito, reconocido en su Evangelio y en su Iglesia, y de la propia pequeñez; y que es también apertura, coloquio



y meditación compartida, salida en búsqueda del hermano separado, discernimiento de los signos de los tiempos, palabra que quiere interpelar a la sociedad.

c. Referencia intrínseca a la novedad evangélica

Esta vinculación con la realidad del Pueblo de Dios, propia de la teología, se expresa igualmente en la percepción clara de la propia limitación; es decir, de cómo la verdad comunicada por el Señor y transmitida en la Iglesia apostólica viene antes, es más grande que las propias capacidades y conceptos, y pone a su servicio a la persona del teólogo.

Esta conciencia permanente se ha hecho aguda y manifiesta en la misma medida en que la vivencia de la fe ha sido personal e inteligente. Sirva como ejemplo uno de los teólogos más influyentes, reconocido en su época como el representante más famoso de la Iglesia, *Orígenes*:

«Si en la discusión se presenta un pensamiento profundo, es necesario exponerlo, pero no afirmándolo categóricamente. Eso sería propio de un hombre temerario, que ha perdido el sentido de la fragilidad humana y que se olvida de sí mismo; o sería lo propio de un hombre perfecto o de aquellos que saben con toda certeza que han sido instruidos por el Señor mismo ...; o sería lo propio de aquellos que han recibido del cielo revelaciones divinas ... Pero nosotros, por el simple hecho de que creemos en Cristo Jesús y de que nos gloriamos de ser sus discípulos, no osamos decir que hemos visto cara a cara el significado de lo contenido en los libros divinos; porque estoy cierto de que el mundo mismo no podría contenerlo en manera proporcionada a la fuerza y a la majestad de lo que significan. Por ello, no osamos afirmar lo que decimos, como los Apóstoles lo pudieron hacer, y damos gracias a Dios de ello. Cuando tantos ignoran su ignorancia y afirman como si fuese verdadero todo lo que pasa por su cabeza, nosotros no ignoramos nuestra ignorancia cuando tratamos de estas grandes realidades que nos sobrepasan»⁸.

8 *Comentario al Libro del Génesis*, prefacio: PG 12, Paris 1862, 45-46



Esta percepción de la propia limitación caracteriza la experiencia personal y madura de la fe: cuanto más claramente se refleja en ella la luz de Cristo, más sabes que la luz no es tuya; cuanto más recibes —también amor—, más sabes que recibes y eres amado. Creciendo la inteligencia de la fe, mejor percibe la presencia y la gracia del Señor.

También Agustín expresa en formulaciones que serán clásicas las limitaciones de los medios humanos:

«... lo que es comprendido por la ciencia, es delimitado por la comprensión del que sabe...»⁹ «Si ... has comprendido, no es Dios. Si pudiste comprender, comprendiste otra cosa en vez de Dios. Si pudiste casi comprender, te dejaste engañar por tus pensamientos. Así pues, si lo comprendiste, no es El; en cambio, si es El, no lo comprendiste»¹⁰

Pero no sólo muestra en negativo los límites de la comprensión humana, sino que además describe lo propio del cristianismo en un modo que reenvía a la presencia divina, la cual hace posible, aporta lo que está más allá de las capacidades humanas.

Un ejemplo puede ser su *Sermo* 150, en el que pregunta por la búsqueda de la felicidad propia de la filosofía de su mundo. Unos, comenta, proponen alcanzarla por medio de la perfección de las virtudes del alma, y se les llama estoicos; otros lo proponen a través de la perfección de las virtudes del cuerpo, y se les llama epicúreos. Pero ninguno alcanza la felicidad. Así pues, si no se consigue por la perfección de las virtudes del cuerpo ni del alma, ¿qué hacer? ¿qué dice el cristiano? El cristiano dice que la felicidad es un don.

Estas mismas ideas son propuestas sistemáticamente por Tomás de Aquino, que con mucha frecuencia subraya cómo crece la razón

9 «...quidquid scientia comprehenditur, scientis comprehensione finitur...» (S. AGUSTÍN, *De civitate Dei*, XII,18).

10 S. AGUSTÍN, *Sermón* 52,16: «Si enim quod uis dicere, si cepisti, non est deus. Si comprehendere potuisti, aliud pro deo comprehendisti. Si quasi comprehendere potuisti, cogitatione tua te decepisti. Hoc ergo non est, si comprehendisti; si autem hoc est, non comprehendisti»



humana en conciencia de sí misma y del propio límite al estar ante la infinitud del misterio divino:

Por ejemplo: «... y tanto más perfectamente conocemos a Dios en esta vida cuanto más entendemos que él excede todo lo que es comprendido por el intelecto»¹¹.

Tomás mostrará igualmente las riquezas y la novedad que aporta la respuesta cristiana al desafío radical que motiva la búsqueda filosófica, la felicidad humana. Lo hará de modo sistemático, a partir de un planteamiento aristotélico: si la naturaleza ha provisto a todo ser con lo que necesita para alcanzar su fin, ¿hemos de entender que el hombre ha sido maltratado y es el ser más imperfecto del universo, desprovisto de los medios para alcanzar su fin natural?

«Pero todo conocimiento según el modo de la sustancia creada, carece de la visión de la esencia divina, la cual excede infinitamente toda sustancia creada. Por ello, ni el hombre ni creatura alguna puede conseguir la felicidad última por medio de sus fuerzas naturales».¹²

«... la naturaleza no le falta al hombre en lo necesario ... así, tampoco le falta al hombre en lo necesario, aunque no le de algún principio con el que pueda conseguir la felicidad; pues esto le era imposible. Pero le dio el libre arbitrio, con el que puede volverse a Dios, que lo hará feliz. *Pues lo que podemos por medio de amigos, lo podemos nosotros mismos de alguna manera*, como se dice en III *Ethic.*»¹³

Así pues, Tomás reconoce la peculiar situación en que se encuentra el hombre, que no puede alcanzar con sus propios medios el fin inscrito en su naturaleza. Pero responde, en continuidad con

11 *Summa Theologiae* II-II, q.8 a.7. Cf. también, por ejemplo: «... ex quo intellectus noster divinam substantiam non adaequat, hoc ipsum quod est Dei substantia remanet nostrum intellectum excedens, et ita a nobis ignoratur: et propter hoc illud est ultimum cognitionis humanae de Deo quod sciat se Deum nescire, in quantum cognoscit, illud quod Deus est, omne ipsum quod de eo intelligimus, excedere.» (TOMÁS DE AQUINO, *De potentia*, q. VII a.5 ad14)

12 *Summa theologiae* I-II, q. 5, a. 5 fin respondeo

13 *Ib.*, ad 1



Agustín, afirmando la posibilidad de plenitud ofrecida por una amistad, que defiende y hace posible la mayor dignidad de la naturaleza humana¹⁴.

En el centro está, de nuevo, un don, que tiene la forma de una amistad, como enseñó desde el inicio la teología cristiana¹⁵ en fidelidad al Evangelio, y seguirá enseñando en la actualidad *Dei Verbum*: «En esta revelación, Dios invisible, movido de amor, habla a los hombres como amigos, trata con ellos para invitarlos y recibirlos en su compañía»¹⁶. La fe cristiana introduce pues a una relación viva con Aquel que es más grande, con el Misterio infinito que se nos ha comunicado en Cristo, que es una realidad viva, presente en la comunión de su Pueblo.

Se comprende así que, en realidad, la teología no tiene como objetivo propio lograr una síntesis plena y completa, que ningún sistema concluido, cerrado, sea posible. Insistirá en esto el Papa Francisco: «... todo esto es fecundo sólo si se hace con la mente abierta y de rodillas. El teólogo que se complace en su pensamiento completo y acabado es un mediocre. El buen teólogo y filósofo tiene un pensamiento abierto, es decir, incompleto, siempre abierto al *maius* de Dios y de la verdad»¹⁷.

14 Cf.: «... nobilioris conditionis est natura quae potest consequi perfectum bonum, licet indigeat exteriori auxilio ad hoc consequendum, quam natura quae no potest consequi perfectum bonum, sed consequitur quoddam bonum imperfectum, licet ad consecutionem eius non indigeat exteriori auxilio ... Et ideo creatura rationalis, quae potest consequi perfectum beatitudinis bonum, indigens ad hoc divino auxilio, est perfectior quam creatura irrationalis, quae huiusmodi boni non est capax, sed quoddam imperfectum bonum consequitur virtute suae naturae» (Ib., ad 2)

15 Cf., por ejemplo, IRENEO DE LYON en su *Adversus haereses* («Teología de San Ireneo, IV. Traducción y comentario del libro IV del *Adversus haereses*», por ANTONIO ORBE, Madrid 1996): «El Verbo de Dios no entabló amistad con Abrahán por indigencia ... sino para regalarle... porque la amistad de Dios confiere la inmortalidad a quienes la contraen.» (IV, 13, 4) «Tanto Dios de nada necesita cuanto el hombre necesita la comunión con Dios» (IV, 14,1)

16 DV 2

17 *Veritatis Gaudium*, 3e



De hecho, sabemos cómo el mismo Tomás percibió agudamente al final las limitaciones de su obra teológica, comparándola con la verdad percibida de algún modo en la relación con Dios, y deseó que fuese quemada, como paja. En efecto, como fue dicho de H. De Lubac y podría decirse en general de los buenos teólogos, «todas sus obras son como aproximaciones a un centro nunca conseguido» (H. U. Von Balthasar). Porque el centro, la verdad plena está en Cristo y hacia Él se dirige la mirada de todo gran teólogo —de la Iglesia—, expresando su verdad, experimentada en la propia vida, en diálogo con el propio tiempo y sus cuestiones.

d. Una labor eclesial

Como han podido indicar estos muy breves ejemplos, la referencia viva al Señor, presente en su Iglesia, es un rasgo constitutivo de la labor teológica, asumido ya muy conscientemente en el proceso de su inculturación primera en el mundo latino y griego.

De hecho, permanecerá para siempre en la teología la referencia a la tríada original antignóstica, que caracteriza la tradición pública de la Iglesia: al canon de las Escrituras, a la profesión de fe, a la sucesión apostólica. Son signos decisivos para la hermenéutica teológica, porque son signos de la permanencia de corazón en el Pueblo de Dios; el cual, como dice *Dei Verbum*, «con su enseñanza, su vida, su culto, conserva y transmite a todas las edades todo lo que ella misma es y todo lo que cree»¹⁸, transmite la verdad del Evangelio, que renueva el corazón de las personas y de las culturas.

Todo otro horizonte es demasiado pequeño, todo contenido resulta insuficiente cuando no habla de la presencia divina, de la novedad de tal don, de la amistad que aporta. Sólo así, permaneciendo ante el Señor y en el servicio al propio pueblo, se mantendrá viva y fecunda la pasión de la fe por la inteligencia, que alimenta una capacidad de trabajo incansable, de entrega real —que eso también es la misión teológica.

18 DV 8



La forma misma de este trabajo es igualmente eclesial, nunca meramente individual. Pues recoge lo que la «mediación cultural», la sabiduría del Pueblo de Dios ha aportado; y no hace la propia labor en el aislamiento, sino en escuelas y en redes, en la colaboración necesaria —incluso generacional— para que la labor dé frutos y la misión sea cumplida.

Esta será la experiencia de quien pertenece a un Pueblo, a una «familia», que va de generación en generación. Sólo así se puede construir con sencillez y humildad la obra más grande: una Catedral, o la «catedral» intelectual con la que ha podido compararse la *Summa Theologiae* de Tomás; que habría sido tarea imposible e incomprensible sin toda la tradición teológica anterior, sin las escuelas universitarias nacientes, sin la compañía a la propia vocación que significaba la orden dominica, sin el caminar con la Iglesia de su tiempo.

Ojalá pudiéramos recoger, aprender de tantas generaciones, de tantas obras teológicas extraordinarias, fruto sin duda de la gracia y los dones del Espíritu; y pudiésemos seguir trabajando así, con paz, de generación en generación —teológica.

2. Algunas exigencias a la inteligencia de la fe hoy

Así pues, la teología comparte destino —y crisis— con la vida del Pueblo de Dios, que realiza la mediación cultural del Evangelio en los continentes y en las culturas (VG3a).

2.1. Una tentación racionalista

Este protagonismo del Pueblo de Dios ayuda a comprender la tarea de la teología y su importancia; pero, en primer lugar, a evitar la tentación —muy moderna y contemporánea— de pensar que la teología puede bastarse ella misma para hacer presente el Evangelio, para entrar en el corazón de la vida y cambiar la situación cultural. Puede haberse caído a veces en esta tentación, racionalista, como si la elaboración del mejor sistema conceptual, la depuración de



errores, el perfeccionamiento de los medios históricos y el uso de otras ciencias humanas fuesen el instrumento principal para la transmisión de la fe, para generar una *metanoia*, una conversión de la mentalidad, de la cultura.

Sin embargo, esto no es posible. Porque, como se ha manifestado desde sus orígenes, la teología no es creíble sino como parte viva de un Pueblo, de una tradición viva, de un acontecimiento presente al que reenvía. La teología sólo puede apostar por este Pueblo —por la realidad viva en que el Señor se hace presente— y no por sí misma. Confiar en que un sistema doctrinal —la letra— pudiese generar la vida, sería contradictorio con la fe, como fácilmente puede verse: al final, estaríamos poniendo nuestra esperanza en las capacidades de nuestra razón y, por tanto, estaríamos haciendo presente una realidad sólo humana; aunque ésta fuese la memoria de historias pasadas, de acontecimientos narrados en la Escritura, de valores morales adquiridos.

De hecho, la teología cometería así un error que puede parecer casi infantil, ingenuo, porque niega u olvida su propio contenido, la verdad del acontecimiento del que pretende hablar: la novedad de la revelación de Dios en la historia, la misión del Hijo y del Espíritu.

De modo que no transmitiría la verdad específica del anuncio cristiano: el don, la alteridad presente, el amor del Señor, que fundamenta, da razón, positividad y belleza a todo ser. Y se oscurecería igualmente la libertad, la responsabilidad de la persona; mientras disminuiría la capacidad de discernimiento ante las idolatrías, el pecado o la injusticia para con el prójimo, ante el desprecio de la vida, del mundo, de los hombres. No se transmitiría el mensaje cristiano de amistad presente, de comunión y confianza en Dios, de esperanza de vida eterna; ni una mirada nueva sobre la dignidad del hombre, o el protagonismo de un Pueblo de Dios.

El error no consiste en una pasión excesiva por el conocimiento de la verdad, y menos aún en la voluntad de inteligencia de la fe, en el deseo de transmitir a los demás lo contemplado (S. Domingo de



Guzmán). Sino en creer que basta para ello la propia inteligencia, la lógica de los argumentos, la fuerza de las explicaciones; cuando todo esto son signos e instrumentos —elocuentes, sin duda— de una vida grande, en que se desvela el misterio de Dios y el del hombre.

El teólogo no reenvía al propio trabajo conceptual, sino que con él habla de una realidad que ama, que desea conocer más, cuya presencia y belleza desea indicar: el Amado, el Salvador, el Dios con nosotros. Sólo así cabe proponer una doctrina creíble sobre la revelación de Dios, sin reducirla a las propias categorías, sin reenviar a las potencias intelectivas de sí mismo y, al final, sin quedarse en el horizonte de lo solo humano, de la razón o del sentimiento.

2.2. *Desafíos de una cierta razón moderna*

Por otra parte, esta afirmación de la confianza en las capacidades de la mera razón no conseguiría tampoco alcanzar la deseada dignidad cultural, la plena ciudadanía en el ágora de la modernidad; porque no respondería al desafío fundamental que plantea a la Iglesia la concepción de lo racional dominante en nuestra época.

Para ello sería condición imprescindible, en primer lugar, no aceptar reducir la razón a lo empírico-matemático. Esto no significa poner en cuestión la radical opción por la razón propia del cristianismo y de su teología. Al contrario, precisamente por esta conaturalidad con la búsqueda de la razón es posible percibir mejor las diferentes concepciones de ella que se usan, entender cómo se plantean sus límites y posibilidades. Y el pensamiento teológico ha comprendido ya claramente, como mucho pensamiento filosófico, que es necesario disponer de una comprensión abierta de la razón¹⁹, que no excluya dimensiones esenciales de la realidad

19 Además de la ya citada *Regensburger Vorlesung* de BENEDICTO XVI (cf. su edición comentada en: Benedikt XVI, *Glaube und Vernunft. Die Regensburger Vorlesung*, Freiburg-Basel-Wien 2006), pueden verse sus intervenciones recogidas en sus libros: J. RATZINGER, *Glaube-Wahrheit-Toleranz*, Freiburg-Basel-Wien 2003; ID., *Gott und die Vernunft*, Augsburg 2007



humana, ni se cierre a una alteridad real²⁰, a la posibilidad de la transcendencia, incapacitándose para la inteligencia y el respeto de otras experiencias culturales y religiosas.

Superar una concepción semejante de la razón es imprescindible, pues para ella la presunta singularidad cristiana es irreal y su experiencia religiosa, al final, innecesaria; porque las interpretará como un aspecto de la evolución de la razón y de la sociedad, juzgado de manera más o menos positiva o negativa.

Sin embargo, no bastaría todavía con constatar simplemente las limitaciones de esta razón empírico-matemática. Pues aún en el caso de percibir y querer superar sus insuficiencias para afrontar la realidad en todos sus factores; y aunque se reconociese explícitamente la importancia de creer en el sentido de la historia, del ser hombre y de su libertad, que el hombre no puede contentarse con subsistir, sino que lucha por la propia verdad, por una meta ideal²¹, aún entonces puede seguir afirmándose igualmente que «el verdadero ser de la humanidad, que sólo existe como ser hacia un *telos*, llegará a su realización, si llega, sólo a través de la filosofía, a través de nosotros, si somos seriamente filósofos»²². Es decir, pueden seguir absolutizándose las capacidades de la razón —y al sujeto mismo—²³.

En este mundo, permeado de cristianismo, cualquier forma de afirmación de esta presunta «autosuficiencia» de la razón, en sus diversas variantes, significa ya una negación explícita de la posi-

20 Cf., por ejemplo, la obra muy significativa de E. LEVINAS

21 Así E. HUSSERL, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendente Phänomenologie* (Hamburg 1982 [1936]), 12-13

22 E. HUSSERL, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften*, 17-18

23 A pesar de la crítica a la integración de las ciencias modernas con las exigencias del sujeto, el mismo E. HUSSERL puede ejemplificar bien la permanencia de esta pretensión de absoluto: «... llevar la razón latente a la autocomprensión de sus posibilidades ... es la única vía para poner ... a una filosofía universal en el trabajoso camino de su realización ... Filosofía, ciencia, sería pues el movimiento histórico de la revelación de la razón universal, innata a la humanidad como tal» (*Die Krisis der europäischen Wissenschaften* p. 15). Cf., por ej., también K. POPPER, *Selbzbefreiung durch Wissen*, en: «Der Sinn der Geschichte», München 1961², 100-116



ción cristiana original —el ideal, la felicidad es un don, es inalcanzable para las solas fuerzas humanas, es fruto de la comunión con Dios, de la amistad divina. Y tendría como conclusión inevitable que la pretensión de la teología de hablar de Dios no puede ser verdadera; sino que, bajo el velo de ilusiones, se está hablando siempre de sí mismos. De modo que la teología se movería, en realidad, en el ámbito de lo mítico, que la fe cristiana no habría abandonado.

2.3. Condiciones de una respuesta teológica

Existe sin duda una semejanza entre estas posiciones y los desafíos de aquel gnosticismo que encontró la fe ya como una alternativa en sus inicios²⁴. La respuesta cristiana no será diferente de la ofrecida en aquella primera y muy fecunda inculturación: es la opción por la verdad, por el Logos, no por el mito; así fue desde el inicio y así es hoy. La teología no ha sido y no puede reducirse a proponer lecturas y actualizaciones de antiguas narraciones míticas.

Pero ya en este mismo proceso de inculturación se había hecho patente igualmente que, para el cristiano, no es posible afirmar la autosuficiencia de la razón. La teología ha percibido con conciencia clara que está referida a una verdad más grande que la propia inteligencia, a la realidad de un don divino que abre posibilidades inalcanzables a las fuerzas humanas; en otros términos, que sólo puede existir como verdadera teología si salvaguarda la alteridad propia de la revelación divina, de la Persona de Cristo, el realismo de su continuidad en la historia en el misterio de su presencia eclesial, en el Pueblo de Dios.

La teología se encontraría con dificultades insuperables para responder a los desafíos culturales contemporáneos sin esta afirmación consciente de la presencia del acontecimiento cristiano, y sin tener en cuenta las exigencias metodológicas que se derivan de ella.

24 Cf. Alerta del riesgo actual de gnosticismos y pelagianismos la CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta «Placuit Deo», sobre algunos aspectos de la salvación cristiana*, 2018



La necesidad primera que se plantea hoy es, pues, poder sostener razonablemente que permanece en la historia la misma realidad de revelación y salvación de los inicios, que no habría desaparecido el acontecimiento, la experiencia original. Sin lo cual la teología no estaría haciendo referencia a lo específico cristiano como a algo vivo, que no ha quedado sepultado con el paso del tiempo; no podría hacer presente su pretensión de responder hoy al problema de la existencia personal, y no surgiría la fe, no se podría conmover el corazón de la persona ni el núcleo de sus formas de vida. En pocas palabras, la teología sería irrelevante²⁵.

Por ello, el teólogo no podrá contentarse con el estudio científico — histórico crítico— de signos de una presencia divina en el pasado, si no se dan tales signos en el presente; pues no basta la narración de signos que no se refieren a realidades vivas. Ni bastará aludir a un ámbito de sentimientos religiosos o de valores espirituales, que enriquecería una racionalidad que todos reconocen excesivamente instrumental. Porque nada de esto significaría una novedad real con respecto a las posibilidades latentes de la propia subjetividad ni, por tanto, la afirmación de la verdad de la revelación, de la fe cristiana. Al contrario, si la teología se quedase en esto, sería como un signo de que se habría cumplido o se estaría cumpliendo la conocida profecía de Lessing²⁶: la de un mundo postcristiano, que pretende haber asumido lo mejor del mensaje evangélico y no necesita ya de Cristo, de lo específicamente cristiano.

No es posible a la teología limitarse al espacio de la mera razón, renunciar a la historia, al espacio de la libertad, al anuncio de una novedad de hecho, del acontecimiento —del don divino. Al contra-

25 Ya K. RAHNER describía la actitud ante la teología propia de la opinión pública centroeuropea como indiferencia tolerante (K. Rahner/H. Fries, *Theologie in Freiheit und Verantwortung*, München 1981, 147. De modo semejante podía decir OLEGARIO GONZÁLEZ DE CARDEDAL que «en la propia teología hay insatisfacción por la insignificancia teológica del 80 % del material acumulado...» («Diálogo» subsiguiente a su ponencia *La nueva racionalidad teológica*, en: «La fe interpelada», Madrid 1993, 349)

26 Cf., por ejemplo, G. E. LESSING, *Die Erziehung des Menschengeschlechts* [1777]



rio, es necesario afirmar conscientemente la existencia en la historia de la radical novedad cristiana, y además como profundamente razonable y verdadera.

Pero esto sólo será posible si se responde a una objeción preliminar, consecuencia del método propio de la razón crítica, que plantea como condición de posibilidad del conocimiento la existencia de una correlación en el ámbito de experiencia accesible al sujeto. Este principio hermenéutico elemental fue puesto a la luz de modo completamente explícito en la gran aventura teológica de la búsqueda del «Jesús histórico»: no es posible reconocer nada que no tenga analogía, histórica o sicológica, en la experiencia²⁷. O, como dirá también J. Ratzinger: «En realidad, nosotros podemos reconocer sólo aquello que tiene en nosotros una correspondencia»²⁸. Pues bien, la única experiencia en que pueda basarse esta correspondencia para la teología, evitando reducirse a la naturalmente accesible, es la que pueda provenir de la novedad de vida del Pueblo de Dios.

El ámbito de una comunión en Cristo experimentable, hecha de «vida, de amor y de unidad»²⁹, será, pues, condición necesaria también para la comprensión teológica; pero siempre y cuando no se reduzca a las posibilidades de la razón, a contenidos de conciencia, sino que exista como novedad hecha posible por el encuentro con un don, una amistad, una comunión en forma humana —y sacramental— con lo divino, con el Señor. De hecho, ésta es la única forma posible de la fe cristiana en la historia, la única en que se hace real la presencia y la vida del Pueblo de Dios, con la plenitud de sus medios: la Palabra y el sacramento, la sucesión apostólica, la comunión vivida en la unidad, la misión en el mundo.

27 Cf. M. KÄHLER, *Der sogennante historische Jesus und der geschichtliche, biblische Christus*, Leipzig 1896²

28 J. RATZINGER, *Intervento di presentazione del nuovo Catechismo*, L'Osservatore Romano, 20 de enero de 1993, p. 5

29 LG 9b



Puede servir como testimonio de la universalidad de este presupuesto metodológico, de la necesidad de respetarlo en toda teología consciente de los desafíos de la razón contemporánea, aquel gran pensador protestante —de quien pudo decirse que había inaugurado no una escuela, sino toda una época³⁰—, Fr. Schleiermacher, que inscribirá programáticamente en la portada de su obra magna unas frases escogidas de San Anselmo: *Neque enim quaero intelligere, ut credam, sed credo ut intelligam. —Nam qui non crediderit, non experietur, et qui expertus non fuerit, non intelliget*³¹.

2.4. Teología en referencia intrínseca al Pueblo de Dios

Conviene insistir, por tanto, en que, como decía Benedicto XVI en Ratisbona, algunas opciones fundamentales sobre la relación de la fe con la verdad y con la búsqueda racional del hombre, son irrenunciables. La apertura a la verdad es intrínseca a la fe bíblica, a la opción por el Logos propia de la Escritura, y se ha asumido muy conscientemente en la gran inculturación primera en relación con la ilustración griega. Esta certeza fue expresada recientemente también por Juan Pablo II en una encíclica programática: fe y razón son como las dos alas con las que alza el vuelo la búsqueda más personal de cada uno³².

Es necesario repetirlo en nuestras circunstancias, en nuestro mundo cultural, que desafía a esta conciencia irrenunciable de sí misma de la fe, al mantener viva la objeción de que la pretensión de verdad del anuncio cristiano no es conciliable con las exigencias de la razón, cuando ésta es adulta. Dar respuesta a esta objeción sigue siendo imprescindible, pues sin ello todas las formas de trabajo teológico corren el riesgo de ser infecundas, de no salvaguardar el propio contenido, de no cumplir su servicio al Pueblo de Dios y al mundo.

30 Cf. K. BARTH, *Die protestantische Theologie im 19. Jahrhundert*, Zurich 1985, 378

31 FR. SCHLEIERMACHER, *Der Christliche Glaube*, Berlin 1830. Cita a San Anselmo, *Proslogion* 1; *De fide trinitaria*, 2

32 JUAN PABLO II, Encíclica *Fides et ratio* [1998], proemio



Y esta respuesta no es posible a la teología, que no guardará su naturaleza de *fides quaerens intellectum*, sin reconocer su vinculación intrínseca con la vida y la misión del Pueblo de Dios, sin existir en y para este Pueblo. Esta referencia al acontecimiento cristiano en la forma de su presencia histórica —la Iglesia— ha de ser en nuestros días gesto consciente y crítico de una teología que afirma sus presupuestos y sus condiciones de posibilidad.

Esta apuesta teológica por el Pueblo de Dios significará, sin duda, hacer presente una alternativa a la concepción dominante de la razón, que necesita apertura, reconocer los propios límites. Y, al mismo tiempo, será también una crítica a toda pretensión de autosuficiencia del sujeto, así como, en particular, a la absolutización de un uso de la razón —instrumental— que no respeta ni la naturaleza ni a los otros, sean pueblos, culturas o personas; y que corre el riesgo de no dar espacio a los desafíos de la injusticia, de «descartar» a los que no importan, a los pobres.

Esta vinculación intrínseca de la teología con el Pueblo de Dios se manifestará asimismo como reconocimiento de sus consecuencias con respecto a la propia metodología científica, relativas a las dimensiones constitutivas del acontecimiento cristiano y de su permanencia en el tiempo³³: la relación a la historia —la de un don, la de una iniciativa divina que culmina en la Encarnación del Hijo, la de un amor entrañable, que constituye y libera un Pueblo—, a la Escritura, al magisterio apostólico, a la misión de la Iglesia y a las necesidades del mundo. El mismo método teológico expresa así la conciencia de la grandeza de la verdad, que supera nuestras capacidades e instrumentos conceptuales, su referencia intrínseca al Señor, que pide seguimiento, para generar humanidad nueva —aunque sea con dolores de parto.

33 Puede hacerse referencia a este respecto a la Instrucción pastoral *Teología y secularización en España. A los cuarenta años de la clausura del Concilio Vaticano II* [2006] de la CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. Cf. J. RICO PAVÉS (ed.), *La fe de los sencillos. Comentario a la Instrucción pastoral «Teología y secularización en España»*, Madrid 2012



2.5. *Una teología en diálogo con pueblos y culturas*

En todas las épocas ha sido propio de esta *fides quaerens intellectum* intentar responder a los desafíos que aparecen en el camino de los fieles y de la Iglesia, entrar en diálogo con el propio mundo, con sus circunstancias, con sus culturas propias. Esto será siempre obra de todo el Pueblo de Dios, y específicamente de la teología, a partir de una confianza radical en la verdad —en el Evangelio— y en una voluntad explícita de reconocerla y apreciarla allí donde se encuentre, buscando el encuentro, la comunicación y la apertura de caminos para una construcción común.

Esta es también una indicación expresa de *Veritatis Gaudium*, que subraya algunas de las condiciones en que ha de cumplir este tarea la teología de nuestro tiempo, ofreciendo también algunas indicaciones concretas.

Nuestro actual mundo globalizado, observa Francisco³⁴, se caracteriza por vivir un verdadero «cambio de época», marcado por una «crisis antropológica» y «socio-ambiental» de alcance global, con puntos de quiebra amenazantes en la naturaleza, en las relaciones humanas —injustas— y entre los pueblos —guerras—. Se necesita, por ello, «cambiar los modelos de desarrollo global», «redefinir el progreso»; es decir, abrir caminos a una cultura nueva —transformada por el fermento del Evangelio—, «necesaria para enfrentar esta crisis» y «construir liderazgos que marquen caminos».

Por ello, describe la responsabilidad particular de la teología como responder a la «necesidad de una auténtica hermenéutica evangélica para comprender mejor la vida, no de una síntesis sino de una atmósfera espiritual de búsqueda y certeza basada en las verdades de razón y de fe»³⁵. Colaborará de este modo en la tarea de nuestro tiempo, que requiere un cambio radical de paradigma; más aún, como dirá VG, «una valiente revolución cultural»³⁶.

34 Para lo que sigue, *Veritatis Gaudium*, 3c

35 *Veritatis Gaudium*, 3e

36 *Veritatis Gaudium*, 3d



En esta tarea, propia del momento que vive hoy el proceso de inculturación de la fe, criterio inspirador será «el diálogo a todos los niveles, no como una mera actitud táctica, sino como una exigencia intrínseca para experimentar comunitariamente la alegría de la Verdad y para profundizar su significado y sus implicaciones prácticas. El Evangelio y la doctrina de la Iglesia están llamados hoy a promover una verdadera cultura del encuentro, en una sinergia generosa y abierta hacia todas las instancias positivas que hacen crecer la conciencia humana universal; es más, una cultura ... del encuentro entre todas las culturas auténticas y vitales...»³⁷.

Retoma así Francisco la enseñanza constante de Benedicto XVI sobre la necesidad de una apertura de la razón, que supere las pretensiones de autosuficiencia y haga posible el diálogo con las grandes experiencias culturales de otros pueblos y religiones. En el mundo de hoy «hay una falta de sabiduría, de reflexión, de pensamiento capaz de elaborar una síntesis orientadora»³⁸; se necesita el testimonio de la Iglesia, que ponga de manifiesto que sigue existiendo el modo y el lugar concreto donde es posible vivir con sabiduría, cuidar la propia existencia, mantener la esperanza en el sufrimiento y ante la muerte. Lo necesitan nuestras sociedades y nuestras culturas.

De ahí un último criterio para la búsqueda teológica hoy: «la intery la trans-disciplinarietà exercidas con sabiduría y creatividade a la luz de la Revelación»³⁹. «Este principio teológico y antropológico, existencial y epistémico, tiene un significado especial ... también en relación con el panorama actual, fragmentado y no pocas veces desintegrado, de los estudios universitarios y con el pluralismo ambiguo, conflictivo o relativista de las convicciones y de las opciones culturales»⁴⁰.

37 *Veritatis Gaudium*, 4.b)

38 BENEDICTO XVI, *Caritas in veritate* 31

39 *Veritatis Gaudium*, 4.c)

40 *Veritatis Gaudium*, 4.c)



Por eso, concluyendo con unas palabras del Papa Francisco: «Los estudios eclesiológicos no pueden limitarse a transmitir a los hombres y mujeres de nuestro tiempo, deseosos de crecer en su conciencia cristiana, conocimientos, competencias, experiencias, sino que deben adquirir la tarea urgente de elaborar herramientas intelectuales que puedan proponerse como paradigmas de acción y de pensamiento, que sean útiles para el anuncio en un mundo marcado por el pluralismo ético-religioso ... sistemas de presentación de la religión cristiana que sean capaces de profundizar en los diversos sistemas culturales»⁴¹.

Servirán así, como en una «original apologética», «a crear las disposiciones para que el Evangelio sea escuchado por todos»⁴².

41 *Veritatis Gaudium*, 5a

42 *Veritatis Gaudium*, 5b, citando *Evangelii Gaudium*, 45



La enseñanza religiosa en la escuela. Perspectivas actuales

1. Marco general

La reciente renovación de la Ley orgánica de Educación ha motivado, una vez más, un proceso de diálogo de la Comisión episcopal con las autoridades gubernativas y la vuelta a la conciencia social del debate sobre el hecho y las condiciones de la presencia de la asignatura de Religión Católica en nuestro sistema educativo.

Como se sabe, existe un marco legal al que toda Ley orgánica debe atenerse, determinado a este respecto por los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español, por la Constitución española y por la ya amplia jurisprudencia posterior. Los datos fundamentales de este ordenamiento jurídico son bien conocidos y de obligado cumplimiento, tanto para quienes desde el Gobierno proponen una nueva Ley, como para la Iglesia católica, que no puede dejar de referirse a ellos y, por tanto, de asegurarse que cualquier proyecto de Ley los respeta.

Así ha sido también en este caso, no habiéndose obviado por la Conferencia episcopal los imprescindibles informes de expertos en derecho canónico y civil.

En el proceso de diálogo realizado en este marco, ha parecido de gran importancia desde el inicio evitar que la defensa de la enseñanza de la educación en la escuela (ERE) pudiese ser entendida



como una lucha por la influencia y el poder, en la que la Iglesia gozaría de posiciones de fuerza jurídicas, que le permitirían intervenir en este terreno político, y el Estado tendría en cambio la capacidad de imponer sus propuestas con el poder adquirido políticamente y reflejado en las leyes.

Pues, en realidad, nunca se ha tratado sólo de relaciones de fuerza. No lo ha sido en ningún momento para la Iglesia católica, que insistió siempre en los derechos de las familias, en la libertad de enseñanza¹. Ni para aquellos que interpretaban la relación con la Iglesia en términos de relaciones de poder, y que estaban también motivados en realidad por convicciones de fondo: sobre el lugar de lo confesional en lo público, la relación de la Iglesia con el Estado, la separación de la fe, entendida como realidad privada, del ámbito de la razón.

Plantear de nuevo el diálogo con las autoridades políticas a partir de los bienes fundamentales que están en juego en la Ley de educación, sin reducirse de modo positivista a la mera defensa del marco jurídico, se reveló de la mayor importancia; y no sólo para el lugar de la enseñanza religiosa en la escuela, sino también para la presencia de la Iglesia en la sociedad, en el ámbito de lo público y en relación con el Estado.

La participación en el proceso de elaboración de la nueva Ley pide a todos tomar conciencia de nuevo, en las actuales circunstancias, de que realidades con repercusiones legales tan significativas y determinantes como los Acuerdos no existen sólo porque sociológica e históricamente fue posible asegurarse tales posiciones jurídicas, de las que derivarían algunos privilegios². Para la Iglesia, se trata de un instrumento adecuado de sus relaciones con el Estado, correspondiente a la realidad antropológica y social fundamental:

1 Cf., por ejemplo, COMISIÓN EPISCOPAL PARA LA EDUCACIÓN Y CULTURA, *Nota con motivo del proyecto de Ley de educación LOMLOE*, 17 junio 2020.

2 Cf., por ejemplo, CARLOS CORRAL SALVADOR, *Acuerdos España Santa Sede (1976-1994). Texto y comentario*, Madrid 1999.



que la persona no hace referencia exclusivamente al Estado, responsable sin duda de muchas dimensiones de su vida temporal; sino también a la Iglesia, a una dimensión de «espíritu y verdad», de relación con Dios y moralidad fundamental, que no cae bajo las competencias del Estado.

Esta percepción, intrínseca a la conciencia cristiana, ha dado forma en Occidente a las relaciones de la Iglesia con el Estado, con sus diferentes expresiones jurídicas³. Tras el Vaticano II, es defendida por la Iglesia a partir de la afirmación de la dignidad y de los derechos fundamentales de la persona, como realidades que no son objeto del poder del Estado, sino que preceden y hacen posible la vida política sana⁴. Se subraya así, en particular, la trascendencia de la persona con respecto a todo poder político, que no puede entenderse nunca como el horizonte exhaustivo de la vida personal⁵. Y se defienden los espacios decisivos de la libertad, de conciencia y religiosa; es decir, la ilegitimidad de que un poder social o político impida, obligue, use de violencia, no respete la personal búsqueda libre de la verdad, especialmente de la verdad moral y religiosa⁶.

En este contexto, se comprende que hacer patentes, de modo concreto, los límites de las competencias del Estado con respecto a la educación —al horizonte de valores morales y religiosos de la persona, por ejemplo— no es una lucha por el poder; sino por la libertad, por las libertades más esenciales, que corresponden además a derechos fundamentales reconocidos por la Constitución española.

3 Cf., por ejemplo, CARLOS CORRAL SALVADOR, *La relación entre la Iglesia y la comunidad política*, Madrid 2003.

4 Cf., por ejemplo, J. RATZINGER, *Vorpolitische moralische Grundlagen eines freiheitlichen Staates*, en: J. Habermas J. Ratzinger, «Dialektik der Säkularisierung», Freiburg Basel Wien 2005, 39-60.

5 «La Iglesia ... es al mismo tiempo signo y salvaguardia de la trascendencia de la persona humana» (GS 76b). Cf. LG 36d, GS 73-76; DH 2-8.

6 Una lectura actualizada de DH en J. M.^a PRADES LÓPEZ (ed.), *La libertad religiosa para el bien de todos. Texto y comentario del documento de la Comisión Teológica internacional*, Madrid 2021.



La necesidad de esta comprensión material, y no sólo formal, de los bienes defendidos por nuestro marco jurídico, es puesta de manifiesto por la experiencia de la asignatura misma de Religión Católica, que ha podido mantenerse en los mínimos de los marcos legales que la defienden, mientras frecuentemente veía cómo, al mismo tiempo, se reducían la inteligencia de su razón de ser y los espacios de libertad; como si de una fortaleza —jurídica— bajo asedio se tratase, a la que dejan poco a poco sin recursos vitales.

Urge actualmente explicitar los derechos y libertades defendidos por institutos jurídicos como los Acuerdos. Es importante que la acción en su defensa no tenga la apariencia de una mera lucha de poder; sino que esté acompañada por una conciencia explícita, capaz de expresión pública, de los bienes fundamentales que están en juego. Es necesario saber dar razón de la legitimidad de la presencia eclesial en la sociedad, y concretamente en la escuela, en el sistema educativo.

Y será decisiva hoy día la elaboración y la transmisión de un «relato» propio sobre la enseñanza religiosa en la escuela, —inseparable de la comprensión de la educación misma—, un esfuerzo de comunicación en el ámbito de los profesores de religión, de las familias y todo el Pueblo de Dios, del sistema educativo y de la sociedad.

2. Opción por el diálogo y la participación

La vigencia del actual marco jurídico, comprendido como defensa de libertades fundamentales y no de privilegios históricos, es un punto de partida irrenunciable, que conviene afirmar consciente y expresamente.

Implica, por supuesto, el reconocimiento sin ambages de las competencias del Estado, la aceptación de entrar en la justa relación con él, por los caminos de la colaboración leal y, si es posible, del entendimiento. Esto es también tradición católica desde los inicios mismos.



En esta relación, la opción tomada ha sido la de un diálogo real, que hemos buscado sistemáticamente, más allá del éxito de las negociaciones. Se expresa así la convicción de que la educación es, en primer lugar, un bien inmenso que pertenece a la sociedad⁷, con respecto al cual el Estado tiene importantes competencias —según *Gravissimum Educationis* 6b, subsidiarias—, pero sin que pueda pretender absorber todo el ámbito educativo ni ser su sujeto primario.

Mantener un diálogo permanente, no dejar de participar en el proceso de elaboración de la Ley a pesar de las dificultades, quiere ser una forma de hacer presentes derechos y libertades que no derivan del Estado, sino que son responsabilidad de la sociedad, de las familias y concretamente también de la Iglesia misma, cuya labor educativa es ingente desde antiguo.

Esta reflexión es urgente en la actualidad y conviene hacerla presente al Gobierno, a las fuerzas políticas que lo sostienen, a los demás actores de los procesos legislativos y a toda la sociedad. El Estado no puede negar o excluir a la sociedad de la responsabilidad en la educación; pues las personas, adultas o menores, no son del Estado, sino que lo preceden lógicamente en sus derechos y libertades fundamentales.

De este protagonismo de las personas y de la sociedad ha querido ser expresión también el modo en que luego se ha procedido a la elaboración del currículo de la ERE, optando por abrir un proceso participativo a todos los actores y responsables de esta tarea educativa. Se manifiesta así la verdad de nuestra afirmación pública sobre la prioridad de la sociedad —en este caso, eclesial—, uniendo en forma «sinodal», concorde con la naturaleza de la Iglesia, las aportaciones provenientes de la experiencia de los fieles, el reco-

7 Cf.: «La tarea de impartir la educación, que compete en primer lugar a la familia, necesita la ayuda de toda la sociedad.» (GE 3b). Pueden verse las perspectivas propuestas por FRANCISCO, *Mensaje para el lanzamiento del Pacto educativo*, 12 de septiembre de 2019; y las indicadas por la CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo*, Ciudad del Vaticano 2022.



nocimiento de la dimensión comunal del ejercicio de las libertades y la responsabilidad propia del ministerio apostólico.

De aquí se deriva también una perspectiva actual de carácter metodológico para la presencia de la Iglesia en el sistema educativo: no cejar en la búsqueda del diálogo y de la participación en todos sus ámbitos, desde la relación con el Estado a cada escuela concreta.

Y, de modo semejante, será importante salvaguardar la dinámica sinodal propia al ejercicio de las responsabilidades eclesiales, la búsqueda de la cooperación y del trabajo en red, también en las labores propias de la ERE.

Este parece además el camino adecuado para mantener viva la propuesta del Papa Francisco de un «pacto educativo global», que ponga de manifiesto y defienda con gestos concretos que la educación es cosa de todos, también en nuestra sociedad.

3. El lugar propio de la ERE en la LOMLOE

El respeto del marco jurídico vigente y de las competencias propias del Estado implica entrar en un diálogo serio también con la recién aprobada Ley orgánica de educación (LOMLOE).

La renovación de los planteamientos pedagógicos llevada a cabo por la LOMLOE, asumiendo propuestas que la UE querría vigentes en el breve plazo de 2025, no abre horizontes completamente desconocidos; pero afecta sin duda a la comprensión de la educación: el sujeto educador y el educando, la vida personal y el bien de toda la sociedad, los valores y la ciudadanía.

Todo ello se sitúa en el marco más amplio de una reflexión global propuesta por la UNESCO⁸, que planteaba recientemente incluso

⁸ Véase, por ejemplo, la meta 4.7 y su desarrollo en el núm. 62 de la *Declaración de Incheon* (2015) de la UNESCO:



la necesidad de «un nuevo contrato social para la educación»⁹, a fin de «mejorar la existencia de la humanidad, y también la de todos los seres vivientes con los que compartimos el planeta», de «reconstruir nuestras relaciones los unos con los otros, con el planeta y con la tecnología», de «reparar las injusticias del pasado y cambiar el futuro»¹⁰. En resumen, dice, «para construir un futuro pacífico, justo y perdurable, nos corresponde transformar la educación misma»¹¹.

La LOMLOE, como parte de un proyecto más amplio de transformación de los sistemas educativos, constituye, pues, para la Iglesia una llamada urgente a la reflexión, así como a la propia responsabilidad. No bastaría como respuesta declararse simplemente ajenos a este proceso, guiado quizá por otros, o una mera crítica externa. Al contrario, dada su gran transcendencia para el bien de las personas y la vida de la sociedad, es muy necesario que la propuesta de la Iglesia se haga presente en este momento de cambio educativo.

Lo facilita, en particular, que los diferentes documentos de referencia han asumido explícitamente la importancia de competencias que favorezcan el pleno desarrollo de los alumnos, la educación en

Meta 4.7: *De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Núm. 62: El contenido de dicha educación debe ser pertinente y centrarse en los aspectos tanto cognitivos como no cognitivos del aprendizaje. Los conocimientos, aptitudes, valores y actitudes que necesitan los ciudadanos para llevar vidas productivas, tomar decisiones fundamentadas y asumir papeles activos en los planos local y mundial para hacer frente a los desafíos mundiales y resolverlos pueden adquirirse mediante la educación para el desarrollo sostenible (EDS4) y la educación para la ciudadanía mundial (ECM5), que abarca la educación para la paz y los derechos humanos, así como la educación intercultural y la educación para el entendimiento internacional.*

9 *Rapport* de la COMMISSION INTERNATIONALE SUR LES FUTURS DE L'ÉDUCATION, 2021.

10 AUDREY AZOULAY, Directora general de la Unesco, *Rapport*, p. V-VI.

11 *Rapport*, 2.



valores y para la paz, la convivencia en la pluralidad, etc. Numerosos documentos reclaman incluso que los sistemas educativos sirvan a conocer la propia tradición religiosa y otras cosmovisiones, como condición necesaria para promover el diálogo interreligioso e intercultural.

La propuesta hecha por la Comisión episcopal al Ministerio quiso apoyarse precisamente en el conjunto de normativas elaboradas por los distintos organismos y agencias internacionales¹², y, partiendo de su reconocimiento de competencias y valores personales, releer el conjunto de metas y objetivos propuestos a la educación con un criterio de interpretación fundamental, en principio aceptable a todos¹³: la centralidad de la persona del alumno, a cuyo servicio está la escuela. Pues la responsabilidad por el bien de la sociedad, en que insisten los organismos internacionales, es verdadera en la misma medida en que la educación hace una apuesta sistemática por la razón y la libertad, por la formación integral de la persona.

12 Documentos de la UNESCO: *Propuestas de la primera reunión de expertos de las tres religiones* (1995); *Declaración de principios sobre la tolerancia* (1995); *Conclusiones del III Seminario Unesco sobre la Contribución de las Religiones a la cultura de la Paz, sobre la educación religiosa en un contexto de pluralismo y tolerancia* (1998); *Declaración y recomendaciones de la conferencia internacional sobre diálogo interreligioso* (2000); *Promoting understanding and development of intercultural dialogue and peace* (2009); *Declaración de Incheon. Educación para la ciudadanía mundial: Temas y objetivos de aprendizaje* (2015). Documento de la OSCE: *The Toledo Guiding Principles on Teaching about Religion and Beliefs in Public Schools* (2007).

Documentos del CONSEJO DE EUROPA: *Resolución 1396* (1999); *The Final Declaration of the 21st. Session of the Standing Conference of the European Ministers of Education* (2003); *Recomendación 1720* (2005); *El Libro Blanco sobre el diálogo intercultural «Vivir juntos con igual dignidad»*, (2008); *La Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y los derechos humanos* (2010); *Developing intercultural competence through education* (2014); *Señales. Políticas públicas y prácticas para la enseñanza de las religiones y las cosmovisiones no-religiosas en la educación intercultural* (2016); *Competencias para una cultura democrática. Convivir en pie de igualdad en sociedades democráticas* (2018).

Documento de la OCDE: *Marco de Competencia global. Preparar a nuestros jóvenes para un mundo inclusivo* (2018).

13 Es la primera clave o compromiso del *Pacto educativo global* propuesto por el Papa FRANCISCO: «poner a la persona en el centro».



En esta perspectiva proponíamos comprender la existencia de una asignatura de Religión católica, integrándola en un ámbito curricular dedicado a la educación de las competencias más personales, morales y religiosas. Pues el reconocimiento genérico de la dimensión de la interioridad, de la espiritualidad, del sentimiento de trascendencia, que podría encontrar más fácil acogida por el Legislador, parece insuficiente para las necesidades educativas que se plantean. Una asignatura como la ERE, precisamente en cuanto «confesional», resulta necesaria para dar un contenido concreto a la afirmación de la centralidad de la persona, al pedir una atención real al alumno en su identidad más propia, que implica tener en cuenta su cultura, su lenguaje, su religión, su familia y sus circunstancias particulares; y ello potenciando los métodos propios de la escuela, un uso de la razón no cerrada y utilitarista, sino abierta a lo propiamente personal y a la trascendencia.

La presencia de la ERE, de propuesta obligada jurídicamente, responde, pues, a la necesidad de educar al alumno en el conocimiento y la comprensión de su mundo moral y espiritual, caracterizado por su religión o cosmovisión propia, al que normalmente es introducido por su familia.

No es posible poner en discusión la existencia de esta dimensión de la realidad, en la que crece y que necesita comprender el alumno. Más aún, constituye seguramente un ámbito más cercano a su experiencia propia que muchos otros, y de muy urgente conocimiento y comprensión por su influencia directa en la conformación libre de la vida —y en la capacidad de diálogo y convivencia en una sociedad plural.

Y, por otra parte, la libertad de elección de una asignatura referida a la identidad moral y espiritual de cada alumno, subraya sin duda la prioridad de la persona, su derecho a la educación en el respeto de su libertad de conciencia y religiosa, y por tanto la libertad de enseñanza y los derechos de las familias.



En conclusión, aceptar introducir al alumno a la dimensión veritativa de su concreta realidad moral y espiritual —así como al conocimiento de sus contenidos históricos y culturales— es consustancial a la escuela como tal e irrenunciable. Y da razón de la existencia de una asignatura como la ERE, vinculada a la identidad moral y religiosa del alumnado, en el respeto a los derechos de alumnos y familias.

4. Condiciones para la presencia de la ERE en la escuela

Sin embargo, esta justificación de la existencia de la ERE en la escuela a partir de razones propiamente educativas se ha encontrado en el diálogo con una cierta incomprensión de fondo, que no proviene de la falta de pertinencia de la argumentación, sino de todo un horizonte de pensamiento que se entiende a sí mismo como la laicidad que correspondería a un Estado moderno, y que se expresa en algunas objeciones decisivas.

El punto de partida radica en una crítica clásica, común sobre todo tras la Paz de Westfalia, a la posibilidad de que las diferentes realidades confesionales utilizasen el poder político, el Estado, para la imposición de sus enseñanzas dogmáticas, en las que, sin embargo, no sería posible llegar a conclusiones con argumentos de razón. Tales convicciones religiosas serán consideradas pertenecientes al ámbito de la vida privada y no al de la razón pública, único en el que sería competente el Estado y al que correspondería el resto de aspectos de la realidad.

El argumento resuena todavía hoy, en modos variados, a propósito de la asignatura de Religión católica en el sistema educativo: lo confesional es algo de parte; no se fundamenta en el uso común de la razón; el espacio público de la escuela no ha de ser utilizado por autoridades religiosas.

No parece posible, por tanto, alcanzar un reconocimiento de la legítima pertenencia de la ERE al currículo escolar, la estabilidad académica de la asignatura, sin afirmar claramente la libertad



religiosa y la de conciencia como condición del justo ejercicio del poder político —también en el ámbito educativo— y sin ofrecer desde esta perspectiva un principio de respuesta a estas objeciones de fondo.

4.1. Pertenencia al ámbito de lo común

De hecho, ha podido objetarse recientemente en una importante revista de pedagogía: «En lo que concierne a la enseñanza propiamente dicha, se trata de elegir entre la sociedad y una parte de la misma, la ciudadanía compartida y las creencias particulares; por lo que la opción no debe ser otra que la laicidad, es decir, lo común»¹⁴. Se trata de una propuesta de la reducción a lo privado de las creencias personales semejante a la que se planteaba ya en el s. XVII, y que, tras la revolución francesa, el Estado buscará aplicar sistemáticamente a la escuela.

Sin embargo, afirmando sin problema una legítima laicidad del Estado, la consecuencia para la sociedad y para la enseñanza no es la de negar la presencia e incidencia pública de las identidades de gentes y culturas —negar toda pluralidad—, y, en términos generales, reducirlas a sólo una presunta «ciudadanía» relativa al Estado.

Semejante contraposición entre la razón y las identidades concretas, —por «particulares»—, coartaría el ejercicio de la libertad en la escuela, y al final en toda la vida pública; cuando, sin embargo, buscar la integración y el aprendizaje de la justa interrelación, en el diálogo y la tolerancia, sería perfectamente adecuado y posible. Porque, en efecto, no sólo es común a todos en la escuela la «ciudadanía compartida», la relación con el Estado; sino que es igualmente común a todos el ser personas con una identidad, la exigencia de ser respetadas y promovidas en la dinámica de la propia razón y libertad. Y así la pertenencia a una tradición particular es

14 M. FERNÁNDEZ ENGUITA, *¿Religión? Sí en la escuela, no en la enseñanza*, Cuadernos de pedagogía, n.º 528 (2021) 89.



común; la apertura a la verificación de su capacidad explicativa de la experiencia humana es común, y puede expresarse en unos estándares comunes. Y es común la urgencia de la interrelación, de la comprensión mutua, del diálogo, a la hora de afrontar dimensiones importantísimas de la realidad personal y social.

En breve, la oposición entre lo particular y lo común no tiene sentido, cuando la particularidad misma es común a todos, y a todos urgen en común los aprendizajes que ello implica: conocerla, comprenderla y ejercer la propia libertad responsablemente en el espacio de la convivencia y del diálogo, del uso de la razón.

Esto no pone en cuestión en modo alguno la legítima laicidad, como condición de la convivencia de identidades diversas en el respeto del diferente¹⁵.

Y se trata, en cambio, de un objetivo educativo imprescindible, que se sitúa más allá de todo proyecto ideológico; porque la afirmación de la persona, de su proceso de configuración, es el objetivo primero de la educación, en la familia y en la sociedad, y por supuesto en la escuela como espacio público. En la integración y la justa interrelación de identidades y culturas en la escuela está en juego la humanidad misma de los alumnos, en su articulación con la libertad¹⁶.

De ahí la necesidad de que el marco escolar ayude a cada persona a conocer la propia tradición y haga posible así no sólo rechazarla, sino también asumirla libremente. Para ello, el correspondiente ámbito de aprendizaje ha de tener su lugar en el currículo.

La experiencia de nuestras sociedades plurales ha mostrado, en cambio, que contradecir esta dinámica en los ámbitos más sen-

15 Cf., por ejemplo, JULIO L. MARTÍNEZ, *Libertad religiosa y bien común en el mundo globalizado*, en: J. M.^a Prades, «La libertad religiosa...», Madrid 2021, 219-232.

16 A la base está un hecho indiscutible: la auténtica humanización de la persona «se realiza mediante la participación de cada uno en las tradiciones culturales, a menudo religiosas», no es fruto de la simple «ciudadanía» (S.-TH. BONINO, *El derecho a la libertad religiosa en el contexto actual*, en: J. M.^a Prades, «La libertad religiosa...», Madrid 2021, 115).



sibles de la educación y del aprendizaje provoca el no-reconocimiento de la escuela e incluso su rechazo explícito, haciendo que se perciba como un lugar de imposiciones culturales, de lucha de poder. Ya que, sin el reconocimiento positivo de las personas, la escuela no aparece como un espacio de «autonomía», sino de heteronomía, y además disfrazada ideológicamente.

4.2. Razonabilidad

Queda una duda, sin embargo, sobre el modo en que las verdades propuestas desde una asignatura confesional pueden ser objeto de estudio en el proceso educativo. Se objeta que no podrían formar parte del común acerbo de verdades universales que conforman el currículo de todos; porque no se accedería a ellas desde el ejercicio de la común razón, sino que están vinculadas a una historia, de interés sólo para algunos. Una asignatura como la ERE sólo podría existir entonces como una realidad externa, adicional al currículo.

Es cierto, por supuesto, que desde una confesión determinada se proponen verdades vinculadas con una historia. Este hecho, sin embargo, no contradice el uso de la razón; pues no hay oposición alguna entre historia y razonabilidad. Al contrario, el conocimiento de las realidades humanas —personales y sociales— está necesariamente vinculado con un proceso histórico como tal. Ya que, por la naturaleza de su objeto propio, este conocimiento sólo puede alcanzarse razonablemente a partir de la observación en la realidad de la experiencia humana, la cual, para cada persona, no existe fuera de la pertenencia a una tradición, una cultura, una historia concreta.

De hecho, en toda tradición —sea cristiana, musulmana, o positivista, marxista, liberal, etc.— se considera posible alcanzar verdades realmente universales, incluso una interpretación de la vida o una cosmovisión. Estas verdades pueden ser formuladas nocionalmente; pero, en coherencia con el método de este ámbito de conocimientos, no se impondrán simplemente por una pura lógica racional, sino que el acceso a la comprensión de su verdad se da en



relación con la experiencia humana, al menos mínimamente compartida. Ello no quitaría, en principio, que este acceso sea razonable; es decir, que estas verdades puedan ser objeto de explicación, que estén abiertas al examen de la razón.

La peculiar tradición escolar de nuestras sociedades se basa en la afirmación crítica y sistemática de estas certezas. Nace de hecho en un mundo cultural —helénico y cristiano— que se esfuerza por afirmar conscientemente la vinculación de la cosmovisión religiosa con la búsqueda de la verdad, con la opción por el Logos, evitando dejarla abandonada en el terreno de lo no racional.

Lo propio de nuestra escuela sería, por tanto, ofrecer el espacio para conocer realmente y verificar las propias convicciones y cosmovisiones en su capacidad de explicar la realidad y de guiar la acción; es decir, en su desempeño en la vida personal y social, de modo análogo a lo que se pide a toda hipótesis en el ámbito de cualquier ciencia empírica.

Ello implica la existencia de unos estándares comunes, los derivados de las verdades más inmediatas referidas a la realidad de la persona y de la sociedad. Aunque estos estándares sean también fruto de un proceso histórico, muchos son ya admitidos generalmente o no son rechazables sin hacer violencia a la razón.

El primero sería, sin duda, el reconocimiento y la promoción de la persona: de su razón y de su libertad; así como de la persona del prójimo, con sus bienes fundamentales. Pero en este mismo sentido pueden considerarse también la responsabilidad para con el otro, la sociedad y la naturaleza; la capacidad de diálogo y de tolerancia, el sentido de la justicia y la solidaridad, etc.

No sería razonable excluir esta verificación de las diferentes identidades culturales y religiosas con respecto a estándares mínimos de naturaleza personal y social. De hecho, tal exclusión sólo significaría una opción por la irracionalidad, que contradiría la naturaleza de la escuela y de la enseñanza religiosa en ella; y no sería propia de ninguna manera tampoco de la posición católica.



Por consiguiente, el reconocimiento de las identidades personales, de la libertad, de la pluralidad de tradiciones y cosmovisiones, es el camino de la educación; pero siempre acompañado por la exigencia metodológica propia de la razón, que da su dignidad a toda búsqueda: la verificación en la relación con la realidad conocida, en este caso humana y social.

Y los estándares comunes de conocimiento sobre la experiencia humana son el modo en que las diversas cosmovisiones e identidades pueden mostrar su razonabilidad en la escuela, y aprender a reconocer las propias limitaciones, los bienes de todos, la necesidad de la tolerancia y el diálogo.

La capacidad de mostrar con argumentos, pero más aún con la realización práctica, la razonabilidad profunda de la asignatura y del método de la ERE, será una contribución absolutamente necesaria en la actualidad, no sólo para dar razón de su presencia en el currículo, sino para la conformación de un sistema educativo adecuado a una sociedad libre y plural.

4.3. Libertad

La presencia de asignaturas «confesionales», basadas en el respeto a la identidad concreta del alumno y a su libertad de conciencia, no es tampoco una forma de hacer posible la influencia de instituciones externas, sino la garantía misma de que la escuela permanece como espacio común, abierto a todos. Porque no es posible una enseñanza o un pensamiento verdaderamente inclusivo, sino desde la aceptación consecuente de la libertad de conciencia —que está fundada en la búsqueda de la inteligencia de la realidad— y de la libertad religiosa —que rechaza la imposición de la verdad abusando de cualquier forma de poder.

Conviene insistir en ello, porque la negación de este punto de partida fundamental no es en absoluto un peligro abstracto, ni en la historia europea de los dos últimos siglos ni en la actualidad:



véanse los muchos intentos de coartar las libertades en nuestro actual mundo educativo y la voluntad de imposición desde el poder de antropologías propias de ideologías muy particulares.

Pero, como se puso de manifiesto ya en los tiempos de las luchas confesionales¹⁷ —a partir del siglo XVI— y está implicado en la neutralidad del Estado, la base de una convivencia pacífica y libre entre diversos es el respeto por la libertad de conciencia, por la dinámica personal de búsqueda del conocimiento de la verdad. Éste es el lugar real de ejercicio de la razón¹⁸ —de la propia apertura a la inteligencia de la realidad— y coincide con el respeto de la dignidad de la persona, sin el que no es posible la paz.

Esta misma libertad es igualmente el principio fundante del ejercicio de la razón que caracteriza a la escuela en su naturaleza educativa propia y precisamente como espacio público. Todos los aprendizajes escolares están destinados a introducir al uso adecuado de la razón ante los diferentes ámbitos de la realidad, lo que incluye la dimensión moral y religiosa. Contradice, en cambio, el ser de la escuela cualquier forma de violencia o abuso sobre las conciencias, obligándolas a creer en determinados valores o doctrinas, fuese desde una institución religiosa, una organización social o desde el Estado mismo.

La existencia de asignaturas como la ERE está al servicio de la educación en las competencias más personales, que afectan directamente la vida de la propia conciencia y exigen, por ello, una introducción cuidadosa al uso de la razón, en el mayor respeto por su libertad. En cambio, negar la presencia de estas asignaturas en la escuela dejaría a la persona sin educación reglada en ámbitos fundamentales de la vida, con escasa capacidad de defender su libertad de conciencia ante manipulaciones o la presión de una mentalidad dominante, con menor competencia para el diálogo y la convivencia.

17 Cf., por ejemplo, S. CASTELLION, *Conseil à la France désolée* [1562].

18 Contra una tutela indebida que impide el uso de la propia razón, como explicó de modo clásico I. KANT, *Beantwortung der Frage: Was ist Aufklärung?* [1784].



El significado radical de la libertad de conciencia es afirmado con solemnidad por la Iglesia católica en el Vaticano II, que lo ve expresado también en el derecho a la educación, la libertad de enseñanza o los derechos de la familia. Y ha de ser afirmado en su legislación educativa también por el Estado, que, en el ámbito de sus competencias, no puede abandonar su neutralidad —laicidad— e imponer una propia tutela sobre las conciencias en nombre de una ideología siempre particular.

La reflexión sobre la ERE, por su vinculación intrínseca con la libertad de conciencia y religiosa, es siempre también una reflexión sobre la escuela como espacio público, sobre la necesidad de un «pacto educativo» construido sobre el respeto de los derechos de todos, la autonomía personal y el uso de la razón. Este es, en realidad, un desafío actual en cada generación y también en nuestra sociedad, cada vez más plural y cada vez más necesitada de defender la dignidad, la libertad de la persona ante el crecimiento acelerado de medios técnicos que potencian también la posibilidad de ponerlas en cuestión por parte de quien detenta el poder.

5. Identidad cristiana en el horizonte educativo de la LOMLOE

Afirmada así la importancia del ámbito educativo más específicamente humano, al que hacen referencia las nuevas «competencias clave» de la UE, y la necesaria presencia de una asignatura «confesional», referida a la identidad y la libertad de conciencia del alumno, con la necesaria exclusión de toda forma de imposición por un poder externo (libertad religiosa), conviene plantearse todavía, desde la perspectiva de la identidad cristiana, la pregunta sobre la presencia de la ERE en concreto en un sistema escolar como el que está siendo introducido por la LOMLOE: ¿puede estar presente sin traicionarse dentro de un currículo diseñado en vistas de competencias muy concretas y en el horizonte de un determinado «perfil de salida»?

5.1. *La opción por estar en el marco del currículo*

Nadie dudaría, en principio, que la ERE puede estar presente en la escuela, continuando así la tradición intelectual más propia del cristianismo, caracterizado desde siempre por la apertura a la razón y la confianza plena en la verdad de la fe.

Desde el inicio mismo, los cristianos, en su encuentro con la cultura griega, optaron por la razón y no por el mito, sin dejar por eso de ser religiosos, porque sabían que Dios es Logos y es Amor. Esta conciencia sigue siendo igualmente clara y explícita en nuestro tiempo, y es de nuevo urgente afirmarla, dada la profunda puesta en cuestión actual de la búsqueda de la verdad. Para el cristiano no cabe renunciar a la razón, porque sería renunciar a su fe, a afirmar que el Dios Creador es el Logos, y que se hizo carne definitivamente y para siempre; ni cabe, por tanto, abandonar el espacio común de búsqueda y comprensión de la verdad¹⁹.

Excluir hoy la enseñanza religiosa del ámbito educativo —o relegarla a una posición irrelevante—, por el predominio de una ideología que precisamente separa la fe de la razón, no es perspectiva que la Iglesia pueda considerar adecuada ni a la razón ni a la dinámica verdadera de la fe.

Pero tampoco es posible abandonar este espacio público ni sus desafíos específicos por el deseo de afirmar y salvaguardar lo propio del cristianismo, conformándose con una existencia de algún modo al margen del currículo escolar. Esto significaría, al final, asumir el extrinsecismo al que el laicismo moderno reduce a la fe cristiana, de alguna manera manifiesto en su colocación de la ERE como algo «adicional», externo a la gran tarea educativa. Y se correría el riesgo de abandonar lo más propio, la peculiar pre-

19 Cf., por ejemplo, BENEDICTO XVI, *Fe, razón y universidad. Recuerdos y reflexiones*, en la Universidad de Ratisbona el 12 de septiembre de 2006; *Alocución para el encuentro con la Universidad de Roma «La Sapienza»*, previsto para el 17 de enero y anulado en fecha 15 de enero de 2008.



tensión de verdad de la fe cristiana o, al menos, de aceptar que se silencie en el espacio público.

Más aún, no aceptar entrar en esta particular ágora y participar en sus labores, porque en este espacio público los problemas humanos no están planteados según una lógica cristiana, o no querer aceptar los términos en que, sin embargo, los alumnos todos viven los retos de la inteligencia de lo humano, no ayudará a defender lo específico cristiano, sino que puede conducir la fe a la irrelevancia para los propios hijos y para la sociedad.

Por su parte, la opción por entrar en el marco de la realidad humana como es presentada en la escuela entraña sin duda algún riesgo; pero no puede identificarse con renunciar a la propuesta de la verdad cristiana y acomodarse a la mentalidad dominante, si se sigue afirmando la novedad de la presencia de Dios, el don de su revelación y, por tanto, que en el encuentro con su Hijo Jesucristo se descubre plenamente la verdad sobre el hombre, su dignidad y su destino.

De hecho, aceptar así el desafío que plantea el horizonte educativo actual de la escuela es perfectamente posible y coherente con la naturaleza de la fe cristiana. Y podrá ser de gran ayuda en primer lugar para los alumnos, que deberían igualmente confrontarse con el marco descriptivo de lo humano implicado en las competencias y el «perfil de salida», y con los desafíos culturales de su tiempo, también si la ERE no estuviese integrada en el currículo. Estando presente, en cambio, los objetivos propuestos por la escuela en esta área de conocimiento podrán ser abordados desde la ERE, que aportará además al alumno la riqueza del conocimiento del mundo cristiano, que no se excluye en estos objetivos, pero que se perdería también sin la presencia de la asignatura.

La ERE aporta al alumno una contribución decisiva para la adquisición de las competencias y certezas sobre la propia fe, en analogía con el significado que tiene la teología para la Iglesia. Y en la medida en que presta un servicio a la comprensión de la dimen-



sión moral y espiritual como plenamente humana, a la verificación de su valor veritativo, a la inteligencia crítica de la cultura ambiente y a la capacidad de diálogo en una sociedad plural, es un enriquecimiento para toda escuela.

5.2. *Contenido teológico y formas pedagógicas*

Hacer presente la ERE en el marco competencial delimitado por la LOMLOE —y la UE— significa en primer lugar aceptar el reto de afrontar la inteligencia de los rasgos fundamentales de lo humano tal como ahí son descritos, en formulaciones sin duda condicionadas cultural e históricamente.

Ello ha implicado, en concreto, la formulación de «competencias específicas» propias del currículo de Religión católica de modo tal que manifiesten la aportación de la asignatura al horizonte competencial y al «perfil de salida» al que se orienta todo el currículo. Y ha hecho necesario igualmente su presentación en las formas pedagógicas exigidas por el Ministerio a todas las asignaturas: competencias específicas, saberes básicos, criterios de evaluación, situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas.

Por ello, la dimensión pedagógica ha ocupado un primer plano en el currículo, en el que se quiere hacer ver cómo la asignatura tiene la misma dignidad académica y las mismas exigencias metodológicas de cualquier otra asignatura. Lo que no impide, en modo alguno, el desarrollo teológico adecuado a la programación en sus diversas etapas, que está también afirmado e indicado inicialmente²⁰. Esta será la tarea que se lleve a cabo en la preparación de los libros de texto.

En efecto, el currículo se presenta con la pretensión de hacer posible una asignatura que responda a los retos, morales y espiritua-

20 Una primera visión panorámica en: CARLOS ESTEBAN, *La teología que contienen las competencias específicas*, Religión y escuela n.º 355 (2021) 20-23; ID., *Nueva síntesis teológica de los contenidos de Religión*, Religión y escuela n.º 356 (2021) 20-23.



les, del alumno tal como se plantean hoy; pero desde la riqueza de la fe cristiana y el conocimiento de su presencia histórica, como lugar en que se descubre y se hace posible la verdad de lo humano.

Los datos de la historia de la revelación son, pues, la clave para un planteamiento antropológico cristiano, que pretende hacer posible acceder a la verdad de lo humano, también en el contexto contemporáneo. Conviene recordar, sin embargo, que estos datos implican una novedad debida a la iniciativa divina en la historia, por lo que no pueden ser deducidos ni alcanzados por la persona si no se le proponen, en este caso como objeto de enseñanza. Es necesario unir conocimiento y comprensión, con las consiguientes destrezas; pero conscientes de que el conocimiento de la realidad revelada es el origen de un acceso adecuado a la verdad —a las competencias— que se quiere alcanzar.

Se expresa así metodológicamente la afirmación primera que da sentido a la ERE como asignatura: Cristo desvela plenamente el hombre al propio hombre (GS 22a). Y se manifiesta la pretensión veritativa propia de la fe en las formas pedagógicas adecuadas para su presencia en el espacio público de la educación escolar. Podría decirse que en la ERE se hace un ejercicio verdadero de teología, pero en diálogo con los desafíos culturales a los se enfrentan concretamente los alumnos, ayudándolos a comprender en modo acorde a las diferentes etapas educativas cómo la inteligencia de la fe ilumina la existencia en todos sus aspectos.

En todo caso, aceptar entrar en el marco competencial de la LOMLOE no significa, en modo alguno, canonizar ninguna antropología subyacente, proveniente de ninguna autoridad política, aunque fuese la UE o la UNESCO. Es muy importante guardar conciencia de ello en cualquier desarrollo que se haga del currículo; pues aceptar acríticamente propuestas antropológicas quizá dominantes, convirtiendo al cristianismo en simple variante suya, vaciaría de sentido la ERE, que no sería necesaria —y seguramente desaparecería—, no ayudaría a los alumnos interesados a cono-



cer y comprender su mundo espiritual, la religión cristiana y sus expresiones culturales, ni contribuiría a ninguna forma de educación del sentido crítico, de la capacidad de diálogo o de la comprensión del diferente.

De ahí la importancia decisiva de salvaguardar la justa metodología teológica —dando su lugar primero y su importancia a los saberes básicos referidos a la fe cristiana— en un momento de renovación pedagógica que puede resultar decisivo para el futuro de la ERE y de la educación misma, y, por tanto, para el futuro de niños y jóvenes, de una sociedad adulta, libre y plural.



SECRETARÍA GENERAL

Nombramientos

- 09/01/22 Francisco García Campo
Administrador parroquial de San Xoán de Outeiro y Santa Mariña de Rábade
- 09/01/22 Antonio Lage Vigo
Administrador parroquial de Santa María de Cela
- 09/01/22 Manuel Castro Gay
Administrador parroquial de San Pedro Fiz de Robra
- 09/01/22 Dositeo Pérez Arias
Administrador parroquial de San Xoán de Silvarrei
- 16/01/22 Rafael Mella Vázquez
Administrador parroquial de San Cosme de Liñares, Santa María de Pinel, Santa María de Rozavales y San Mamede de Vilachá
- 08/02/22 Jesús Ángel Fernández Aira y Begoña Sánchez Roura
Consiliario y Presidenta de la Hermandad Obrera de Acción Católica de la Diócesis de Lugo
- 11/03/22 Fray Miguel Ángel Pérez Valdivieso
Párroco in solidum de Santa María la Real de O Cebreiro y Administrador Parroquial de San Juan de Fonfría, San Juan de Hospital de la Condesa, San Esteban de Liñares, San Vicente de Lousada, San Juan de Louzarella, San Pedro de Noceda, San Lorenzo de Pacios, San Juan de Padornelo, San Antonio de Piedrafita, Santa Magda-



lena de Riocereija, Santa María de Vega de Forcas y san Martín de Zanfoga

03/04/22 José Manuel Castro Alba
Administrador parroquial de San Xoán de Cela, San Pedro de Cerceda, Santa María Madanela de Neira, San Pedro de Santo André da Ribeira, Santa Eufemia de Vilarmosteiro, Santa Cruz de Vilasante,

03/04/22 Antonio Negro Expósito
Administrador parroquial de Santa María Baamorto y San Cosme de Fiolleda,

03/04/22 Manuel Arcadio Vázquez Gil
Administrador parroquial de San Salvador de Seoane, San Xillao de Tor y San Xoán de Tor

Órdenes sagradas

23/01/22 Diaconado
Ignacio Manuel Ramón Antonio Felpeto Criado
Capilla Mayor del Seminario Diocesano Conciliar

Defunciones

30/01/22 P. Miguel Ángel Barreiro Otero (OFM)
Párroco in solidum de O Cebreiro

18/02/22 D. Manuel María Quiroga López
Jubilado



INSTITUTO TEOLÓXICO LUCENSE

Informe 2021 para la adecuación de los Estatutos y el Plan de Estudios

según la Instrucción de la Congregación para la Educación Católica del 8 de diciembre de 2020 y la renovación de la Afiliación a la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica San Dámaso

1. PRESENTACIÓN

Con el presente informe del Instituto Teológico Lucense (ITL) en su situación actual y en los últimos cinco años (memoria del último quinquenio, 2015-2020) se da respuesta a la petición de información por parte de la Universidad Eclesiástica San Dámaso (UESD) en orden a tramitar en los órganos correspondientes y posteriormente ante la Congregación para la Educación Católica la solicitud de renovación de la afiliación de nuestro Instituto a la Facultad de Teología de la UESD realizada por el Supremo Moderador del ITL, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Mons. Alfonso Carrasco Rouco. Esta renovación se solicita después de concluido el primer período de afiliación a la UESD solicitado y concedido en el año 2015, que continuaba la historia de afiliación universitaria de nuestro Instituto iniciada en 1999 con la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), y que profundizaba la relación con la UESD de los centros formativos lucenses, ya presente en su momento gracias a la Extensión a distancia del ISCRSD y otras colaboraciones puntuales.



Es del todo necesario, para informar debidamente de la situación del ITL actualmente describiendo sus elementos constitutivos (plan de estudios, profesorado, alumnos, biblioteca, publicaciones, infraestructuras, actos académicos...), tener presente también el camino histórico que ha conducido al ITL a su forma actual, y de modo particular la consideración de su historia como Instituto Teológico. Presentamos de nuevo a la UESD la realidad del ITL conscientes de sus límites y sus dimensiones modestas, pero ciertos de la valoración positiva que corresponde hacer, en todos los sentidos, del camino formativo de los últimos veinte años de vida académica. Se trata de un período fecundo de la vida formativa diocesana, que ha sido testigo del paso de muchos alumnos — en su mayoría seminaristas, hoy sacerdotes diocesanos—, de la dedicación de no pocos profesores —algunos ya fallecidos, también recientemente—, de la incorporación de nuevos docentes, del estreno de nuevas y modernas instalaciones y de una vitalidad en la propuesta formativa y cultural en relación a los sacerdotes y a la comunidad cristiana en general que queremos seguir promoviendo en el futuro, ciertos de la decisiva misión que el ITL, en un trabajo y propuesta conjunta con los otros Centros Teológicos de la diócesis (ISCRSD Extensión de Lugo e IITD Extensión de Lugo) tiene en relación a la diócesis y a la sociedad.

Es deseo de toda la comunidad docente del ITL que, por medio de un la renovación por un nuevo período de la afiliación universitaria del Instituto a la UESD, la tarea académica hasta ahora desempeñada pueda continuar para bien de la formación filosófica y teológica de la diócesis y de sus sacerdotes y fieles laicos, para enriquecimiento del diálogo y la propuesta cultural en medio de la sociedad lucense y para mayor gloria de Dios.

David Varela Vázquez
Director del ITL



Prot. N. 38/2022



CONGREGATIO
DE INSTITUTIONE CATHOLICA
(DE STUDIORUM INSTITUTIS)

CONGREGATIO DE INSTITUTIONE CATHOLICA (de Studiorum Institutis) attentis litteris postulatoriis Em.mi ac Rev.mi Magni Cancellarii Facultatis Theologiæ Universitatis Ecclesiasticæ sub titulo v. *San Dámaso* legitime præsentantis; perspecta favorabili sententia Ordinarii loci, die I mensis Martii, a.D. MMXXI atque Conferentiæ Episcoporum Hispanensis, die XXX mensis Novembris, a.D. MMXXI, ad normam art. 11 Instructionis de Affiliatione Institutorum Studiorum Superiorum eiusdem Congregationis die VIII mensis Decembris a. D. MMXX emanatæ; re undique perpensa ac collatis consiliis cum iis quorum interest, ad normam art. 63 §1 Constitutionis Apostolicæ *Veritatis gaudium* necnon art. 10 §1 memoratæ Instructionis de Affiliatione Institutorum Studiorum Superiorum,

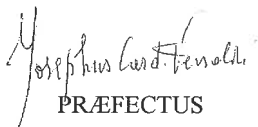
INSTITUTUM THEOLOGICUM
sub titulo v. *Lucense*

hoc Decreto canonicè erigit et ad normam art. 10 §2 memoratæ Instructionis eidem Instituto personalitatem iuridicam publicam canonicam concedit, simulque idem

Facultati Theologiæ
Universitatis Ecclesiasticæ sub titulo v. *San Dámaso*

ad quinquennium experimenti gratia affiliat affiliatumque declarat, ex primo cyclo constans, ad academicum gradum scilicet Baccalaureatus in Theologia per Facultatem affiliantem consequendum, sub ductu et vigilantia eiusdem Facultatis positum; servatis peculiaribus Statutis ab hac Congregatione approbatis; ceteris servatis de iure servandis; contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romæ, ex ædibus eiusdem Congregationis, die V mensis Ianuarii, a. D. MMXXII.


PRÆFECTUS


A SECRETIS



Prot. N. 38/2022

N. _____



CONGREGATIO
DE INSTITUTIONE CATHOLICA
(DE STUDIORUM INSTITUTIS)

CONGREGATIO DE INSTITUTIONE CATHOLICA (de Studiorum Institutis), lectis perpensisque Statutis Instituti Theologico sub titulo v. *Lucense* in civitate Lucensi in Hispania siti, Facultati Theologiæ Universitatis Ecclesiasticæ sub titulo v. *San Dámaso* academice affiliati, ad normam art. 8 §1 Instructionis de Affiliatione Institutorum Studiorum Superiorum eiusdem Congregationis die VIII mensis Decembris a. D. MMXX emanatæ recognitis, quæ in eorundem XXXII articulis definiuntur ac statuuntur, **rata habet** et **ad quinquennium experimenti gratia approbat**, iisque ad quos pertinet, ut rite observentur præcipit, ceteris servatis de iure servandis, contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romæ, ex ædibus eiusdem Congregationis, die V mensis Ianuarii, a. D. MMXXII.


 PRÆFECTUS


 A SECRETIS



2. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

Los estudios teológicos nacen en la Diócesis de Lugo a raíz de la fundación del Seminario Conciliar de San Lorenzo, el 11 de diciembre de 1598, por el obispo Lorenzo Asensio de Otaduy y Avendaño, en cumplimiento de las disposiciones del Concilio de Trento, previa obtención de una Real Cédula de aprobación en 1594. Se trataba de uno de los primeros Seminarios de España y el segundo de Galicia y comenzaba a funcionar en el edificio que para tal fin se venía construyendo desde el año 1593. El 9 de marzo de 1599 se promulgan sus primeras Constituciones. La organización de sus estudios, en este siglo y en los siguientes, responde a la finalidad de capacitar a los futuros sacerdotes para que sean en los distintos ministerios maestros de vida cristiana, orientadores de conciencias y promotores y conservadores de las buenas costumbres.

En el contexto de la renovación motivada por la Ilustración el obispo Francisco Armañá, el 30 de marzo de 1779, establece varias innovaciones en la organización académica y disciplinar del Centro. También fue este Obispo el fundador de su Biblioteca, la que sufrirá un importante menoscabo en la Desamortización al pasar sus fondos no teológicos a la Diputación provincial. En el año 1792 el plan de estudios será renovado.

A principios del siglo XIX se solicita la incorporación de los cursos del Seminario a la Real Universidad de Santiago, incorporación que será concedida por Real Orden de noviembre de 1803 de Carlos IV. A raíz de este reconocimiento el Seminario de Lugo otorgará a sus alumnos el título académico de Bachiller en Teología y en Cánones hasta el año 1923: en una primera etapa, hasta el año 1868, con la facultad conferida por la Real Universidad de Santiago y, en una segunda, por concesión de la autoridad eclesiástica en base al Concordato de 1851, el cual estaba desarrollado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1852 y permitía que en el Centro se cursaran asignaturas para la obtención de



la licenciatura y el doctorado. A finales del siglo XIX el edificio resultaba insuficiente para acoger la creciente demanda de aspirantes a cursar en él sus estudios. Dado que su ampliación era impensable, el obispo Gregorio Aguirre acomete la empresa de dotar a la Institución de uno nuevo, comenzando las obras en 1888 y finalizándolas en 1893.

La primera mitad del siglo XX se caracteriza por una constante ampliación de las instalaciones para atender las cada vez más numerosas solicitudes de ingreso, por la fundación del Seminario Menor por parte del obispo Rafael Balanzá y Navarro el 12 de septiembre de 1929, y por el surgimiento en el territorio diocesano de preceptorías donde se cursaban los estudios de Latinidad. A partir del Concilio Vaticano II, en la década de los 70, se experimenta un notable descenso del número de alumnos en los estudios teológicos, estudios que se suprimirán en el año 1976, reiniciándose en el curso académico 1986-1987.

Con objeto de contribuir a la calidad y al reconocimiento de los Estudios Eclesiásticos, el Obispo Fr. José H. Gómez González inicia en el Curso 1997-1998 las gestiones necesarias para la afiliación del Centro a la Facultad de Teología de la UPSA. Aceptada dicha solicitud y realizados los trámites oportunos, la Congregación para la Educación Católica aprueba el 3 de marzo de 1999 la afiliación solicitada para un quinquenio *ad experimentum*. De acuerdo con ella se crea el Instituto Teológico Lucense, institución de carácter universitario que permitiría a los alumnos lucenses de Estudios Eclesiásticos serlo también oficialmente de la UPSA y obtener, una vez completado el plan de estudios, el título de Bachiller en Teología (Lic. en Estudios Eclesiásticos). Finalizados los cinco primeros años de afiliación, el Obispo diocesano solicitó la renovación de la misma, que fue de nuevo aprobada el 5 de enero de 2005 para otro quinquenio. A esta renovación seguiría una segunda por un período similar, concedida el 5 de junio de 2010, de la cual a finales del actual curso académico 2014-2015 se cumplirán los cinco años prescritos.



Los quince primeros años de afiliación del Instituto Teológico Lucense a la UPSA han permitido a sus alumnos, en gran mayoría seminaristas diocesanos y hoy sacerdotes, hacer un itinerario formativo filosófico-teológico con rigor académico y nivel universitario, y concluir dicho itinerario con la titulación de Bachillerato en Teología. El número de estudiantes que han pasado por sus aulas ha sido notable, y junto a los seminaristas, ha sido también lugar de formación de laicos hoy dedicados a la enseñanza religiosa escolar y de diversos monjes benedictinos procedentes del Monasterio de Samos, que ha enviado en estos años —y continúa actualmente— a sus estudiantes al Instituto. Como se desprende de los datos de las memorias de actividad del Centro presentadas con motivo de las renovaciones de la afiliación en 2005 y 2010, esta década y media de historia ha sido un tiempo fecundo de vida intelectual, de la que se ha beneficiado toda la Iglesia lucense. La existencia del ITL y su carácter universitario ha motivado la formación del profesorado y la preparación de nuevos docentes entre el clero diocesano, la publicación de obras y artículos por parte de los profesores en activo y eméritos y, en definitiva, la continuación de una larga y rica tradición cultural e intelectual en Lugo. Desde hace años, así mismo, es el ITL con sus profesores el responsable de la Formación permanente del clero en toda la diócesis. A partir del año 2010 el ITL se ha visto enriquecido con unas modernas instalaciones académicas en el restaurado edificio del Seminario Diocesano, donde también quedó ubicada la valiosa Biblioteca del Seminario, de más de 100.000 volúmenes, que es también la biblioteca de referencia del Instituto.

En el año 2015, finalizado el tercer período de afiliación del ITL a la UPSA, dada la nueva situación del Instituto y sus crecientes vínculos con Madrid y con la UESD (tanto por el envío de sacerdotes para su formación a las facultades de dicha universidad en los últimos años como por la fructífera colaboración para las CC. Religiosas y otras actividades), el Excmo. Y Rvdmo. Sr. Obispo, Mons. Alfonso Carrasco Rouco, decidió no continuar la afiliación académica con la UPSA y plantear una nueva etapa de relación y afiliación con la UESD de Madrid. Parecía lo más adecuado teniendo en



cuenta las circunstancias, si bien el período que ahora se cerraba había sido decisivo y fructífero en el nacimiento y afianzamiento del ITL como un centro afiliado universitario gracias al soporte de la UPSA y su facultad de Teología. Así pues, se solicitó durante el verano del 2015 la afiliación del ITL a la Facultad de Teología de la UESD. El 24 de septiembre de 2015 la Congregación para la Educación Católica aprobó la *Conventio* de afiliación del ITL a la UESD por cinco años. Este período ha llegado ahora a su fin, y nos preparamos para afrontar una nueva etapa en el camino académico de esta institución educativa, que en su centenaria historia como lugar de formación teológico y sacerdotal, desea seguir ofreciendo sus recursos para bien de la Iglesia de Lugo.

3. ESTATUTOS DEL ITL

Presentamos los Estatutos elaborados teniendo en cuenta las indicaciones de la *Instrucción* de la Congregación para la Educación Católica del 8 de diciembre de 2020.

A.- PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Naturaleza

1. El Instituto Teológico Lucense (ITL) tiene su sede en el Seminario Diocesano de Lugo y está afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica San Dámaso, pudiéndose obtener en él la titulación académica de Bachiller en Teología por dicha Universidad.
2. En el ITL se imparte la formación de la que se habla en el artículo 2, primordialmente a los alumnos que se preparan para el ministerio sacerdotal.
3. El ITL está asimismo abierto a los miembros de los Institutos de Vida Consagrada que tengan la licencia de sus superiores y a los seglares, siempre que reúnan las condiciones indicadas en el Art. 19 de estos Estatutos.



4. El ITL se propone también colaborar con otras instituciones y organismos diocesanos de similar naturaleza y fines.

Art. 2. Fines

1. Impartir las disciplinas correspondientes al Ciclo Institucional de Estudios Eclesiásticos.

2. Promover una formación teológico-pastoral en los alumnos, a fin de capacitarlos para el ministerio sacerdotal y otros ministerios eclesiales.

3. Fomentar la investigación y difusión de las ciencias eclesísticas.

Art. 3. Régimen jurídico

1. El ITL observará las normas emanadas de la Santa Sede y de la Conferencia Episcopal Española relativas a la enseñanza y formación teológicas, así como las directrices del Obispo diocesano.

2. Se regirá por los presentes Estatutos y por los Universidad de afiliación y por los Estatutos de dicha Universidad.

B.- ESTATUTOS DE GOBIERNO

Art. 4. Autoridades y órganos de gobierno

1. Son Autoridades y Órganos de Gobierno propios del ITL, el Obispo de la Diócesis, la Junta de Gobierno y el Director, quedando a salvo la competencia específica de la Universidad, en materia académica, a tenor de los Estatutos.

2. Participan también en el gobierno del ITL, el Claustro, la Comisión de Biblioteca y Publicaciones y el Secretario General.

Art. 5. El Obispo de la Diócesis

La responsabilidad máxima de la marcha del ITL la ostenta el Obispo de la Diócesis. A él le compete nombrar todo el personal



docente y regente, así como dar las normas y orientaciones que crea más oportunas para el buen funcionamiento de la Institución.

Art. 6. La Junta de Gobierno

1. La Junta de Gobierno está formada por el Director del ITL, el Rector del Seminario, un profesor del ITL y el Secretario General.

2. El representante de los alumnos del ITL será convocado para participar en las reuniones de la Junta de Gobierno cuando lo aconseje, a juicio del Director, la naturaleza de los temas a tratar, o cuando el propio delegado desee presentar alguna cuestión en nombre de los alumnos a la Junta. Este representante será elegido cada año por los alumnos y comunicado al Director del ITL pudiendo ser elegido reiteradamente.

3. El profesor del ITL, es elegido por los profesores ordinarios del centro y comunicado al Obispo diocesano para su nombramiento por un período de tres años. Este nombramiento puede ser reiterado.

4. En el caso que un miembro de la Junta de Gobierno, exceptuado el Secretario General, lo sea por doble título jurídico, los profesores ordinarios del centro elegirán un segundo profesor siguiendo el procedimiento del punto 3 del presente artículo.

5. La Junta de Gobierno tiene un cuádruple cometido:

5.1. Velar por el régimen ordinario del ITL, con las competencias que se especifican en los presentes Estatutos.

5.2. Cuidar de que se lleven a la práctica los acuerdos del Claustro de Profesores y de las distintas Comisiones.

5.3. Proponer al Obispo los asuntos relacionados con el buen funcionamiento del ITL.

5.4. Controlar la economía del ITL y proponer al Administrador.

6. La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que la convoque el Director, como presidente de la misma, o lo solicite la mitad de sus miembros, o el Rector del Seminario.



Art. 7. El Director

1. El Director rige y representa al ITL; ejecuta las decisiones de las autoridades superiores; decide cuantos asuntos no están reservados a otras autoridades y es el cauce normal para todo tipo de actuaciones que no tengan previsto otro trámite.

2. A él corresponde:

- 2.1. Cuidar de que sean observados los presentes Estatutos.
- 2.2. Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Gobierno y el Claustro, así como confirmar las actas de las mismas.
- 2.3. Llevar la gestión ordinaria de los asuntos pertenecientes al régimen académico.
- 2.4. Señalar, junto con el Secretario General, fechas y tribunales de exámenes.
- 2.5. Relacionarse directamente con las autoridades de la Universidad.
- 2.6. Mantener relaciones frecuentes con el Rector para lograr una buena coordinación de las distintas actividades de los alumnos.

3. El Director es nombrado por el Obispo de la Diócesis, oído el Claustro del ITL, previo informe a la autoridad competente de la Universidad. El Director será nombrado por un periodo de tres años, pudiendo ser renovado por otro trienio, y excepcionalmente por un tercero.

4, En caso de vacante y mientras no se proceda a otro nombramiento, que deberá hacerse cuanto antes, hará sus veces el profesor de la Junta de Gobierno de mayor edad.

Art. 8. El Claustro

1. Está presidido por el Director y constituido por todos los profesores ordinarios del ITL, por el Rector del Seminario Diocesano, y por dos alumnos. Estos últimos son elegidos por los alumnos oficiales al comienzo de cada curso.



2. Corresponde al Claustro:

- 2.1. Ser órgano consultivo o decisorio en los casos que determinan los presentes Estatutos.
- 2.2. Modificar el Plan de Estudios según lo indicado en el Art. 22.
- 2.3. Revisar periódicamente las actividades académicas del ITL.
- 2.4. Hacer a la Junta de Gobierno las propuestas que estime convenientes para el mejor funcionamiento del Centro y el rendimiento académico de profesores y alumnos.

3. El Claustro se reunirá obligatoriamente dos veces cada curso académico y siempre que lo convoque el Director o lo pida el Obispo, la Junta de Gobierno o un tercio de los miembros del mismo.

4. El Claustro se considera válidamente constituido, en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, con un tercio de sus miembros.

5. El Decano de la Facultad de Teología de la Universidad de afiliación será informado de las resoluciones tomadas por el Claustro.

Art. 9. La Biblioteca y las publicaciones

1. ITL se sirve de la Biblioteca del Seminario Diocesano. El régimen de participación del ITL en los órganos de gobierno de la Biblioteca será determinado por el Obispo Diocesano.

Art. 10. El Secretario General

1. El Obispo de la Diócesis, oído el Claustro, nombra por tres años un Secretario General del ITL.

2. Corresponde al Secretario General:

- 2.1. Mantener con la Secretaría de la Universidad las relaciones determinadas por los estatutos de la misma.
- 2.2. Dirigir la Secretaría del Centro organizando y cuidando el Archivo de la misma.



- 2.3. Expedir certificados de estudios con el visto bueno del Director del Centro.
 - 2.4. Redactar las actas de las reuniones a las que asiste como Secretario.
 - 2.5. Preparar las actas de los exámenes finales y la memoria anual.
 - 2.6. Señalar, junto con el Director del Centro, fechas de exámenes y publicar el calendario escolar.
 - 2.7. Cobrar las tasas correspondientes a la matrícula y derechos de exámenes de los alumnos.
3. Asiste a las reuniones de la Junta de Gobierno y del Claustro, actuando como Secretario de las mismas. Si no es miembro de derecho por otro concepto, no tiene derecho a voto.
4. En ausencia del Secretario asumirá sus funciones la persona designada por el Director del ITL.

Art. 11. El Administrador

1. El ITL contará con un Administrador nombrado por el Obispo para un período de tres años.
2. Corresponden al Administrador las competencias indicadas en el Art. 30.5 de los presentes Estatutos.
3. El Administrador responderá personalmente de su Gestión.

ESTATUTO DEL PROFESORADO

Art. 12. Clases de profesores

1. En el profesorado del ITL se establecen dos categorías: profesores ordinarios y profesores extraordinarios.
2. Son profesores ordinarios aquéllos que de una manera estable enseñan las materias comprendidas en el plan de estudios. Habrá



el número necesario de profesores ordinarios para las asignaturas teológicas y filosóficas (cf. IA art. 25-26), siendo necesario que exista un número congruo de profesores presbíteros (Cf. IA art. 29§1).

3. Son profesores extraordinarios aquellos a quienes ocasionalmente se les encomienda la explicación de algún tema o materia (o dirección de algún cursillo).

Art. 13. Idoneidad de los profesores

1. Todo profesor ordinario ha de tener, al menos el grado académico de Licenciatura, debiendo contar el Centro con algunos que tengan al grado de Doctor.
2. Para ejercer la función de Profesor ordinario se requiere:
 - 2.1. La intensa preparación doctrinal y pedagógica, honestidad de vida y diligencia en el cumplimiento del deber.
 - 2.2. El nombramiento del Obispo de la Diócesis.
 - 2.3. La profesión de fe en la forma prescrita por la Santa Sede.

Art. 14. Nombramiento de profesores

1. Los Profesores, tanto ordinarios como extraordinarios, son nombrados por el Obispo Diocesano, oído el parecer de la Junta de Gobierno.
2. En caso de considerarlo conveniente pueden iniciarse procesos de presentación y selección de candidatos.

Art. 15. Derechos de los profesores

1. Formar parte del Claustro con voz y voto en las reuniones del mismo.
2. Recurrir ante instancias canónicas competentes contra decisiones de los Órganos de Gobierno que consideren lesivas para sus derechos.



3. Elegir a sus representantes en los Órganos de Gobierno.
4. Recibir la retribución económica correspondiente, según las Normas Diocesanas vigentes en cada momento y el presupuesto del ITL.
5. Disfrutar, después de un período de docencia determinado por las autoridades del ITL, de algún tiempo para la investigación y el estudio.

Art. 16. Deberes de los profesores

1. El testimonio de una vida ejemplar, tanto dentro como fuera del Centro, adhiriéndose plenamente y con sinceridad al Magisterio de la Iglesia.
2. La constante actualización de las materias que han de explicar.
3. La atención asidua y esmerada a la clase, así como la disponibilidad para con los alumnos.
4. La participación en los actos académicos y en los trabajos que les sean encomendados por el Claustro.

Art. 17. Cese de los profesores

1. Los profesores cesarán al cumplir la edad de setenta años, o cuando el Obispo de la Diócesis lo determine, oído el parecer de la Junta de Gobierno.
2. Todo profesor puede solicitar del Obispo su cese al cumplir los 65 años quedando al criterio del mismo la aceptación.
3. A propuesta de la Junta de Gobierno, el Obispo, podrá nombrar para cada curso de forma extraordinaria a quien haya cumplido la edad de 70 años.



ESTATUTO DEL ALUMNADO

Art. 18. Clases de alumnos

El ITL admite tres clases de alumnos: ordinarios, extraordinarios y oyentes.

1. Son alumnos ordinarios los que cursan el plan de Estudios del Centro, con todos los derechos y obligaciones que les señalen los presentes Estatutos.
2. Son alumnos extraordinarios los que, reuniendo las mismas condiciones de acceso que los ordinarios, cursan algunas asignaturas del plan de estudios sin la pretensión de alcanzar titulación académica.
3. Son alumnos oyentes los que asisten a algunas clases con el único derecho académico de obtener certificación de asistencia.

Art. 19. Condiciones de admisión

1. Para ser alumno ordinario o extraordinario se requiere:
 - 1.1. Poseer la titularidad de estudios requeridos para ingresar en la Universidad española o su equivalente.
 - 1.2. Presentar la documentación que en cada momento se exija.
 - 1.3. Realizar la inscripción y abonar los derechos correspondientes en los plazos señalados.
2. Los alumnos mayores de 25 años que no reúnan los requisitos académicos señalados, realizarán unas pruebas similares a las exigidas para el ingreso en la Universidad.
3. En casos especiales, no contemplados en los dos números anteriores de este mismo artículo, será la Junta de Gobierno quien estudie y decida el modo de proceder en cada caso concreto.



Art. 20. Derechos de los alumnos

1. Son derechos de los alumnos ordinarios:
 - 1.1. Recibir una enseñanza competente y eficaz.
 - 1.2. Asistir a clase y actos académicos.
 - 1.3. Ser objetivamente evaluado y obtener la titulación propia del Centro en las condiciones establecidas.
 - 1.4. Usar la Biblioteca a la que se refiere el art. 9 de los presentes Estatutos, en conformidad con las normas de la misma, y demás instrumentos de trabajo.
 - 1.5. Participar en los órganos de Gobierno a tenor de estos Estatutos, eligiendo sus representantes en los mismos.
 - 1.6. Poseer el carnet universitario.
 - 1.7. Constituir asociaciones para la realización de actividades formativas, culturales y deportivas.
 - 1.8. Reunirse para fines universitarios.
 - 1.9. Formular reclamaciones de tipo académico, dar juicios sobre la eficacia de la docencia al final de cada curso y especialmente al final de los estudios, para lo cual se establecerán los procedimientos adecuados.
 - 1.10. Formular por escrito peticiones, quejas o recursos ante la autoridad académica que corresponda en cada caso.
 - 1.11. Gozar de los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios en la legislación vigente y el ITL en concepto de ayuda al estudio.
2. Son derechos de los alumnos extraordinarios los mismos que tienen los alumnos ordinarios, excepto la participación en los órganos de Gobierno.
3. Son derechos de los alumnos oyentes:
 - 3.1. Asistir a las clases de las asignaturas en las que se han inscrito.



- 3.2. Ser oídos en todo lo referente a su estudio.
- 3.3. Utilizar la Biblioteca a la que se refiere el art. 9 de los presentes Estatutos, en conformidad con las normas de la misma y otros instrumentos de trabajo relacionados con la asignatura objeto de inscripción.
- 3.4. Poseer el carnet de oyente.

Art. 21. Deberes de los alumnos

1. Son deberes de los alumnos:
 - 1.1. Asistir a clase y estudiar seria y responsablemente para que puedan alcanzar los niveles previstos mediante las pruebas establecidas.
 - 1.2. Mantener el orden académico y disciplinar del ITL y contribuir a la convivencia y respeto entre los diversos miembros de la comunidad académica.
 - 1.3. Cuidar las instalaciones, medios materiales y servicios del ITL.
 - 1.4. Asistir a las reuniones para las que reglamentariamente se les convoque y cumplir diligentemente las funciones de representación para la que fueren elegidos.
 - 1.5. Observar los Estatutos y Reglamentos del ITL así como las demás normas emanadas de las Autoridades competentes.
2. El alumno pierde la escolaridad en una materia en caso de no asistencia, aun siendo justificada, a más de una cuarta parte de las clases, salvo casos excepcionales que deberá juzgar la Junta de Gobierno.



ESTATUTO DIDÁCTICO

Art. 22. Plan General de Estudios

1. La Junta de Gobierno es la encargada de elaborar, modificar el Plan General de Estudios. Tanto el Plan General, como sus ulteriores modificaciones, para entrar en vigor, necesitarán la aprobación del Claustro y de los organismos correspondientes de la Universidad de afiliación.
2. La Junta de Gobierno, oído el Claustro, puede disponer que los Cursos se impartan cíclicamente. Asimismo, queda facultada para realizar las necesarias adaptaciones en tanto el plan no complete su implantación.

Art. 23. Títulos y certificaciones

1. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y superado las pruebas específicas de Grado, obtendrán este título con el valor que les reconoce la actual legislación eclesiástica.
2. Todos los títulos y certificaciones relativos a los estudios cursados en el Centro irán encabezados de la forma siguiente: «Instituto Teolóxico Lucense. Nombre de la Universidad».
3. La Junta de Gobierno fijará cada curso el importe de las tasas para los distintos tipos de certificados expedidos por la Secretaría del ITL.
4. Para el certificado del grado de Bachiller se tendrán en cuenta las tasas establecidas por la Universidad de afiliación de acuerdo con el Director del ITL.

Art. 24. Calendario Académico

1. Es función del Secretario General poner a disposición de las Autoridades Académicas, profesores y alumnos, a principio de cada curso, el Calendario Académico.



2. Su elaboración correrá a cargo del Director y del Secretario General del ITL, quienes lo presentarán a la Junta de Gobierno para su aprobación.

3. En el Calendario se hará constar el plan de estudios, los días lectivos y no lectivos, períodos de vacaciones, fecha de matrícula y exámenes, así como el cuadro de profesores con las materias, cursillos o cursos monográficos que impartan.

Art. 25. Matrícula

1. La matrícula se formalizará en las fechas señaladas en el Calendario Académico y en las condiciones que determine la Facultad de Teología de acuerdo con el Director del ITL. Este, de acuerdo con el Secretario General, en casos extraordinarios, podrá admitir matrículas fuera del plazo señalado en el Calendario Académico, en cuyo caso su importe será incrementado en un 25 %.

2. Para los alumnos oyentes será la Junta de Gobierno quien determine la cuantía y condiciones.

Art. 26. Convocatorias

1. En cada curso académico hay dos convocatorias: la ordinaria, que tiene lugar en febrero o junio, según la distribución de materias; y la extraordinaria, que se hará en los primeros días del curso académico siguiente para los alumnos que no hayan aprobado en la convocatoria ordinaria o tengan que realizar algún examen previo.

2. La matrícula formalizada antes de una convocatoria ordinaria es válida para ésta y la correspondiente extraordinaria; la formalizada para una convocatoria extraordinaria o de grado solamente es válida para ella.

3. Los alumnos disponen de cuatro convocatorias para aprobar una asignatura; para casos excepcionales, el Director puede conceder otras dos.



Art. 27. Exámenes

1. Los exámenes de las convocatorias ordinarias y extraordinarias habrán de realizarse dentro de las fechas fijadas en el Calendario Académico.
2. Todas las asignaturas deberán tener, al menos, un examen escrito u oral, debiendo comunicar cada profesor la modalidad concreta de realizarlo al Director del Centro, a quien compete, junto con el Secretario General, nombrar tribunal.
3. Para el examen de Grado se observarán las normas establecidas por la Universidad de Afiliación.

Art. 28. Actas y calificaciones

1. Las calificaciones que se conceden son: Sobresaliente (10-9 puntos), Notable (8-7 puntos), Aprobado (6-5 puntos), Suspenso (4-0 puntos); repiten examen los suspensos. Podrá otorgarse por cada veinte alumnos Matrícula de Honor, con los derechos que ésta comporta.
2. La calificación final debe ser el resultado del examen final y de las calificaciones parciales obtenidas a lo largo del curso.
3. El Secretario General facilitará las Actas debidamente preparadas que, una vez firmadas por los profesores, deberán ser remitidas a la Secretaría en los quince días siguientes al examen.

ESTATUTO ECONÓMICO

Art. 29. Economía

1. El ITL tiene economía propia, regulada según un régimen específico.

Art. 30. Responsables de la gestión económica

1. Intervienen en la gestión económica del Instituto, el Obispo Diocesano, la Junta de Gobierno, el Director y el Administrador.



2. Son competencias del Obispo Diocesano:
 - 2.1. Aprobar las líneas generales de la economía del ITL y los presupuestos ordinarios y extraordinarios que las aplican cada curso.
 - 2.2. Recibir anualmente la memoria económica preparada por el Administrador.
 - 2.3. Decidir, previo informe del Director y del Administrador, sobre operaciones extraordinarias de crédito y enajenaciones de bienes del ITL.
 - 2.4. Nombrar el Administrador a tenor del artículo 6.
3. Son competencias de la Junta de Gobierno:
 - 3.1. Asistir al Director en la dirección ordinaria de la economía del ITL.
 - 3.2. Aprobar el proyecto de presupuesto anual, formulado por el Administrador, y el estado anual de cuentas, antes de pasar a la aprobación del Obispo Diocesano.
 - 3.3. Conocer, de acuerdo con el Director, el estado actual de cuentas en el momento que consideren oportuno.
 - 3.4. Promover las iniciativas extrapresupuestarias que consideren convenientes para el mejor desarrollo de la economía del ITL.
 - 3.5. Proponer al Administrador.
4. Son competencias del Director:
 - 4.1. Dirigir la economía del ITL, asistido por la Junta de Gobierno y el Administrador.
 - 4.2. Coordinar la acción de los distintos Órganos que intervienen en la gestión económica, según sus diversas competencias, y ejecutar los acuerdos sobre asuntos económicos.
 - 4.3. Remitir al Obispo Diocesano los presupuestos y la memoria económica anuales para su aprobación e informarlo, si así se lo requiere, del estado actual de cuentas.



- 4.4. Informar anualmente al Claustro de la situación económica del Instituto, recibiendo las sugerencias que se le hagan sobre el particular.
5. Son competencias del Administrador:
 - 5.1. Administrar y custodiar los títulos de propiedad, bienes e ingresos del ITL.
 - 5.2. Redactar oportunamente el proyecto de presupuestos y memoria académica anuales, que ha de someter a los órganos superiores del ITL.
 - 5.3. Responsabilizarse de la gestión de las retribuciones al personal del Centro.
 - 5.4. Formalizar adecuadamente la contabilidad y rendir cuentas cuando le fuere pedido por el Director.
 - 5.5. Dirigir inmediatamente al personal subalterno y cuidar de los bienes muebles, instalaciones y enseres del ITL, propios o usados.

Art. 32. Dotación y presupuesto

1. El Administrador formulará en el último trimestre del curso un proyecto de presupuesto para el curso siguiente, previa consulta a los distintos órganos del ITL. El proyecto ha de ser sometido a estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, que lo pasará a la aprobación definitiva del Obispo Diocesano.
2. La dotación económica del ITL se nutre principalmente de los siguientes capítulos:
 - 2.1. Aportaciones de la Conferencia Episcopal Española en virtud de la actual legislación concordada y las que en el futuro se determinen por acuerdo entre la Iglesia y las Administraciones del Estado.
 - 2.2. Aportaciones de la Diócesis de Lugo.
 - 2.3. Ingresos procedentes del patrimonio del ITL.



- 2.4. Ingresos de las tasas académicas y certificaciones.
- 2.5. Aportaciones de instituciones y personas jurídicas, tanto públicas como privadas, y de personas físicas.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 33. Modificación de los Estatutos

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Obispo diocesano, oído el Claustro, o a propuesta de la Junta de Gobierno o de la mayoría de los miembros del Claustro. La Junta de Gobierno elaborará, directamente o solicitando al Claustro una comisión de profesores, una propuesta de modificación, conforme a las indicaciones del Obispo Diocesano y del Claustro, que será sometida a las autoridades competentes para su aprobación.

4. PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS PARA IMPLANTAR EN EL CURSO 2021-2022

El Plan de estudios vigente este curso es aún el contenido en los antiguos *Estatutos* de 2004 del centro. El que ahora presentamos entraría en vigor el próximo curso académico 2021-2022, siguiendo el procedimiento que se describe en los *Estatutos* previamente aportados. Siguiendo las indicaciones de la Congregación para la Educación Católica y las de la UESD, asume el esquema de un quinquenio de estudios filosófico-teológicos y añadirá, cuando se pueda diseñar, un 6.º año de formación pastoral, un «año ministerial» en el caso de los seminaristas, como sugiere la nueva *Ratio*.

El plan de estudios corresponde a cuanto prescrito por la Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium* y por los Estatutos Parte General y Parte Especial de la Universidad Eclesiástica San Dámaso.



Las asignaturas se rigen según la siguiente clasificación:

- OT: asignatura obligatoria troncal;
- OC: asignatura obligatoria complementaria;
- OP: asignatura complementaria optativa.

Los créditos previstos en el ciclo de Bachillerato/Grado en Teología son **339,5 ets**, distribuidos del modo siguiente: **cursos y seminarios 319,5 ets; examen de grado: 20 ets**.

4.1. Cursos y seminarios

	ECTS	Clasificación
Primer curso		
101 Introducción a la filosofía	3	OT
102 Historia de la filosofía antigua y medieval	9	OT
10201 Lectura de textos filosóficos I-A: período antiguo	1,5	OC
10202 Lectura de textos filosóficos I-B: período medieval	1,5	OC
103 Teoría del conocimiento	6	OT
104 Lógica	4,5	OC
105 Metafísica	7,5	OT
106 Antropología filosófica	6	OT
1.07 Fenomenología e historia de las religiones	6	OC
108 Introducción a la Sagrada Escritura	6	OT
109 Introducción al cristianismo	4,5	OT
110 Latín I	6	OC
111 Cuestiones de metodología	3	OP
Créditos	64,5	



Segundo curso		
201 Historia de la filosofía moderna y contemporánea	9	OT
20101 Lectura de textos filosóficos II-A: período moderno	1,5	OC
20102 Lectura de textos filosóficos II-B: período contemporáneo	1,5	OC
202 Filosofía moral y política	7,5	OT
203 Teodicea y filosofía de la religión	4,5	OT
204 Filosofía de la naturaleza y de la ciencia	4,5	OC
205 Psicología general	3	OC
206 Historia de la Iglesia antigua	4,5	OC
207 Pentateuco y libros históricos del AT	7,5	OT
208 Teología fundamental	7,5	OT
209 Latín II	6	OC
210 Griego I	6	OC
Créditos	63	
Tercer curso		
301 Evangelios sinópticos	6	OT
302 Libros proféticos	4,5	OT
303 Libros sapienciales	4,5	OT
304 Historia de la Iglesia medieval	4,5	OT
305 Historia de la Iglesia moderna	4,5	OT
306 Patrología I	6	OT
307 Cristología	9	OT
308 Antropología Teológica I: creación	7,5	OT
309 Moral fundamental	7,5	OT



310 Griego II	6	OC
311 Curso monográfico: Sociología general	3	OP
312 Seminario	3	OP
Créditos	63	
Cuarto curso		
401 Corpus paulino y Hechos de los apóstoles	9	OT
402 Antropología teológica II: gracia y pecado	7,5	OT
403 Arqueología y arte cristiano	3	OC
404 Patrología II	4,5	OT
405 Historia de la Iglesia contemporánea	4,5	OT
406 Dios uno y trino	9	OT
407 Eclesiología	9	OT
408 Introducción a los sacramentos	3	OT
409 Moral de la persona	7,5	OT
410 Liturgia	4,5	OT
411 Curso monográfico: Análisis socioeconómico	3	OP
412 Seminario: Homilética	3	OP
Créditos	67,5	
Quinto curso		
501 Teología pastoral	3	OT
502 Mariología	3	OT
503 Bautismo-confirmación	3	OT
504 Eucaristía	4,5	OT
505 Orden sacerdotal	4,5	OT
506 Matrimonio	3	OT



507 Penitencia-unción	3	OT
508 Catequética fundamental	3	OT
509 Moral y doctrina social de la Iglesia	9	OT
510 Derecho canónico	9	OT
511 Teología e historia de la espiritualidad	4,5	OT
512 Corpus joánico y epístolas católicas	7,5	OT
513 Escatología	4,5	OT
514 Tutoría de síntesis teológica	s/c	OP
Créditos	61,5	

4.2. Modalidad presencial y a distancia / online

El ciclo de bachillerato se imparte, ordinariamente, de forma presencial. El presente plan de estudios prevé la posibilidad de impartir un máximo de 9 ectes de la carga lectiva de cada uno de los cursos en la modalidad de enseñanza a distancia / on line, con las siguientes condiciones:

- los créditos impartidos en la modalidad de enseñanza a distancia gozarán de un régimen de tutoría personalizado;
- la evaluación de dichos créditos será realizada de forma presencial mediante regular prueba escrita.

4.3. Examen de bachillerato

Se trata de un examen que tiene carácter de síntesis teológica. Consta de dos pruebas sobre el temario oficial, una escrita y otra oral. En la prueba escrita, el alumno elegirá uno de los dos temas extraídos por sorteo para todos los alumnos, y lo desarrollará por escrito durante un máximo de dos horas y media.



En la prueba oral, el alumno elegirá uno de los tres temas entresacados por sorteo para él, y lo expondrá ante un Tribunal de tres profesores, disponiendo de 45 minutos para prepararlo y de otros 45 para defenderlo ante dicho Tribunal.

4.4. Calificación

La nota final de la titulación de Bachiller/Grado en Teología se obtendrá valorando la media del expediente académico (75 %) y la nota obtenida en el Examen de grado (25 %).

4.5. El Crédito Europeo (ECTS)

El nuevo Crédito Europeo (ECTS) común al Espacio Europeo de Estudios Superiores (EEES) asigna a cada crédito 25 horas, que deben ser distribuidas entre las diversas actividades de docencia y estudio.

De las 25 horas del crédito ECTS en el ITL, 10 horas son de estudio personal del alumno, lo que supone el 40 %; y 15 horas a cargo del profesor en distintas formas de enseñanza presencial o tutoría, lo que significa el 60 % del crédito ECTS. De todo ello resulta el siguiente esquema:

1 ECTS (de 25 horas)	
- Estudio del alumno (40 %)	10 horas
- Clases magistrales (40 %)	10 horas lectivas
- Tutorías individuales (8 %)	2 horas
- Tutorías de grupo y talleres (8 %)	2 horas
- Realización y revisión de exámenes (4 %)	1 hora



4.6. Competencias

Las competencias generales y específicas se trabajan con diferente nivel de desarrollo en las diversas áreas, materias y asignaturas de las que se compone el Plan de Estudios; sirven de orientación para la definición de los objetivos de aprendizaje de estas asignaturas y para el diseño tanto de las actividades formativas como de los sistemas de evaluación.

4.6.1. Competencias generales

1CG	Capacidad de organización y planificación del trabajo intelectual, esfuerzo y perseverancia para llevarlo a cabo
2CG	Capacidad de análisis y síntesis
3CG	Capacidad de reflexión, de razonamiento crítico y de discernimiento entre lo esencial y lo accesorio
4CG	Claridad en el pensamiento y precisión en la expresión hablada y escrita
5CG	Voluntad de autoevaluación y compromiso con la excelencia
6CG	Capacidad de uso de los nuevos medios de comunicación
7CG	Conocimiento de las fuentes de información sobre el cristianismo
8CG	Capacidad de trabajo en equipo y de integración en equipos multidisciplinares
9CG	Reconocimiento y valoración positiva de la diversidad cultural
10CG	Capacidad de adaptación a las situaciones históricas y culturales
11CG	Distinción y evaluación crítica de los factores que configuran la realidad histórica
12CG	Capacidad de comunicación con personas no expertas en el fenómeno religioso, y actitud dialogante con todo el mundo exterior a la fe y a la Iglesia



4.6.2. *Competencias específicas*

1CE	Sentido vivo de pertenencia y aprecio de la tradición doctrina y espiritual católica y actitud clara de testimonio
2CE	Comprensión sintética del misterio cristiano en la unidad de sus aspectos doctrinal, cultural, apostólico y caritativo
3CE	Conocimiento de los grandes movimientos de la cultura y del pensamiento, y capacidad de diálogo con ellos desde la cultura cristiana
4CE	Conocimiento preciso de la Historia de la Salvación y de la Sagrada Escritura
5CE	Conocimiento de las corrientes y figuras de la teología cristiana y capacidad para discernir en los textos teológicos y magisteriales el contexto histórico en el que se originan y la sustancia que los hace perennes
6CE	Precisión en la formulación de la fe de la Iglesia y en la exposición del razonamiento teológico
7CE	Sensibilidad para participar en la celebración litúrgica de la fe de la Iglesia
8CE	Criterio moral bien formado para valorar desde los principios cristianos las cuestiones actuales y venideras
9CE	Interés por la actualidad de la vida de la Iglesia en su desarrollo interno y en su relación con la sociedad, y voluntad permanente de renovación personal y eclesial
10CE	Convicción de la connatural dimensión de servicio a la sociedad desde la visión cristiana del hombre y la DSI
11CE	Sensibilidad ecuménica y conocimiento general del camino de las iglesias hacia la unidad cristiana
12CE	Conocimiento y valoración crítica de la experiencia religiosa del hombre y de las grandes religiones de la humanidad
13CE	Conocimiento profundo del Derecho de la Iglesia y compromiso personal decidido con las dimensiones de justicia inherentes a la vida relacional cristiana



5. PROFESORADO

5.1. Profesores ordinarios (*Est. Art. 12.2*)

5.1.1. Doctores (*Eclesiásticos*)

Dr. D. Luciano Javier Armas Vázquez	Doctor en Teología Bíblica <i>Universidad Pontificia de Navarra</i>
Dr. D. Óscar González Murado	Doctor en Historia Eclesiástica * <i>Pontificia Universidad Gregoriana, Roma</i>
Dr. D. Jesús Manuel Santiago Vázquez	Doctor en Teología (esp. T. Patrística) <i>Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid</i>
Dr. D. David Varela Vázquez	Doctor en Teología <i>Pontificia Universidad Gregoriana, Roma</i>
Dr. D. José Mario Vázquez Carballo	Doctor en Teología <i>Universidad Pontificia de Comillas, Madrid</i> Diplomado en Cinematografía <i>Universidad de Valladolid</i> Diplomado en Radiodifusión <i>Universidad Pontificia de Salamanca</i>

*Tesis doctoral defendida el 14 de noviembre de 2018 en la Pontificia Universidad Gregoriana (Roma). Pendiente aún la publicación total o parcial de la Tesis y, consiguientemente, la expedición del título.

5.1.2. Licenciados (*Eclesiásticos*)

Lic. D. Javier Diéguez Diéguez	Licenciado en Filosofía <i>Universidad Pontificia de Salamanca</i>
Lic. D. Jesús Ángel Fernández Aira	Licenciado en Teología Bíblica <i>Universidad Pontificia de Salamanca</i>
Lic. D. José Antonio Ferreiro Varela	Licenciado en Teología (Esp. Liturgia) <i>Instituto Superior de Liturgia, Barcelona</i>
Lic. Gonzalo Fraga Vázquez	Licenciado en Historia Eclesiástica <i>Pontificia Universidad Gregoriana, Roma</i> Licenciado en Teología <i>Universidad Pontificia de Salamanca</i>



Lic. D. Daniel García García	Licenciado en Teología Moral y Praxis Cristiana <i>Universidad Pontificia de Comillas</i>
Lic. D. José Manuel Penela Campos	Licenciado en Derecho Canónico <i>Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid</i>
Lic. D. José Pérez Barreiro	Licenciado en Teología Práctica <i>Universidad Pontificia de Salamanca</i>
Lic. D. Alberto Riádigos García	Licenciado en Derecho Canónico <i>Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid</i>
Lic. D. Luis Manuel Rodríguez Pérez	Licenciado en Teología Pastoral <i>Universidad Pontificia de Comillas, Madrid</i>
Lic. D. Manuel Veiga Díaz	Licenciado en Filología Bíblica Trilingüe <i>Universidad Pontificia de Salamanca</i>

5.1.3. Licenciados (no Eclesiásticos)

Lic. D. Antonio Fernández González	Licenciado en Filosofía (Esp. Psicología) <i>Universidad de Santiago de Compostela</i>
Lic. D. Antón Negro Expósito	Licenciado en Cc. Políticas y Sociología <i>Universidad Complutense de Madrid</i>

5.2. Profesores extraordinarios (Est. Art. 12.3)

5.2.1. Doctores (Eclesiásticos)

Dr. D. Benito Méndez Fernández	Doctor en Teología <i>Pontificia Universidad Gregoriana, Roma</i>
---------------------------------------	--

5.2.2. Doctores (no Eclesiásticos)

Dr. D. Xosé Manuel Domínguez Prieto	
Dra. D^a Beatriz Fernández Herrero	Doctora en Filosofía <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> Licenciada en Pedagogía <i>Universidad de Santiago de Compostela</i>
Dr. D. Alonso Muñoz Pérez	



Dr. D. Mario Ramos Vera

Doctor Internacional en Derecho-Filosofía
Doctorado de Estudios Europeos del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU, Madrid

Licenciado en Filosofía
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Licenciado en Ciencias Políticas
Universidad Complutense de Madrid

Máster Oficial en Política y Democracia
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Diplomado en DSI
Instituto de Humanidades Ángel Ayala - CEU

Bachiller en Teología
Universidad Pontificia de Comillas

Doctor en Filosofía
Universidad Pontificia de Comillas

Máster en Filosofía teórica y práctica,
 especialidad en filosofía práctica
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Máster en Profesor de Educación Secundaria
 Obligatoria y Bachillerato, especialidad en
 Filosofía

Universidad Pontificia de Comillas
 Máster en Relaciones internacionales y
 comercio exterior

ALITER Escuela de negocios
 Diplomatura en Ciencias Religiosas
Universidad Eclesiástica San Dámaso

Licenciatura en Derecho
Universidad Autónoma de Madrid

Licenciatura en Ciencias políticas y de la
 administración

Universidad Autónoma de Madrid

5.2.3. Licenciados (Eclesiásticos)**Lic. D. David Gil Mato**

Licenciado en Teología
Universidad Pontificia de Salamanca

Lic. D. Miguel Ángel Gómez Vázquez

Licenciado en Teología Dogmática
Pontificia Universidad Gregoriana, Roma



- Lic. D. Francisco Javier Martínez Prieto** Licenciado en Teología Bíblica
Universidad Pontificia de Salamanca
- Lic. D. Ramón Piñeiro Campos** Licenciado en Filosofía
Universidad Pontificia de Comillas, Madrid
- Lic. D. José Antonio Salgado Agromartín** Licenciado en Sagrada Escritura
Pontificio Instituto Bíblico, Roma
Licenciado en Teología Dogmática
Pontificia Universidad Gregoriana, Roma

5.3. Profesores invitados durante el quinquenio 2015-2020

Han sido profesores invitados del ITL para algunas asignaturas del Plan de Estudios el Prof. Dr. D. José Miguel García Pérez (UESD) y el Prof. D. Alfonso Simón Muñoz (Madrid).

5.4. Profesores actualmente en formación (2020)

- D. José Antonio Ferreiro Varela** Doctorando en Instituto Superior de Liturgia de Barcelona. *Ad instar Facultatis.*
- D. Carlos Jesús Sánchez Márquez**
- D. Nicolás Susena Presas** Licenciatura en Filosofía (En curso)
Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid
Licenciatura en Teología (Esp. Teología Dogmática) (En curso)
Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid
Licenciatura en Teología (Esp. Teología Moral) (Realizando Tesina)
Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid
Máster en Ciencias del Matrimonio y la Familia
Instituto Juan Pablo II, extensión de Madrid
(Pendiente de expedición del título por refundación del Instituto)
- D. José Luís Vázquez Coego** Licenciatura en Teología (Tesina pendiente)
Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid



6. ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DEL ITL

6.1. Doctores (Eclesiásticos)

Docente: DR. D. LUCIANO JAVIER ARMAS VÁZQUEZ

Titulaciones

Doctor en Teología (Esp. Teología Bíblica)
Universidad de Navarra

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

207 Introducción á S. Escritura

Profesor-tutor del ISCRSD - Ext. de Lugo. Asesor de la Revista *Lucensia*.

Docente: DR. D. ÓSCAR GONZÁLEZ MURADO

Titulaciones

Doctor en Historia de la Iglesia

Pontificia Universidad Gregoriana, tesis defendida el 14 de noviembre de 2018, pendiente de publicación.

Máster oficial en Ciencias y Técnica Historiográficas

Universidad de Santiago de Compostela

Bachiller en Historia y Bienes Culturales de la Iglesia

Pontificia Universidad Gregoriana

Licenciado en Historia de la Iglesia

Pontificia Universidad Gregoriana

Máster en Archivística

Escuela Vaticana de Paleografía, Diplomática y Archivística en el Archivo Secreto de la Ciudad del Vaticano

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

2.10 Metodología científica.

Director del Archivo Diocesano

Miembro del Consejo de redacción de la revista *Lucensia*

Miembro de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico y de Liturgia de Lugo

Publicaciones y otras actividades

Artículos:

«Francisco Morán : Un xeneral de Santa María de Valonga», en *Lucensia*
Lucensia: miscelánea de cultura e investigación, 13 (1996), 139-142.



- «Historia da Biblioteca do Seminario Diocesano de Lugo» en *Lucensia*
Lucensia: miscelánea de cultura e investigación, 10, 21 (2000), 321-328.
- «A Rama materna de san José María de Suegos» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 25 (2002), 241-250.
- «Obras da igrexa de Meilán no século XVIII» en *Lucensia. Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 29 (2004), 355-366
- «San Xillao de Bocamaos : un hospital no Concello de Lugo» en *Lucensia. Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 28 (2004); 163-170
- ____ «Esmoleiros da Virxe en Galicia: tentativa de explicación da devoción á Virxe de Guadalupe» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, Vol. 15, 30 (2005), 95-106.
- «A biblioteca privada do Bispo Armañá: relectura da historia da biblioteca» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 15, 31 (2005), 321-336.
- «O Bispo Peláez Caunedo e a Biblioteca Episcopal: cartas persoais, recién nomeado Bispo de Lugo (7/IX/1786-5/IV/1787)» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 17, N.º 35 (2007), 301-318.
- «A Guerra da Independencia na diocese de Lugo» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, ISSN 1130-6831, 18, 37 (2008), 213-224
- «Cartas persoais do nomeado recentemente bispo Peláez Caunedo antes de chegar a Lugo (7-XI-1786--5-6-1787)» en *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, 13 (2006-2008), 147- 170.
- «O agro lucense no século XVIII: transformacións no norte da provincia» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 19, 38 (2009), 53-64.
- «O Camiño Primitivo, don e tarefa: a declaración de Patrimonio da Humanidade dos camiños de Santiago do Norte de España» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 26, 52 (2016), 9-20
- «Gregorio María Aguirre y García (1835-1913): as inquedanzas dun bispo de Lugo de final de século» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 20, 40 (2010), 117-130
- «Manuel Basulto Jiménez, bispo de Lugo e de Jaén, mártir o ano 1936 en Madrid» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 22, 44 (2012), 119-126
- «Juan Francisco de Castro «El misericordioso»: máximo exponente de la ilustración» en Lugo en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 23, N.º 47 (2013), 263-278
- «Igrexa e cultura na Diocese de Lugo: do século XVIII ós nosos días» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 24, 49 (2014), 271-280.
- «Catálogo de los impresos de la Diócesis de Lugo (1496-2002): de las veredas al boletín oficial de la diócesis» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 25, N.º 50 (2015), 221-266
- «Las memorias de la biblioteca pública episcopal de Lugo» en *Estudios: revista trimestral publicada por los Frailes de la Orden de la Merced*, 257 (2016), 161-177



«Libro primeiro de bautizados, defuncións e casamentos de Meira» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 28, 55 (2017), 189-204.

«Las memorias de la Biblioteca Pública Episcopal de Lugo [II.ª parte]», en *Estudios: revista trimestral publicada por los Frailes de la Orden de la Merced*, 258 (2017), 167-448.

«Abades e capeláns no antigo arciprestado de Castrovermún», en *Alicerces. Revista de estudos sobre o Miño Medio*, Chantada-Lugo, 4 (2018), 137-182.

«Tumbo de Meira do ano 1616: razóns para facer o Tumbo e razón para celebrar a Fundación do Mosteiro» en *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 29, 58 (2019), 175-187 «Lecturas y lectores de la Biblioteca Pública Episcopal de Lugo (1771-1835)» en *Lucensia, miscelánea de cultura e investigación*, 29, 58 (2019), 15-35

«Cartografía diocesana: o antigo arciprestado de Luaces: curatos e parroquias» en *Lucensia*:

Docente: DR. D. JESÚS MANUEL SANTIAGO VÁZQUEZ

Titulaciones

Doctor en Teología (Esp. Patrística)
Universidad Eclesiástica San Dámaso

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

107 *Arqueoloxía*

108 *Orixes do Cristianismo* 406 *Patroloxía*

Profesor-tutor del ISCRSD - Ext. de Lugo.

Docente: DR. D. DAVID VARELA VÁZQUEZ

Titulaciones

Doctor en Teología (Esp. T. Dogmática)
Pontificia Universidad Gregoriana, Roma

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

303 *Antropoloxía Teolóxica I* 305 *Eclesioloxía*

308 *Teoloxía Fundamental*

407 *Cristoloxía*

408 *Marioloxía*

501 *Antropoloxía Teolóxica II* 503 *Escatoloxía*

609 *Sintese Teolóxica*

Director-Delegado y Profesor-tutor en el ISCRSD - Ext. de Lugo y en el IITD - Ext. de Lugo (para la obtención de la DECA).

Profesor de la materia *Teoloxía Católica e a súa pedagogía* en la Facultad de Formación del Profesorado (Magisterio) del Campus de Lugo de la Universidad de Santiago de Compostela.



Publicaciones y otras actividades

VARELA VÁZQUEZ, D., *Cristo, centro de la historia, en la obra cristológica de M. Bordoni y O. González de Cardedal*, Salamanca 2014.

Varios artículos en la Revista *Lucensia*

Docente: DR. D. JOSÉ MARIO VÁZQUEZ CARBALLO**Titulaciones**

Doctor en Teología (Esp. T. Dogmática)

Universidad Pontificia de Comillas, Madrid

Diplomado en Cinematografía

Universidad de Valladolid

Diplomado en Radiodifusión

Universidad Pontificia de Salamanca

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

304 O Misterio de Deus 508 Homilética

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.

Publicaciones y otras actividades**Artículos**

VÁZQUEZ CARBALLO, J. M., «Difícil esperanza. Perspectiva antropológica-teológica», *Acontecimiento* 81 (2006) 41-44.

—, «Trinidad y sociedad. Implicaciones éticas y sociales en el pensamiento trinitario de Leonardo Boff (Conclusión general)» *Lucensia* 33 (2006) 325-332.

—, «La Virgen María y la cuestión del género en el pensamiento de Leonardo Boff», *Lumieira* 58- 59 (2006) 11-34

—, «Implicaciones ético-sociales en la Teología Trinitaria de L. Boff», *Compostellanum*, 1-2 (2007) 141-209.

—, «As raíces do viño. Influencia do cristianismo na viticultura e na Ribeira Sacra», *Lucensia* 34 (2007) 9-24.

—, «Corenta anos de programación religiosa en Cope Lugo», en CERVIÑO VILLAVERDE, A. J. (Ed.), *Cuarenta años contigo*, Lugo 2007, 104-107.

—, «A mirada na devoción popular á Nosa Señora dos Ollos Grandes de Lugo. Unha perspectiva mariolóxica», *Lucensia*, 36 (Vol. XVIII) 2008 (págs. 65-82).

—, «Teología eucarística renovada. Del II Congreso Nacional de Lugo (1896) al X de Toledo en 2010», *Lucensia*, 38 (Vol. XIX), 2009 (págs. 65-80).

—, «Enfoques, ¿Obispos de la tierra?», *Vida Nueva* 2866 (2009) 34.

—, «Origen de la Iglesia Lucense», *A Nosa Voz* 78, III Época, Enero-Febrero de 2010, pág. 8.



- , «Grandes teólogos del siglo XX: Leonardo Boff (1938)», Conferencia pronunciada en el Curso de teología 2009-2010, Universidad de Cantabria. Publicada en la web: www.unican.es/Aulas/teologia/Aula+de+Teologia.htm
- , «Os camiños de Santiago de Compostela», *Lucensia*, 40 (Vol. XX), 2010 (págs. 9-26).
- , «Lugo y la Jornada Mundial de la Juventud», *Lucensia*, 44 (2012) 173-178.
- , «Dúas novas teses de doutoramento na Diocese, (Recensión)», *Lucensia* 46, (2013) 200-201.
- , «La Trinidad en el arte. El misterio de la Santísima Trinidad en las pinturas barrocas de la Catedral de Lugo», *Lucensia* 47, (2013) 247-262.
- , «Ulloa Rodríguez, Edelmiro, El servicio religioso en el hospital. Vivencias y actividades de un capellán (Recensión)», *Lucensia* 48 (2013) 201-202.
- , «Varela Vázquez, David, Cristo, centro de la historia, en la obra cristológica de Marcelo Bordoní y Olegario González de Cardedal (Recensión)», *Lucensia* 49 (2014) 405-406.

Libros

- VÁZQUEZ CARBALLO, J. M., *La solidaridad de Dios con el sufrimiento humano. En la teología española contemporánea*, Salamanca 1999.
- , *Trinidad y sociedad. Implicaciones éticas y sociales en el pensamiento trinitario de Leonardo Boff*, Salamanca 2008.
- , *Polos camiños da Cope e de san Facundo*, en AA. VV., *Mato sono io... 100 amigos falan de Xesús Mato Mato*, Lugo 2009, 227-228.
- , *Prólogo* en DELGADO GOMEZ, J., *El origen de la Iglesia lucense*, Lugo 2009, 5-7.
- , *El Seminario al servicio del Sacramento del Orden. Para una teología del sacerdocio en el nuevo milenio*, en AA.VV., *El Seminario de Lugo, historia y fidelidad, 1893-2010*, Lugo 2010, 153-160.

6.2. Licenciados (Eclesiásticos)

Docente: LIC. D. MANUEL CASTRO GAY

Titulaciones

Licenciado en Teología (Esp. Liturgia)
Universidad Anselmiana de Roma

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

504 Sacramentos I

605 Liturxia Fundamental

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.



Docente: LIC. D. JAVIER DIÉGUEZ DIÉGUEZ

Titulaciones

Licenciado en Filosofía
Universidad Pontificia de Salamanca

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

*101 Lóxica e Teoría do coñecemento 103 Metafísica
106 Filosofía da Natureza e da Ciencia 201 Teodicea
203 Ética*

Docente: LIC. D. JESÚS ÁNGEL FERNÁNDEZ AIRA

Titulaciones

Licenciado en Teología Bíblica
Universidad Pontificia de Salamanca

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

*301 Pentateuco e Libros Históricos 302 Libros Sapienciais
401 Libros Proféticos*

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.

Encargado de la Formación permanente del Clero Responsable del Movimiento Bíblico Diocesano

Docente: LIC. D. JOSÉ ANTONIO FERREIRO VARELA

Titulaciones

Licenciado en Teología (Esp. Liturgia)
Instituto Superior de Liturgia, Barcelona

Doctorando en Instituto Superior de Liturgia de Barcelona. Ad instar Facultatis.

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

*603 Sacramentos III
606 Teoloxía e Historia da Espiritualidade*

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.

Profesor invitado en el Instituto Superior de Liturgia de Barcelona.

Publicaciones y otras actividades

FERREIRO VARELA, J. A., «El ministerio del obispo en Ignacio de Antioquía», *Liturgia y Espiritualidad* 38 (2007/1), 31-41.

—, «La oración del sacerdote como misión apostólica», *Liturgia y Espiritualidad* 41 (2010/3), 143- 148.

—, «Comunión espiritual», *Liturgia y Espiritualidad* 38 (2007/5), 292-294.

—, «Obispo, presbíteros y diáconos al servicio de la liturgia en San Ignacio de Antioquía», *Phase* 265 (2005), 55-67.

—, «Recuperar el valor de los sacramentales», *Phase* 277 (2007), 73-83.



- , «Las oraciones colecta de los domingos de Pascua», *Liturgia y Espiritualidad* 37 (2006/4), 178- 188.
- , «La dedicación de las Iglesias, epifanía del misterio de la Iglesia» *Phase* 293 (2009/5), 379- 406.
- , «Evangelización y canto litúrgico» en *Canto y música en la liturgia. A los cuarenta años de la Instrucción Musicam sacram*, Madrid 2008, 153-182.
- , «Espiritualidad cristiana y año litúrgico», en AA.VV., *La liturgia celebración de la fe*, Madrid 2013, 75-113
- , «La Transubstanciación, meta espiritual», en *Liturgia y Espiritualidad* (2012)
- , «La tipología del ministerio de Ignacio de Antioquía. El ministerio ordenado al servicio de la Iglesia», en *Lumieira* 64-65 (2009), 85-114.
- , «La Plegaria Eucarística, centro de la oración de la Iglesia», en *Lumieira* 63 (2008), 73-88.
- , *San Ignacio de Antioquía. Aproximación a su persona y pensamiento ministerial en Auriensia* 21 (2018) 125-153.

Docente: LIC. D. GONZALO FRAGA VÁZQUEZ

Titulaciones

Licenciado en Historia Eclesiástica
Pontificia Universidad Gregoriana, Roma
 Licenciado en Teología
 Universidad Pontificia de Salamanca

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

306 Historia da Igrexa I 403 Historia da Igrexa II 510 Historia da Teoloxía
606 Teoloxía e Historia da Espiritualidade
 Profesor – tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo. Director de la Revista *Lucensia*.

Publicaciones y otras actividades

FRAGA VÁZQUEZ, C. G., *El Seminario Diocesano de Lugo*, Lugo 1989.

——, «El Seminario del Obispo Aguirre» en AA.VV. *El Seminario de Lugo. Historia y Fidelidad. 1893- 2010*, Lugo 2010, 63-74

Más de 30 artículos de investigación histórica. en la Revista *Lucensia*, dos de ellos en los últimos cinco años.

Docente: LIC. D. DANIEL GARCÍA GARCÍA

Titulaciones

Licenciado en Teología Moral y Praxis Cristiana
Universidad Pontificia de Comillas
 Diplomado en Magisterio
Universidad de Santiago de Compostela



Actividad docente e investigadora

En el ITL:

309 Teoloxía Moral Fundamental 405 Teoloxía Moral da Persoa 505 Teoloxía Moral Social

Docente: LIC. D. JOSÉ MANUEL PENELA CAMPOS

Titulaciones

Licenciado en Derecho Canónico

Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

*307 Dereito Canónico Fundamental 507 Dereito Canónico Especial
604 Sacramentos IV*

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.

Docente: LIC. D. JOSÉ PÉREZ BARREIRO

Titulaciones

Licenciado en Teología Práctica

Universidad Pontificia de Salamanca

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

608 Pedagogía catequética

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.

Publicaciones y otras actividades

Ha colaborado en el *Diccionario de Catequética*, y es coautor del manual de catequética editado por los Secretariados de Catequesis de Galicia, así como de libros para la catequesis editados por PPC, como *Creo en Jesús 1 y 2; Alianza, Vida nueva y Reino*.

Diversos artículos en la Revista *Lucensia*.

Docente: LIC. D. ALBERTO RIÁDIGOS GARCÍA

Titulaciones

Licenciado en Derecho Canónico

Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

307 Dereito Canónico Fundamental

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.



Docente: LIC. D. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ**Titulaciones**

Licenciado en Teología (Esp. Teología Pastoral)
 Universidad Pontificia de Salamanca

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

506 Teoloxía Pastoral Fundamental 607 Teoloxía Pastoral Especial
 Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.

Publicaciones y otras actividades

Colaboración en las obras:

AA.VV., *Orientacións interdiocesanas de Pastoral Xuvenil – Galicia*, Lugo 1991.
 AA.VV., *A mocidade como esperanza. Os grupos xuvenís nas parroquias*, Santiago de Compostela 1995.
 Colaboraciones periodísticas varias.

Docente: LIC. D. MANUEL VEIGA DÍAZ**Titulaciones**

Licenciado Civil en Filosofía y Letras, sección Filología Bíblica Trilingüe
Universidad Pontificia de Salamanca
 Licenciado en Filología Bíblica Trilingüe, especialidad Hebreo
Universidad Pontificia de Salamanca
 Licenciado en Filología, sección Germánica, especialidad Inglés
 Universidad de Santiago de Compostela

Actividad docente e investigadora**Actividad docente**

En el ITL:

109 Lingua Latina I 110 Lingua Hebraea 208 Lingua Latina II 209 Lingua Grega
 Profesor del IES «Xoan Montes» (1995-actualidad)

Actividad investigadora

Tesis de Licenciatura: *Edición del Manuscrito 157 de la Biblioteca Nacional, folios 29r a 52v: Addenda in Thesaurο Linguæ Hebraicæ Sanctis Pagnini, atribuido a Arias Montano.*

Miembro del equipo de investigación del proyecto *La gramática hebrea en Salamanca: 1550-1600*, de la Universidad Pontificia de Salamanca, dirigido por el Dr. D. Santiago García-Jalón y financiado por la Junta de Castilla y León.

Comienza las investigaciones para la elaboración de su Tesis Doctoral en torno al tema: *La transitividad verbal en la gramática hebrea del siglo XVI.*

Miembro del equipo de investigación del proyecto *La Filología Hebrea en Salamanca en la segunda mitad del siglo XVI*, de la Universidad Pontificia de Salamanca, dirigido por el Dr. D. Santiago García-Jalón y financiado por la Junta de Castilla y León.



Miembro del equipo de investigación del proyecto *Convención y anomalía: los mecanismos de significado en la gramática hebrea del siglo XVI* (BFF 2000-0404), de la Universidad Pontificia de Salamanca, dirigido por el Dr. D. Santiago García-Jalón de la Lama.

Miembro del equipo de investigación del proyecto *La obra gramatical y lexicográfica de David Qimhi* (HUM2004-04083/FILO), dirigido por el Dr. D. Carlos del Valle Rodríguez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y financiado dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 del Ministerio de Educación y Ciencia. Miembro del *Seminario Internacional de Historia de la Exégesis Bíblica. Textos Españoles*, perteneciente a la Universidad Pontificia de Salamanca e integrado en el Centro Internacional de Investigación de la Lengua (CILENGUA), dependiente de la Fundación San Millán.

Publicaciones y otras actividades

Libros

Coordinador de la publicación conjunta: *Proxecto Curricular do I. E. S. da Terra Cha «José Traperero Pardo». Aspectos Xerais*. [ISBN 84-89189-21-3]

Coordinador de la publicación conjunta: *Introducción dos temas transversais nos currículos. Teoría e práctica*. [ISBN 84-699-2886-4]

Artículos

«Materiais para o estudio do Hebreo na Biblioteca do Seminario de Lugo» en *Lucensia. Miscelánea de Cultura e Investigación*, n.º 13, Lugo.

«Comentarios Bíblicos dos séculos XVI e XVII na Biblioteca do Seminario de Lugo» en *Lucensia*.

Miscelánea de Cultura e Investigación, n.º16, Lugo.

«Dos gramáticas hebreas en la *Margarita Philosophica* de Reisch» en *Helmantica*, n.º 148-149, Salamanca.

«Nota bibliográfica sobre las ediciones de los *Alphabetum Hebraicum* de R. A. Chevalier» en

Helmantica, n.º 148-149, Salamanca. (En colaboración con Santiago García-Jalón). «Comentarios Bíblicos do século XVIII na Biblioteca do Seminario de Lugo» en *Lucensia. Miscelánea*

de Cultura e Investigación, n.º17, Lugo.

«Comentarios Bíblicos do século XIX na Biblioteca do Seminario de Lugo» en *Lucensia. Miscelánea de Cultura e Investigación*, n.º 18, Lugo

«De París a Salamanca. Los *Alphabetum Hebraicum* publicados por los Etienne» en *Helmantica*, n.º 154, Salamanca.

«Repertorio de gramáticas hebreas impresas en Europa en el siglo XVI» en *Helmantica*, n.º 156, Salamanca. (en colaboración con Santiago García-Jalón).

«El verbo en la gramática hebrea de la Biblia Complutense» en *Helmantica*, n.º 163, Salamanca.

«La postilla de Nicolás de Lira sobre el libro de Rut» en *Biblias Hispánicas*, n.º 2, San Millán de la Cogolla, 2013. (en colaboración con Santiago García-Jalón)



Comunicaciones a Congresos

«El manuscrito *Addenda in Thesaurō Linguæ Hebraicæ Santis Pagnini* atribuido a Arias Montano» en Gómez Canseco, L. (Ed.) *Anatomía del Humanismo. Benito Arias Montano 1598-1998*, Universidad de Huelva, pp. 339-342.

«La transitividad verbal en Abraham de Balmes» en Corrales Zumbado, C., Dorta Luis, J. et al. (eds.) *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*, Arco Libros (Madrid), pp. 1617-1626.

«La traducción de términos gramaticales hebreos al latín en el siglo XVI» en *Res Diachronicae*, n.º 4, revista virtual <http://www.resdi.com/>, pp. 217-225. [formato pdf]

«Literatura Hebrea Contemporánea» en Vázquez Lobeiras, M.ª X. & Veiga, Alexandre (eds.), *Perspectivas sobre Oriente y Occidente. Actas del II Curso de Primavera, Lugo, 3-7 de abril de 2006*, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 153-164.

«El verbo en la gramática hebrea de Santi Pagnini» en Bataner, E., Calvo, V & Peña, P. (eds.), *Historiografía lingüística: líneas actuales de investigación*, Nodus Publikationem (Münster), pp. 898-907. ISBN 978-3-89323-014-3

Traducciones

«Deuteronomio» y «Salmos 42-89» en Farmer, W. F. (dir.) *Comentario Bíblico Internacional*, Verbo Divino (Estella).

Elizondo, V., *Guadalupe. Madre de la Nueva Creación*, Verbo Divino (Estella).

Amaladoss, M., *Vivir en libertad. Las teologías de la liberación del continente asiático*, Verbo Divino (Estella).

Woolfenden, G., *La oración diaria en la España cristiana. Estudio del oficio mozárabe*, Cristiandad (Madrid).

Ben Witherington III, *La búsqueda de Jesús. Tercera etapa de la investigación sobre el judío de Nazaret*, Cristiandad (Madrid). [en prensa]

6.3. Licenciados (no Eclesiásticos)**Docente: LIC. D. ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ****Titulaciones**

Licenciado en Filosofía (Esp. Filosofía)

Universidad de Santiago de Compostela

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

204 Sicoloxía

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.



Docente: LIC. D. ANTÓN NEGRO EXPÓSITO**Titulaciones**

Licenciado en CC. Políticas y Sociología
Universidad Complutense, Madrid

Actividad docente e investigadora

En el ITL:

205 Socioloxía

509 Análise socio-económica

Profesor-tutor del ISCRSD – Ext. de Lugo.

Publicaciones y otras actividades

-Na editorial Voz de los Sin Voz:

a) *Historia do primeiro de maio*, n.º 7.

b) *Revolución Autoxestilonaria*, n.º 75 (En colaboración con Ana Rivas)

7. ALUMNADO

El alumnado del Instituto Teolóxico Lucense procede en la actualidad de tres grupos bien definidos: el Seminario Diocesano Conciliar Mayor, el Seminario Diocesano y Misionero Redemptoris Mater de Lugo (desde el curso 2016-2017) y los estudiantes laicos. Los alumnos procedentes del Seminario Diocesano Conciliar son variables en cada curso, en función de los seminaristas en formación académica, y teniendo presente, así mismo, que en ocasiones existen seminaristas que no son alumnos oficiales que, ya que no poseen el acceso a la Universidad en el momento en el que inician su formación, y realizan los estudios en modalidad de alumnos extraordinarios (o *curso seminarístico*), no optando, por ello, inicialmente a la titulación (salvo en los casos en los que, a lo largo de la formación, superen cualquiera de las pruebas que habilitan para los estudios universitarios. El Seminario Diocesano y Misionero Redemptoris Mater de Lugo aporta, desde su erección canónica, una media de dos nuevos alumnos seminaristas al Instituto cada curso académico. La Abadía Benedictina de Samos ha enviado durante la historia reciente del ITL a sus novicios al Instituto para la formación filosófico-teológica, pero en los últimos cinco años objeto de este informe no ha tenido en formación a



ningún postulante o novicio. Por último, no es infrecuente que en cada curso académico exista un grupo significativo de estudiantes laicos que, por interés en diversas materias de la oferta académica, asisten a clase como alumnos extraordinarios u oyentes.

Forman parte, así mismo, de las personas que se benefician de la actividad docente del ITL todos los sacerdotes diocesanos que participan en el encuentro mensual de Formación Permanente del Clero, encomendada al Claustro de Profesores del Instituto desde hace años, ya durante el pontificado del anterior Obispo, Mons. Fr. José H. Gómez González. De ello hablamos, también, en su momento.

7.1. Perfil de ingreso

Los alumnos que ingresen en el Instituto Teológico Lucense deben aspirar a conseguir una buena formación intelectual filosófica y teológica; en el caso mayoritario de los seminaristas en vistas del ministerio presbiteral, y en otros casos en vistas a cualquier otro servicio a la Iglesia y a la sociedad en el marco de las

comunidades cristianas, instituciones de formación religiosas, centros de enseñanza media, obras asistenciales de la Iglesia que demandan un buen conocimiento de la Teología católica y de los medios de información religiosa.

Según esto, pueden acceder a la titulación todos los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos, propios del perfil idóneo para un mejor aprovechamiento de los Estudios Eclesiásticos (Bachillerato en Teología):

- Acreditación de estudios necesarios para el acceso a la Universidad (PAU o equivalentes). Los alumnos que no reúnan este requisito podrán tan solo cursar los Estudios Eclesiásticos en régimen seminarístico, sin título eclesiástico final.
- Competencia lingüística suficiente en la lengua castellana, en la lengua gallega y, a poder ser, también en otra lengua moderna.



- Actitud receptiva, reflexiva y sanamente crítica.
- Capacidad para el diálogo con todas las corrientes de pensamiento abiertas a la búsqueda de la verdad.
- Disposición para el estudio y el trabajo intelectual, junto con el deseo de profundización en los contenidos del misterio cristiano.

7.2. Perfil del egresado

Los alumnos del Instituto Teológico Lucense que concluyen el programa de los Estudios Eclesiásticos deben haber adquirido una sólida formación intelectual, que fundamente un sano discernimiento crítico para la misión presbiteral o eclesial correspondiente. Al mismo tiempo, el programa debe dejar en el alumno el deseo de seguir profundizando en el estudio de la Teología y de las disciplinas relacionadas, con la finalidad de hacer permanente en su vida la inquietud intelectual, y materializarla en objetivos concretos a lo largo del tiempo. El egresado habrá adquirido, así mismo, al final del plan de estudios la preparación necesaria para seguir profundizar o en el Estudio de la Teología en grados académicos superiores.

En la primera etapa de los estudios, el egresado habrá adquirido una amplia formación cultural, humanística y filosófica, iniciándose en las lenguas clásicas y desarrollando actitudes de razonamiento lógico.

En la fase propiamente teológica de los estudios, el egresado debe haber adquirido un conocimiento bien trabado de los contenidos centrales de la Teología, sobre el fundamento de la Revelación, de la Tradición, del Magisterio, con una familiaridad adecuada con los Padres de la Iglesia y los grandes teólogos de la historia. Al mismo tiempo, el egresado debe conocer adecuadamente la realidad de la Iglesia, su realización en la historia, los elementos necesarios de su dimensión jurídica estructurante, la vida espiritual que ha florecido en ella a lo largo de los siglos, y los distintos



itinerarios y métodos pastorales de los que se ha servido para realizar su misión. Esto implica, con la iluminación de la fe, un conocimiento de los grandes problemas del hombre, de la actual situación histórico-religiosa, de las aportaciones de los pensadores relevantes en la cultura humana y de las corrientes del saber teológico. También habrá adquirido una adecuada capacitación para la convivencia, el diálogo con la cultura y el diagnóstico sereno de la realidad viva de la Iglesia.

Sobre el conjunto de los Estudios Eclesiásticos, el egresado debería haber adquirido las siguientes habilidades:

1. Conocimiento de las fuentes bíblicas, patrísticas y magisteriales.
2. Capacidad de aplicación y comunicación del contenido de estas fuentes en la realidad eclesial y social, y capacidad de ejercicio del ministerio sacerdotal o eclesial propio.
3. Capacidad para desarrollar y transmitir una adecuada metodología catequética y formativa en el seno de las comunidades cristianas.
4. Espíritu creativo e iniciativa para acometer actividades pastorales genuinamente apostólicas, en consonancia con el contexto sociocultural actual.
5. Sentido de responsabilidad, discreción, respeto del secreto profesional, respeto del derecho a la intimidad de las personas con las que trata en el cumplimiento de su misión.
6. Habilidades para la relación interpersonal, el trabajo comunitario, la dirección espiritual, las tareas de mediación y orientación personal y social.
7. Profundo respeto a los derechos de los demás, sean o no fieles cristianos.



7.3. Alumnado ordinario, extraordinario y oyente (*Est. Art. 18*)

Presentamos unas sencillas tablas estadísticas con el alumnado de los últimos cinco cursos académicos, cuya variabilidad obedece a los factores previamente mencionados. Aportamos también el histórico de alumnado desde el año 2004.

<i>Histórico 2004-2015</i>	<i>Curso 2004-2005</i>	15
	<i>Curso 2005-2006</i>	18
	<i>Curso 2006-2007</i>	11
	<i>Curso 2007-2008</i>	45
	<i>Curso 2008-2009</i>	15
	<i>Curso 2009-2010</i>	11
	<i>Curso 2010-2011</i>	12
	<i>Curso 2011-2012</i>	12
	<i>Curso 2012-2013</i>	11
	<i>Curso 2013-2014</i>	11
	<i>Curso 2014-2015</i>	11

<i>Curso 2015-2016</i>	<i>Ordinarios, extraordinarios y oyentes repartidos por cursos</i>	1.º	1	9
		2.º	1	
		3.º	4	
		4.º	-	
		5.º	-	
		6.º	1	
	<i>Cursillos y otras iniciativas</i>			-
<i>Totales</i>			9	



Curso 2016-2017	Ordinarios, extraordinarios y oyentes repartidos	1.º	5	14
		2.º	1	
		3.º	1	
		4.º	6	
		5.º	1	
		6.º	-	
	Cursillos y otras iniciativas			-
	Totales			14

Curso 2017-2018	Ordinarios, extraordinarios y oyentes repartidos	1.º	1	12
		2.º	3	
		3.º	2	
		4.º	-	
		5.º	4	
		6.º	2	
	Cursillos y otras iniciativas			-
	Totales			12

Curso 2018-2019	Ordinarios, extraordinarios y oyentes repartidos	1.º	3	15
		2.º	1	
		3.º	3	
		4.º	4	
		5.º	-	
		6.º	4	
	Cursillos y otras iniciativas			-
	Totales			15



Curso 2019-2020	Ordinarios, extraordinarios y oyentes repartidos	1.º	2	8
		2.º	2	
		3.º	2	
		4.º	2	
		5.º	-	
		6.º	-	
	Cursillos y otras iniciativas			-
	Totales			8

La presencia en Lugo desde el curso 2016-2017 de un Seminario Diocesano y Misionero Redemptoris Mater, del Camino Neocatecumenal, ha permitido en buena medida mantener la actividad docente en el ITL. La previsión con la que el Seminario RM trabaja es la incorporación de dos nuevos alumnos cada curso académico, cifra que sumada a las demás matriculaciones posibles tanto del Seminario Diocesano Conciliar como de otras procedencias, garantiza un mínimo razonable de alumnado para el Instituto.

7.4. Grados

En el período de estos cinco años, 2015-2020, **5 alumnos** han obtenido en el ITL, expedido por la UESD, el Grado/Bachillerato en Teología, dos de ellos desplazándose a los exámenes a la Facultad de Teología y los tres restantes en el Tribunal constituido en Lugo con la presencia de un profesor de la Facultad y dos del ITL.

7.5. Formación permanente del clero

En los últimos cinco años, el Claustro del Instituto Teológico Lucense ha continuado con el encargo de organizar y responsabilizarse de la tarea de la Formación Permanente del clero de la



Diócesis. Los objetivos marcados para esta tarea han sido siempre, desde el inicio, sobre todo progresar en la inteligencia de la fe y de la misión sacerdotal, aportar conceptos para enjuiciar la realidad actual y, también, dar ánimos e ilusión en el trabajo sacerdotal.

Se ha agrupado al conjunto de los sacerdotes en 9 zonas, con una sesión mensual de dos horas, y 7 encuentros en cada Curso, lo que supone 14 horas de estudio y trabajo en cada centro y un total de 98 horas lectivas a cargo del Claustro del Instituto.

En cuanto a la temática, que se establece siempre siguiendo las indicaciones del Excmo. Y Rvdmo. Sr. Obispo, se han utilizado dos modalidades: Algunos años profesores del ITL ofertan diversos temas de estudio a modo de cursillo programado para nueve sesiones de dos horas y cada zona tiene la opción de escoger. Otros cursos se ha optado por ofrecer un único tema, preparado por un equipo de profesores. Las temáticas de los últimos años han sido las siguientes:

2015-2016	Año de la Misericordia. Textos trabajados: <i>Misericordiae Vultus</i> . Bula de convocación del Jubileo Extraordinario de la Misericordia. KASPER, W., <i>La Misericordia. Clave del Evangelio y de la vida Cristiana</i>
2016-2017	Estudio de la Exhortación Apostólica del Papa Francisco <i>Amoris laetitia</i>
2017-2018	Estudio del Directorio General para la Catequesis, para fortalecer la educación en la fe y la catequesis.
2018-2019	Estudio de la Ordenación General del Misal Romano en su 3. ^a edición típica
2019-2020	Estudio del documento de la CEE: <i>Mi alma tiene sed de Dios, del Dios vivo (Sal 42,3)</i> . <i>Orientaciones doctrinales sobre la oración cristiana</i>

La respuesta de los sacerdotes ha sido y es muy satisfactoria. No solo funcionan los grupos de formación en las diversas zonas (el correspondiente a Lugo se desarrolla dentro de las instalaciones



del ITL) sino que se trata de un encuentro «institucionalizado» al que los sacerdotes, en su mayoría, acuden con asiduidad. Se trata de una estructura de gran interés para seguir proponiendo un ámbito concreto y periódico de formación, que ayude a cada sacerdote a mantener activa su inquietud intelectual así como para ofrecer elementos para fortalecer su ministerio pastoral. Para los profesores del Claustro del ITL que se responsabilizan de esta tarea es también una ocasión de una singular actividad docente, en un contexto diverso del habitual en el aula, pero de gran interés y estímulo para la propia formación continua y el estudio.

8. INFRAESTRUCTURAS

En marzo del año 2010 se inauguraban las obras de restauración del edificio del Seminario Diocesano, sede del Instituto Teológico Lucense. Como consecuencia, el ITL cuenta desde entonces con unas modernas instalaciones situadas en la Planta Baja del Seminario Diocesano, que alberga, además, otras muchas realidades: Seminario Mayor, servicios administrativos centrales, Casa Sacerdotal... Exponemos descriptivamente los espacios que utiliza el ITL, y que comparte, especialmente con ocasión de las convocatorias de exámenes, con las extensiones a distancia del ISCRSD y el IITD (DECA).

<i>Tipo de espacio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Especificaciones</i>
Aulas	3 aulas (01-02-03)	Capacidad: 20 alumnos Conexión a Internet Proyector instalado
	1 aula grande (04)	Capacidad: 60 alumnos Conexión a Internet
	Aula Magna	Capacidad: 100 personas Conexión a internet Butacas con pala auxiliar Proyector instalado Megafonía



Biblioteca	Capacidad: 30 usuarios Equipos informáticos Red WIFI Internet propia Obras de consulta en sala	
	2 Depósitos de Biblioteca	Dedicados a Libros y a Revistas periódicas Acceso Restringido
	1 Depósito para Fondo Antiguo	Acceso Restringido
Secretaría	1 Oficina de Secretaría	Secretaría conjunta de todos los Centros Teológicos
	Depósito de expedientes ubicado en el archivo del Centro	
Dirección y Profesores	1 Despacho de Dirección	Ubicado en zona académica
	1 Sala de Profesores	Ubicada en zona académica
	Aseos	Propios, para profesores y alumnos
Alumnos	1 Sala de Estudio y Tutorías	Ubicada en 1.ª Planta, sobre la Sala de Profesores. Escalera de comunicación inmediata con zona académica.
	Pequeña biblioteca de primera consulta en sala.	
Capilla	Capilla Mayor del Seminario Diocesano	Accesible desde la Planta Baja



La dotación de los espacios del ITL es aceptable, si bien será necesario seguir mejorando el mobiliario en el futuro. La intervención infraestructural más importante que aún está pendiente de realización es la instalación definitiva de la Biblioteca en los espacios asignados. Esta obra, ya prevista hace cinco años, cuando se solicitó la primera afiliación a la UESD, continúa en trámite por dificultades para su financiación. El proyecto, ya realizado y presentado incluso a la Xunta de Galicia para su valoración, diseña los depósitos de la biblioteca utilizando armarios compactos mecánicos, que garanticen la seguridad de los abundantes y valiosos fondos bibliográficos, y, al mismo tiempo, los hagan accesibles. El sistema de armarios que se estudia, de 2 metros de altura, permitirá incrementar la capacidad de almacenamiento notablemente.

9. ACTOS ACADÉMICOS Y OTROS EVENTOS FORMATIVOS

Ante todo, el Instituto Teolóxico Lucense celebra cada curso dos Actos Académicos fijos, uno con ocasión de la Apertura del Curso Académico y otra con ocasión de la Fiesta de Santo Tomás de Aquino. Junto a ellos, organiza conjuntamente con los demás Centros Teolóxicos de Lugo las Xornadas Abertas de Teoloxía, que alcanzaron en el 2020 su 34.^a edición, justo antes del confinamiento impuesto por la pandemia del coronavirus en marzo. No son infrecuentes, por último, actos académicos puntuales, con ocasión de la presentación de algunas publicaciones del ITL, realizadas siempre a través de la Biblioteca del Centro, y otras convocatorias formativas diocesanas de Formación permanente en Lugo.

9.1. Apertura de Curso

Es tradición en el Seminario Diocesano la celebración conjunta de la Apertura de cada Curso Académico por parte del Seminario Mayor, Menor, ITL, Ciencias Religiosas y demás instituciones



vinculadas a la Casa, con invitación a las autoridades académicas y civiles de la Ciudad, que acuden siempre amablemente, apoyando con su presencia la actividad y la repercusión pública de las distintas realidades que el Seminario Diocesano acoge en su seno.

En el Acto Académico de la Apertura del Curso, además de otros elementos, tiene lugar siempre la Lección Inaugural, que tradicionalmente es alternada entre el Claustro del ITL y el Claustro del Colegio Privado Seminario Menor Diocesano Sagrado Corazón. En consecuencia, en el último quinquenio correspondió al ITL la Lección de los siguientes cursos académicos, siendo el ponente y el tema los que se indican adjuntamente.

<p>Curso 2015-2016 25 septiembre 2015</p>	<p>«¿La excepción confirma la regla?» Prof. D. Alonso Muñoz Pérez «1517-2017. Del conflicto a la comunión» Prof. D. Benito Méndez Fernández</p>
<p>Curso 2017-2018 1 octubre 2017</p>	
<p>Curso 2019-2020 22 septiembre 2019</p>	<p>«La reforma en la Iglesia» Prof. D. José Fernández Fernández (Última <i>lectio</i>)</p>

9.2. Fiesta de Santo Tomás de Aquino

La celebración del Patrón de los Estudios Eclesiásticos y Universitarios ofrece, salvo alguna excepción debida al Calendario, la ocasión de proponer, junto a la Eucaristía solemne y a otros eventos celebrativos, un Acto Académico con una Lección magistral o una conferencia de un ponente externo. En los cinco últimos cursos académicos, son éstas las celebradas con tal fin:



28 enero 2016	Conferencia: «La naturaleza del perdón divino». Ponente: D. Adolfo Rodríguez Iglesias (Ponferrada) Sacerdote diocesano de Astorga. Profesor de Teología y Director- Delegado del ISCRSD de Astorga
26 enero 2018	Conferencia: «Antecedentes históricos de las Conferencias Episcopales (Siglos XIX y XX). Ponente: Dr. D. José Ramón Hernández Figueirido. Doctor en Historia de la Iglesia y Diplomado en Archivística. I. Teológico Divino Maestro de Ourense
25 enero 2019	Conferencia: «Santo Tomás de Aquino y la Modernidad en G. K. Chesterton». Prof. Dr. D. Mario Ramos Vera. Profesor de Filosofía en la Universidad Pontificia de Comillas y profesor extraordinario de Filosofía en el ITL
24 enero 2020	Conferencia: «La aportación de los Padres de la Iglesia a la construcción cultural y espiritual de Europa». Ponente: Prof. Dr. D. Andrés Fernández Farto. Instituto Teológico Compostelano.

9.3. Xornadas Abertas de Teoloxía

Con esta iniciativa ya habitual del comienzo de año en la ciudad de Lugo, los Centros Teolóxicos de la Diócesis ofertan, desde hace hace más de 30 años, un ciclo de tres conferencias abiertas, en las cuales se desarrolla en cada ocasión un tema monográfico desde diversas perespectivas. Se convocan siempre en auditorios públicos, de modo que resulte más accesible incluso a las personas no habituales en este tipo de iniciativas formativas. Constituyen una propuesta muy significativa, de gran relevancia para el diálogo abierto sobre diversos temas de actualidad social y eclesial.

En los cinco precedentes años, estos han sido los temas, las ponencias y los conferenciantes invitados.



<p>XXX Jornadas (15-18 febrero 2016)</p>	<p>Tema general: «30.º Aniversario. La Iglesia en una sociedad abierta». 15 febrero: «La Iglesia y la cuestión de la mujer». Prof.ssa. Lucetta Scaraffia 16 febrero: «Cristianismo y política». D. José Manuel Otero Novas 17 febrero: «La Iglesia y la economía». D. Fernando Giménez Barriocanal 18 febrero: «Dar testimonio. La presencia de los cristianos en la sociedad». D. Javier M. Prades López</p>
<p>XXXI Jornadas (20-22 febrero 2017)</p>	<p>Tema general: «El cristiano ante el Islam. Una mirada desde la historia y los desafíos del presente». 20 febrero: «La armonía de las Tres Culturas, una invención europea». D. Serafín Fanjul 21 febrero: «El Islam como desafío hoy». P. Samir Khalil Samir SJ 22 febrero: «Algunas dificultades del diálogo interreligioso». Excmo. y Rvdmo. Mons. D. Javier Martínez Fernández</p>
<p>XXXII Jornadas (26-28 febrero 2018)</p>	<p>Tema general: «El reto de educar: una propuesta desde la fe» 26 febrero: «El reto de educar». Excmo. y Rvdmo. Mons. Fr. Jesús Sanz Montes OFM 27 febrero: «Educar en la afectividad hoy: legislación, familia, escuela». Dña. Carmen Fernández de la Cigoña Cantero 28 febrero: «El arte de educar: el Colegio San Ignacio de Torrelodones (Madrid)». D. Francisco Romo Adanero y D. Alfonso Calavia Arespacochaga.</p>
<p>XXXIII Jornadas (25-27 febrero 2019)</p>	<p>Tema general: «La eucaristía en la experiencia cristiana. 350.º aniversario de la Ofrenda de Galicia al Santísimo» 25 febrero: «El culto eucarístico lucense. Leer en la actualidad el <i>Argos Divina</i>». D. Isidro García Tato 26 febrero: «Origen histórico de la adoración eucarística». D. Lino Emilio Díez Valladares 27 febrero: «La eucaristía, medicina de inmortalidad». Excmo. y Rvdmo. Mons. D. Juan Antonio Martínez Camino</p>



<p style="text-align: center;">XXXIV Jornadas (9-11 marzo 2020)</p>	<p>Tema general: «La libertad religiosa» 9 marzo: «La gestión de la libertad religiosa en España: balance y perspectivas de futuro». D. Jaime Rossell Granados</p>
--	---

9.4. Otros actos académicos

No es infrecuente que, con ocasión de diversas circunstancias, el Instituto Teológico Lucense promueva, organice o albergue otros eventos formativos de interés. Tal es el caso de la Jornada Diocesana de Formación Permanente, que se celebra tradicionalmente en los últimos días de diciembre de cada año. Los temas no siempre son estrictamente académicos; muchas veces se trata de jornadas formativas dedicadas a asuntos relevantes de las líneas de acción de cada Curso Pastoral; otras veces son tratados temas más específicos. No tiene relevancia para el presente informe listar las temáticas de los últimos años, pero sí dejar constancia de esta iniciativa, que muchas veces era seguida de una nueva jornada formativa en Pascua, siempre organizadas total o parcialmente por el ITL en colaboración con la Vicaría de Coordinación Pastoral.

Por último, dejando para el informe de Biblioteca los actos académicos que corresponden a la presentación de algunas publicaciones del ITL a través del trabajo de su Biblioteca, debe notarse cómo los espacios académicos del Instituto son sede, a lo largo de cada Curso, de muchos otros eventos diocesanos con los que el ITL colabora, bien con la cesión de los espacios, bien de modos más estrechos. Véase el caso de diversas iniciativas de formación promovidas por Delegaciones Episcopales (Apostolado Seglar, Misiones...) o por el Centro de Orientación Familiar Diocesano.

Este variado conjunto de actividades formativas que se añaden a la diaria vida académica del ITL contribuyen a hacer del Instituto un lugar de referencia para la promoción y el cuidado de la inteligencia de la fe, que es inteligencia de la realidad, en nuestra Diócesis.



10. EL ITL Y LOS CENTROS TEOLÓGICOS LUCENSES

Con un lugar destacado dentro de las razones que justifican la afiliación del ITL a la Facultad de Teología de la UESD se encuentra, sin duda, el deseo de una mayor vinculación del Instituto a los otros Centros de formación teológica dependientes ya en su momento de la UESD. Conviene hacer referencia a ellos, tanto por su cercanía presente como por el propósito futuro de un más eficaz trabajo conjunto.

En efecto, paralelamente al nacimiento e historia reciente del ITL en estos quince años, y como fruto del deseo de ofrecer de modo accesible a los seglares de la diócesis una formación adecuada en las cuestiones esenciales de la fe, se fueron desarrollando en Lugo diversas iniciativas destinadas a establecer otros ámbitos académicos destinados a los laicos. Sin ánimo de un recorrido exhaustivo, es necesario mencionar en primer lugar el **CETELU (Centro de Teología para seglares de Lugo)**, que ofertó durante cierto tiempo de modo presencial un programa de formación filosófico-teológica del que se beneficiaron muchas personas, entre ellas gran número de maestros de educación infantil y primaria en orden a cumplir los requisitos entonces previstos para la docencia de la enseñanza religiosa escolar en los niveles de educación infantil y primaria.

El relevo en este ámbito formativo lo tomó la **extensión de Lugo del Instituto Internacional de Teología a Distancia (IITD)**, que había nacido en Madrid en 1978, y que en Lugo continúa, hasta la fecha, siendo el cauce para la obtención de la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA) con modalidad a distancia para gran número de estudiantes diocesanos y extradiocesanos. En el seno del propio IITD en Madrid nació en 1994 el **Instituto Superior de Ciencias Religiosas a distancia «San Agustín»**. Poco después —casi al mismo tiempo en el que se afiliaba a la UPSA el ITL—, el 11 de marzo de 1999 la diócesis de Lugo estableció una extensión de este Instituto Superior. Se consideró que era la respuesta necesaria e idónea a la gran carencia que exis-



tía en Galicia en este tipo de formación filosófico-teológica con carácter sistemático y oficial. Entonces como ahora, el Instituto buscaba ofrecer una formación adecuada a los fieles cristianos laicos, religiosos y religiosas, llamados a diversos servicios y responsabilidades en la misión

evangelizadora de la Iglesia, así como, si fuese el caso, a los candidatos al diaconado permanente. El balance de estos quince años de funcionamiento arroja un saldo muy positivo, tanto en demanda de matrícula como en la valoración que profesores y alumnos hacen del funcionamiento de esta realidad educativa.

En 2012, la Congregación para la Educación Católica aprobó la integración del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Agustín» en el **Instituto Superior de Ciencias Religiosas San Dámaso (ISCRSD)** de Madrid, que desde ese momento quedó constituido por dos Secciones (presencial y a distancia) y todo él vinculado a la Facultad de Teología —y situado bajo su responsabilidad académica— dentro de la UESD. Un año después, en 2013, el Obispo de Lugo, Mons. Alfonso Carrasco Rouco, firmó un nuevo convenio de colaboración entre la diócesis de Lugo y la UESD por el cual adhería su Extensión del antiguo Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Agustín» al nuevo ISCRSD. Así mismo, trasladó definitivamente sus instalaciones al restaurado Seminario Diocesano, donde comparte los espacios docentes y administrativos con el ITL y las otras instituciones con sede en ese lugar.

11. BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES*

11.1. Datos generales

La biblioteca do Seminario de Lugo es una de las más antiguas de Galicia. Sus orígenes se remontan a las primeras bibliotecas episcopales de la alta Edad Media. En ella se encuentran muchos volúmenes de incalculable valor histórico debido a que son únicos. Es, sin duda, uno de los bienes culturales de la Provincia más



relevantes. Cuenta en la actualidad con un fondo bibliográfico que creemos que sobrepasa los 100.000 volúmenes, de los cuales, tenemos en el fichero electrónico, hoy en día, 51.483 fichas que se pueden consultar por Internet entrando en la página Web de la biblioteca <http://www.bibliotecaseminariolugo.org> o bien desde el programa Meiga de la Xunta. El resto de volúmenes están casi todos localizables, para ello hay que servirse, de momento, de los ficheros antiguos en soporte de papel.

La gestión de la Biblioteca corre a cargo de un bibliotecario asistido por un consejo de gestión de la misma que se reúne periódicamente para tratar de temas relacionados con la Biblioteca. La Biblioteca es de uso privado para los estudiantes del Seminario, profesores, sacerdotes diocesanos, religiosos y religiosas, así como alumnos del Instituto Teológico Lucense y los demás centros de estudios teológicos con sede en el Seminario. A pesar de ello se permite el acceso a la Biblioteca de cualquier estudioso que lo solicite, se le proporcionará el material que pida para su consulta en Sala y si se hace socio de la misma podrá llevar, durante un período de 15 días cualquier obra que no sea de consulta exclusiva en sala. Al socio se le facilita un carnet de lector con un número determinado, con el que podrá gestionar todo lo relativo a la Biblioteca.

No hemos reproducido el extenso informe elaborado en su momento por el equipo de la Biblioteca del

Seminario Diocesano para la solicitud de afiliación del 2015, bilingüe (castellano-gallego) y muy detallado en el estudio de los fondos y en la recopilación de estudios sobre la biblioteca, además de presentar ampliamente su evolución histórica. Nos atenemos, en esta ocasión, además de a la presentación general de los datos, a las actuaciones recientes y a las publicaciones en estos últimos años.

Aunque la desamortización la privó de ejemplares muy valiosos continúa disponiendo de un fondo muy considerable. En el



capítulo de manuscritos, destacan los siguientes: Tumbo Fundacional de Seminario, libros de Cuentas y Rentas del Seminario, Pergaminos referentes a impuestos de Alcabalas, Libros de Texto, un Manuscrito llegado desde Terceral (Cuba) de defensa de los gallegos. Casi toda la Obra musical de Juan Montes y otros manuscritos de gran interés para la historia de Lugo y su diócesis.

El fondo más antiguo de la misma está formado por la Biblioteca Episcopal de la que fue autor el obispo Armañá (s. XVIII). A este fondo hay que añadirle el del obispo Balanzá (siglo XIX) y partes muy significativas de donaciones de personajes ilustres.

La Biblioteca publica la revista LVCENSIA, Miscelánea de cultura y pensamiento, que, con una periodicidad semestral, ofrece un espacio para la publicación de artículos a los profesores del Instituto Teológico Lucense y también la ocasión de un espacio de diálogo con la cultura lucense en los más diversos ámbitos.

Los fondos bibliográficos albergan libros de toda índole pero sobre todo relacionados con las letras, el derecho, la historia, las humanidades, la psicología, filosofía y la teología. Las materias mejor representadas son las que se refieren a las ciencias eclesiásticas, teología, escritura, derecho, historia eclesiástica y filosofía pero no debemos excluir otras ramas del saber como medicina, obras que fueron expuestas en un congreso internacional de Madrid. También cuenta con libros de ciencia. En el Seminario de Lugo comenzó su andadura como sacerdote y como científico el ilustre Ramón M.^a Aller, uno de los pocos científicos españoles y gallegos del siglo XIX reconocidos mundialmente por su labor en el terreno de la astrofísica.

En el 2018 Óscar González Murado defendió en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma una tesis doctoral que lleva por título *Libros y lectores en la Biblioteca Episcopal de Lugo 1771-1835*, con la calificación de *cum laude*, en la que se analizan los fondos que en su mayor parte subsisten en la actual biblioteca.



11.2. Restauraciones

Al largo capítulo de restauraciones ya referido en el informe del 2015, se añade ahora la restauración de la obra de Johannis Mabilion, *De Re Diplomatica libri VI: in quibus quidquid ad veterum instrumentorum atiquitatem ...; accedunt Commentarius de antiquis Regum Francorum Palatii; Veterum scripturarum varia specimina, tabulis LX comprehensa; Nova ducentorum, & amplius*, Luteciae-Parisiorum: sumtibus Ludovici Billaine ..., 1681.

Se acometió una limpieza generalizada tanto del cuerpo del libro como de su encuadernación, se realiza una aspiración de polvo y limpieza mecánica no agresiva así como eliminación en lo posible de restos de ceras y grasas con técnicas inocuas. Se procede a su intervención por medio de injerto de papel japon, de todas las hojas que tienen daños así como consolidación del apresto del soporte de papel y planchado del mismo. Realización de nuevas escartivanas para la apertura de despleables y la formación de cuadernillos. Costura al cuerpo del libro y ajuste al mismo en el lomo y recostura de cabezadas.

Laminación de las guardas tanto volante como cartón a un papel japon y reconstrucción de la guarda volante posterior en un papel neutro antiguo con pH neutro. Restauración de la cubierta con injertos y consolidación y regeneración de la piel en toda su superficie, recomposición de cartones con nuevo encolado y prensado y restauración de los nervios del lomo.

11.3. Encuadernaciones

En estos últimos años se ha realizado la encuadernación de obras de vital importancia para los investigadores como los índices manuscritos de la Biblioteca Episcopal y de la Biblioteca del Seminario: «*Catálogo de todos los libros que [se ha-]llaron en la Biblioteca al entr] de ella el P. Lr. Fr. Manuel G[arcía Gil, O. P.]*»; «*Primer índice alfabetico de los nombres delos autores de la Biblioteca episcopal y por*



*el que se hicieron los otros dos, el alfabetico rigoroso de apellidos o nombres y el de títulos. 1852»; «Índice general de la Biblioteca del Seminario Conciliar de Lugo, terminado el 20 de Febrero de 1899»; la obra de Jacques Paul Migne, *Patrologiae Cursus Completus. Series Latina et Graeca*, 1844-1894; *Dictionnaire de spiritualité: ascétique et mystique, doctrine et histoire*, publié sous la direction de Marcel Viller, 1932-1995; *Dictionary of medieval Latin from British sources*, prepared by R.E. Latham, 1975-<1986-1997> ; *Bibliotheca hagiographica Latina antiquae et mediae aetatis*, edidit Société des bollandistes, 1898-1901; *Acta et documenta Concilio Oecumenico Vaticano II apparando*, 1960-1994, Concilio Vaticano II (1962-1965); *Concilium tridentinum, diarium, actorum, epistolarum tractatum: Nova collectio*, edidit societas Goerresiana promovendis inter germanos catholicos litteratum studiis, 1963; *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*, 1970-. Como se puede apreciar en las siguientes fotografías.*

Con motivo de la adecuación del Archivo Diocesano a sus propios fines, custodia y conservación del material archivístico producido por las diferentes parroquias de la diócesis, se procedió a la separación de los fondos estrictamente bibliográficos y su posterior incorporación a la Biblioteca del Seminario. Dentro de estos fondos destacamos libros litúrgicos, constituciones sinodales, etc.

En la actualidad se está a la espera de la realización de un nuevo proyecto para la mejor conservación de los fondos y aprovechamiento del espacio que implicará la instalación de muebles compactos, expositores de revistas y muebles para multimedia.

11.4. Donaciones

La Biblioteca enriquece su patrimonio bibliográfico gracias a las donaciones, en su mayor parte, de los sacerdotes de esta diócesis. En algunos casos se trata de colecciones muy especializadas y con gran valor científico y académico. Estas donaciones documentales pueden tener un gran valor particular debido a los méritos de las personas o instituciones a quienes pertenecieron.



Entre estos destacamos a la Biblioteca de la Universidad Pontificia de Comillas, Hermanos Maristas, Amador López Valcárcel (canciller y archivero catedralicio), Jaime Delgado Gómez, Nicandro Ares Vázquez, los hermanos Isaac y Nicanor Rielo Carballo, etc.

11.5. Exposiciones

La Biblioteca del Seminario ha organizado diversas exposiciones con el objetivo de difundir y divulgar su patrimonio. Una de ellas fue la formada por ejemplares de temática religiosa, jurídica y cultural pertenecientes a su fondo antiguo que abarcan los siglos del XVI al XX en tamaño folio, bajo el título «*Volumen in Folio*».

En «*La Biblia en la Biblioteca del Seminario*» se expusieron los ejemplares de la Biblia más representativos, portadores de un innegable interés cultural por la antigüedad y singularidad de estos ejemplares. Esta muestra de valiosas ediciones de la Biblia de los siglos XVI al XXI se organizaron en cuatro secciones:

- Ediciones de los textos hebreos y griegos. Sabido es que las lenguas originales de la Biblia son el hebreo y el griego, amén de algunas pequeñas partes en arameo, pero ya desde muy temprano los cristianos de habla latina sintieron la necesidad de contar con versiones a esa lengua, que fueron muy antiguas.
- Ediciones de la Vulgata. La Vulgata es la versión de la Biblia en latín compuesto por S. Jerónimo a comienzos del siglo V para cumplir el encargo que le hiciera el papa Dámaso I en 382.
- Biblias ilustradas. En el s. XIX el grabado bíblico obtiene importancia como expresión cultural, y sobre todo, como forma específica de discurso teológico.
- Ediciones actuales. Podemos considerar a la Biblia como el primer y último libro impreso. La Biblia cuenta con miles y miles de ediciones en todas las lenguas y también con adaptaciones de diverso tipo para llegar a todos los públicos.



Cinco siglos de historia de un devenir en Europa y Oriente Medio. Los ejemplares han sido impresos en Amsterdam, Lyon, Amberes, Alcalá de Henares, Suiza, Venecia, Leipzig, Nueva York, Madrid, Stuttgart...

11.6. Publicaciones periódicas y puntuales

El Instituto Teolóxico Lucense, a través de la estructura de la Biblioteca del Seminario Diocesano, posee una publicación semestral, la Revista *LVCENSIA*, que en este 2020 llegará al número 60, su 30 aniversario. La revista, con vocación de miscelánea de cultura e investigación, intenta hacerse eco de la historia diocesana y local, las biografías más selectas, nuestras tradiciones, etnografía, parajes más típicos, folclore, iniciativas pastorales y religiosas. Constituye, de esta manera, un pequeño foro de diálogo cultural. Situada con pleno derecho en el ámbito de las publicaciones de los centros superiores de estudios por medio del intercambio, la Revista ofrece constantemente la ocasión de un espacio para la publicación por parte de los profesores del Centro de diversos artículos relacionados con las materias de las que se ocupan o con temas transversales a varias disciplinas.

El equipo formado por Óscar González Murado y Manuel Rodríguez Sánchez colaboran en la serie «Collectanea Lvcensia» con la publicación de la *Colección Diplomática de Cañizares*, obra de investigación histórica, entroncada con el bien hacer en favor de la cultura propia de la Diócesis de Lugo. Ventura Cañizares del Rey fue un canónigo de la Catedral de Lugo que supo conciliar su oficio propio con la dedicación a la investigación histórica. Su obra está referida fundamentalmente a las fuentes documentales. Se trata de una edición crítica de la Colección Diplomática de la Catedral de Lugo y también de la diócesis. Son documentos que en otro tiempo sirvieron para demostrar la propiedad de las tierras, para cobrar los diezmos. Y van desde donaciones por parte de reyes, nobles y campesinos acomodados hasta foros. Cañizares dejó para las generaciones futuras alrededor de 1.500 cuartillas



en las que estudió cada documento, y las anotó a mano, no sin frío y esfuerzo. Son escritos de hace cien años los que ahora comienzan a ver la luz. Han sido publicados cuatro volúmenes, en los dos últimos se ha contado con la colaboración de María Luisa Doval García. También se está estudiando sobre la vida y obra inédita de Cañizares que se recogerá en dos volúmenes más.

Ventura CAÑIZARES DEL REY, *Colección Diplomática (569-1463)*, ed. de Manuel Rodríguez Sánchez y Oscar González Murado, Lugo, Colección Collectanea Lucensia, Ediciones Diócesis de Lugo 2012.

Ventura CAÑIZARES DEL REY, *Colección Diplomática (857-1380)*, ed. de Manuel Rodríguez Sánchez y Oscar González Murado, Lugo, Colección Collectanea Lucensia, Ediciones Diócesis de Lugo 2014.

Ventura CAÑIZARES DEL REY, *Colección Diplomática (1183-1315)*, ed. de Manuel Rodríguez Sánchez, Oscar González Murado y M.^a Luisa Doval García, Lugo, Colección Collectanea Lucensia, Ediciones Diócesis de Lugo 2015.

Ventura CAÑIZARES DEL REY, *Colección Diplomática (1183-1668)*, ed. de Manuel Rodríguez Sánchez, Oscar González Murado y M.^a Luisa Doval García, Lugo, Colección Collectanea Lucensia, Ediciones Diócesis de Lugo 2016.

Óscar González Murado ha publicado dos artículos sobre la historia de la Biblioteca Pública Episcopal que complementan el estudio pormenorizado de su tesis citada anteriormente: «Las memorias de la biblioteca pública episcopal de Lugo» en *Estudios: revista trimestral publicada por los Frailes de la Orden de la Merced*, 257 (2016), 161-177; y, «Las memorias de la Biblioteca Pública Episcopal de Lugo [II.^a parte]», en *Estudios: revista trimestral publicada por los Frailes de la Orden de la Merced*, 258 (2017), 167-448.

Manuel Rodríguez Sánchez ha publicado *Colección Diplomática Alto-medieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense*, perteneciente también a la serie «Collectanea Lucensia». Esta obra pone en las manos de lector y del investigador la edi-



ción de los documentos de las Diócesis de Lugo en la grafía que se desarrolla en el noroeste hispánico entre los siglos VIII y XIII de nuestra era, es decir, en visigótica. Se trata de una amplia colección: muchos de la Catedral de Lugo, pero también de los monasterios de Samos, de San Vicente do Pino, de Ferreira de Pallares, de Meira y de Penamaior.

Colección Diplomática Altomedieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense. Tomos 1 y 2, ed. de Manuel Rodríguez Sánchez y Ainoa Castro Correa, Lugo, Ediciones Diócesis de Lugo 2019.



Rvdo. D. Manuel María Quiroga González

Nació en la parroquia de San Pedro de Lages (Neira de Jusá, Baralla) el día 18 de marzo de 1930. Después de realizar los Estudios Eclesiásticos en el Seminario Diocesano de Lugo fue ordenado presbítero el día 16 de mayo de 1954 por el Dr. D. Rafael Balanzá y Navarro.

En 1955 es nombrado Ecónomo de San Pedro Félix de Donís (San Román de Cervantes).

En 1957 es trasladado y se le nombra Ecónomo de Santa Marina de Librán (Baleira) y en enero de 1964 encargado de San Lorenzo de Pousada, también en Baleira.

En septiembre de 1964 de nuevo es trasladado a la zona del Páramo donde es nombrado Ecónomo de Santiago de Saa y Santa María Magdalena de Moscán. Allí construye la casa parroquial, reconstruye las iglesias y colabora con los vecinos en trabajos sociales y obras de servicios comunes para las distintas parroquias.

En el 1974 es elegido sustituto del Arcipreste del Páramo.

Desde 1979 compagina sus trabajos pastorales en el Páramo con el de Vicearchivero del Archivo Central Parroquial Diocesano creado en el año 1978. Colabora en los trabajos del Archivo con el M. Ilustre D. José Lebón Sánchez, primer archivero, quienes contribuyeron, en colaboración con los sacerdotes de la diócesis, a recoger, inventariar y catalogar los libros históricos anteriores a 1900.

En 1988 es nombrado también administrador parroquial de Santa Marta de Escoureda (O Corgo) y en 1990 es elegido miem-



bro (suplente) del VII Consejo Presbiteral Diocesano. Devoto de la Virgen María y muy aficionado a la lectura, era de trato afable y de muy agradable conversación. Descanse en paz.

NOTA: Falleció en Lugo el día 18 de febrero de 2022 y el funeral por su eterno descanso se celebra el sábado día 19 a las 17.00 horas en la Parroquia de San Francisco Javier (Lugo). A continuación recibirá cristiana sepultura en el cementerio de la Parroquia de El Salvador de Francos (Baralla).





Provincia Eclesiástica de Santiago



- Nota de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago de Compostela ante la Solemnidad de San José
- Normativa ante las nuevas medidas derivadas del fin del uso obligatorio de la mascarilla





Nota de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago de Compostela ante la Solemnidad de San José

San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María, varón justo, nacido de la estirpe de David, que hizo las veces de padre para con el Hijo de Dios, Cristo Jesús, el cual quiso ser llamado hijo de José, y le estuvo sujeto como un hijo a su padre. La Iglesia lo venera con especial honor como patrón, a quien el Señor constituyó sobre su familia (Martirologio Romano).

La Iglesia ha reconocido siempre la importancia de la figura de San José en el contexto de la historia de la salvación. Ningún santo en el Magisterio pontificio, después de la Bienaventurada Virgen María, ocupa tanto espacio. Así, el beato Pio IX, secundando el sentir de innumerables católicos, lo reconoció como patrono de la Iglesia universal (8 de diciembre de 1870). La liturgia de la Iglesia celebra a san José con el rango de solemnidad y debido a la importancia de este santo, propone su fiesta como día de precepto (cf. canon 1246). Tradicionalmente el pueblo cristiano ha secundado esta norma dando un significativo realce familiar y social a la fiesta del 19 de marzo.

En el presente año de 2024, este día ha sido declarado laborable en la Comunidad Autónoma de Galicia. Ante la necesidad de fijar claramente el tratamiento que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, los Obispos de la Provincia Eclesiástica de



Santiago de Compostela hemos acordado mantener en las Diócesis respectivas el carácter festivo de este día.

En consecuencia, y para conocimiento de los fieles, disponemos:

Mantener el 19 de marzo, solemnidad de San José, fiesta de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa, aunque sea laboralmente hábil.

Aquellos fieles que tengan jornada laboral ordinaria quedan dispensados del precepto, aunque se les pide y recomienda vivamente la participación en la Eucaristía de ese día de fiesta dedicado a San José, Esposo de la Virgen.

Pedir, igualmente, a los párrocos y rectores de iglesias que informen a los fieles con antelación de estas decisiones y acomoden los horarios de misas a las posibilidades y necesidades de los fieles.

Al coincidir la celebración del Día del Seminario con la festividad de San José, la oración y la colecta para el Seminario Diocesano serán trasladadas, por razones pastorales, a la tarde del sábado, día 16, y al domingo, día 17 de marzo, V Domingo de Cuaresma.

+ Francisco José, Arzobispo de Santiago.

+ Luis, Obispo de Tui-Vigo.

+ Alfonso, Obispo de Lugo.

+ José Leonardo, Obispo de Ourense.

+Fernando, Obispo de Mondoñedo-Ferrol.



Normativa ante las nuevas medidas derivadas del fin del uso obligatorio de la mascarilla

De acuerdo a las medidas publicadas en el BOE del 20 de abril de 2022, por las que el uso de la mascarilla deja de ser obligatorio en interiores, con excepción de una serie de lugares entre los que no se incluyen los lugares de culto y otros centros de actividad pastoral. Desde la Provincia Eclesiástica, proponemos los siguientes criterios de actuación:

1.- La mascarilla deja de ser obligatoria. No obstante se recomienda su uso:

- a) En las celebraciones litúrgicas y en otras actividades pastorales, cuando por un tiempo prolongado participen en ellas personas vulnerables ante la infección por COVID-19, y no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros.
- b) Por parte del celebrante u otros ministros en el momento de la comunión y cuando en la celebración de otros sacramentos haya proximidad con los fieles. Así mismo se recomienda el uso de gel hidroalcohólico previa y posteriormente a la comunión de los fieles y a las unciones realizadas en los diferentes

2.- En los templos y lugares donde se realice cualquier actividad pastoral se mantendrá gel hidroalcohólico a disposición de los fieles y se garantizará una adecuada ventilación y limpieza de los mismos.



3.-Salvo en aquellos lugares expresamente citados en el Real Decreto 286/2022 de 19 de abril, a saber, residencias de mayores/ centros sociosanitarios y hospitales, en los cuales nos atenemos a las prescripciones del lugar, recuperemos con prudencia y normalidad la praxis litúrgica establecida.

4.- Estos criterios de actuación quedan supeditados a los cambios normativos que se vayan produciendo de acuerdo a lo establecido por las autoridades sanitarias, y se han de aplicar con prudencia, responsabilidad y mucho sentido común.

Sigamos orando al Dios de la vida para que aleje de nosotros todo peligro y cuidémonos unos a otros con responsabilidad.

+ Francisco José Prieto Fernández
*Obispo Auxiliar y Vicario General de la Archidiócesis
de Santiago de Compostela*

Juan Luis Martínez Lorenzo
Vicario General de la Diócesis de Tui-Vigo

José Joaquín Borrajo Iglesias
Vicario General de la Diócesis de Ourense

José Mario Vázquez Carballo
Vicario General de la Diócesis de Lugo

Antonio Valín Valdés
Vicario General de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol



- La DECA cambia a formato digital
- Nota y rueda de prensa final de la 258ª reunión de la Comisión Permanente
- Nota doctrinal sobre la objeción de conciencia: «Para la libertad nos ha liberado Cristo»





La DECA cambia a formato digital

La solicitud de la Declaración Eclesiástica de Capacitación Académica (DECA) y su emisión han cambiado a formato exclusivamente en versión digital con certificado electrónico de la Conferencia Episcopal Española. Además, en las próximas semanas, también los duplicados de las antiguas DECA se emitirán en este formato.

Las solicitudes de DECA anteriores, mantienen su validez

La digitalización se aplicará únicamente a las nuevas solicitudes de DECA. Las que fueron emitidas hasta el 31 de diciembre de 2021, mantiene su validez en formato papel, por lo que no hay que volver a solicitarla en formato digital.

La DECA es el título que capacita para ser profesor/a de Religión Católica. Con este nuevo sistema se pretende agilizar los tiempos de su tramitación y gestión además de dar un paso más en el compromiso con el medio ambiente al que estamos todos invitados.

Los medios digitales de la CEE se unifican en Ecclesia.es

Los medios digitales de la Conferencia Episcopal Española se unifican en la marca ECCLESIA bajo el paraguas de ABSIDE MEDIA. Desde el 3 de febrero de 2022 la web de la Revista ECCLESIA, la Agencia SIC y Aleluya comienzan un proceso de fusión en el que un mismo equipo liderado por la directora de la revista, Silvia Rozas FI, llevarán adelante este proyecto en dos soportes: papel y digital.



Ecclesia, en papel, se convierte en una revista más amplia de carácter mensual

La Revista ECCLESIA nació en el año 1941 de la mano de Acción Católica y fue cedida a la CEE en el año 1982. Desde entonces viene desarrollando cambios significativos en diseño y contenidos para acercarse a la realidad eclesial de manera más actual. En este momento, tras el estudio y reflexión de la secretaría general de la CEE y de la Comisión Episcopal para las Comunicaciones Sociales (CECS), este semanario se convierte en una revista más amplia de carácter mensual, para ofrecer las claves necesarias para situarse ante la realidad desde la Doctrina Social de la Iglesia.

Por su parte, el SIC (Servicio de Información de la Iglesia Católica en España) es una agencia de noticias y colaboraciones referidas a la Iglesia en España, creada en noviembre de 1991 por el Episcopado español y dependiente de la CECS. Este servicio se enviaba a medios religiosos y nacionales y a todas las delegaciones diocesanas de Medios de Comunicación Social como ayuda para sus revistas, programas de radio y televisión locales.

Además, Aleluya es el servicio de información religiosa de COPE. es nacido en el año 2019. Con cerca de millón y medio de usuarios al mes, se ha convertido en una de las webs de referencia de la Iglesia española.

Nace una aplicación móvil exclusiva para Ecclesia

Desde este momento, las tres webs se unifican en la nueva ecclesia.es, alojada en el portal de COPE.es. La actualidad de la Iglesia se encuentra ya al alcance de la mano porque también nace una aplicación móvil exclusiva para Ecclesia. La subdirección de contenidos sociorreligiosos de ABSIDE MEDIA y el apoyo técnico de la web de COPE son los puntos de referencia fundamentales para este proyecto digital.



Nota y rueda de prensa final de la reunión de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española (CEE) ha celebrado su 258.ª reunión los días 8 y 9 de marzo en la sede de la CEE. Con motivo de la celebración del Congreso Iglesia y Sociedad Democrática, en la Fundación Pablo VI el 9 y 10 de marzo, el encuentro de la Permanente concluyó al mediodía del miércoles.

El viernes 11 de marzo, el secretario general de la CEE, Mons. Luis Argüello, informa en rueda de prensa del desarrollo de este encuentro.

Protección de menores

El secretario general, Mons. Luis Argüello, ha informado sobre el Servicio de Ayuda y Orientación para las Oficinas diocesanas o provinciales para la protección de menores, aprobado en la Asamblea Plenaria de noviembre.

Está formado por la psiquiatra Montserrat Lafuente, que trabaja ya en la Oficina de la diócesis de Vic; M.ª José Díez, responsable de la Oficina de Astorga; el sacerdote Jesús Rodríguez, miembro del Tribunal de la Rota; y Jesús Miguel Zamora, secretario general de CONFER.

Este servicio, que tiene como objetivo servir de apoyo y referencia a las Oficinas diocesanas o provinciales, ha convocado una reunión en Madrid con los responsables de estas Oficinas el jueves día 31 de marzo.



Esta reunión de la Comisión Permanente es la primera que se celebra tras el acuerdo con la firma legal Cremades & Calvo-Sotelo para que este bufete realice una auditoría independiente acerca de los informes e investigaciones sobre los casos de abusos a menores en el seno de la Iglesia española.

Este nuevo cauce de comunicación y denuncia es complementario al trabajo que ya se viene realizando en las oficinas diocesanas o provinciales.

Borrador de documento «Persona, familia y bien común»

Los obispos que integran la Comisión Permanente también han repasado el borrador del documento «Persona, familia y bien común», sobre la actual situación de la sociedad española. La redacción de este texto tuvo el visto bueno de la Plenaria de noviembre y volverá, para su posible aprobación, a la Asamblea que tendrá lugar el próximo mes de abril.

Estudio de una Nota Doctrinal sobre la Objeción de Conciencia

La Comisión Permanente ha aprobado la publicación de una Nota Doctrinal sobre la objeción de conciencia firmada por la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe. Su presidente, Mons. Enrique Benavent Vidal, ha presentado este escrito y ha solicitado la autorización para su publicación, pues según establecen los estatutos de la CEE, los documentos de Doctrina de la Fe necesitan la autorización de la Permanente para su publicación. El texto se presentará en las próximas semanas.

Ponencia sobre la corresponsabilidad en el sostenimiento de la Iglesia

El Consejo Episcopal de Economía, en su reunión del pasado mes de septiembre, encargó al secretariado para el Sostenimiento de la



Iglesia la redacción de una ponencia sobre la corresponsabilidad en el sostenimiento de la Iglesia.

El director de este secretariado, José María Albalad, ha llevado a la Permanente un primer esquema. Hasta la Plenaria de abril, donde se volverá a presentar, se continuará avanzando en los trabajos de elaboración de este documento.

Directorio sobre los ministerios Laicales de lector, acólito y catequista

El presidente de la Comisión Episcopal para la Liturgia, Mons. Leonardo Lemos Montanet, y el presidente de la Comisión Episcopal para la Evangelización, Catequesis y Catecumenado, Mons. Javier Salinas Viñals, han dado a conocer el borrador del Directorio sobre los ministerios Laicales de lector, acólito y catequista.

Este documento recoge las aportaciones de las diócesis a la consulta que han realizado ambas Comisiones sobre cómo aplicar en la Iglesia española las cartas del papa Francisco *Spiritus Domini*, sobre el acceso de las mujeres a los ministerios instituidos, y *Antiquum ministerium*, por la que se instituye el ministerio de los catequistas.

Tras la revisión de la Comisión Permanente, el texto pasará a la próxima reunión de la Asamblea Plenaria.

Actualización de las Normas básicas de formación de los Diáconos Permanentes

Por su parte, el presidente de la Comisión Episcopal para el Clero y Seminarios, Mons. Joan Enric Vives Sicilia, ha sido el encargado de explicar cómo se han actualizado las Normas básicas de formación de los Diáconos Permanentes, aprobadas en 2013, para adaptarlas a las necesidades actuales. Es otro de los asuntos que se incluyen en el orden del día de la próxima Plenaria.



Catecismo de adultos, el primer anuncio y el ministerio del catequista

Los obispos de la Comisión Permanente, a través de Mons. Javier Salinas, han conocido también algunas novedades de la Comisión Episcopal para la Evangelización, Catequesis y Catecumenado.

Una comisión presidida por Mons. José Rico Pavés trabaja en la edición del Catecismo para adultos «¡Es el Señor!». Este nuevo Catecismo será un instrumento de ayuda para los que están realizando el catecumenado de adultos o se reinician en la vida cristiana por medio de la catequesis de adultos. Con su publicación, se completarán los documentos de la fe que ha publicado la Conferencia Episcopal Española.

Desde el área de iniciación cristiana se está realizando una reflexión en torno al ministerio del catequista con el fin de responder a lo que el Santo Padre indica en *Antiquum Ministerium* para el quehacer de las Conferencias Episcopales.

Se ha estructurado el área de primer anuncio con un equipo que está aportando nuevas iniciativas que quieren ser un servicio para el trabajo del primer anuncio en las diócesis.

Información sobre el Sínodo «Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión»

Mons. Vicente Jiménez Zamora ha informado sobre los trabajos del equipo sinodal de la CEE, que él coordina. Precisamente el pasado 1 de marzo se reunieron con los responsables para la fase diocesana.

En este encuentro se hizo balance del camino recorrido, teniendo como base las respuestas de las diócesis al cuestionario que el equipo sinodal les había remitido. Y mirando al futuro, se fue perfilando el final de esta primera fase del proceso sinodal, con la recopilación de las síntesis del trabajo que se ha realizado en las asambleas diocesanas y la organización, para el 11 de junio, de la Asamblea final.



Otros temas del orden del día

Como es habitual, se ha informado sobre el estado actual de Ábside (TRECE y COPE), sobre temas económicos y distintos asuntos de seguimiento.

También se ha aprobado el temario de la próxima Asamblea Plenaria que se celebrará del 25 al 30 de abril.

La Comisión Permanente ha aprobado los siguientes nombramientos:

- Rafael Vázquez Jiménez, sacerdote de la diócesis de Málaga y director del secretariado de la Subcomisión Episcopal para las Relaciones Interconfesionales, como director de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe.
- Juan Carlos Carvajal Blanco, sacerdote de la archidiócesis de Madrid, como presidente de la Asociación Española de catequetas (AECA).
- María Concepción Jiménez Aragón, religiosa de la archidiócesis de Valencia, como directora general de la asociación Auxiliares del Buen Pastor «Villa Teresita».
- Pablo Delclaux de Muller, sacerdote de la archidiócesis de Toledo, como consiliario nacional del «Movimiento Familiar Cristiano» (MFC).
- Rodrigo Caminero García y Arantzazu González Paraíso, laicos de la archidiócesis de Madrid, como presidentes nacionales del «Movimiento Familiar Cristiano» (MFC).
- José Luis González Aullón, laico de la archidiócesis de Madrid, reelegido como presidente nacional de la asociación «Adoración Nocturna de España» (ANE).
- Francisco del Pozo Hortal, sacerdote de la archidiócesis de Madrid, como consiliario nacional del movimiento de las «Hermandades del Trabajo» (HHT).



- Emilia Sicilia Tirado, laica de la diócesis de Córdoba, como presidenta nacional del Movimiento de las «Hermandades del Trabajo» (HHT).
- Xesús María Vilas Otero, laico de la archidiócesis de Santiago de Compostela, como presidente de la asociación «DIDANIA-Federación de Entidades Cristianas de Tiempo libre».
- José Ignacio Caamaño Domínguez, C.M., religioso de la archidiócesis de Madrid e incardinado en la Congregación de la Misión (PP. Paules), consiliario nacional de «Asociación de Caridad de San Vicente de Paúl» (AIC).
- Además, ha autorizado a la Comisión Episcopal para la Pastoral Social y Promoción Humana a nombrar a Ricardo Rodríguez-Martos Dauer como nuevo director del departamento de Apostolado del Mar.
- También ha autorizado a la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe para el nombramiento de Juan Miguel Ferrer Grenesche, sacerdote de la archidiócesis de Toledo, y Álvaro Pereira Delgado, sacerdote de la archidiócesis de Sevilla, como nuevos miembros de la Comisión Teológica Asesora.

Nota sobre la invasión de Ucrania

Los obispos de la Comisión Permanente quieren unirse en la oración, la palabra y la acción solidaria a todos los que están sufriendo a causa de la guerra y sus consecuencias.

La oración incesante al Cordero que quita el pecado del mundo, para que los corazones cegados por el afán desmedido de poder se conviertan y sea posible el diálogo, la reconciliación y la paz.

La palabra que dice sí a la paz desde la verdad, la justicia, el respeto a la inalienable dignidad humana y a los acuerdos internacionales y denuncia la utilización de la guerra como instrumento



para imponer la propia visión en la resolución de los conflictos en Ucrania y en otros lugares.

La acción solidaria que se expresa en una presión moral y política en favor de la paz y en multitud de acciones que la sociedad está realizando en una movilización extraordinaria en favor de la ayuda, la acogida y el acompañamiento de tantos desplazados injustamente por la guerra.

Nos unimos al papa Francisco en sus iniciativas en favor de la paz en todo el mundo e invitamos a toda la comunidad cristiana a la acción en favor de la misma. Cáritas española, Ayuda a la Iglesia necesitada, Manos Unidas, las delegaciones diocesanas de migraciones, CONFER y multitud de comunidades y organizaciones están trabajando ya en este sentido.

Convocamos a todos a mantener la caridad social a medio y largo plazo, pues la guerra que padecemos, y otras situaciones de guerra e injusticia en otros lugares del mundo, tienen ya consecuencias dramáticas que reclaman el sacrificio y la acción solidaria de todos nosotros.

Información de las oficinas contra los abusos

La Iglesia en España ha abierto en estos dos años 202 oficinas preparadas para la recepción de denuncias de abusos cometidos en el pasado.

Estas oficinas se encargan también del establecimiento de protocolos de actuación, y formación para la protección de menores y la prevención de abusos.

Además de las 60 oficinas en el ámbito de la Iglesia diocesana (de carácter diocesano, interdiocesano y lugares de acogida), las congregaciones religiosas han abierto 142 oficinas pertenecientes a 121 congregaciones (las más grandes han abierto varias en España, según provincias).



En las otras oficinas se están estudiando o se ha recibido información o denuncia sobre 506 casos referidos a los últimos 80 años.

Algunos de esos casos son casos ya conocidos, que tuvieron su recorrido en los ámbitos civil y canónico. Otros se han conocido recientemente a partir de las denuncias presentadas en las oficinas o a través de los medios de comunicación.

Como es sabido, las oficinas investigan casos con independencia de la prescripción o del fallecimiento del acusado. Son casos que siguen siendo importantes porque creemos que la condición de víctima no prescribe y el pecado cometido tampoco prescribe. Por eso las oficinas acogen estas denuncias aunque, por ejemplo, 103 de las denuncias se refieran a personas de las que consta que ya han fallecido, o las más de 300 denuncias que se refieren a casos que estarían prescritos civil y canónicamente.

Las denuncias se refieren a clérigos, clérigos consagrados (religiosos ordenados), consagrados (religiosos que no se han ordenado) y laicos. La Iglesia se compromete a desarrollar procesos de formación que impidan esta situación en el futuro, así como a apartar a aquellas personas que se demuestren que son indignas.

No podemos dejar de señalar a otras personas también afectadas por esta situación: todas aquellas personas, decenas de miles, que entregan su vida o su tiempo en la catequesis, en las escuelas y colegios, en el tiempo libre de niños y jóvenes. Lo hacen con dedicación y entrega y no merecen vivir bajo la sospecha o el señalamiento.



Nota doctrinal sobre la objeción de conciencia: «Para la libertad nos ha liberado Cristo»

Esta nota doctrinal fue aprobada por los obispos miembros de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe en su reunión CCLVI de 1 de febrero de 2022 y la Comisión Permanente de la CEE autorizó su publicación en su CCLVIII reunión de los días 8-9 de marzo de 2022.

La Comisión Permanente aprobó en su reunión del 8 y 9 de marzo la publicación de una nota doctrinal sobre la objeción de conciencia de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe. Desde hace unas décadas estamos asistiendo a un proceso de aprobación de leyes en las que la vida humana queda gravemente desprotegida. Es un proceso que no ha terminado. A medida que estas leyes se radicalizan, porque los comportamientos que antes estaban despenalizados pasan ahora a considerarse derechos de los ciudadanos, se dificulta la objeción de conciencia de quienes se oponen a colaborar en estas prácticas.

La presente nota intenta ofrecer criterios y principios a tener en cuenta para afrontar esta problemática.

Se trata de una nota doctrinal porque parte de principios de moral fundamental, como la dignidad de la conciencia, y de Doctrina Social de la Iglesia, como la libertad religiosa y de conciencia, la



misión del Estado, la naturaleza de los derechos humanos, etc. El texto ofrece a los católicos el derecho y el deber que tienen de oponerse activamente a realizar aquellas acciones que atentan contra las exigencias de la fe cristiana o sus valores fundamentales.

En el marco de la antropología cristiana, el texto que se presenta parte de la doctrina sobre la libertad humana y cristiana, expresada en la encíclica *Veritatis splendor*. La libertad humana no se puede separar del respeto a los otros derechos humanos que son universales, inviolables y, por tanto, inseparables entre ellos; derechos que no dependen de la voluntad de los gobernantes, sino que derivan de la dignidad humana y del hecho de que el ser humano ha sido creado por Dios.

En la cultura actual, los derechos personales no son vistos límites que el Estado no puede traspasar en su relación con las personas, sino como expresión de los propios deseos subjetivos. Por ello, actualmente muchos católicos viven en conflicto entre lo que las leyes promueven y sus propias convicciones morales. El texto señala cómo el derecho a la libertad religiosa y de conciencia es un derecho fundamental que puede servir como indicador del verdadero respeto a todos los derechos humanos.

La dignidad de la conciencia humana exige que sus decisiones se inspiren siempre en unos principios básicos de moralidad que tienen un valor universal. Principios como la obligación que todo ser humano tiene de buscar la verdad y el bien; de hacer lo que sabe que es justo y recto; de tratar a los demás como le gustaría que lo trataran a él; de no hacer a los otros lo que no le gustaría que no le hicieran; de hacer el bien y evitar el mal, etc.

Por su parte, la misión del Estado debe respetar la autonomía y la libertad de las personas, el principio de subsidiariedad y sus límites en el ejercicio del poder. Cuando los poderes públicos se erigen en difusores de una determinada ideología o en promotores de ciertos valores morales que son opinables, están traspasando el límite de su misión.



También la objeción de conciencia tiene sus limitaciones: no se puede objetar a cualquier ley, sino a aquellas que atentan contra elementos esenciales de la propia religión o las que minan los fundamentos de la dignidad humana y de la convivencia basada en la justicia. El deber del Estado de reconocer este derecho y no discriminar a quienes lo ejercen es paralelo a la obligación de los cristianos de evitar cualquier tipo de cooperación material o formal directa con aquellos actos que atentan contra el derecho a la vida, y cualquier acción que pueda ser interpretada como cooperación, aunque sea indirecta, o aprobación de estos actos.

El documento concluye con un apartado titulado «La libertad cristiana». Lo que muchas veces humanamente parece imposible, por la gracia de Dios es posible para quien vive una existencia cristiana auténtica en la fe, la esperanza y la caridad, esto es en la libertad, porque quien está unido a Cristo no se deja vencer por el miedo ante la presión de una cultura que oscurece los valores que dignifican al ser humano.

I. Justificación de la presente nota

El ser humano se caracteriza por tener conciencia de su propia dignidad y de que la salvaguarda de la misma está unida al respeto de su libertad. La convicción de que ambas son inseparables y de que todos los seres humanos, sea cual sea su situación económica o social, tienen la misma dignidad y, por ello, derecho a vivir en libertad, constituye uno de los avances más importantes en la historia de la humanidad: «Jamás tuvieron los hombres un sentido tan agudo de la libertad como hoy» (1). La aspiración a vivir en libertad está inscrita en el corazón del hombre.

La libertad no se puede separar de los otros derechos humanos, que son universales e inviolables. Por tanto, requieren ser tutelados en su conjunto, hasta el punto de que «una protección parcial de ellos equivaldría a su no reconocimiento» (2). La raíz de los mismos «se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano»



(3), y su fuente última «no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su creador» (4). En los documentos del Magisterio de la Iglesia encontramos enumeraciones de estos derechos (5). El primero de todos es el derecho a la vida desde su concepción hasta su conclusión natural, que «condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho y comporta, en particular, la ilicitud de toda forma de aborto provocado y de eutanasia» (6). El derecho a la libertad religiosa es también fundamental, pues es «un signo emblemático del auténtico progreso del hombre en todo régimen, en toda sociedad, sistema o ambiente» (7).

En el proceso que condujo a la formulación y a la proclamación de los derechos del hombre, estos se concebían como expresión de unos límites éticos que el Estado no puede traspasar en su relación con las personas. Eran una defensa frente a las tentaciones totalitarias y a la tendencia que los poderes públicos tienen a invadir la vida de las personas en todos los ámbitos, o de disponer de ella en función de sus propios intereses. Por ello, la Iglesia los valora como una «extraordinaria ocasión que nuestro tiempo ofrece para que, mediante su consolidación, la dignidad humana sea reconocida más eficazmente y promovida universalmente» (8). En la doctrina católica, además, son vistos como expresión de las normas morales básicas que en toda ocasión y circunstancia deben respetarse (9), y del camino para la consecución de una vida más digna y una sociedad más justa (10).

En las últimas décadas se está imponiendo una nueva visión de los derechos humanos. Vivimos en un ambiente cultural caracterizado por un individualismo que no quiere aceptar ningún límite ético. Esto ha conducido a que se reconozcan por parte de los poderes públicos unos nuevos «derechos» que, en realidad, son la manifestación de deseos subjetivos. De este modo, estos deseos se convierten en fuente de derecho, aunque su realización implique la negación de auténticos derechos básicos de otros seres humanos. Esto ha tenido consecuencias en la legislación:



comportamientos que eran tolerados mediante una «despenalización» adquieren la consideración de «derechos» que deben ser protegidos y promovidos.

Recientemente hemos asistido en nuestro país a la aprobación de la ley que permite la práctica de la eutanasia y la considera como un derecho de la persona. Es un paso más en el conjunto de leyes que conducen a que la vida humana quede gravemente desprotegida (11). También se han aprobado leyes que se inspiran en principios antropológicos que absolutizan la voluntad humana, o en ideologías que no reconocen la naturaleza del ser humano que le ha sido dada en la creación, y que debe ser la fuente de toda moralidad. En estas leyes se promueve, además, la imposición de estos principios en los planes educativos, y se restringe el derecho a la objeción de conciencia tanto de las personas como de las instituciones educativas, sanitarias o de asistencia social, con lo que se limita el ejercicio de la libertad.

Esto nos lleva a pensar que, si bien es cierto que nunca el ser humano ha tenido un sentido tan acusado de la propia libertad, esta estará siempre amenazada por estados y grupos de poder que no dudan en utilizar cualquier medio para influir en la conciencia de las personas, para difundir determinadas ideologías o para defender los propios intereses. Actualmente tenemos la sensación de que se «toleran» algunos derechos humanos como si se tratara de una concesión «graciosa», de que se recortan progresivamente, y de que se promueven valores contrarios a las convicciones religiosas de amplios grupos de la sociedad. La utilización del poder para modelar la conciencia moral de las personas constituye una amenaza para la libertad.

En continuidad con las enseñanzas de esta CEE expresadas en la instrucción pastoral «La verdad os hará libres» (Jn 8,32) (12); y de acuerdo con la carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe Samaritanus bonus, en la que se pide «una toma de posición clara y unitaria por parte de las conferencias episcopales, las iglesias locales, así como de las instituciones católicas para tutelar el pro-



pio derecho a la objeción de conciencia en los contextos legislativos que prevén la eutanasia y el suicidio» (13); en la presente nota queremos recordar los principios morales que los católicos debemos tener presentes para decidir sobre nuestra actuación ante estas leyes y otras semejantes, y que cualquier estado o persona comprometidos en la defensa de los derechos humanos pensamos que deberían respetar.

II. La libertad religiosa y de conciencia

La libertad, que consiste en «el poder, radicado en la razón y en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas» (14), es una característica esencial del ser humano dada por Dios en el momento de su creación (15). Es el «signo eminente de su imagen divina» (16) y, por ello, la expresión máxima de la dignidad que le es propia. Al crear al ser humano dotado de libertad, Dios quiere que este lo busque y se adhiera a él sin coacciones para que, de este modo, «llegue a la plena y feliz perfección» (17). Estamos, por tanto, ante algo de lo que ningún poder humano puede lícitamente privarnos: «Toda persona humana, creada a imagen de Dios, tiene el derecho natural de ser reconocida como libre y responsable» (18).

Esta característica esencial del ser humano no se entiende como una ausencia de toda ley moral que indique límites a su actuación, o como «una licencia para hacer todo lo que agrada, aunque sea malo» (19). El ser humano no se ha dado a sí mismo la existencia, por lo que ejerce correctamente su libertad cuando reconoce su radical dependencia de Dios, vive en permanente apertura a él y busca cumplir su voluntad. Además, ha sido creado como miembro de la gran familia humana, por lo que el ejercicio de su libertad está condicionado por las relaciones que configuran su existencia: con los otros seres humanos, con la naturaleza y consigo mismo. La libertad no puede ser entendida como un derecho a actuar al margen de toda exigencia moral.



El respeto a la libertad de todas las personas, que constituye una obligación de los poderes públicos, se manifiesta, sobre todo, en la defensa de la libertad religiosa y de conciencia: «El derecho al ejercicio de la libertad es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana, especialmente en materia moral y religiosa» (20). Vivimos inmersos en una cultura que no valora lo religioso como un factor positivo para el desarrollo de las personas y las sociedades. El principio que está en la base de muchas leyes que se aprueban es que todos debemos vivir como si Dios no existiese. Se tiende a minusvalorar lo religioso, a reducirlo a algo meramente privado y a negar la relevancia pública de la fe. Esto lleva a considerar la libertad religiosa como un derecho secundario.

Sin embargo, estamos ante un derecho fundamental porque el hombre es un ser abierto a la trascendencia y porque afecta a lo más íntimo y profundo de su ser, que es la conciencia. Por tanto, cuando no es respetado, se atenta contra lo más sagrado del ser humano, y cuando lo es, se está protegiendo la dignidad de la persona humana en su raíz. Se trata de un derecho que tiene un estatus especial y que debe ser reconocido y protegido dentro de los límites del bien común y del orden público (21). Podemos afirmar, por tanto, que la salvaguarda del derecho a la libertad religiosa y de conciencia constituye un indicador para verificar el respeto a los otros derechos humanos. Si no se garantiza eficazmente, es que no se cree de verdad en ellos.

En virtud del derecho a la libertad religiosa, «no se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, pública o privadamente, solo o asociado con otros, dentro de los debidos límites» (22). Este derecho no debe entenderse en un sentido minimalista reduciéndolo a una tolerancia o libertad de culto (23). Además de la libertad de culto, exige el reconocimiento positivo del derecho de toda persona a ordenar las propias acciones y las propias decisiones morales según la verdad (24); del derecho de los padres a educar a los hijos según las propias convicciones religiosas y todo lo que conlleva la vivencia de las mismas, espe-



cialmente en la vida social y en el comportamiento moral; de las comunidades religiosas a organizarse para una vivencia de la propia religión en todos los ámbitos; de todos a profesar públicamente la propia fe y a anunciar a otros el propio mensaje religioso.

La obligación, por parte de los poderes públicos, de tutelar la libertad religiosa de todos los ciudadanos (25), no excluye que esta deba ser regulada en el ordenamiento jurídico. Esta regulación ha de inspirarse en una valoración positiva de lo que las religiones aportan a la sociedad, en la salvaguarda del orden público y en la búsqueda del bien común, que consiste en «la suma de aquellas condiciones de vida social mediante las cuales los hombres pueden conseguir más plena y rápidamente su perfección» y, sobre todo, «en el respeto a los derechos de la persona humana» (26). Una legislación apropiada sobre la libertad religiosa debe partir del principio fundamental de que esta «no debe restringirse, a no ser que sea necesario y en la medida en que lo sea» (27).

En la regulación de este derecho, el Estado debería observar algunos principios: 1. Procurar la igualdad jurídica de los ciudadanos y evitar las discriminaciones que tengan como fundamento la religión. 2. Reconocer los derechos de las instituciones y de grupos constituidos por miembros de una determinada religión para la práctica de la misma. 3. Prohibir todo aquello que, aun siendo ordenado directamente por preceptos o inspirándose en principios religiosos, suponga un atentado a los derechos y a la dignidad de las personas, o ponga en peligro sus vidas. Desde estos principios, las leyes han de garantizar el derecho de todo hombre «de actuar en conciencia y libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales» (28).

III. La dignidad de la conciencia

En el ejercicio de su libertad, cada persona debe tomar aquellas decisiones que conducen a la consecución del bien común de la sociedad y de su propio bien personal. Por ello, el ser humano que, al haber sido creado a imagen y semejanza de Dios, es una cria-



tura libre, tiene la obligación moral de buscar la verdad, pues solo la verdad es el camino que conduce a la justicia y al bien. Esta obligación nace del hecho de que el hombre, al no haberse creado a sí mismo, tampoco es creador de los valores, por lo que el bien y el mal no dependen de su voluntad. Su tarea consiste en discernir cómo debe actuar en las múltiples situaciones en las que se puede encontrar y que le llevan a tomar decisiones concretas (29).

Para que pueda conocer en cada momento lo que es bueno o malo, junto al don de la libertad, Dios ha dotado al ser humano de la conciencia, que es «el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella» (30). Decidir y actuar según la propia conciencia constituye la prueba más grande de una libertad madura y es una condición para la moralidad de las propias acciones. Estamos ante el elemento más personal de cada ser humano, que hace de él una criatura única y responsable ante Dios de sus actos. La conciencia, aunque no sea infalible y pueda incurrir en el error, es la «norma próxima de la moralidad personal» (31), por lo que todos debemos actuar en conformidad con los juicios que emanan de ella (32).

El hombre en su conciencia descubre una ley fundamental «que no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena en los oídos de su corazón, llamándolo a amar y hacer el bien y a evitar el mal» (33). Esta ley es la fuente de todas las normas morales, por lo que en la obediencia a ella encontramos el principio de la moralidad. El ser humano «está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto» (34). Si obra así, está actuando de acuerdo con su dignidad (35). En cambio, cuando sus actos no están inspirados en la búsqueda de la verdad y el deseo de adecuarse a las normas morales objetivas, con facilidad se deja llevar por los propios deseos e intereses egoístas, y «poco a poco, por el hábito del pecado, la conciencia se queda casi ciega» (36).

Actuar según la propia conciencia no siempre es fácil: exige la percepción de los principios fundamentales de moralidad, su aplicación a las circunstancias concretas mediante el discernimiento, y la for-



mación de un juicio sobre los actos que se van a realizar. A menudo se viven situaciones que hacen el juicio moral menos seguro; frecuentemente el hombre está sometido a influencias del ambiente cultural en que vive, a presiones que le vienen desde el exterior y a sus propios deseos. Todo esto puede llegar a oscurecer sus juicios morales e inducir al error a causa de la ignorancia. Sin embargo, cuando esta no es culpable, «la conciencia no pierde su dignidad» (37), pues buscar los caminos para formarse un juicio moral y actuar de acuerdo con sus dictados es más digno del ser humano que prescindir de la pregunta por la moralidad de sus actos.

IV. La función del Estado

El ser humano es, por naturaleza, un ser social. Por ello, en sus decisiones morales no debe buscar únicamente el propio bien, sino el de todos. En sus actos ha de tener en cuenta unos principios básicos de moralidad: hacer a los demás lo que le gustaría que le hicieran a él; no hacer un mal para obtener un bien; actuar con caridad respetando al prójimo y su conciencia, etc. Para regular las relaciones entre los miembros de la sociedad son necesarias las estructuras políticas. La comunidad política «deriva de la naturaleza de las personas» y es, por tanto, «una realidad connatural a los hombres» (38). Su finalidad es favorecer el crecimiento más pleno de todos los miembros de la sociedad y promover, de este modo, el bien común, algo que es inalcanzable para cada individuo sin una organización de la convivencia.

En su servicio al bien común, los poderes públicos han de respetar la autonomía de las personas, por lo que en ningún momento se puede prohibir que cada cual se forme su propia opinión sobre aquellos temas que afectan a la vida social. Tampoco se pueden impedir las iniciativas que nacen de la sociedad y que buscan el bien común de todos. Cuando en la comunidad política se defienden los derechos humanos y se crea un ambiente favorable para que los ciudadanos los ejerzan, ya se está contribuyendo al bien común (39).



La autoridad es un instrumento de coordinación al servicio de la sociedad. Su ejercicio no puede ser absoluto y se ha de realizar dentro de los límites del respeto a la persona y a sus derechos. Tampoco puede convertirse en una instancia que pretenda invadir o regular todos los aspectos de la vida de las personas y de las familias. Los poderes públicos, que tienen como misión favorecer la vida ordenada en la sociedad, no pueden anular o suplantar las iniciativas particulares, aunque deben regularlas para que sirvan al bien común. Tanto en la vida económica como en la vida social «la acción del Estado y de los demás poderes públicos debe conformarse al principio de subsidiariedad» (40).

Estos principios han de ser tenidos en cuenta en aquellas cuestiones que afectan a la libertad religiosa y de conciencia de las personas. El Estado puede ordenar el ejercicio de la libertad religiosa, para que esta pueda desplegarse en respeto a las demás libertades y favorecer la convivencia social. Esta regulación puede justificar la prohibición de ciertas prácticas religiosas, pero no porque sean religiosas, sino porque sean contrarias al respeto, a la dignidad o integridad de las personas, o porque pongan en peligro alguno de los derechos fundamentales. Del mismo modo que el Estado no puede ser parcial en materia religiosa (41), tampoco puede constituirse en promotor de valores o de ideologías contrarias a las creencias de una parte de la sociedad. La neutralidad exigida en materia religiosa se extiende a las opciones morales que se debaten en la sociedad. Cuando el poder se sirve de los medios de los que dispone para difundir una determinada concepción del ser humano o de la vida, se está extralimitando en sus funciones.

V. La objeción de conciencia

«El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio» (42).



La objeción de conciencia supone que una persona antepone el dictado de su propia conciencia a lo ordenado o permitido por las leyes. Esto no justifica cualquier desobediencia a las normas promulgadas por las autoridades legítimas. Se debe ejercer respecto a aquellas que atentan directamente contra elementos esenciales de la propia religión o que sean «contrarias al derecho natural en cuanto que minan los fundamentos mismos de la dignidad humana y de una convivencia basada en la justicia» (43).

Además de ser un deber moral, es también un «derecho fundamental e inviolable de toda persona, esencial para el bien común de toda la sociedad» (44), que el Estado tiene obligación de reconocer, respetar y valorar positivamente en la legislación (45). No es una concesión del poder, sino un derecho pre-político, consecuencia directa del reconocimiento de la libertad religiosa, de pensamiento y de conciencia. Por ello, el Estado no debe restringirlo o minimizarlo con el pretexto de garantizar el acceso de las personas a ciertas prácticas reconocidas legalmente, y presentarlo como un atentado contra «los derechos» de los demás. Una justa regulación de la objeción de conciencia exige que se garantice que aquellos que recurren a ella no serán objeto de discriminación social o laboral (46). La elaboración de un registro de objetores a determinados actos permitidos por la ley atenta contra el derecho de todo ciudadano a no ser obligado a declarar sobre sus propias convicciones religiosas o ideológicas. De todos modos, donde legalmente se exija este requisito «los agentes sanitarios no deben vacilar en pedirla (la objeción de conciencia) como derecho propio y como contribución específica al bien común» (47).

En cumplimiento de este deber moral, el cristiano no «debe prestar la colaboración, ni siquiera formal, a aquellas prácticas que, aun siendo admitidas por la legislación civil, están en contraste con la ley de Dios» (48). Puesto que el derecho a la vida tiene un carácter absoluto y nadie puede decidir por sí mismo sobre la vida de otro ser humano ni tampoco sobre la propia, «ante las leyes que legitiman la eutanasia o el suicidio asistido, se debe negar siempre



cualquier cooperación formal o material inmediata» (49). Esta «se produce cuando la acción realizada, o por su misma naturaleza o por la configuración que asume en un contexto concreto, se califica como colaboración directa en un acto contra la vida humana inocente o como participación en la intención inmoral del agente principal» (50). Esta cooperación convierte a la persona que la realiza en corresponsable (51) y no se puede justificar invocando el respeto a la libertad y a los «derechos» de los otros (52), ni apoyándose en que están previstos y autorizados por la ley civil.

Por ello, los católicos estamos absolutamente obligados a objetar en aquellas acciones que, estando aprobadas por las leyes, tengan como consecuencia la eliminación de una vida humana en su comienzo o en su término: «El aborto y la eutanasia son crímenes que ninguna ley humana puede pretender legitimar. Leyes de este tipo no solo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia» (53). Aunque no todas las formas de colaboración contribuyen del mismo modo a la realización de estos actos moralmente ilícitos, deben evitarse, en la medida de lo posible, aquellas acciones que puedan inducir a pensar que se están aprobando.

Actualmente, los católicos que tienen responsabilidades en instituciones del Estado, con frecuencia se ven sometidos a conflictos de conciencia ante iniciativas legislativas que contradicen principios morales básicos. Puesto que el deber más importante de una sociedad es el de cuidar a la persona humana (54), no pueden promover positivamente leyes que cuestionen el valor de la vida humana, ni apoyar con su voto propuestas que hayan sido presentadas por otros. Su deber como cristianos es «tutelar el derecho primario a la vida desde su concepción hasta su término natural» (55), por lo que tienen la «precisa obligación de oponerse a estas leyes» (56). Esto no impide que, cuando no fuera posible abrogar las que están en vigor o evitar la aprobación de otras, quedando clara su absoluta oposición personal, puedan «lícitamente ofrecer



su apoyo a propuestas encaminadas a limitar los daños de estas leyes y disminuir así los efectos negativos en el ámbito de la cultura y de la moralidad pública» (57).

Aunque las decisiones morales corresponden a cada persona, el derecho a la libertad de conciencia, por analogía, se puede atribuir también a aquellas comunidades o instituciones creadas por los miembros de una misma religión para vivir mejor su fe, anunciarla o servir a la sociedad de acuerdo con sus convicciones. Estas tienen una serie de valores y principios que les confieren una identidad propia e inspiran su actuación. Por este hecho no dejan de prestar un servicio a la sociedad. Es legítima, por tanto, la objeción de conciencia institucional a aquellas leyes que contradicen su ideario. El Estado tiene el deber de reconocer este derecho. Si no lo hace, pone en peligro la libertad religiosa y de conciencia. Nos alegra constatar que algunas instituciones de la sociedad civil que han abordado esta cuestión desde otras perspectivas y se han pronunciado sobre ella, coincidan con nosotros en este punto (58).

Las instituciones sanitarias católicas, que «constituyen un signo concreto del modo con el que la comunidad eclesial, tras el ejemplo del buen samaritano, se hace cargo de los enfermos» (59), están llamadas a ejercer su misión desde «el respeto a los valores fundamentales y a aquellos cristianos constitutivos de su identidad, mediante la abstención de comportamientos de evidente ilicitud moral» (60). Por ello, no se deben plegar a las fuertes presiones políticas y económicas que les inducen a aceptar la práctica del aborto o de la eutanasia. Tampoco es éticamente aceptable «una colaboración institucional con otras estructuras hospitalarias hacia las que orientar y dirigir a las personas que piden la eutanasia. Semejantes elecciones no pueden ser moralmente admitidas ni apoyadas en su realización concreta, aunque sean legalmente posibles» (61). Esto supondría una colaboración con el mal.

Actualmente estamos asistiendo a la difusión de antropologías contrarias a la visión cristiana del hombre, de la sexualidad, del matrimonio y de la familia, que tiene como consecuencia la nor-



malización de ciertos comportamientos morales opuestos a las exigencias de la ley de Dios. Frecuentemente estas ideologías son promovidas por los poderes públicos y se impone su difusión en centros educativos mediante leyes que tienen un carácter coercitivo. Se piensa que su imposición constituye el medio para evitar los delitos de odio hacia ciertos grupos o personas debido a sus características. El deber de los cristianos de respetar la dignidad de cualquier ser humano, de amarlo como a un hermano y de apoyarlo en cualquier circunstancia de su vida, no implica la asunción de principios antropológicos contrarios a la visión cristiana del hombre. Dado que la libertad religiosa y de conciencia es un derecho fundamental, los católicos tienen el deber de oponerse a la imposición de estas ideologías. Este deber lo han de ejercer, en primer lugar, los padres que, por ser los primeros educadores de sus hijos, tienen el derecho de formarlos de acuerdo con sus convicciones religiosas y morales, y de elegir las instituciones educativas que estén de acuerdo con ellas, cuya identidad ha de ser garantizada.

VI. La libertad cristiana

La libertad humana no es únicamente una «libertad amenazada», sino que es también una «libertad herida» por el pecado. Si el hombre ha sido creado libre para que pudiera buscar a Dios y adherirse a él sin coacciones, el pecado lo ha llevado a la desobediencia a Dios y ha provocado en él una división interior. El ser humano experimenta constantemente que no hace el bien que quiere, sino el mal que aborrece (cf. Rom 7, 15), y que vive sujeto a sus pasiones y a sus deseos. El pecado es fuente de esclavitud interior para él, porque lo arrastra a hacer todo aquello que lo lleva a la muerte. La idea de una libertad autosuficiente o de un hombre que por sus propias fuerzas es capaz de hacer siempre el bien y buscar la justicia, no responde ni a la propia experiencia ni a la historia de la humanidad. Además de esta impotencia, el ser humano experimenta también lo que significa vivir sin esperanza porque el miedo a la muerte, que es el horizonte último de su existencia, lo



domina y lo incapacita también para ejercer su libertad con todas sus consecuencias. El pecado, que conduce a la muerte e impide amar a Dios con todo el corazón y obedecer su voluntad, ha herido la libertad humana.

«Si el Hijo de Dios os hace libres, seréis realmente libres» (Jn 8, 36). El conocimiento de Cristo nos abre a la libertad plena y verdadera: «Si permanecéis en mi palabra, seréis de verdad discípulos míos, conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres» (Jn 8, 32). El encuentro con el Señor es un acontecimiento de gracia que nos permite participar en la gloriosa libertad de los hijos de Dios (cf. Rom 8, 21) y vivir una nueva existencia caracterizada por la fe, la esperanza y la caridad.

El pecado es la negativa por parte del hombre a reconocer a Dios como Señor, a glorificarlo y a darle gracias. En cambio, la fe es obediencia a Dios. Si el hombre por el pecado lo ha rechazado, por la fe llega a reconocerlo como a su Señor. Y es obedeciéndolo como el hombre se libera de la esclavitud de las apetencias que el pecado despierta en él. La fe fructifica en la esperanza. La muerte es el horizonte amenazador de la vida del hombre. El miedo a la muerte lo domina, hasta el punto de que todo lo que hace es para librarse de ella. El drama del hombre consiste en que, a pesar de su esfuerzo, nunca lo podrá conseguir por sí mismo. En su resurrección, Cristo nos ha abierto un horizonte de vida. Gracias al Misterio pascual el temor a la muerte que nos esclaviza se ha desvanecido. Esta esperanza confiere al creyente la fuerza necesaria para afrontar las pruebas y los sufrimientos del tiempo presente, sin perder la confianza en Dios y la alegría de quien se siente unido a Cristo. El amor es la expresión más evidente de la libertad cristiana. El creyente, que se sabe amado y salvado por Dios, por amor a él y con un sentimiento de gratitud, cumple su voluntad, no por miedo al castigo, sino impulsado por la caridad que el Espíritu Santo ha derramado en su corazón (cf. Rom 5, 5).

Esta libertad que tiene su origen en Cristo da fuerza para superar las dificultades con las que el creyente puede encontrarse para



actuar en coherencia con su fe (62). Los valores que se están generalizando en nuestra cultura y las leyes que se están aprobando en nuestras sociedades occidentales sitúan a los creyentes ante problemas difíciles de conciencia. Frecuentemente nos encontramos ante opciones dolorosas, que exigen sacrificios en la vida profesional e incluso en la vida familiar. «Es precisamente en la obediencia a Dios —a quien solo se debe aquel temor que es el reconocimiento de su absoluta soberanía— de donde nacen la fuerza y el valor para resistir a las leyes injustas de los hombres» (63). Quien no se deja vencer por el miedo está recorriendo el camino que lo conduce a la verdadera libertad que únicamente se encuentra en Cristo (64).

Madrid, 25 de marzo de 2022, solemnidad de la Anunciación del Señor

1. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 4.
2. *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 154: «Universalidad e indivisibilidad son las líneas distintivas de los derechos humanos».
3. *Ibid.*, n. 153.
4. *Ibid.*
5. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Centesimus annus*, n. 47. Cf. también *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 155.
6. *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 155.
7. *Ibid.*
8. *Ibid.*
9. Cf. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 27: «Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios de cualquier género, los genocidios, el aborto, la eutanasia y el mismo suicidio voluntario... son oprobios que, al corromper la civilización humana, deshonran más a quienes los practican que a quienes padecen la injusticia y son totalmente contrarios al honor debido al Creador».
10. Cf. *Ibid.*, n. 26: «Conviene, pues, que se haga accesible al hombre todo lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana, como es el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a elegir libremente un estado de vida... a actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia... y a la justa libertad también en materia religiosa».



11. Cf. FRANCISCO, *Discurso a la Federación Nacional de los Colegios de Médicos y Cirujanos dentales* (20.IX.2019); *L'Osservatore Romano* (21.IX.2019), 8: «Se puede y se debe rechazar la tentación —inducida también por cambios legislativos— de utilizar la medicina para apoyar una posible voluntad de morir del paciente, proporcionando ayuda al suicidio o causando directamente su muerte por eutanasia. Son formas apresuradas de tratar opciones que no son, como podría parecer, una expresión de la libertad de la persona, cuando incluyen el descarte del enfermo como una posibilidad, o la falsa compasión frente a la petición de que se le ayude a anticipar la muerte».
12. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, «La verdad os hará libres» (Jn 8, 32), (20. II.1990).
13. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.
14. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1731.
15. SAN IRENEO DE LYON, *Adversus haereses*, 4, 4, 3: PG 7, 983: «El hombre fue creado libre y dueño de sus actos».
16. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 17.
17. *Ibid.*
18. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1738.
19. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 17.
20. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1738; cf. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 2.
21. Cf. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1738.
22. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, nn. 2-3.
23. Cf. FRANCISCO, *Discurso en el encuentro con el pueblo marroquí, las autoridades, la sociedad civil y el cuerpo diplomático* (30.III.2019): «La libertad de conciencia y la libertad religiosa —que no se limita solo a la libertad de culto, sino a permitir que cada uno viva según la propia convicción religiosa— están inseparablemente unidas a la dignidad humana».
24. Cf. BENEDICTO XVI, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, La libertad religiosa, camino para la paz* (1.I.2011), n. 3.
25. Cf. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 7.
26. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 6.
27. *Ibid.*, n. 7.
28. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1782.
29. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, nn. 57-61.
30. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et Spes*, n. 16; cf. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1776.



31. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, n. 60.
32. Cf. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1790: «La persona humana debe obedecer siempre el juicio cierto de su conciencia. Si obrase deliberadamente contra este último, se condenaría a sí mismo». Cf. también SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, n. 60: «El juicio de la conciencia tiene un carácter imperativo: el hombre debe actuar en conformidad con dicho juicio».
33. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 16; cf. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1776.
34. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1778.
35. *Ibid.*, n. 1780: «La dignidad de la persona humana implica y exige la rectitud de la conciencia moral».
36. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 16.
37. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, n. 62.
38. *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 384.
39. Cf. FRANCISCO, *Mensaje a los participantes en la conferencia internacional «Los derechos humanos en el mundo contemporáneo: conquistas, omisiones, negaciones»* (10. XII.2018).
40. *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 351.
41. Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Orientaciones morales ante la situación actual de España* (23.XI.2006), n. 62: «La vida religiosa de los ciudadanos no es competencia de los gobiernos. Las autoridades civiles no pueden ser intervencionistas ni beligerantes en materia religiosa (...). Su cometido es favorecer el ejercicio de la libertad religiosa».
42. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 2242.
43. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.
44. *Ibid.*
45. Cf. Entrevista del papa Francisco en La Croix (30.VI.2016): «El Estado debe respetar las conciencias. En cada estructura jurídica, la objeción de conciencia debe estar presente, porque es un derecho humano».
46. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 74: «Quien recurre a la objeción de conciencia debe estar a salvo no solo de sanciones penales, sino de cualquier daño en el plano legal, disciplinar, económico y profesional».
47. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9. Cf. FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un congreso organizado por la Sociedad Italiana de Farmacia Hospitalaria* (14.X.2021): *L'Osservatore Romano* 2739 (22.X.2021), 7: «Vosotros estáis siempre al servicio de la vida humana. Y esto puede conllevar, en algunos casos, la objeción de conciencia, que no es deslealtad, sino, por el contrario, fidelidad a vuestra profesión, si está válidamente motivada».



48. *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 399.

49. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.

50. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 74.

51. El pecado es un acto personal del que cada cual es responsable, pero podemos tener una responsabilidad en los pecados cometidos por otros cuando cooperamos con ellos «participando directa y voluntariamente, ordenándolos, aconsejándolos, alabándolos o aprobándolos, no revelándolos o no impidiéndolos cuando se tiene obligación de hacerlo». *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1868.

52. Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9: «No existe el derecho al suicidio ni a la eutanasia: el derecho existe para tutelar la vida y la coexistencia entre los hombres, no para causar la muerte».

53. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 73. Cf. FRANCISCO, *Discurso a los participantes en el congreso conmemorativo de la Asociación de Médicos Católicos Italianos con motivo del 70 aniversario de su fundación* (15.XI.2014): «La fidelidad al Evangelio de la vida y al respeto de la misma como don de Dios, a veces requiere opciones valientes y a contracorriente que, en circunstancias especiales, pueden llegar a la objeción de conciencia».

54. Cf. FRANCISCO, *Discurso a los participantes en la Plenaria de la Academia Pontificia para la Vida* (5.III.2015): *L'Osservatore Romano* en lengua española 2406 (13.III.2015), 3.

55. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta para el compromiso y conducta de los católicos en la vida pública*, n. 12.

56. *Ibid.*, n. 10.

57. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 73.

58. Cf. Informe del Comité de bioética de España sobre la objeción de conciencia en relación con la prestación de la ayuda para morir de la ley orgánica reguladora de la eutanasia (21.VII.2021): «En definitiva, en lo que se refiere a las comunidades, entidades, congregaciones y órdenes religiosas u otras organizaciones o instituciones seculares cuya actividad responda claramente a un ideario... creemos que no existen argumentos para negarles el ejercicio colectivo o institucional del derecho a la objeción de conciencia».

59. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.

60. *Ibid.*

61. *Ibid.*

62. Cf. FRANCISCO, Audiencia general (17.VI.2020).

63. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 73.

64. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, nn. 84ss.



Santa Sede



- Mensaje para la Cuaresma 2022
- Discurso a los participantes en la Plenaria de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica
- Catequesis sobre san José. San José, emigrante perseguido y valiente
- Mensaje para la celebración de la 55 Jornada Mundial de la Paz
- Decreto del Santo Padre para la concesión del título de Doctor de la Iglesia a san Ireneo de Lyon
- Carta apostólica en forma de «motu proprio» *Competentias quasdam decernere*
- Discurso al Simposio «Por una teología fundamental del sacerdocio»
- Constitución Apostólica sobre la Curia Romana y su servicio a la Iglesia en el mundo *Praedicate Evangelium*
- Carta a los Obispos para el acto de consagración al Corazón Inmaculado de María
- Acto de consagración al Corazón Inmaculado de María
- Litterae apostolicae Motu Proprio *Datae Recognitum Librum VI*
- La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo





Mensaje para la Cuaresma 2022

«No nos cansemos de hacer el bien, porque, si no desfallecemos, cosecharemos los frutos a su debido tiempo.

Por tanto, mientras tenemos la oportunidad, hagamos el bien a todos» (Ga 6,9-10a)

Queridos hermanos y hermanas:

La Cuaresma es un tiempo favorable para la renovación personal y comunitaria que nos conduce hacia la Pascua de Jesucristo muerto y resucitado. Para nuestro camino cuaresmal de 2022 nos hará bien reflexionar sobre la exhortación de san Pablo a los gálatas: «No nos cansemos de hacer el bien, porque, si no desfallecemos, cosecharemos los frutos a su debido tiempo. Por tanto, mientras tenemos la oportunidad (*kairós*), hagamos el bien a todos» (Ga 6,9-10a).

1. Siembra y cosecha

En este pasaje el Apóstol evoca la imagen de la siembra y la cosecha, que a Jesús tanto le gustaba (cf. Mt 13). San Pablo nos habla de un *kairós*, un tiempo propicio para sembrar el bien con vistas a la cosecha. ¿Qué es para nosotros este tiempo favorable? Ciertamente, la Cuaresma es un tiempo favorable, pero también lo es toda nuestra existencia terrena, de la cual la Cuaresma es de alguna manera una imagen [1]. Con demasiada frecuencia preva-



lece en nuestra vida la avidez y la soberbia, el deseo de tener, de acumular y de consumir, como muestra la parábola evangélica del hombre necio, que consideraba que su vida era segura y feliz porque había acumulado una gran cosecha en sus graneros (cf. Lc 12,16-21). La Cuaresma nos invita a la conversión, a cambiar de mentalidad, para que la verdad y la belleza de nuestra vida no radiquen tanto en el poseer cuanto en el dar, no estén tanto en el acumular cuanto en sembrar el bien y compartir.

El primer agricultor es Dios mismo, que generosamente «sigue derramando en la humanidad semillas de bien» (Carta enc. *Fratelli tutti*, 54). Durante la Cuaresma estamos llamados a responder al don de Dios acogiendo su Palabra «viva y eficaz» (Hb 4,12). La escucha asidua de la Palabra de Dios nos hace madurar una docilidad que nos dispone a acoger su obra en nosotros (cf. St 1,21), que hace fecunda nuestra vida. Si esto ya es un motivo de alegría, aún más grande es la llamada a ser «colaboradores de Dios» (1 Co 3,9), utilizando bien el tiempo presente (cf. Ef 5,16) para sembrar también nosotros obrando el bien. Esta llamada a sembrar el bien no tenemos que verla como un peso, sino como una gracia con la que el Creador quiere que estemos activamente unidos a su magnanimidad fecunda.

¿Y la cosecha? ¿Acaso la siembra no se hace toda con vistas a la cosecha? Claro que sí. El vínculo estrecho entre la siembra y la cosecha lo corrobora el propio san Pablo cuando afirma: «A sembrador mezquino, cosecha mezquina; a sembrador generoso, cosecha generosa» (2 Co 9,6). Pero, ¿de qué cosecha se trata? Un primer fruto del bien que sembramos lo tenemos en nosotros mismos y en nuestras relaciones cotidianas, incluso en los más pequeños gestos de bondad. En Dios no se pierde ningún acto de amor, por más pequeño que sea, no se pierde ningún «cansancio generoso» (cf. Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 279). Al igual que el árbol se conoce por sus frutos (cf. Mt 7,16.20), una vida llena de obras buenas es luminosa (cf. Mt 5,14-16) y lleva el perfume de Cristo al mundo (cf. 2 Co 2,15). Servir a Dios, liberados del pecado, hace madurar frutos de santificación para la salvación de todos (cf. Rm 6,22).



En realidad, sólo vemos una pequeña parte del fruto de lo que sembramos, ya que según el proverbio evangélico «uno siembra y otro cosecha» (Jn 4,37). Precisamente sembrando para el bien de los demás participamos en la magnanimidad de Dios: «Una gran nobleza es ser capaz de desatar procesos cuyos frutos serán recogidos por otros, con la esperanza puesta en las fuerzas secretas del bien que se siembra» (Carta enc. *Fratelli tutti*, 196). Sembrar el bien para los demás nos libera de las estrechas lógicas del beneficio personal y da a nuestras acciones el amplio alcance de la gratuidad, introduciéndonos en el maravilloso horizonte de los benévolos designios de Dios.

La Palabra de Dios ensancha y eleva aún más nuestra mirada, nos anuncia que la siega más verdadera es la escatológica, la del último día, el día sin ocaso. El fruto completo de nuestra vida y nuestras acciones es el «fruto para la vida eterna» (Jn 4,36), que será nuestro «tesoro en el cielo» (Lc 18,22; cf. 12,33). El propio Jesús usa la imagen de la semilla que muere al caer en la tierra y que da fruto para expresar el misterio de su muerte y resurrección (cf. Jn 12,24); y san Pablo la retoma para hablar de la resurrección de nuestro cuerpo: «Se siembra lo corruptible y resucita incorruptible; se siembra lo deshonoroso y resucita glorioso; se siembra lo débil y resucita lleno de fortaleza; en fin, se siembra un cuerpo material y resucita un cuerpo espiritual» (1 Co 15,42-44). Esta esperanza es la gran luz que Cristo resucitado trae al mundo: «Si lo que esperamos de Cristo se reduce sólo a esta vida, somos los más desdichados de todos los seres humanos. Lo cierto es que Cristo ha resucitado de entre los muertos como fruto primero de los que murieron» (1 Co 15,19-20), para que aquellos que están íntimamente unidos a Él en el amor, en una muerte como la suya (cf. Rm 6,5), estemos también unidos a su resurrección para la vida eterna (cf. Jn 5,29). «Entonces los justos brillarán como el sol en el Reino de su Padre» (Mt 13,43).



2. «No nos cansemos de hacer el bien»

La resurrección de Cristo anima las esperanzas terrenas con la «gran esperanza» de la vida eterna e introduce ya en el tiempo presente la semilla de la salvación (cf. Benedicto XVI, Carta enc. *Spe salvi*, 3; 7). Frente a la amarga desilusión por tantos sueños rotos, frente a la preocupación por los retos que nos conciernen, frente al desaliento por la pobreza de nuestros medios, tenemos la tentación de encerrarnos en el propio egoísmo individualista y refugiarnos en la indiferencia ante el sufrimiento de los demás. Efectivamente, incluso los mejores recursos son limitados, «los jóvenes se cansan y se fatigan, los muchachos tropiezan y caen» (Is 40,30). Sin embargo, Dios «da fuerzas a quien está cansado, acrecienta el vigor del que está exhausto. [...] Los que esperan en el Señor renuevan sus fuerzas, vuelan como las águilas; corren y no se fatigan, caminan y no se cansan» (Is 40,29.31). La Cuaresma nos llama a poner nuestra fe y nuestra esperanza en el Señor (cf. 1 P 1,21), porque sólo con los ojos fijos en Cristo resucitado (cf. Hb 12,2) podemos acoger la exhortación del Apóstol: «No nos cansemos de hacer el bien» (Ga 6,9).

No nos cansemos de orar. Jesús nos ha enseñado que es necesario «orar siempre sin desanimarse» (Lc 18,1). Necesitamos orar porque necesitamos a Dios. Pensar que nos bastamos a nosotros mismos es una ilusión peligrosa. Con la pandemia hemos palpado nuestra fragilidad personal y social. Que la Cuaresma nos permita ahora experimentar el consuelo de la fe en Dios, sin el cual no podemos tener estabilidad (cf. Is 7,9). Nadie se salva solo, porque estamos todos en la misma barca en medio de las tempestades de la historia [2]; pero, sobre todo, nadie se salva sin Dios, porque sólo el misterio pascual de Jesucristo nos concede vencer las oscuras aguas de la muerte. La fe no nos exime de las tribulaciones de la vida, pero nos permite atravesarlas unidos a Dios en Cristo, con la gran esperanza que no defrauda y cuya prenda es el amor que Dios ha derramado en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo (cf. Rm 5,1-5).



No nos cansemos de extirpar el mal de nuestra vida. Que el ayuno corporal que la Iglesia nos pide en Cuaresma fortalezca nuestro espíritu para la lucha contra el pecado. *No nos cansemos de pedir perdón* en el sacramento de la Penitencia y la Reconciliación, sabiendo que Dios nunca se cansa de perdonar [3]. *No nos cansemos de luchar contra la concupiscencia*, esa fragilidad que nos impulsa hacia el egoísmo y a toda clase de mal, y que a lo largo de los siglos ha encontrado modos distintos para hundir al hombre en el pecado (cf. Carta enc. *Fratelli tutti*, 166). Uno de estos modos es el riesgo de dependencia de los medios de comunicación digitales, que empobrece las relaciones humanas. La Cuaresma es un tiempo propicio para contrarrestar estas insidias y cultivar, en cambio, una comunicación humana más integral (cf. *ibíd.*, 43) hecha de «encuentros reales» (*ibíd.*, 50), cara a cara.

No nos cansemos de hacer el bien en la caridad activa hacia el prójimo. Durante esta Cuaresma practiquemos la limosna, dando con alegría (cf. 2 Co 9,7). Dios, «quien provee semilla al sembrador y pan para comer» (2 Co 9,10), nos proporciona a cada uno no sólo lo que necesitamos para subsistir, sino también para que podamos ser generosos en el hacer el bien a los demás. Si es verdad que toda nuestra vida es un tiempo para sembrar el bien, aprovechemos especialmente esta Cuaresma para cuidar a quienes tenemos cerca, para hacernos prójimos de aquellos hermanos y hermanas que están heridos en el camino de la vida (cf. Lc 10,25-37). La Cuaresma es un tiempo propicio para buscar —y no evitar— a quien está necesitado; para llamar —y no ignorar— a quien desea ser escuchado y recibir una buena palabra; para visitar —y no abandonar— a quien sufre la soledad. Pongamos en práctica el llamado a hacer el bien a todos, tomándonos tiempo para amar a los más pequeños e indefensos, a los abandonados y despreciados, a quienes son discriminados y marginados (cf. Carta enc. *Fratelli tutti*, 193).



3. «Si no desfallecemos, a su tiempo cosecharemos»

La Cuaresma nos recuerda cada año que «el bien, como también el amor, la justicia y la solidaridad, no se alcanzan de una vez para siempre; han de ser conquistados cada día» (ibíd., 11). Por tanto, pidamos a Dios la paciente constancia del agricultor (cf. St 5,7) para no desistir en hacer el bien, un paso tras otro. Quien caiga tienda la mano al Padre, que siempre nos vuelve a levantar. Quien se encuentre perdido, engañado por las seducciones del maligno, que no tarde en volver a Él, que «es rico en perdón» (Is 55,7). En este tiempo de conversión, apoyándonos en la gracia de Dios y en la comunión de la Iglesia, no nos cansemos de sembrar el bien. El ayuno prepara el terreno, la oración riega, la caridad fecunda. Tenemos la certeza en la fe de que «si no desfallecemos, a su tiempo cosecharemos» y de que, con el don de la perseverancia, alcanzaremos los bienes prometidos (cf. Hb 10,36) para nuestra salvación y la de los demás (cf. 1 Tm 4,16). Practicando el amor fraterno con todos nos unimos a Cristo, que dio su vida por nosotros (cf. 2 Co 5,14-15), y empezamos a saborear la alegría del Reino de los cielos, cuando Dios será «todo en todos» (1 Co 15,28).

Que la Virgen María, en cuyo seno brotó el Salvador y que «conservaba todas estas cosas y las meditaba en su corazón» (Lc 2,19) nos obtenga el don de la paciencia y permanezca a nuestro lado con su presencia maternal, para que este tiempo de conversión dé frutos de salvación eterna.

Roma, San Juan de Letrán, 11 de noviembre de 2021, Memoria de san Martín de Tours, obispo.

Francisco

[1] Cf. S. Agustín, Sermo, 243, 9,8; 270, 3; Enarraciones in Psalmos, 110, 1.

[2] Cf. Momento extraordinario de oración en tiempos de epidemia (27 de marzo de 2020).

[3] Cf. Ángelus del 17 de marzo de 2013.



Discurso a los participantes en la Plenaria de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica

Queridos hermanos y hermanas, ¡buenos días!

Os doy la bienvenida, al finalizar la Asamblea Plenaria de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica. Doy las gracias al prefecto, cardenal João Braz de Aviz, por sus palabras de presentación. Saludo al secretario, monseñor José Rodríguez Carballo, y a todos los miembros del Dicasterio, presentes y ausentes. ¡Muchos cardenales en el dicasterio, esto parece casi un cónclave!

Os doy las gracias por todo el trabajo que realizáis al servicio de la vida consagrada en la Iglesia universal. Quisiera decir: al servicio del Evangelio, porque todo lo que nosotros hacemos está al servicio del Evangelio, y vosotros en particular servís ese «*evangelio*» que es la vida consagrada, para que sea tal, sea evangelio para el mundo de hoy. Quiero daros mi reconocimiento y quiero animaros, porque sé que vuestra tarea no es fácil. Por esto quiero expresar *mi cercanía a todos aquellos que creen en el futuro de la vida consagrada*. Estoy cerca de vosotros.

Pienso de nuevo en el espíritu que animaba a san Juan Pablo II cuando convocó el Sínodo de los obispos sobre este tema: por un



lado, estaba presente la conciencia de un tiempo problemático, de experiencias innovadoras no siempre con resultados positivos (cfr Exhort. ap. Postsin. *Vita consecrata*, 13); estaba presente también, y más ahora, la realidad de la caída numérica en diferentes partes del mundo, pero sobre todo prevalecía, y prevalece, la esperanza, fundada en la *belleza del don* que es la vida consagrada (cf. *ibid.*). Esto es decisivo: centrarse en el don de Dios, en la gratuidad de su llamada, en la fuerza transformadora de su Palabra y de su Espíritu. Con esta actitud os animo a vosotros y a quienes, en los diferentes institutos y en las Iglesias particulares, ayudan a las consagradas y a los consagrados, a partir de una memoria «deuteronomica», a mirar con confianza al futuro. ¿Por qué digo memoria deuteronomica? Porque es muy importante recordar. Ese mensaje del Deuteronomio: «Recuerda Israel, recuerda». Esa memoria de la historia, de la propia historia, del propio instituto. Esa memoria de las raíces. Y esto nos hace crecer. Cuando perdemos la memoria, esa memoria de las maravillas que Dios ha hecho en la Iglesia, en nuestro instituto, en mi vida —cada uno puede decirlo—, perdemos fuerza y no podremos dar vida. Por esto digo memoria deuteronomica.

Pienso que vuestro servicio, hoy más que nunca, se puede resumir en dos palabras: *discernir* y *acompañar*. Conozco la multiplicidad de las situaciones con las cuales cotidianamente tenéis que lidiar. Situaciones a menudo complejas, que requieren ser estudiadas a fondo, en su historia, en diálogo con los Superiores de los institutos y con los pastores. Es el trabajo serio y paciente del discernimiento, que no puede cumplirse si no en el horizonte de la fe y de la oración. Discernir y acompañar. Acompañar especialmente a las comunidades de reciente fundación, que están también más expuestas al riesgo de la autorreferencialidad.

Y al respecto hay un criterio esencial de discernimiento: la capacidad de una comunidad, de un instituto de «integrarse armónicamente en la vida del santo Pueblo fiel de Dios para el bien de todos» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 130). ¿Este instituto es capaz



de integrarse en la vida del Santo Pueblo fiel de Dios o no? Este criterio es decisivo para el discernimiento. La vida consagrada nace en la Iglesia, crece y puede dar frutos evangélicos solo en la Iglesia, en la comunión viviente del Pueblo fiel de Dios. Por esto «los fieles tienen derecho a ser advertidos por los Pastores sobre la autenticidad de los carismas y la fiabilidad de los que se presentan como fundadores» (M.p. *Authenticum charismatis*, 1 noviembre 2020).

En el discernir y en el acompañar hay algunas atenciones a tener siempre vivas. La atención a los fundadores que a veces tienden a ser autorreferenciales, a sentirse los únicos depositarios o intérpretes del carisma, como si estuvieran por encima de la Iglesia. La atención a la pastoral vocacional y a la formación que se propone a los candidatos. La atención a cómo se ejerce el servicio de la autoridad, con particular atención a la separación entre foro interno y foro externo —tema que a mí me preocupa tanto—, a la duración de los mandatos y a la acumulación de los poderes. Y la atención a los abusos de autoridad y de poder. Sobre este último tema ha pasado por mis manos un libro de reciente publicación, de Salvatore Cernuzio, sobre el problema de los abusos, pero no de los abusos llamativos, sino sobre los abusos de todos los días que hacen mal a la fuerza de la vocación.

Sobre el discernimiento respecto a la aprobación de nuevos institutos, de nuevas formas de vida consagrada o de nuevas comunidades, os invito a desarrollar la colaboración con los obispos diocesanos. Y exhorto a los pastores a no asustarse y a acoger plenamente vuestro acompañamiento. Es responsabilidad del pastor acompañar y, al mismo tiempo, aceptar este servicio. Esta colaboración, esta sinergia entre el Dicasterio y los obispos permite también evitar —como pide el Concilio— que surjan inoportunamente institutos desprovistos de suficiente motivación o de suficiente vigor (cf. Decr. *Perfectae caritatis*, 19), quizá con buena voluntad, pero falta algo. Es valioso vuestro servicio para tratar de proporcionar a los pastores y al Pueblo de Dios criterios válidos de discernimiento.



La escucha recíproca entre las oficinas de la Santa Sede y los pastores, como también los Superiores Generales, es un aspecto esencial del recorrido sinodal que hemos empezado. Pero en sentido más amplio y más fundamental, diría que los consagrados y las consagradas están llamados a ofrecer una contribución importante en este proceso: una contribución para la cual estos acuden —o deberían acudir— a la familiaridad con la práctica de fraternidad y del compartir tanto en la vida comunitaria como en el compromiso apostólico.

Al principio hablé de memoria «deuteronomica», y me viene a la mente —sobre la memoria de las raíces— lo que dice Malaquías: ¿cuál es el castigo de Dios? Cuando Dios quiere aniquilar a una persona, aniquilar un pueblo, o —digamos— una institución, lo hace permanecer —dice Malaquías— «sin raíces y sin brotes». Si nosotros no tenemos esta memoria deuteronomica y no tenemos la valentía de tomar de ahí el jugo para crecer, no tendremos tampoco brotes. Una maldición fuerte: estar sin raíces y sin brotes.

Queridos hermanos y hermanas, os doy las gracias por el trabajo cotidiano que lleváis adelante para el discernimiento y el acompañamiento. Que el Señor os bendiga y la Virgen os cuide. Y por favor —como dicen los españoles— paso la gorra y os pido que recéis por mí que lo necesito. ¡Buen camino de Adviento y feliz Navidad!

Francisco



Catequesis sobre san José. San José, emigrante perseguido y valiente

Queridos hermanos y hermanas, ¡buenos días!

Hoy quiero presentarles a san José como un *migrante perseguido y valiente*. Así lo describe el evangelista Mateo. Este acontecimiento concreto de la vida de Jesús, en el que también están implicados José y María, se conoce tradicionalmente como «la huida a Egipto» (cf. Mt 2,13-23). La familia de Nazaret sufrió tal humillación y experimentó en primera persona la precariedad, el miedo y el dolor de tener que abandonar su tierra natal. Aún hoy en día muchos de nuestros hermanos y hermanas se ven obligados a experimentar la misma injusticia y sufrimiento. El motivo es casi siempre la prepotencia y la violencia de los poderosos. También para Jesús ocurrió así.

El rey Herodes se entera por los Reyes Magos del nacimiento del «rey de los Judíos», y la noticia lo trastorna. Se siente inseguro, se siente amenazado en su poder. Así que reúne a todas las autoridades de Jerusalén para averiguar el lugar del nacimiento, y ruega a los Reyes Magos que se lo comuniquen con precisión, para que —dice falsamente— él también pueda ir a adorarle. Pero cuando se dio cuenta de que los Reyes Magos se habían ido en otra dirección, concibió un malvado plan: matar a todos los niños de Belén de dos años para abajo, que era el tiempo en que, según el cálculo de los Reyes Magos, Jesús había nacido.



Mientras tanto, un ángel ordena a José: «Levántate, toma contigo al niño y a su madre y huye a Egipto; allí estarás hasta que te avise. Porque Herodes va a buscar al niño para matarle» (Mt 2,13). Pensemos hoy en tantas personas que sienten esta inspiración en su interior: «Huyamos, huyamos, porque aquí hay peligro». El plan de Herodes recuerda al del faraón de arrojar al Nilo a todos los hijos varones del pueblo de Israel (cf. Ex 1,22). Y la huida a Egipto evoca toda la historia de Israel, desde Abraham, que también estuvo allí (cf. Gn 12,10), hasta José, hijo de Jacob, vendido por sus hermanos (cf. Gn 37,36) y luego convertido en «líder del país» (cf. Gn 41,37-57); y a Moisés, que liberó a su pueblo de la esclavitud de los egipcios (cf. Ex 1,18).

La huida de la Sagrada Familia a Egipto salva a Jesús, pero desgraciadamente no impide que Herodes lleve a cabo su masacre. Nos encontramos así con dos personalidades opuestas: por un lado, Herodes con su ferocidad, y, por otro lado, José con su premura y valentía. Herodes quiere defender su poder, su propia «piel», con una crueldad despiadada, como atestiguan las ejecuciones de una de sus esposas, de algunos de sus hijos y de cientos de opositores. Era un hombre cruel: para resolver los problemas, sólo tenía una receta: matar. Es el símbolo de muchos tiranos de ayer y de hoy. Y para ellos, para estos tiranos, las personas no cuentan, cuenta el poder, y si necesitan un espacio de poder, eliminan a las personas. Y esto ocurre hoy: no tenemos que ir a la historia antigua, ocurre hoy. Es el hombre que se convierte en «lobo» para los otros hombres. La historia está llena de personalidades que, viviendo a merced de sus miedos, intentan vencerlos ejerciendo el poder de manera despótica y realizando actos de violencia inhumanos. Pero no debemos pensar que sólo vivimos en la perspectiva de Herodes si nos convertimos en tiranos, no. De hecho, todos nosotros podemos caer en esta actitud, cada vez que tratamos de disipar nuestros miedos con la prepotencia, aunque sea sólo verbal o hecha a base de pequeños abusos realizados para mortificar a los que nos rodean. También nosotros tenemos en nuestro corazón la posibilidad de ser pequeños Herodes.



José es todo lo contrario a Herodes: en primer lugar, es «un hombre justo» (Mt 1,19), mientras que Herodes es un dictador; además, muestra valor al cumplir la orden del Ángel. Cabe imaginar las vicisitudes que tuvo que afrontar durante el largo y peligroso viaje y las dificultades de su permanencia en un país extranjero, con otra lengua: muchas dificultades. Su valentía surge también en el momento de su regreso, cuando, tranquilizado por el Ángel, supera sus comprensibles temores y se instala con María y Jesús en Nazaret (cf. Mt 2,19-23). Herodes y José son dos personajes opuestos, que reflejan las dos caras de la humanidad de siempre. Es un error común considerar la valentía como la virtud exclusiva del héroe. En realidad, la vida cotidiana de cada persona requiere valor. Nuestra vida —la tuya, la mía, la de todos nosotros— requiere valentía: ¡no se puede vivir sin valentía! La valentía para afrontar las dificultades de cada día. En todas las épocas y culturas encontramos hombres y mujeres valientes que, por ser coherentes con sus creencias, han superado todo tipo de dificultades, soportado injusticias, condenas e incluso la muerte. La valentía es sinónimo de fortaleza, que, junto con la justicia, la prudencia y la templanza forma parte del grupo de virtudes humanas conocidas como «cardinales».

La lección que hoy nos deja José es la siguiente: la vida siempre nos depara adversidades, esto es verdad, y ante ellas también podemos sentirnos amenazados, con miedo, pero sacar lo peor de nosotros, como hace Herodes, no es el modo para superar ciertos momentos, sino actuando como José, que reacciona ante el miedo con la valentía de confiar en la Providencia de Dios. Hoy creo que es necesaria una oración por todos los migrantes, todos los perseguidos y por todos aquellos que son víctimas de circunstancias adversas: ya sea por circunstancias políticas, históricas o personales. Pero, pensemos en tantas personas, víctimas de las guerras, que quieren huir de su patria y no pueden; pensemos en los migrantes que inician ese camino para ser libres y muchos acaban en la calle o en el mar; pensemos en Jesús en brazos de José y



María, huyendo, y veamos en él a cada uno de los migrantes de hoy. La migración actual es una realidad ante la que no podemos cerrar los ojos. Es un escándalo social de la humanidad.

San José,
tú que has experimentado el sufrimiento
de los que deben huir
tú que te has visto obligado a huir
para salvar la vida de los seres queridos,
protege a todos los que huyen a causa de la guerra,
el odio, el hambre.
Sostenlos en sus dificultades,
fortalécelos en la esperanza y haz que encuentren
acogida y solidaridad.
Guía sus pasos y abre los corazones
de quienes pueden ayudarlos. Amén.

Saludos:

Saludo cordialmente a los peregrinos de lengua española. En este tiempo de Navidad, imploremos al Señor Jesús, por intercesión de la Virgen y de san José, que nos conceda la gracia de fiarnos de la Providencia divina en todo momento, y también la valentía de acoger con espíritu cristiano de caridad y solidaridad a todos nuestros hermanos y hermanas que han tenido que huir de su tierra y abandonar sus hogares. Que el Señor nos conceda un año nuevo lleno de sus dones y sus bendiciones. Muchas gracias.

Resumen leído por el Santo Padre en español

Queridos hermanos y hermanas:

Reflexionamos hoy, en este fin de año, sobre san José como *emigrante perseguido y valiente*, según lo que nos refiere san Mateo en el pasaje de la *Huida a Egipto* que hoy hemos escuchado. La Sagrada



Familia, como tantos de nuestros hermanos y hermanas en la actualidad, experimentó también la injusticia y el sufrimiento de tener que dejar la propia patria debido a la prepotencia y violencia del poderoso de turno.

En este escenario se contraponen dos personajes. Por una parte, Herodes, que sintiéndose amenazado por el nacimiento del «rey de los judíos» y, defender su propio poder, decide asesinar a todos los niños de Belén menores de dos años. Él es símbolo de muchos tiranos de ayer y de hoy que quieren vencer sus miedos ejerciendo el poder de manera despótica y violenta. Por otra parte, san José, hombre justo y valiente, que para salvar la vida del niño y de la Virgen, se fía de la indicación del ángel y afronta todas las dificultades y peligros del viaje.



Mensaje para la celebración de la 55 Jornada Mundial de la Paz

*Diálogo entre generaciones, educación y trabajo:
instrumentos para construir una paz duradera*

1. «¡Qué hermosos son sobre las montañas los pasos del mensajero que proclama la paz!» (Is 52,7)

Las palabras del profeta Isaías expresan el consuelo, el suspiro de alivio de un pueblo exiliado, agotado por la violencia y los abusos, expuesto a la indignidad y la muerte. El profeta Baruc se preguntaba al respecto: «¿Por qué, Israel, estás en una tierra de enemigos y envejeciste en un país extranjero? ¿Por qué te manchaste con cadáveres y te cuentas entre los que bajan a la fosa?» (3,10-11). Para este pueblo, la llegada del *mensajero de la paz* significaba la esperanza de un renacimiento de los escombros de la historia, el comienzo de un futuro prometedor.

Todavía hoy, el *camino de la paz*, que san Pablo VI denominó con el nuevo nombre de *desarrollo integral* [1], permanece desafortunadamente alejado de la vida real de muchos hombres y mujeres y, por tanto, de la familia humana, que está totalmente interconectada. A pesar de los numerosos esfuerzos encaminados a un diálogo constructivo entre las naciones, el ruido ensordecedor de las guerras y los conflictos se amplifica, mientras se propagan enfermedades de proporciones pandémicas, se agravan los efectos del cambio climático y de la degradación del medioambiente, empeora la trage-



dia del hambre y la sed, y sigue dominando un modelo económico que se basa más en el individualismo que en el compartir solidario. Como en el tiempo de los antiguos profetas, el *clamor de los pobres y de la tierra* [2] sigue elevándose hoy, implorando justicia y paz.

En cada época, la paz es tanto un don de lo alto como el fruto de un compromiso compartido. Existe, en efecto, una «arquitectura» de la paz, en la que intervienen las distintas instituciones de la sociedad, y existe un «artesanado» de la paz que nos involucra a cada uno de nosotros personalmente. [3] Todos pueden colaborar en la construcción de un mundo más pacífico: partiendo del propio corazón y de las relaciones en la familia, en la sociedad y con el medioambiente, hasta las relaciones entre los pueblos y entre los Estados.

Aquí me gustaría proponer *tres caminos* para construir una paz duradera. En primer lugar, el *diálogo entre las generaciones*, como base para la realización de proyectos compartidos. En segundo lugar, *la educación*, como factor de libertad, responsabilidad y desarrollo. Y, por último, *el trabajo* para una plena realización de la dignidad humana. Estos tres elementos son esenciales para «la gestación de un pacto social» [4], sin el cual todo proyecto de paz es insustancial.

2. Diálogo entre generaciones para construir la paz

En un mundo todavía atenazado por las garras de la pandemia, que ha causado demasiados problemas, «algunos tratan de huir de la realidad refugiándose en mundos privados, y otros la enfrentan con violencia destructiva, pero entre la indiferencia egoísta y la protesta violenta, siempre hay una opción posible: el diálogo. El diálogo entre las generaciones» [5].

Todo diálogo sincero, aunque no esté exento de una dialéctica justa y positiva, requiere siempre una confianza básica entre los interlocutores. Debemos recuperar esta confianza mutua. La actual crisis sanitaria ha aumentado en todos la sensación de soledad y el



repliegue sobre uno mismo. La soledad de los mayores va acompañada en los jóvenes de un sentimiento de impotencia y de la falta de una idea común de futuro. Esta crisis es ciertamente dolorosa. Pero también puede hacer emerger lo mejor de las personas. De hecho, durante la pandemia hemos visto generosos ejemplos de compasión, colaboración y solidaridad en todo el mundo.

Dialogar significa escucharse, confrontarse, ponerse de acuerdo y caminar juntos. Fomentar todo esto entre las generaciones significa labrar la dura y estéril tierra del conflicto y la exclusión para cultivar allí las semillas de una paz duradera y compartida.

Aunque el desarrollo tecnológico y económico haya dividido a menudo a las generaciones, las crisis contemporáneas revelan la urgencia de que se alíen. Por un lado, los jóvenes necesitan la experiencia existencial, sapiencial y espiritual de los mayores; por el otro, los mayores necesitan el apoyo, el afecto, la creatividad y el dinamismo de los jóvenes.

Los grandes retos sociales y los procesos de construcción de la paz no pueden prescindir del diálogo entre los depositarios de la memoria —los mayores— y los continuadores de la historia —los jóvenes—; tampoco pueden prescindir de la voluntad de cada uno de nosotros de dar cabida al otro, de no pretender ocupar todo el escenario persiguiendo los propios intereses inmediatos como si no hubiera pasado ni futuro. La crisis global que vivimos nos muestra que el encuentro y el diálogo entre generaciones es la fuerza propulsora de una política sana, que no se contenta con administrar la situación existente «con parches o soluciones rápidas» [6], sino que se ofrece como forma eminente de amor al otro [7], en la búsqueda de proyectos compartidos y sostenibles.

Si sabemos practicar este diálogo intergeneracional en medio de las dificultades, «podremos estar bien arraigados en el presente, y desde aquí frecuentar el pasado y el futuro: frecuentar el pasado, para aprender de la historia y para sanar las heridas que a veces nos condicionan; frecuentar el futuro, para alimentar el entu-



siasmo, hacer germinar sueños, suscitar profecías, hacer florecer esperanzas. De ese modo, unidos, podremos aprender unos de otros» [8]. Sin raíces, ¿cómo podrían los árboles crecer y dar fruto?

Sólo hay que pensar en la cuestión del cuidado de nuestra casa común. De hecho, el propio medioambiente «es un préstamo que cada generación recibe y debe transmitir a la generación siguiente» [9]. Por ello, tenemos que apreciar y alentar a los numerosos jóvenes que se esfuerzan por un mundo más justo y atento a la salvaguarda de la creación, confiada a nuestro cuidado. Lo hacen con preocupación y entusiasmo y, sobre todo, con sentido de responsabilidad ante el urgente cambio de rumbo [10] que nos imponen las dificultades derivadas de la crisis ética y socio-ambiental actual [11].

Por otra parte, la oportunidad de construir juntos caminos hacia la paz no puede prescindir de la educación y el trabajo, lugares y contextos privilegiados para el diálogo intergeneracional. Es la educación la que proporciona la gramática para el diálogo entre las generaciones, y es en la experiencia del trabajo donde hombres y mujeres de diferentes generaciones se encuentran ayudándose mutuamente, intercambiando conocimientos, experiencias y habilidades para el bien común.

3. La instrucción y la educación como motores de la paz

El presupuesto para la instrucción y la educación, consideradas como un gasto más que como una inversión, ha disminuido significativamente a nivel mundial en los últimos años. Sin embargo, estas constituyen los principales vectores de un desarrollo humano integral: hacen a la persona más libre y responsable, y son indispensables para la defensa y la promoción de la paz. En otras palabras, la instrucción y la educación son las bases de una sociedad cohesionada, civil, capaz de generar esperanza, riqueza y progreso.



Los gastos militares, en cambio, han aumentado, superando el nivel registrado al final de la «guerra fría», y parecen destinados a crecer de modo exorbitante [12].

Por tanto, es oportuno y urgente que cuantos tienen responsabilidades de gobierno elaboren políticas económicas que prevean un cambio en la relación entre las inversiones públicas destinadas a la educación y los fondos reservados a los armamentos. Por otra parte, la búsqueda de un proceso real de desarme internacional no puede sino causar grandes beneficios al desarrollo de pueblos y naciones, liberando recursos financieros que se empleen de manera más apropiada para la salud, la escuela, las infraestructuras y el cuidado del territorio, entre otros.

Me gustaría que la inversión en la educación estuviera acompañada por un compromiso más consistente orientado a promover la cultura del cuidado [13]. Esta cultura, frente a las fracturas de la sociedad y a la inercia de las instituciones, puede convertirse en el lenguaje común que rompa las barreras y construya puentes. «Un país crece cuando sus diversas riquezas culturales dialogan de manera constructiva: la cultura popular, la universitaria, la juvenil, la artística, la tecnológica, la cultura económica, la cultura de la familia y de los medios de comunicación» [14]. Por consiguiente, es necesario forjar un nuevo paradigma cultural a través de «un pacto educativo global para y con las generaciones más jóvenes, que involucre en la formación de personas maduras a las familias, comunidades, escuelas y universidades, instituciones, religiones, gobernantes, a toda la humanidad» [15]. Un pacto que promueva la educación a la ecología integral según un modelo cultural de paz, de desarrollo y de sostenibilidad, centrado en la fraternidad y en la alianza entre el ser humano y su entorno [16].

Invertir en la instrucción y en la educación de las jóvenes generaciones es el camino principal que las conduce, por medio de una preparación específica, a ocupar de manera provechosa un lugar adecuado en el mundo del trabajo [17].



4. Promover y asegurar el trabajo construye la paz

El trabajo es un factor indispensable para construir y mantener la paz; es expresión de uno mismo y de los propios dones, pero también es compromiso, esfuerzo, colaboración con otros, porque se trabaja siempre con o por alguien. En esta perspectiva marcadamente social, el trabajo es el lugar donde aprendemos a ofrecer nuestra contribución por un mundo más habitable y hermoso.

La situación del mundo del trabajo, que ya estaba afrontando múltiples desafíos, se ha visto agravada por la pandemia de Covid-19. Millones de actividades económicas y productivas han quebrado; los trabajadores precarios son cada vez más vulnerables; muchos de aquellos que desarrollan servicios esenciales permanecen aún más ocultos a la conciencia pública y política; la instrucción a distancia ha provocado en muchos casos una regresión en el aprendizaje y en los programas educativos. Asimismo, los jóvenes que se asoman al mercado profesional y los adultos que han caído en la desocupación afrontan actualmente perspectivas dramáticas.

El impacto de la crisis sobre la economía informal, que a menudo afecta a los trabajadores migrantes, ha sido particularmente devastador. A muchos de ellos las leyes nacionales no los reconocen, es como si no existieran. Tanto ellos como sus familias viven en condiciones muy precarias, expuestos a diversas formas de esclavitud y privados de un sistema de asistencia social que los proteja. A eso se agrega que actualmente sólo un tercio de la población mundial en edad laboral goza de un sistema de seguridad social, o puede beneficiarse de él sólo de manera restringida. La violencia y la criminalidad organizada aumentan en muchos países, sofocando la libertad y la dignidad de las personas, envenenando la economía e impidiendo que se fomente el bien común. La respuesta a esta situación sólo puede venir a través de una mayor oferta de las oportunidades de trabajo digno.

El trabajo, en efecto, es la base sobre la cual se construyen en toda comunidad la justicia y la solidaridad. Por eso, «no debe bus-



carse que el progreso tecnológico reemplace cada vez más el trabajo humano, con lo cual la humanidad se dañaría a sí misma. El trabajo es una necesidad, parte del sentido de la vida en esta tierra, camino de maduración, de desarrollo humano y de realización personal» [18]. Tenemos que unir las ideas y los esfuerzos para crear las condiciones e inventar soluciones, para que todo ser humano en edad de trabajar tenga la oportunidad de contribuir con su propio trabajo a la vida de la familia y de la sociedad.

Es más urgente que nunca que se promuevan en todo el mundo condiciones laborales decentes y dignas, orientadas al bien común y al cuidado de la creación. Es necesario asegurar y sostener la libertad de las iniciativas empresariales y, al mismo tiempo, impulsar una responsabilidad social renovada, para que el beneficio no sea el único principio rector.

En esta perspectiva hay que estimular, acoger y sostener las iniciativas que instan a las empresas al respeto de los derechos humanos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, sensibilizando en ese sentido no sólo a las instituciones, sino también a los consumidores, a la sociedad civil y a las realidades empresariales. Estas últimas, cuanto más conscientes son de su función social, más se convierten en lugares en los que se ejercita la dignidad humana, participando así a su vez en la construcción de la paz. En este aspecto la política está llamada a desempeñar un rol activo, promoviendo un justo equilibrio entre la libertad económica y la justicia social. Y todos aquellos que actúan en este campo, comenzando por los trabajadores y los empresarios católicos, pueden encontrar orientaciones seguras en la *doctrina social de la Iglesia*.

Queridos hermanos y hermanas: Mientras intentamos unir los esfuerzos para salir de la pandemia, quisiera renovar mi agradecimiento a cuantos se han comprometido y continúan dedicándose con generosidad y responsabilidad a garantizar la instrucción, la seguridad y la tutela de los derechos, para ofrecer la atención médica, para facilitar el encuentro entre familiares y enfermos, para brindar ayuda económica a las personas indigentes o que han



perdido el trabajo. Aseguro mi recuerdo en la oración por todas las víctimas y sus familias.

A los gobernantes y a cuantos tienen responsabilidades políticas y sociales, a los pastores y a los animadores de las comunidades eclesiales, como también a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, hago un llamamiento para que sigamos avanzando juntos con valentía y creatividad por estos tres caminos: el diálogo entre las generaciones, la educación y el trabajo. Que sean cada vez más numerosos quienes, sin hacer ruido, con humildad y perseverancia, se conviertan cada día en artesanos de paz. Y que siempre los preceda y acompañe la bendición del Dios de la paz.

Francisco

[1] Cf. Carta enc. *Populorum progressio* (26 marzo 1967), 76ss.

[2] Cf. Carta enc. *Laudato si'* (24 mayo 2015), 49.

[3] Cf. Carta enc. *Fratelli tutti* (3 octubre 2020), 231.

[4] *Ibid.*, 218.

[5] *Ibid.*, 199.

[6] *Ibid.*, 179.

[7] Cf. *ibid.*, 180.

[8] Exhort. ap. postsin. *Christus vivit* (25 marzo 2019), 199.

[9] Carta enc. *Laudato si'* (24 mayo 2015), 159.

[10] Cf. *ibid.*, 163; 202.

[11] Cf. *ibid.*, 139.

[12] Cf. *Mensaje a los participantes en el 4.º Foro de París sobre la paz*, 11-13 noviembre 2021.

[13] Cf. Carta enc. *Laudato si'* (24 mayo 2015), 231; *Mensaje para la LIV Jornada Mundial de la Paz. La cultura del cuidado como camino de paz* (8 diciembre 2020).

[14] Carta enc. *Fratelli tutti* (3 octubre 2020), 199.

[15] *Videomensaje con ocasión del Encuentro «Global Compact on Education. Together to Look Beyond»* (15 octubre 2020).

[16] Cf. *Videomensaje con ocasión de la Cumbre virtual de alto nivel sobre retos climáticos* (12 diciembre 2020).

[17] Cf. S. Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens* (14 septiembre 1981), 18.

[18] Carta enc. *Laudato si'* (24 mayo 2015), 128.



Decreto del Santo Padre para la concesión del título de Doctor de la Iglesia a san Ireneo de Lyon

San Ireneo de Lyon, llegado de Oriente, ejerció su ministerio episcopal en Occidente: él fue un puente espiritual y teológico entre cristianos orientales y occidentales. Su nombre, Ireneo, expresa esa paz que viene del Señor y que reconcilia, reintegrando en la unidad. Por estos motivos, después de haber tenido el parecer de la Congregación de las Causas de los Santos, con mi Autoridad Apostólica lo

DECLARO

Doctor de la Iglesia con el título de *Doctor unitatis*.

Que la doctrina de tan grande Maestro pueda animar cada vez más el camino de todos los discípulos del Señor hacia la plena comunión.

Desde el Vaticano, 21 de enero de 2022

Francisco



Carta apostólica en forma de «motu proprio» *Competentias quasdam decernere*

con la que se modifican algunas normas del Código de Derecho Canónico y del Código de Cánones de las Iglesias Orientales

Asignar algunas competencias, sobre disposiciones del código destinadas a garantizar la unidad de la disciplina de la Iglesia universal, a la potestad ejecutiva de las Iglesias y de las instituciones eclesiales locales, corresponde a la dinámica eclesial de la comunión y valoriza la proximidad. Una saludable descentralización no puede sino favorecer esta dinámica, sin menoscabo de la dimensión jerárquica.

Por lo tanto, teniendo presente la cultura eclesial y la mentalidad jurídica propia de cada Código, consideré conveniente introducir algunos cambios a la normativa hasta ahora vigente sobre algunas materias específicas, atribuyendo las respectivas competencias. Se entiende favorecer, sobre todo, el sentido de la colegialidad y la responsabilidad pastoral de los obispos, diocesanos/eparquiales, o reunidos en Conferencias episcopales o según las Estructuras jerárquicas orientales, así como de los Superiores mayores, y además secundar los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia.

La universalidad compartida y plural de la Iglesia, que abarca las diferencias sin homogeneizarlas, se refleja aún más en estos cambios normativos, con la garantía, en lo que se refiere a la unidad,



del ministerio del Obispo de Roma. Al mismo tiempo se amina a una acción pastoral de gobierno de la autoridad local más eficaz y rápida, facilitada también por su cercanía a las personas y a las situaciones que lo requieran.

Por ello, he considerado oportuno establecer lo siguiente:

Art. 1

El c. 237 §2 CIC que trata sobre la erección de un seminario interdiocesano y sus propios estatutos sustituye el término aprobación con el término confirmación, quedando formulado así:

§ 2. No se debe erigir un seminario interdiocesano sin que la Conferencia Episcopal, cuando se trate de un seminario para todo su territorio, o, en caso contrario, los Obispos interesados hayan obtenido antes la confirmación de la Sede Apostólica, tanto de la erección del mismo seminario como de sus estatutos.

Art. 2

El c. 242 §1 CIC que trata sobre el Plan de formación sacerdotal establecida por la Conferencia Episcopal sustituye el término aprobada con el término confirmada, quedando formulado así:

§ 1. En cada nación ha de haber un Plan de formación sacerdotal, que establecerá la Conferencia Episcopal, teniendo en cuenta las normas dadas por la autoridad suprema de la Iglesia, y que ha de ser confirmada por la Santa Sede; y debe adaptarse a las nuevas circunstancias, igualmente con la confirmación de la Santa Sede; en este Plan se establecerán los principios y normas generales, acomodados a las necesidades pastorales de cada región o provincia.

Art. 3

El texto del c. 265 CIC que trata sobre el instituto de la incardinación agrega a las estructuras aptas a incardinar clérigos también aquellas Asociaciones públicas clericales que hayan obtenido de la Sede Apostó-



lica tal facultad, armonizándose de este modo con el c. 357 § 1 CCEO, quedando formulado así:

Es necesario que todo clérigo esté incardinado en una Iglesia particular o en una prelatura personal, o en un instituto de vida consagrada o en una sociedad que goce de esta facultad, o también en una asociación pública clerical que haya obtenido de la Sede Apostólica tal facultad, de modo que de ninguna manera se admitan los clérigos acéfalos o vagos.

Art. 4

El c. 604 CIC que trata sobre el orden de las vírgenes y su derecho a asociarse incluye un nuevo parágrafo formulado así:

§ 3. La admisión y erección de tales asociaciones a nivel diocesano es competencia del Obispo diocesano, en el ámbito de su territorio; a nivel nacional es competencia de la Conferencia Episcopal, en el ámbito del propio territorio.

Art. 5

El c. 686 § 1 CIC y el c. 489 § 2 CCEO que trata sobre la concesión, por causa grave, del indulto de exclaustación a un profeso de votos perpetuos, ampliando el límite del período de tiempo a cinco años, más allá del cual la competencia se reserva a la Sede Apostólica o al Obispo diocesano, quedando formulado así:

CIC – 686 § 1: El Superior general, con el consentimiento de su consejo, puede conceder por causa grave el indulto de exclaustación a un profeso de votos perpetuos, pero no por más de un quinquenio, y habiendo obtenido previamente, si se trata de un clérigo, el consentimiento del Ordinario del lugar en el que debe residir. Prorrogar ese indulto o concederlo por más de un quinquenio se reserva a la Santa Sede o, cuando se trata de un instituto de derecho diocesano, al Obispo diocesano.

CCEO - C. 489 § 2: El Obispo eparquial puede conceder este indulto sólo por un quinquenio.



Art. 6

El c. 688 § 2 CIC y los cc. 496 § 1-2 y 546 § 2 CCEO, inherente al profeso temporal que, con causa grave, pide abandonar el instituto, asignan la competencia del relativo indulto al Superior general, con el consentimiento de su consejo, ya sea que se trate, en el código latino, de un instituto de derecho pontificio o de un instituto de derecho diocesano; o en el código oriental, ya sea que se trate de un monasterio sui iuris, o de una orden, o de una congregación.

Por lo tanto, el § 2 del c. 496 CCEO queda abrogado y los otros cánones formulados así:

CIC – C. 688 § 2: Quien, durante la profesión temporal, pide, con causa grave, abandonar el instituto, puede conseguir del Superior general, con el consentimiento de su consejo, el indulto para marcharse; para un monasterio sui iuris, de los que trata el c. 615, ese indulto, para ser válido, ha de ser confirmado por el Obispo de la casa a la que el miembro está asignado.

CCEO – C. 496: Quien durante la profesión temporal quiere, con grave causa, salir del monasterio y volver a la vida secular, presente su petición al Superior del monasterio autónomo, al cual compete, con el consentimiento de su consejo, conceder el indulto, a no ser que el derecho particular, para los monasterios situados dentro de los límites del territorio de la Iglesia patriarcal, lo reserve al Patriarca.

CCEO – C. 546 § 2: Quien, durante los votos temporales, pide, con causa grave, abandonar la orden o la congregación, puede conseguir del Superior general, con el consentimiento de su consejo, el indulto para salir definitivamente de la orden o congregación y de volver a la vida secular, con los efectos de que trata el c. 493.

Art. 7

Los cc. 699 § 2, 700 CIC y los cc. 499, 501 §2, 552 § 1 CCEO son modificados, por lo que el decreto de expulsión del instituto, con causa grave, de un profeso temporal o perpetuo tiene efecto desde el momento en el que



el decreto del Superior general, con el consentimiento de su consejo, es notificado al interesado, quedando siempre firme el derecho de que goza el religioso de recurrir. Por lo tanto, los textos de los respectivos cánones se modifican y quedan formulados así:

CIC – C. 699 § 2: En los monasterios autónomos de los que trata el c. 615, corresponde decidir sobre la expulsión al Superior mayor, con el consentimiento de su consejo.

CIC – C. 700: El decreto de expulsión contra un profeso tiene vigor desde el momento en que se le notifica al interesado. Sin embargo, para que sea válido el decreto, debe indicar el derecho de que goza el expulsado de recurrir, dentro de los diez días siguientes de haber recibido la notificación, a la autoridad competente. El recurso tiene efecto suspensivo.

CCEO – C. 499: Durante la profesión temporal, el miembro puede ser expulsado por el Superior del monasterio autónomo con el consentimiento de su consejo, según el c. 552 §§ 2 y 3, pero para que la expulsión sea válida debe ser confirmada por el Patriarca, si el derecho particular así lo establece para los monasterios situados dentro de los límites del territorio de la Iglesia patriarcal.

CCEO – C. 501 § 2: Contra el decreto de expulsión, el miembro puede, dentro de quince días con efecto suspensivo, o interponer un recurso o pedir que la causa sea tratada judicialmente.

CCEO – C. 552 § 1: Un miembro de votos temporales puede ser expulsado por el Superior general con el consentimiento de su consejo.

Art. 8

El c. 775 § 2 CIC sobre la publicación de catecismos para el propio territorio por parte de la Conferencia Episcopal sustituye el término aprobación con el término confirmación, quedando formulado así:

§ 2. Compete a la Conferencia Episcopal, si se considera útil, procurar la edición de catecismos para su territorio, previa confirmación de la Sede Apostólica.



Art. 9

El c. 1308 CIC y el c. 1052 CCEO que tratan sobre la reducción de las cargas de Misas modifican la competencia, quedando formulados así:

CIC – 1308 § 1: La reducción de las cargas de Misas, que sólo se hará por causa justa y necesaria, se reserva al Obispo diocesano o al Superior general de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica clericales.

§ 2. Compete al Obispo diocesano la facultad de reducir el número de Misas que han de celebrarse en virtud de legados válidos por sí mismos, cuando han disminuido las rentas y mientras persista esta causa, habida cuenta del estipendio legítimamente vigente en la diócesis, siempre que no haya alguien que esté obligado y a quien se le pueda exigir con eficacia que aumente la limosna.

§3. Compete al mismo Obispo la facultad de reducir las cargas o legados de Misas que pesan sobre instituciones eclesásticas, si las rentas hubieran llegado a ser insuficientes para alcanzar convenientemente el fin propio de dicha institución.

§4. Goza de las mismas facultades expresadas en los §§ 2 y 3 el Superior general de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica clericales.

CCEO – C. 1052 § 1: La reducción de las cargas de celebrar la divina Liturgia se reserva al Obispo eparquial y al Superior general de los institutos religiosos o de sociedades de vida común a manera de los religiosos clericales.

§ 2. Compete al Obispo eparquial la potestad de reducir el número de las celebraciones de la divina Liturgia cuando han disminuido las rentas y mientras persista esta causa, habiendo cuenta de las oblaciones legítimamente vigentes en la eparquía, siempre que no haya alguien que esté obligado y a quien se le pueda pedir con eficacia que aumente la limosna.



§ 3. También compete al Obispo eparquial la potestad de reducir las cargas de celebrar la divina Liturgia que pesan sobre las instituciones eclesíásticas, si las rentas que pudieron obtenerse de las mismas en el momento de la aceptación de las cargas hubieran llegado a ser insuficientes para dichas cargas.

§ 4. Tienen las mismas potestades expresadas en los §§ 2 y 3 los Superiores generales de institutos religiosos o de sociedades de vida común a manera de religiosos clericales.

§ 5. El Obispo eparquial sólo puede delegar las potestades expresadas en los §§ 2 y 3 al Obispo coadjutor, al Obispo auxiliar, al protosínclero o a los síncleros, excluida toda subdelegación.

Art. 10

El c. 1310 CIC y el c. 1054 CCEO que tratan sobre las cargas anexas a las causas pías o a las pías fundaciones modifican quienes son competentes y quedan formulados así:

CIC – C. 1310 § 1: El Ordinario podrá reducir, moderar o conmutar la voluntad de los fieles sobre causas pías, sólo por causa justa y necesaria, después de oír a los interesados, y a su propio consejo de asuntos económicos y respetando de la mejor manera posible la voluntad del fundador.

§ 2. En los demás casos, hay que recurrir a la Sede Apostólica.

CCEO – C. 1054 § 1: El Jerarca podrá reducir, moderar o conmutar la voluntad de los fieles que donan o dejan sus bienes para causas pías, sólo por causa justa y necesaria, después de consultar a los interesados y al consejo competente, y respetando de la mejor manera posible la voluntad del fundador.

§ 2. En los demás casos, se debe llevar el asunto a la Sede Apostólica o al Patriarca, que actuará con el consentimiento del Sínodo permanente.



Todo lo que he dispuesto por medio de esta Carta Apostólica en forma de Motu Proprio, ordeno que sea observado en todas sus partes, no obstante cualquier cosa en contrario, aunque sea digna de especial mención, y establezco que se promulgue mediante su publicación en el diario *L'Osservatore Romano*, entrando en vigor el 15 de febrero de 2022, y que posteriormente se publique en el Comentario oficial de la Santa Sede, *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado en Roma, en San Pedro, el 11 de febrero de 2022, Memoria de la Beata Virgen de Lourdes, IX del Pontificado.

Francisco



Discurso al Simposio «Por una teología fundamental del sacerdocio»

Queridos hermanos, buenos días:

Agradezco la oportunidad de poder compartir con ustedes esta reflexión que nace de lo que el Señor me fue mostrando a lo largo de estos más de 50 años de sacerdocio. No quiero excluir de este recuerdo agradecido a aquellos sacerdotes que, con su vida y testimonio, desde mi niñez me mostraron lo que configura el rostro del Buen Pastor. He meditado sobre qué compartir de la vida del sacerdote hoy y llegué a la conclusión de que la mejor palabra nace del testimonio que recibí de tantos sacerdotes a lo largo de los años. Lo que ofrezco es fruto del ejercicio de pensar en ellos, discernir y contemplar cuáles eran las notas que los distinguían y les brindaban una fuerza, alegría y esperanza singular en su misión pastoral.

A su vez, tengo que decir lo mismo, de aquellos hermanos sacerdotes que tuve que acompañar porque habían perdido el fuego del primer amor y su ministerio se había vuelto estéril, rutinario y casi sin sentido. El sacerdote durante su vida pasa por distintos estados y momentos; personalmente he pasado por distintos estados y momentos y rumiando las mociones del espíritu constaté que en algunas situaciones, inclusive en momentos de pruebas, dificultades y desolación, cuando vivía y compartía la vida de determinada manera, permanecía la paz. Soy consciente de que mucho se podría hablar y teorizar sobre el sacerdocio, hoy quiero compartir-



les esta «pequeña cosecha» para que el sacerdote de hoy, sea cual sea el momento que esté viviendo pueda vivir la paz y la fecundidad que el Espíritu quiere regalar. No sé si estas reflexiones son el «canto del cisne» de mi vida sacerdotal, pero sí puedo asegurar que vienen de mi experiencia. No es ninguna teoría, aquí hablo de lo que me ha tocado vivir.

El tiempo que vivimos es un tiempo que nos pide no solo detectar el cambio, sino acogerlo con la consciencia de que nos encontramos ante un cambio de época, esto lo he repetido ya varias veces. Si teníamos dudas sobre esto, el Covid lo hizo más que evidente ya que su irrupción es mucho más que una cuestión sanitaria, mucho más que un resfriado.

El cambio siempre nos presenta diferentes modos de afrontarlo; el problema es que muchas acciones y actitudes pueden ser útiles y buenas, pero no todas tienen sabor a Evangelio. El centro de la cuestión está en esto, en discernir si el cambio y las acciones tienen o no sabor a Evangelio. Por ejemplo, buscar formas codificadas, ancladas en el pasado y que nos «garantizan» una forma de protección contra los riesgos, «refugiándonos» en un mundo o en una sociedad que no existe más (si es que alguna vez existió), como si ese determinado orden sería capaz de poner fin a los conflictos que la historia nos presenta. Es la crisis de ir hacia atrás, para refugiarnos.

Otra actitud puede ser la de un optimismo exacerbado —«todo estará bien»—; ir demasiado lejos sin discernimiento y sin las decisiones necesarias. Este optimismo termina por ignorar los heridos de esta transformación y no logra asumir las tensiones, complejidades y ambigüedades propias del tiempo presente y «consagra» la última novedad como lo verdaderamente real, despreciando así la sabiduría de los años. (Son dos tipos de huidas, son las actitudes del asalariado que ve venir al lobo y huye: huye hacia el pasado o huye hacia el futuro). Ninguna de estas actitudes lleva a soluciones maduras. En lo concreto del hoy, es allí donde debemos detenernos, en lo concreto del hoy.



En cambio, me gusta esa actitud que nace de hacerse cargo con confianza de la realidad anclada en la sabia Tradición viva y viviente de la Iglesia, que puede permitirse remar mar adentro *sin miedo*. Siento que en este momento histórico, Jesús nos invita, una vez más, a «remar mar adentro» (cf. Lc 5,4) con la confianza de que Él es el Señor de la historia y que, de su mano, podremos discernir el horizonte a transitar. Nuestra salvación no es una salvación aséptica, salvación de laboratorio, no, o de espiritualismos desencarnados —la tentación del gnosticismo, sigue presente, es moderna, es actual—; *discernir la voluntad de Dios* es aprender a interpretar la realidad con los ojos del Señor, sin necesidad de evadirnos de lo que acontece a nuestros pueblos y sin la ansiedad que lleva a querer encontrar una salida rápida y tranquilizadora de la mano de una ideología de turno o una respuesta prefabricada, ambas incapaces de asumir los momentos más difíciles e inclusive oscuros de nuestra historia. Por estos dos caminos terminaríamos por negar «nuestra historia de Iglesia, que es gloriosa por ser historia de sacrificios, de esperanza, de lucha cotidiana, de vida deshilachada en el servicio, de constancia en el trabajo que cansa» (Exort. ap. *Evangelii gaudium*, 96).

En este contexto, la vida sacerdotal también se ve afectada por este desafío, y un síntoma de ello es la crisis vocacional que en distintos lugares aflige a nuestras comunidades. Sin embargo, es cierto que esto se ha debido frecuentemente a la ausencia en las comunidades de un fervor apostólico contagioso, por lo que no inspiran entusiasmo ni atracción, como por ejemplo las comunidades funcionales, bien organizadas, pero carentes de entusiasmo, donde todo está bien, pero falta el fuego del espíritu. Donde hay vida, fervor, deseo de llevar a Cristo a los demás, surgen vocaciones genuinas. Incluso en parroquias donde los sacerdotes no están muy comprometidos ni son alegres, es la vida fraterna y fervorosa de la comunidad la que suscita el deseo de consagrarse completamente a Dios y a la evangelización, sobre todo si esta comunidad activa reza insistentemente por las vocaciones y tiene el valor de proponer a sus jóvenes un camino de especial consagración. Cuando caemos



en el funcionalismo, en la organización pastoral —y sólo en eso— ahí no existe en absoluto ninguna atracción vocacional; en cambio, cuando encontramos un sacerdote o una comunidad con fervor cristiano, bautismal, entonces hay atracción de nuevas vocaciones.

La vida de un sacerdote es ante todo la historia de salvación de un bautizado. El cardenal Ouellet ha hecho la distinción entre sacerdocio ministerial y bautismal. Nosotros a veces olvidamos el Bautismo, y el sacerdocio se convierte en una función, se cae en el funcionalismo, y esto es peligroso. No debemos nunca olvidar que toda vocación específica, incluida la del Orden sagrado, es cumplimiento del Bautismo. Constituye siempre una gran tentación *vivir un sacerdocio sin el Bautismo*, —y hay sacerdotes «sin Bautismo»—, es decir, sin acordarnos que nuestra primera llamada es a la santidad. Ser santos significa conformarse a Jesús y dejar que nuestra vida palpite con sus mismos sentimientos (cf. Flp 2,15). Sólo cuando buscamos amar como Jesús amó, hacemos también visible a Dios y realizamos así nuestra vocación a la santidad. Con cuánta razón san Juan Pablo II nos recordaba que «el sacerdote, como la Iglesia, debe crecer en la conciencia de su permanente necesidad de ser evangelizado» (Exort. ap. post sinodal, *Pastores dabo vobis*, 25 marzo 1992, 26). Y ve tú a decirle a algún obispo, algún sacerdote que necesitan ser evangelizados; no lo entienden. Y esto sucede, este es el drama de hoy.

Toda vocación específica se debe someter a este tipo de discernimiento. Nuestra vocación es en primer lugar una respuesta a Aquel que nos amó primero (cf. 1 Jn 4,19). Y esta es la fuente de esperanza ya que, aun en medio de la crisis, el Señor no deja de amar y, por tanto, de llamar. Y de esto cada uno de nosotros es testigo: un día el Señor nos encontró allí donde estábamos y como estábamos, en ambientes contradictorios o con situaciones familiares complejas. A mí me gusta releer Ezequiel 16 y a veces me siento identificado, porque también a mí Dios me encontró aquí, me encontró así y, sin embargo, me llevó adelante. Y habernos encontrado así no lo detuvo para querer escribir, por medio de cada uno de noso-



tros, la historia de salvación. Desde el comienzo fue así pensemos en Pedro y en Pablo, en Mateo, por nombrar algunos. Su elección no nace de una opción ideal sino de un compromiso concreto con cada uno de ellos. Cada uno, mirando su propia humanidad, su propia historia, su propio carácter, no se debe preguntar si una opción vocacional es conveniente o no, sino si en conciencia esa vocación abre en él ese potencial de amor que hemos recibido en el día de nuestros Bautismo.

Durante estos períodos de cambio son muchas las preguntas a afrontar y también las tentaciones que vendrán. Por eso, en mi intervención, quisiera referirme simplemente en lo que me parece decisivo para la vida de un sacerdote hoy, teniendo en cuenta lo que dice Pablo: «en Él —es decir en Cristo— todo el edificio bien cohesionado va creciendo hasta formar un templo consagrado al Señor» (Ef 2,21). Crecer bien ordenado quiere decir crecer en armonía, y hacer crecer en armonía sólo puede hacerlo el Espíritu Santo, como san Basilio lo definía tan hermosamente: «*Ipsae harmonia est*», número 38 del Tratado [«Sobre el Espíritu Santo»]. Pienso que cada construcción, para mantenerse en pie, necesita unos cimientos sólidos; por eso quiero compartir las actitudes que dan solidez a la persona del sacerdote, deseo compartirlas —ustedes ya lo escucharon, pero lo repito una vez más—, las cuatro columnas constitutivas de nuestra vida sacerdotal y que llamaremos las «cuatro cercanías», porque siguen el estilo de Dios, que fundamentalmente es un estilo de cercanía. Él mismo da al pueblo esta definición de Sí: «¿Díganme, qué nación tiene sus dioses tan cercanos como tú me tienes a mí?» (cf. Dt 4,7). El estilo de Dios es cercanía, es una cercanía especial, compasiva y tierna. Las tres palabras que definen la vida de un sacerdote, y también la de un cristiano, porque están tomadas precisamente del estilo de Dios, son cercanía, compasión y ternura.

Ya en el pasado he hecho referencia de esto, pero hoy quisiera detenerme de forma más extensa ya que el sacerdote más que recetas o teorías necesita herramientas concretas con las que



confrontar su ministerio, su misión y su cotidianeidad. San Pablo exhortaba a Timoteo a mantener vivo el don de Dios que recibió por la imposición de sus manos, que no es un espíritu de temor, sino de fortaleza, de amor y de sobriedad (cf. 2 Tm 1,6-7). Creo que estas cuatro columnas, estas cuatro «cercanías» de las que hablaré ahora pueden ayudar de manera práctica, concreta y esperanzadora a reavivar el don y la fecundidad que un día se nos prometió, a mantener vivo ese don.

Antes que nada, la cercanía a Dios. Cuatro cercanías, de las que la primera es la cercanía a Dios.

Cercanía a Dios

Es decir, cercanía al Señor de las cercanías. «Yo soy la vid, ustedes son las ramas —a esto es a lo que se refiere Juan cuando en su Evangelio habla de «permanecer»—. El que permanece en mí y yo en él, ese da mucho fruto, porque separados de mí no pueden hacer nada. El que no permanece en mí será echado fuera, al igual que la rama que se seca, que luego se recoge, se arroja al fuego y se quema. Si permanecen en mí y mis palabras permanecen en ustedes, pidan lo que quieran y se les concederá» (Jn 15,5-7).

Un sacerdote es invitado ante todo a cultivar esta cercanía, esta intimidad con Dios, y de esta relación podrá obtener todas las fuerzas necesarias para su ministerio. La relación con Dios es, por decirlo así, el injerto que nos mantiene dentro de un vínculo de fecundidad. Sin una relación significativa con el Señor nuestro ministerio está destinado a ser estéril. La cercanía con Jesús, el contacto con su Palabra, nos permite confrontar nuestra vida con la suya y aprender a no escandalizarnos de nada de lo que nos suceda, a defendernos de los «escándalos». Al igual que el Maestro se pasará por momentos de alegría y de boda, de milagros y de curaciones, de multiplicación de los panes y de descanso. Existirán momentos en que se podrá ser alabado, pero también llegarán



las horas de ingratitud, de rechazo, de duda y de soledad hasta tener que decir: «¡Dios mío, Dios mío!, ¿por qué me has abandonado?» (Mt 27,46).

La cercanía con Jesús nos invita a no temer a ninguna de estas horas no porque seamos fuertes, sino porque lo miramos a Él, nos aferramos a él y le decimos: «¡Señor, no me dejes caer en la tentación! Hazme comprender que estoy viviendo un momento importante en mi vida y que tú estás conmigo para probar mi fe y mi amor» (C. M. Martini, *La fuerza de la debilidad. Reflexiones sobre Job*, Salterae 2014, 84). Esta cercanía con Dios a veces tiene un estilo de lucha, luchar con el Señor principalmente en esos momentos donde su ausencia se hace más notoria en la vida sacerdotal o en la vida de las personas a ellos encomendada. Luchar y buscar su bendición hasta el amanecer (cf. Gn 32,25-27), que será fuente de vida para muchos. A veces es una lucha. Me decía un sacerdote que trabaja aquí en la curia —que tiene un trabajo difícil, el de poner orden en un lugar, joven—, me decía que volvía cansado, muy cansado, pero que descansaba antes de ir a la cama delante de la Virgen con el rosario en la mano. Necesitaba esa cercanía, un curial, un empleado del Vaticano. Se critica mucho a la gente de la curia, es cierto a veces, pero también puedo decir y dar testimonio de que aquí, dentro de la curia, hay santos; y es cierto.

Muchas crisis sacerdotales tienen precisamente origen en una escasa vida de oración, en una falta de intimidad con el Señor, en una reducción de la vida espiritual a mera práctica religiosa. Esto también quisiera distinguirlo en la formación, una cosa es la vida espiritual y otra cosa es la práctica religiosa. «¿Cómo va tu vida espiritual?» —«Bien, bien. Hago la meditación por la mañana, rezo el rosario, rezo la «suegra» —la suegra es el breviario— rezo el breviario y todo lo demás». No, esto es práctica religiosa. Pero ¿cómo va tu vida espiritual? Recuerdo momentos importantes en mi vida donde esta cercanía con el Señor fue crucial para sostenerme, para sostenerme en los momentos oscuros. Sin la intimidad de la oración, de la vida espiritual, de la cercanía concreta con



Dios a través de la escucha de la Palabra, de la celebración de la Eucaristía, del silencio de la adoración, de la consagración a la Virgen, del acompañamiento sapiente de un guía, del sacramento de la Reconciliación, sin estas «cercanías» concretas, en definitiva, un sacerdote es, por así decirlo, sólo un obrero cansado que no goza de los beneficios de los amigos del Señor. A mí me gustaba, en la otra diócesis, preguntar a los sacerdotes, «A ver dime —me contaban sobre sus trabajos— dime, ¿cómo te vas a dormir?». Y no entendían. «Sí, sí, por la noche, ¿cómo te vas a dormir?» —«Llego cansado, como algo y me voy a la cama, y delante de la cama la televisión»— «¡Ah, bravo! Y no visitas el Señor, ¿al menos para darle las buenas noches?». Este es el problema. La falta de cercanía. Era normal el cansancio del trabajo e ir a descansar y ver la televisión —cosas lícitas— pero sin el Señor, sin esta cercanía. Había rezado el rosario, había rezado al breviario, pero sin intimidad con el Señor. No sentía la necesidad de decir al Señor, «¡Hola, hasta mañana, muchas gracias!». Son pequeños gestos que revelan la actitud de un alma sacerdotal.

Muy a menudo, por ejemplo, en la vida sacerdotal se vive la oración sólo como un deber, olvidando que la amistad y el amor no pueden imponerse como una regla externa, sino sólo como una elección fundamental de nuestro corazón. Un sacerdote que reza no es más que un cristiano que ha comprendido en profundidad el don que ha recibido en el Bautismo. Un sacerdote que reza es un hijo que recuerda continuamente que es hijo y que tiene un Padre que lo ama. Un sacerdote que reza es un hijo que se hace «cercano» al Señor.

Pero todo esto es difícil si no estamos acostumbrados a tener espacios de silencio en nuestro día. Si no se sabe substituir el verbo «hacer» de Marta para aprender el «estar» de María. Es difícil aceptar dejar el activismo que es agotador, —tantas veces el activismo puede ser una fuga— porque cuando uno deja de estar ocupado, la paz no llega inmediatamente al corazón, sino la desolación; y para no entrar en desolación, estamos dispuestos a no parar nunca. El



trabajo es a veces una distracción para no entrar en desolación. Pero la desolación es un poco también el punto de encuentro con Dios. Es precisamente la aceptación de la desolación que viene del silencio, del ayuno de activismo y de palabras, del valor de examinarnos con sinceridad, exactamente allí, donde todo adquiere una luz y una paz que no se apoyan en nuestras fuerzas y capacidades. Es aprender a dejar que el Señor siga realizando su obra en cada uno y podesse todo aquello que es infecundo, estéril y que distorsiona el llamado. Perseverar en la oración no sólo significa permanecer fieles a una práctica, sino no escapar cuando precisamente la oración nos lleva al desierto. El camino del desierto es el camino que conduce a la intimidad con Dios, siempre que no huyamos, que no encontremos maneras para evadir este encuentro. En el desierto «le hablaré a su corazón», dice el Señor a su pueblo por boca del profeta Oseas (cf. 2,16). Esto es algo que el sacerdote debe preguntarse, si es capaz de dejarse llevar al desierto. Los guías espirituales, los que acompañan a los sacerdotes, deben comprender, ayudarles y hacerles esta pregunta ¿eres capaz de dejarte conducir al desierto? ¿O te vas directamente al oasis de la televisión o a alguna otra cosa?

La cercanía con Dios permite al sacerdote tomar contacto con el dolor que hay en nuestro corazón y que, si se acepta, nos desarma hasta hacer posible el encuentro. La oración que como fuego anima la vida del sacerdote es el grito de un corazón quebrantado y humillado, que —nos dice la Palabra— el Señor no desprecia (cf. Sal 50,19). «Cuando uno grita, el Señor lo escucha / y lo libra de sus angustias; / el Señor está cerca de los atribulados, / salva a los abatidos» (Sal 34, 18-19).

Un sacerdote tiene que tener un corazón suficientemente «ensanchado» para dar cabida al dolor del pueblo que le ha sido confiado y, al mismo tiempo, como el centinela, anunciar la aurora de la Gracia de Dios que se manifiesta en ese mismo dolor. Abrazar, aceptar y presentar la propia miseria en cercanía al Señor será la mejor escuela para poder hacer lugar gradualmente a toda la miseria y el dolor que encontrará diariamente en su ministerio



hasta que él mismo se vuelva como el corazón de Cristo. Esto preparara al sacerdote también para otras de las cercanías: con el Pueblo de Dios. En la cercanía con Dios el sacerdote fortalece la cercanía con su Pueblo y viceversa. En la cercanía con su pueblo también vive la cercanía con su Señor. Y esta cercanía a Dios — me llama la atención— es la primera tarea de los obispos, porque cuando los Apóstoles «inventan» a los diáconos, Pedro explica la función y dice así: «Y nosotros —los obispos— podremos dedicarnos la oración y al anuncio de la Palabra» (cf. Hch 6,4). Es decir, que la primera tarea del obispo es rezar y esto debe hacerlo también el sacerdote, rezar.

«Es necesario que Él crezca y que yo disminuya» (Jn 3,30), decía Juan Bautista. La intimidad con Dios hace posible todo esto, porque en la oración se experimenta ser grandes a sus ojos, y ya no es un problema para los sacerdotes cercanos al Señor hacerse pequeños a los ojos del mundo. Y ahí, en esa cercanía, ya no da miedo conformarse a Jesús crucificado, como se nos pide en el rito de la ordenación sacerdotal, que es muy lindo, pero que olvidamos seguido.

Pasamos a considerar la segunda cercanía, que será más corta que la primera.

Cercanía al obispo

Esta segunda cercanía durante mucho tiempo sólo se leía en forma unilateral. Como Iglesia con demasiada frecuencia, e incluso hoy, hemos dado a la obediencia una interpretación lejana al sentir del Evangelio. La obediencia no es un atributo disciplinar sino la característica más fuerte de los vínculos que nos unen en comunión. Obedecer, en este caso al obispo, significa aprender a escuchar y recordar que nadie puede pretender ser el poseedor de la voluntad de Dios, y que ésta sólo puede entenderse a través del discernimiento. La obediencia, por tanto, es escuchar la voluntad de Dios, que se discierne precisamente en un vínculo. Esta actitud



de escucha permite madurar la idea de que cada uno no es el principio y fundamento de la vida, sino que necesariamente debe confrontarse con otros. Esta lógica de las cercanías —en este caso con el obispo, pero que también rige para las otras— posibilita romper toda tentación de encierro, de autojustificación y de llevar una vida «de solteros», o de «solterones». Cuando los sacerdotes se cierran, terminan como «solterones», con todas las manías de los «solterones», y eso no está bien. Esta cercanía invita, por el contrario, a apelar a otras instancias para encontrar el camino que conduce a la verdad y a la vida.

El obispo no es un supervisor de escuela, no es un vigilante, sino un padre, y debería ofrecer esta cercanía. El obispo debe tratar de comportarse así porque de lo contrario aleja a los sacerdotes, o sólo acerca a los ambiciosos. El obispo, sea quien sea, permanece para cada presbítero y para cada Iglesia particular como un vínculo que ayuda a discernir la voluntad de Dios. Pero no debemos olvidar que el obispo mismo sólo puede ser instrumento de este discernimiento si también él se pone a la escucha de la realidad de sus presbíteros y del pueblo santo de Dios que le ha sido confiado. Escribí en la *Evangelii gaudium*: «Más que nunca necesitamos de hombres y mujeres que, desde su experiencia de acompañamiento, conozcan los procesos donde campea la prudencia, la capacidad de comprensión, el arte de esperar, la docilidad al Espíritu, para cuidar entre todos a las ovejas que se nos confían de los lobos que intentan disgregar el rebaño. Necesitamos ejercitarnos en el arte de escuchar, que es más que oír. Lo primero, en la comunicación con el otro, es la capacidad del corazón que hace posible la proximidad, sin la cual no existe un verdadero encuentro espiritual. La escucha nos ayuda a encontrar el gesto y la palabra oportuna que nos desinstala de la tranquila condición de espectadores. Sólo a partir de esta escucha respetuosa y compasiva se pueden encontrar los caminos de un genuino crecimiento, despertar el deseo del ideal cristiano, las ansias de responder plenamente al amor de Dios y el anhelo de desarrollar lo mejor que Dios ha sembrado en la propia vida» (n. 171).



No es casualidad que el mal, para destruir la fecundidad de la acción de la Iglesia, busque socavar los vínculos que nos constituyen. Defender los vínculos del sacerdote con la Iglesia particular, con el instituto a que se pertenece y con su propio obispo hace que la vida sacerdotal sea digna de crédito. Defender los vínculos. La obediencia es la opción fundamental por acoger a quien ha sido puesto ante nosotros como signo concreto de ese sacramento universal de salvación que es la Iglesia. Obediencia que puede ser confrontación, escucha y, en algunos casos, tensión pero que no se rompe. Esto pide necesariamente que los sacerdotes recen por los obispos y se animen a expresar su parecer con respeto, valor y sinceridad. Pide también de los obispos, humildad, capacidad de escucha, de autocrítica y de dejarse ayudar. Si defenderemos este vínculo avanzaremos con seguridad en nuestro camino.

Y creo que con lo dicho, en cuanto a la cercanía a los obispos, sea suficiente.

Cercanía entre los sacerdotes

Es la tercera cercanía. Cercanía a Dios, cercanía a los obispos y cercanía a los sacerdotes. Es precisamente a partir de la comunión con el obispo que se abre la tercera cercanía, que es la de la fraternidad. Jesús se manifiesta allí donde hay hermanos dispuestos a amarse: «Donde dos o tres se reúnen en mi nombre, yo estoy allí en medio de ellos» (Mt 18,20). También la fraternidad como la obediencia no puede ser una imposición moral externa a nosotros. La fraternidad es escoger deliberadamente, ser santos con los demás y no en soledad, santo junto con los demás. Un proverbio africano que ustedes conocen bien dice: «Si quieres ir rápido tienes que ir solo, mientras que si quieres ir lejos tienes que ir con otros». A veces parece que la Iglesia es lenta —y es verdad—, pero me gusta pensar que es la lentitud de quien ha decidido caminar en fraternidad. También acompañando a los últimos, pero siempre en fraternidad.



Las características de la fraternidad son las del amor. San Pablo, en la *Primera Carta a los Corintios* (cap. 13), nos ha dejado un «mapa» claro del amor y, en cierto sentido, nos ha indicado a qué debe aspirar la fraternidad. En primer lugar, a aprender la paciencia, que es la capacidad de sentirnos responsables de los demás, de cargar sus pesos, de sufrir, en cierto modo, con ellos. Lo contrario a *la paciencia* es la indiferencia, la distancia que creamos con los demás para no sentirnos involucrados en su vida. En muchos presbíteros tiene lugar el drama de la soledad, de sentirse solos. Se tiene la sensación de sentirse no dignos de paciencia y de consideración. Más aún, sienten que del otro no pueden esperar el bien, la *benignidad*, sino sólo el juicio. El otro es incapaz de alegrarse del bien que se nos presenta en la vida, y yo tampoco soy capaz de alegrarme cuando veo el bien en la vida de los demás. Esta incapacidad de alegrarse del bien ajeno es la envidia —quiero subrayar esto— que tanto atormenta nuestros ambientes y que es una fatiga en la pedagogía del amor, no simplemente un pecado que se debe confesar. El pecado es lo último, es la actitud la que es envidiosa. La *envidia* está muy presente en las comunidades sacerdotales. Y la Palabra de Dios nos dice que es una actitud destructiva, por envidia del diablo entró el pecado en el mundo (cf. Sb 2,24). Es la puerta, la puerta para la destrucción. Y sobre esto debemos hablar claro, en nuestros presbíteros está presente la envidia. No todos son envidiosos, no, pero la tentación de la envidia está al alcance de la mano. Tengamos cuidado. Porque de la envidia viene la murmuración.

Para sentirnos parte de la comunidad, del «ser de los nuestros», no hace falta ponernos máscaras que muestran sólo una imagen triunfante de nosotros. No tenemos necesidad de *presumir*, ni mucho menos de *pavonearnos* o, peor aún, de asumir actitudes violentas, *faltando el respeto* a quien está junto a nosotros, que son formas clericales de *bullying*. Porque un sacerdote, si de algo tiene que presumir es de la misericordia del Señor; porque el sacerdote mismo conoce su pecado, su miseria y sus límites, pero hizo experiencia que donde abundó el pecado sobre abundó el amor (cf. Rm



5,20); y esa es su mejor buena noticia. Un sacerdote que tiene presente esto no es envidioso, no puede ser envidioso.

El amor fraterno *no busca el propio interés*, no deja espacio a la *ira*, al resentimiento, como si el hermano que está a mi lado me hubiera defraudado de alguna manera. Y cuando encuentro la miseria del otro, estoy dispuesto a *olvidar para siempre el mal recibido*, a no convertirlo en el único criterio de juicio, hasta el punto de *gozar* quizás *de la injusticia* cuando se refiere precisamente a quien me ha hecho sufrir. El amor verdadero *se complace en la verdad* y considerar un pecado grave ir contra ella y contra la dignidad de los hermanos con calumnias, maledicencias y murmuración. El origen de todo es la envidia. Se llega a esto, incluso a las calumnias, para conseguir un determinado puesto. Y esto es muy triste. Cuando desde aquí se piden informaciones para hacer obispo a alguien, muchas veces recibimos informaciones infectas de envidia. Y esta es una enfermedad de nuestros presbíteros. Muchos de ustedes son formadores en los seminarios, tengan en cuenta esto.

Pero, en este sentido no se puede permitir que se crea que el amor fraterno es una utopía, menos aún un «lugar común» para suscitar bellos sentimientos o palabras de circunstancias o un discurso tranquilizador, ¡no! Todos sabemos lo difícil que puede ser vivir en comunidad o en el presbiterio —un santo decía, la vida comunitaria es mi penitencia—, qué difícil es compartir el día a día con aquellos que hemos querido reconocer como hermanos. El amor fraterno, si no queremos endulzarlo, acomodarlo, disminuirlo es «la gran profecía» que en esta sociedad del descarte estamos llamados a vivir. Me gusta pensar al amor fraterno como una palestra del espíritu donde día a día nos confrontamos con nosotros mismos y tenemos el termómetro de nuestra vida espiritual. Hoy la profecía de la fraternidad sigue viva y necesita anunciadores; necesita personas que conscientes de sus límites y de las dificultades que se presentan se dejen tocar, cuestionar y movilizar por las palabras del Señor: «Todos conocerán que son mis discípulos si se aman unos a otros» (Jn 13,35).



El amor fraterno para los presbíteros no queda encerrado en un pequeño grupo, sino que se declina como caridad pastoral (cf. Exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis*, 23), que impulsa a vivirlo concretamente en la misión. Podemos decir que amamos si aprendemos a declinar esa caridad pastoral en la manera que la describe san Pablo. Y sólo quien busca amar está a salvo. Quien vive con el síndrome de Caín, con la convicción de que no puede amar porque siente siempre no haber sido amado, valorizado, tenido en la justa consideración, al final vive siempre como un vagabundo, sin sentirse nunca a casa, y por eso mismo está más expuesto al mal, a hacerse daño y hacer daño a los demás. Por eso el amor entre los presbíteros tiene la función de custodiar, de custodiarse mutuamente.

Me atrevería a decir que ahí donde funciona la fraternidad sacerdotal, la cercanía entre sacerdotes, hay lazos de auténtica amistad, también es posible vivir con más serenidad la elección del celibato. El celibato es un don que la Iglesia latina custodia, pero es un don que para ser vivido como santificación requiere relaciones sanas, vínculos de auténtica estima y de genuina bondad que encuentran su raíz en Cristo. Sin amigos y sin oración el celibato puede convertirse en un peso insoportable y en un anti testimonio de la hermosura misma del sacerdocio.

Ahora pasamos a la cuarta cercanía, la última, la cercanía al Pueblo de Dios, al santo Pueblo fiel de Dios. Nos hará bien leer la *Lumen gentium*, números 8 y 12.

Cercanía al pueblo

Muchas veces he señalado como la relación con el Pueblo Santo de Dios no es para cada uno de nosotros un deber sino una gracia. «El amor a la gente es una fuerza espiritual que facilita el encuentro pleno con Dios» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 272). Es por eso que el lugar de todo sacerdote está en medio de la gente, en una relación de cercanía con el pueblo. He señalado en la *Evangelii gaudium*



que «para ser evangelizadores de alma también hace falta desarrollar el gusto espiritual de estar cerca de la vida de la gente, hasta el punto de descubrir que eso es fuente de un gozo superior. La misión es una pasión por Jesús pero, al mismo tiempo, una pasión por su pueblo. Cuando nos detenemos ante Jesús crucificado, reconocemos todo su amor que nos dignifica y nos sostiene, pero allí mismo, si no somos ciegos, empezamos a percibir que esa mirada de Jesús se amplía y se dirige llena de cariño y de ardor hacia todo su pueblo fiel. Así redescubrimos que Él nos quiere tomar como instrumentos para llegar cada vez más cerca de su pueblo amado. Jesús quiere servirse de los sacerdotes para estar más cerca del santo Pueblo fiel de Dios. Nos toma de en medio del pueblo y nos envía al pueblo, de tal modo que nuestra identidad no se entiende sin esta pertenencia» (n. 268). La identidad sacerdotal no se puede comprender sin la pertenencia al santo Pueblo fiel de Dios.

Estoy convencido que, para comprender de nuevo la identidad del sacerdocio, hoy es importante vivir en estrecha relación con la vida real de la gente, junto a ella, sin ninguna vía de escape. «A veces sentimos la tentación de ser cristianos manteniendo una prudente distancia de las llagas del Señor. Pero Jesús quiere que toquemos la miseria humana, que toquemos la carne sufriente de los demás. Espera que renunciemos a buscar esos cobertizos personales o comunitarios que nos permiten mantenernos a distancia del nudo de la tormenta humana, para que aceptemos de verdad entrar en contacto con la existencia concreta de los otros y conozcamos la fuerza de la ternura. Cuando lo hacemos, la vida siempre se complica maravillosamente y vivimos la intensa experiencia de ser pueblo, la experiencia de pertenecer a un pueblo» (ibíd, 270). Y el pueblo no es una categoría lógica, no, sino es una categoría mítica, para entenderlo hay que acercarse a él como se acerca uno a una categoría mítica.

Cercanía al Pueblo de Dios. Una cercanía que, enriquecida con las «otras cercanías», las otras tres, invita y en cierta medida exige desarrollar el estilo del Señor, que es estilo de cercanía, de compa-



sión y de ternura porque capaz de caminar no como un juez sino como el Buen Samaritano que reconoce las heridas de su pueblo, el sufrimiento vivido en silencio, la abnegación y sacrificios de tantos padres y madres por llevar adelante sus familias, y también las consecuencias de la violencia, la corrupción y de la indiferencia que a su paso intenta silenciar toda esperanza. Cercanía que permite ungir las heridas y proclamar un año de gracia en el Señor (cf. Is 61,2). Es clave recordar que el Pueblo de Dios espera encontrar «pastores» al estilo de Jesús y no tanto «clérigos de estado» —recordemos aquella época en Francia, en la que vivía el cura de Ars, el cura, pero estaba también «*monsieur l'abbé*», el «*reverendo sacerdote*», clérigos de Estado—. También hoy, el pueblo nos pide pastores del pueblo y no clérigos de Estado o «profesionales de lo sagrado»; pastores que sepan de compasión, de oportunidad; hombres con coraje capaces de detenerse ante el caído y tender su mano; hombres contemplativos que en la cercanía con su pueblo puedan anunciar en las llagas del mundo la fuerza operante de la Resurrección.

Una de las características cruciales de nuestra sociedad de «redes» es que abunda el sentimiento de orfandad, este es un fenómeno actual. Conectados a todo y a todos falta la experiencia de «pertenencia» que es mucho más que una conexión. Con la «cercanía» del pastor se puede convocar a la comunidad y ayudar a crecer el sentimiento de pertenencia; pertenecemos al Santo Pueblo fiel de Dios que está llamado a ser signo de la irrupción del Reino de Dios en el hoy de la historia. Si el pastor anda disperso, si el pastor se aleja, las ovejas también se dispersarán y quedarán al alcance de cualquier lobo.

Esta pertenencia, a su vez, proporcionará el «antídoto» contra una deformación de la vocación que nace precisamente de olvidarse que la vida sacerdotal se debe a los otros —al Señor y a las personas por él encomendadas—. Este olvido está en las raíces del clericalismo —de lo que ha hablado el Cardenal Ouellet— y sus consecuencias. El clericalismo es una perversión, y también uno de sus signos, la rigidez, es otra perversión. El clericalismo es una



perversión porque se constituye con «lejanías». Es curioso, no se constituye sobre cercanías, todo lo contrario. Cuando pienso en el clericalismo, pienso también en la clericalización del laicado, esa promoción de una pequeña elite que entorno al cura termina también por desnaturalizar su misión fundamental (cf. *Gaudium et spes*, 44), la del laico. Hay muchos laicos clericalizados, muchos, «Yo pertenezco a esa asociación, estamos ahí en la parroquia, somos...». Los «elegidos», laicos clericalizados, es una fuerte tentación. Recordemos que «la misión en el corazón del pueblo no es una parte de mi vida, o un adorno que me puedo quitar; no es un apéndice o un momento más de la existencia. Es algo que yo no puedo arrancar de mi ser sacerdotal si no quiero destruirme. Yo soy una misión en esta tierra, y para eso estoy en este mundo. Hay que reconocerse a sí mismo como marcado a fuego por esa misión de iluminar, bendecir, vivificar, levantar, sanar, liberar» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 273).

Me gustaría relacionar esta cercanía al Pueblo de Dios a la cercanía con Dios, ya que la oración del Pastor, se nutre y encarna en el corazón del Pueblo de Dios. Cuando reza, el pastor lleva las marcas de las heridas y las alegrías de su gente a la que presenta desde el silencio al Señor para que las unja con el don del Espíritu Santo. Es la esperanza del pastor que confía y lucha para que el Señor los bendiga.

Siguiendo la enseñanza de San Ignacio «porque no el mucho saber harta y satisface al ánimo, más el sentir y gustar de las cosas internamente» (*Ejercicios Espirituales*, Anotaciones, 2), a los Obispos y sacerdotes hará bien preguntarse «cómo están mis cercanías», cómo estoy viviendo estas cuatro dimensiones que configuran mi ser sacerdotal de manera transversal y que me permiten «gestionar» las tensiones y «desequilibrios» que a diario tenemos que manejar. Estas cuatro cercanías son una buena escuela para «jugar en la cancha grande» a la que el sacerdote es convocado sin miedos, sin rigidez, sin reducir ni empobrecer la misión. Un corazón sacerdotal sabe de cercanías porque el primero que quiso ser



cercano fue el Señor. Que Él visite a sus sacerdotes en la oración, en el obispo, en los hermanos presbíteros y en su pueblo. Que Él altere las rutinas e incomode un poco, despierte la inquietud — como en el tiempo del primer amor— ponga en movimiento todas las capacidades para que nuestros pueblos tengan vida y vida en abundancia (cf. Jn 10,10). Las cercanías del Señor no son una carga más sino son un regalo que Él hace para mantener viva y fecunda la vocación. La cercanía a Dios, la cercanía al obispo, la cercanía entre nosotros sacerdotes y la cercanía al santo Pueblo fiel de Dios.

Frente a la tentación de encerrarnos en discursos y discusiones interminables sobre la teología del sacerdocio o sobre teorías de lo que debería ser, el Señor mira con ternura y compasión y ofrece a los sacerdotes las coordenadas desde donde discernir y mantener vivo el ardor por la misión: cercanía, que es tierna y compasiva, cercanía a Dios, al obispo, a los hermanos presbíteros y al pueblo que le fue confiado. *Cercanía* con el estilo de Dios que es cercano, compasivo y tierno.

Gracias a todos ustedes por la cercanía y la paciencia, ¡muchas gracias! Buen trabajo. Yo voy ahora a la biblioteca porque tengo muchos encuentros esta mañana. Recen por mí y yo rezaré por ustedes. ¡Buen trabajo!

Francisco



Constitución Apostólica sobre la Curia Romana y su servicio a la Iglesia en el mundo *Praedicate Evangelium*

I. PREÁMBULO

Praedicate Evangelium (cf. *Mc* 16,15; *Mt* 10,7-8) es la tarea que el Señor Jesús encomendó a sus discípulos. Este mandato constituye «el primer servicio que la Iglesia puede prestar a cada hombre y a la humanidad entera en el mundo actual» [1]. A esto fue llamada, a anunciar el Evangelio del Hijo de Dios, Cristo Señor, y con ello suscitar la escucha de la fe en todos los pueblos (cf. *Rm* 1,1-5; *Ga* 3,5). La Iglesia cumple su mandato sobre todo cuando da testimonio, de palabra y obra, de la misericordia que ella misma ha recibido gratuitamente. Nuestro Señor y Maestro nos dejó ejemplo de esto cuando lavó los pies a sus discípulos y dijo que seremos bienaventurados si también nosotros hacemos lo mismo (cf. *Jn* 13, 14-17). De este modo «la comunidad evangelizadora se mete con obras y gestos en la vida cotidiana de los demás, achica distancias, se abaja hasta la humillación si es necesario, y asume la vida humana, tocando la carne sufriente de Cristo en el pueblo» [2]. Al hacer esto, el pueblo de Dios cumple el mandato del Señor que, al pedirnos que anunciemos el Evangelio, nos insta a cuidar de los hermanos y hermanas más débiles, de los enfermos y de los que sufren.



La conversión misionera de la Iglesia

La «conversión misionera» de la Iglesia [3] está destinada a renovar la Iglesia según la imagen de la propia misión de amor de Cristo. Sus discípulos y discípulas, por tanto, están llamados a ser «luz del mundo» (*Mt* 5,14). Así es como la Iglesia refleja el amor salvífico de Cristo, que es la Luz del mundo (cf. *Jn* 8,12). Ella misma se vuelve más radiante cuando trae a los hombres el don sobrenatural de la fe, la luz «que orienta nuestro camino en el tiempo» y se pone al servicio del Evangelio para que esa luz «crezca e ilumine el presente, y llegue a convertirse en estrella que muestre el horizonte de nuestro camino en un tiempo en el que el hombre tiene especialmente necesidad de luz» [4].

La reforma de la Curia Romana se sitúa también en el contexto de la naturaleza misionera de la Iglesia. Así fue en los momentos en que se sintió con más urgencia el anhelo de reforma, como ocurrió en el siglo XVI, con la Constitución apostólica *Immensa aeterni Dei* de Sixto V (1588) y en el siglo XX, con la Constitución apostólica *Sapienti consilio* de Pío X (1908). Después de haberse celebrado el Concilio Vaticano II, Pablo VI, refiriéndose explícitamente a los deseos expresados por los Padres conciliares [5], con la Constitución apostólica *Regimini Ecclesiae universae* (1967), dispuso e implementó una reforma de la Curia. Posteriormente, Juan Pablo II promulgó la Constitución apostólica *Pastor bonus* (1988), con el fin de promover siempre la comunión en todo el organismo de la Iglesia.

En continuidad con estas dos reformas recientes y en agradecimiento por el servicio generoso y competente que tantos miembros de la Curia han prestado a lo largo del tiempo al Romano Pontífice y a la Iglesia universal, esta nueva Constitución apostólica pretende armonizar mejor el ejercicio del actual servicio de la Curia con el camino de evangelización que la Iglesia, especialmente en este tiempo, está experimentando.



La Iglesia, misterio de comunión

Para la reforma de la Curia Romana es importante tener en cuenta y valorar otro aspecto del misterio de la Iglesia: en ella, la misión está tan íntimamente ligada a la comunión, que se puede decir que la finalidad de la misión es precisamente la de «dar a conocer a todos y llevarles a vivir la «nueva» comunión que en el Hijo de Dios hecho hombre ha entrado en la historia del mundo» [6].

Esta vida de comunión da a la Iglesia el rostro de la sinodalidad; es decir, una Iglesia de escucha recíproca «en la cual cada uno tiene algo que aprender. Pueblo fiel, Colegio episcopal, Obispo de Roma: uno en escucha de los otros; y todos en escucha del Espíritu Santo, el «Espíritu de verdad» (*Jn* 14,17), para conocer lo que él «dice a las Iglesias» (*Ap* 2,7)» [7]. Esta sinodalidad de la Iglesia, entonces, se entenderá como «el «caminar juntos» de la grey de Dios por los senderos de la historia que sale al encuentro de Cristo el Señor» [8]. Se trata de la misión de la Iglesia, de esa comunión que es para la misión y es ella misma misionera.

La renovación de la Iglesia y, en ella, también de la Curia Romana, sólo puede reflejar esta reciprocidad fundamental para que la comunidad de los creyentes se acerque tanto como sea posible a la experiencia de comunión misionera vivida por los Apóstoles con el Señor durante su vida terrena (cf. *Mc* 3,14) y, después de Pentecostés, bajo la acción del Espíritu Santo, por la primera comunidad de Jerusalén (cf. *Hch* 2,42).

El servicio del Primado y del Colegio episcopal

Entre estos dones dados por el Espíritu para el servicio de los hombres, sobresale el de los Apóstoles, a quienes el Señor eligió y constituyó como un «grupo» estable, del cual puso a la cabeza a Pedro, elegido de entre ellos [9]. A los mismos Apóstoles encomendó una misión que durará hasta el final de los siglos. Para esto se encargaron de instituir sucesores [10], de modo que, como Pedro y los



demás Apóstoles, constituyeron, por voluntad del Señor, un solo Colegio apostólico, así también hoy, en la Iglesia, una sociedad organizada jerárquicamente [11], el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los obispos, sucesores de los Apóstoles, están unidos entre sí en un sólo cuerpo episcopal, al que pertenecen los obispos en virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la cabeza del Colegio y con sus miembros, es decir, con el Colegio mismo [12].

El Concilio Vaticano II enseña: «La unión colegial se manifiesta también en las mutuas relaciones de cada obispo con las Iglesias particulares y con la Iglesia universal. El Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, es el principio y fundamento perpetuo y visible de unidad así de los obispos como de la multitud de los fieles. Por su parte, cada obispo es el principio y fundamento visible de unidad en su Iglesia particular, formada a imagen de la Iglesia universal, en la cual, y a base de la cual se constituye la Iglesia católica, una y única. Por eso, cada obispo representa a su Iglesia, y todos juntos con el Papa representan a toda la Iglesia en el vínculo de la paz, del amor y de la unidad» [13].

Es importante subrayar que gracias a la Divina Providencia a lo largo del tiempo se han establecido varias Iglesias en diversos lugares por los Apóstoles y sus sucesores, que se han unido en diferentes grupos, especialmente las antiguas Iglesias patriarcales. El surgimiento de las conferencias episcopales en la Iglesia latina representa una de las formas más recientes en que la *communio Episcoporum* se ha expresado al servicio de la *communio Ecclesiarum* basada en la *communio fidelium*. Por tanto, sin perjuicio de la potestad propia del obispo, como pastor de la Iglesia particular a él encomendada, las conferencias episcopales, incluidas sus uniones regionales y continentales, junto con sus respectivas estructuras jerárquicas orientales, constituyen en la actualidad uno de los medios más significativos para expresar y servir la comunión eclesial en las diversas regiones junto con el Romano Pontífice, garante de la unidad de la fe y de la comunión [14].



El servicio de la Curia Romana

La Curia Romana está al servicio del Papa, que, como sucesor de Pedro, es principio y fundamento perpetuo y visible de la unidad de los obispos y de la multitud de los fieles [15]. En virtud de este vínculo, la obra de la Curia Romana está también en relación orgánica con el Colegio episcopal y con cada obispo, y también con las conferencias episcopales y sus uniones regionales y continentales, y las estructuras jerárquicas orientales, que son de gran utilidad pastoral y expresan la comunión afectiva y efectiva entre los obispos. La Curia Romana no se sitúa entre el Papa y los obispos, sino que se pone al servicio de ambos en la forma que conviene a la naturaleza de cada uno.

La atención que la presente Constitución apostólica da a las conferencias episcopales y de manera correspondiente y adecuada a las estructuras jerárquicas orientales, tiene como objetivo revalorizarlas en sus potencialidades [16], no para que actúen como interposición entre el Romano Pontífice y los obispos, sino para que estén a su completo servicio. Las competencias que les atribuyen estas disposiciones tienen por objeto expresar la dimensión colegial del ministerio episcopal e, indirectamente, fortalecer la comunión eclesial [17], dando cuerpo al ejercicio conjunto de algunas funciones pastorales en bien de los fieles de sus respectivas naciones o de un territorio específico [18].

Todo cristiano es un discípulo misionero

El Papa, los obispos y otros ministros ordenados no son los únicos evangelizadores de la Iglesia. Ellos saben «que no han sido instituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia en el mundo» [19]. Todo cristiano, en virtud del Bautismo, es discípulo-misionero «en la medida en que se ha encontrado con el amor de Dios en Cristo Jesús» [20].

Esto no puede ser ignorado en la actualización de la Curia, cuya reforma, por tanto, debe prever la participación de los laicos,



incluso en funciones de gobierno y responsabilidad. Su presencia y participación es también esencial, porque cooperan por el bien de toda la Iglesia [21] y, por su vida familiar, por su conocimiento de las realidades sociales y por su fe, que les lleva a descubrir los caminos de Dios en el mundo, pueden hacer contribuciones válidas, especialmente cuando se trata de promover la familia y el respeto de los valores de la vida y de la creación, del Evangelio como fermento de las realidades temporales y del discernimiento de los signos de los tiempos.

Significado de la reforma

La reforma de la Curia Romana será real y posible si brota de una reforma interior, con la que hagamos nuestra «la pauta de la espiritualidad del Concilio», expresado por la «antigua historia del samaritano» [22], de aquella persona que se desvía de su camino para acercarse a un hombre medio muerto que no es de su pueblo y al que ni siquiera conoce. Se trata aquí de una espiritualidad que tiene su fuente en el amor de Dios que nos amó primero, cuando aún éramos pobres y pecadores, y que nos recuerda que nuestro deber es servir a los hermanos como Cristo, especialmente a los más necesitados, y que el rostro de Cristo se reconoce en el rostro de todo ser humano, especialmente del hombre y de la mujer que sufren (cf. *Mt* 25,40).

Por lo tanto, debe quedar claro que «la reforma no es un fin en sí misma, sino un medio para dar un fuerte testimonio cristiano, para favorecer una evangelización más eficaz, para promover un espíritu ecuménico más fecundo y para alentar un diálogo más constructivo con todos. La reforma, deseada vivamente por la mayoría de los cardenales en el ámbito de las congregaciones generales antes del cónclave, tendrá que perfeccionar aún más la identidad de la Curia Romana misma, o sea la de ayudar al sucesor de Pedro en el ejercicio de su suprema función pastoral, para el bien y el servicio de la Iglesia universal y de las Iglesias



particulares. Ejercicio con el cual se refuerzan la unidad de fe y la comunión del pueblo de Dios y se promueve la misión propia de la Iglesia en el mundo. Ciertamente, alcanzar una meta así no es fácil: requiere tiempo, determinación y, sobre todo, la colaboración de todos. Pero para realizar esto debemos ante todo encomendarnos al Espíritu Santo, que es el verdadero guía de la Iglesia, implorando en la oración el don del auténtico discernimiento» [23].

II PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA EL SERVICIO DE LA CURIA ROMANA

Para hacer posible y eficaz la misión pastoral del Romano Pontífice recibida por Cristo Señor y Pastor, en su preocupación por toda la Iglesia (cf. *Jn* 21,15 ss.), y para mantener y cultivar la relación entre el ministerio petrino y el ministerio de todos los obispos, el Papa «en el ejercicio supremo, pleno e inmediato de su poder sobre toda la Iglesia, [...] se sirve de los dicasterios de la Curia Romana, que, en consecuencia, realizan su labor en su nombre y bajo su autoridad, para bien de las Iglesias y servicio de los sagrados pastores» [24]. De esta forma la Curia está al servicio del Papa y de los obispos que «junto con el sucesor de Pedro [...] rigen la casa del Dios vivo» [25]. La Curia ejerce este servicio a los obispos en sus Iglesias particulares respetando la responsabilidad que les corresponde como sucesores de los Apóstoles.

1. **Servicio a la misión del Papa.** La Curia Romana es, en primer lugar, un instrumento de servicio para el sucesor de Pedro para ayudarlo en su misión como «principio y fundamento perpetuo y visible de unidad así de los obispos como de la multitud de los fieles» [26], también en beneficio de los obispos, de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de sus uniones regionales y continentales, de las estructuras jerárquicas orientales y de otras instituciones y comunidades de la Iglesia.



2. **Corresponsabilidad en la *communio*.** Esta reforma se propone, en el espíritu de una «saludable “descentralización”» [27], dejar a la competencia de los pastores la facultad de resolver en el ejercicio de «su propio cargo del magisterio» y como pastores [28] las cuestiones que conocen bien [29] y que no afectan a la unidad de doctrina, disciplina y comunión de la Iglesia, actuando siempre con esa corresponsabilidad que es fruto y expresión de ese *mysterium communionis* específico que es la Iglesia [30].

3. **Servicio a la misión de los obispos.** En el contexto de la colaboración con los obispos, el servicio que les ofrece la Curia consiste, en primer lugar, en reconocer y apoyar la labor que realizan por el Evangelio y por la Iglesia, en el consejo oportuno, en alentar la conversión pastoral que promuevan, en el apoyo solidario a su impulso evangelizador y su opción pastoral y preferencial por los pobres, la protección de los menores y las personas vulnerables, y en toda contribución en favor de la familia humana, la unidad y la paz; en definitiva, en sus iniciativas para que los pueblos tengan vida abundante en Cristo. Este servicio de la Curia a la misión de los obispos y a la *communio* se propone también mediante el cumplimiento, con espíritu fraterno, de tareas de vigilancia, apoyo y aumento de la comunión recíproca, afectiva y efectiva del Sucesor de Pedro con los obispos.

4. **Apoyo a las Iglesias particulares y a sus conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales.** La Iglesia católica acoge multitud de pueblos, lenguas y culturas en el mundo y por ello tiene a su disposición un gran tesoro de experiencias eficaces en materia de evangelización, que no se puede perder. La Curia Romana, por su servicio en favor del bien de la entera *communio*, es capaz de recoger y elaborar a partir de la presencia de la Iglesia en el mundo el caudal de tales conocimientos y de las experiencias de las mejores iniciativas y propuestas creativas en torno a la evangelización de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de las estructuras jerárquicas orientales y de la forma de actuar frente a los problemas, desafíos, como propuestas creati-



vas. Recogiendo estas experiencias de la Iglesia en su universalidad, las comparte con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, con el fin de ayudarlas. Para este tipo de intercambio y diálogo, las visitas *ad limina Apostolorum* y las relaciones presentadas por los obispos a este propósito, representan una herramienta importante.

5. **Carácter vicario de la Curia Romana.** Cada institución curial cumple su misión en virtud de la potestad recibida del Romano Pontífice, en cuyo nombre opera con potestad vicaria en el ejercicio de su *munus* primacial. Por eso, cualquier fiel puede presidir un dicasterio o un organismo, teniendo en cuenta la particular competencia, potestad de gobierno y función de estos últimos.

6. **Espiritualidad.** La Curia Romana contribuye a la comunión de la Iglesia con el Señor sólo cultivando la relación de todos sus miembros con Cristo Jesús, gastándose con ardor interior en favor de los planes de Dios y de los dones que el Espíritu Santo da a su Iglesia, y trabajando en favor de la vocación a la santidad de todos los bautizados. Es necesario, por tanto, que en todas las instituciones curiales el servicio a la Iglesia-misterio permanezca unido a una experiencia de la alianza con Dios, manifestada por la oración común, por la renovación espiritual y por la celebración común periódica de la Eucaristía. Del mismo modo, a partir del encuentro con Jesucristo, los miembros de la Curia cumplen su tarea con la gozosa conciencia de ser discípulos-misioneros al servicio de todo el pueblo de Dios.

7. **Integridad personal y profesionalidad.** El rostro de Cristo se refleja en la variedad de rostros de sus discípulos y de sus discípulas que con sus carismas están al servicio de la misión de la Iglesia. Por tanto, los que sirven en la Curia son elegidos entre obispos, presbíteros, diáconos, miembros de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos que se distingan por la vida espiritual, la buena experiencia pastoral, la sobriedad de vida y el amor a los pobres, espíritu de comunión y de servicio,



competencia en los asuntos que se les encomiendan, capacidad para discernir los signos de los tiempos. Por ello es necesario prestar una cuidadosa atención a la selección y formación del personal, así como a la organización del trabajo y al crecimiento personal y profesional de cada uno.

8. **Colaboración entre los dicasterios.** La comunión y la participación deben ser rasgos distintivos del trabajo interno de la Curia y de cada una de sus instituciones. La Curia Romana debe estar cada vez más al servicio de la comunión de vida y de la unidad operativa en torno a los Pastores de la Iglesia universal. Por eso, los responsables de los dicasterios se reúnen periódicamente con el Romano Pontífice, individualmente y en reuniones conjuntas. Las reuniones periódicas promueven la transparencia y la concertación para discutir los planes de trabajo de los dicasterios y su implementación.

9. **Reuniones interdicasteriales e intradicasteriales.** En los encuentros interdicasteriales, que expresan la comunión y colaboración existente en la Curia, se abordan los temas que involucran a varios dicasterios. La tarea de convocar tales reuniones recae en la Secretaría de Estado, ya que desempeña la función de secretaría papal. La comunión y la colaboración se manifiestan también en las oportunas reuniones periódicas de los miembros de un dicasterio: plenarias, consultas y congresos. Este espíritu debe animar también los encuentros de los obispos con los dicasterios, ya se haga de forma individual o colectiva como ocurre con motivo de las visitas *ad limina Apostolorum*.

10. **Expresión de catolicidad.** La catolicidad de la Iglesia debe reflejarse en la elección de cardenales, obispos y otros colaboradores. Todos los invitados a servir en la Curia Romana son un signo de comunión y solidaridad con el Romano Pontífice por parte de los obispos y superiores de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica que ponen a disposición de la Curia Romana colaboradores cualificados provenientes de culturas diferentes.



11. **Reducción de dicasterios.** Era necesario reducir el número de dicasterios, uniendo aquellos cuya finalidad fuera muy similar o complementaria, y racionalizar sus funciones con el fin de evitar la superposición de competencias y hacer más eficaz el trabajo.

12. La reforma, como deseaba Pablo VI, se propone en primer lugar hacer que en la Curia misma y en toda la Iglesia, la chispa de la caridad divina pueda «dar fuego a los principios, a las doctrinas y a los propósitos que el Concilio ha predispuesto y que, inflamados así de caridad, pueden obrar de verdad en la Iglesia y en el mundo esa renovación de pensamiento, de actividades, de costumbres y de fuerza moral, de alegría y de esperanza que ha constituido el fin mismo del Concilio» [31].

III NORMAS GENERALES

Noción de Curia Romana

Art. 1

La Curia Romana es la institución de la que se sirve ordinariamente el Romano Pontífice en el ejercicio de su supremo oficio pastoral y de su misión universal en el mundo. Está al servicio del Papa, sucesor de Pedro, y de los obispos, sucesores de los Apóstoles, según las modalidades propias de la naturaleza de cada uno, cumpliendo su función con espíritu evangélico, trabajando por el bien y al servicio de la comunión, la unidad y la edificación de la Iglesia universal, y atendiendo a las exigencias del mundo en el que la Iglesia está llamada a cumplir su misión.



Índole pastoral de las actividades curiales

Art. 2

Puesto que todos los miembros del Pueblo de Dios, cada uno según su propia condición, participan en la misión de la Iglesia, los que sirven en la Curia Romana cooperan en ella de manera proporcionada al conocimiento y competencia de que gozan, así como a la experiencia pastoral.

Art. 3

El personal que trabaja en la Curia Romana y en otras instituciones vinculadas a la Santa Sede realiza un servicio pastoral en apoyo a la misión del Romano Pontífice y de los obispos en sus respectivas responsabilidades para con la Iglesia universal. Este servicio debe animarse y realizarse con el más alto sentido de colaboración, corresponsabilidad y respeto a la competencia de los demás.

Art. 4

El carácter pastoral del servicio curial se nutre y enriquece de una espiritualidad particular fundada en la relación de mutua interioridad que existe entre la Iglesia universal y la Iglesia particular.

Art. 5

La originalidad propia del servicio pastoral de la Curia Romana exige que cada uno perciba su vocación a una vida ejemplar ante la Iglesia y el mundo. Esto comporta para todos, la ardua responsabilidad de ser discípulos-misioneros, dando ejemplo de entrega, de espíritu de piedad, de acogida de los que acuden a ella y de servicio.

Art. 6

Junto al servicio prestado en la Curia Romana, siempre que sea posible y sin perjuicio de su oficio, los clérigos deben atender también al cuidado de las almas, así como los miembros de los institu-



tos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y los laicos deben colaborar con las actividades de las propias comunidades o de otras realidades eclesiales según las capacidades y posibilidades de cada uno.

Principios operativos de la Curia Romana

Art. 7

§1. Para el buen funcionamiento de cada uno de los componentes de la Curia Romana es indispensable que, además de dedicación y rectitud, los que trabajan en ella estén capacitados. Esto implica profesionalidad, es decir, competencia y habilidad en la materia en que está llamado a desempeñarse. Se forma y adquiere con el tiempo, mediante la experiencia, el estudio, la actualización; sin embargo, se debe encontrar una preparación adecuada desde el principio a este respecto.

§2. Los diversos componentes de la Curia Romana, cada uno por su naturaleza y competencia, deben proveer a la formación permanente de su propio personal.

Art. 8

§1. La actividad de cada uno de los componentes de la Curia Romana debe inspirarse siempre en criterios de racionalidad y funcionalidad, respondiendo a las situaciones que se presentan en el tiempo y adaptándose a las necesidades de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares.

§2. La funcionalidad, encaminada a ofrecer el mejor y más eficaz servicio, exige que quienes prestan su servicio en la Curia Romana estén siempre dispuestos a realizar su trabajo según las necesidades.

Art. 9

§1. Cada dicasterio, organismo u oficina, en el desempeño de su servicio particular, está llamado, por la misma razón de la misión



en la que participa, a realizarlo convergiendo con los demás dicasterios, organismos u oficinas, en una dinámica de colaboración mutua, cada uno según su competencia, en una constante interdependencia e interconexión de las actividades.

§2. Que esta convergencia se realice también dentro de cada dicasterio, organismo u oficina por parte de todos, cumpliendo la función propia de modo que la laboriosidad de cada uno favorezca un funcionamiento disciplinado y eficaz, más allá de las diferencias culturales, lingüísticas y nacionales.

§3. Las disposiciones de los §§ 1 y 2 se refieren también a la Secretaría de Estado con la especificidad que le es propia en su calidad de secretaría papal.

Art. 10

Que cada dicasterio, organismo u oficina, en el ejercicio de sus actividades, haga uso regular y fiel de los órganos previstos por esta Constitución apostólica, tales como el congreso, las sesiones ordinarias y plenarias. Que también se lleven a cabo regularmente reuniones de dirigentes de dicasterio e interdicasteriales.

Art. 11

La Oficina del Trabajo de la Sede Apostólica se ocupa de todo lo que concierne al desempeño laboral del personal de la Curia Romana y de las cuestiones conexas, según la propia competencia, para proteger y promover los derechos de los colaboradores, según los principios de la doctrina social de la Iglesia.

Estructura de la Curia Romana

Art. 12

§1. La Curia Romana se compone de la Secretaría de Estado, los dicasterios y los organismos, todos jurídicamente iguales entre sí.



§2. Por el término instituciones curiales se entiende las unidades de la Curia Romana mencionadas en el § 1.

§3. Son oficinas de la Curia Romana la Prefectura de la Casa Pontificia, la Oficina de las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice y el Camarlengo de la Santa Iglesia Romana.

Art. 13

§1. Cada institución curial se compone de un prefecto, o equipado, de un número adecuado de miembros, de uno o más secretarios que asisten al prefecto, junto a uno o más subsecretarios, aunque en línea subordinada, a quienes a su vez se suman los diversos oficiales y consultores.

§2. Una institución curial, por su particular naturaleza o por ley especial, puede tener una estructura diferente de la establecida en el § 1.

Art. 14

§1. La institución curial está gobernada por el prefecto, o equipado, que la dirige y la representa.

§2. El secretario, con la colaboración del subsecretario o subsecretarios, asiste al prefecto en el tratamiento de los asuntos de la institución curial y en la dirección del personal.

§3. Los oficiales, que proceden en la medida de lo posible de las diferentes partes del mundo para que la Curia Romana refleje la universalidad de la Iglesia, se asumen de entre clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos, que se distingan por la debida experiencia, la ciencia confirmada por adecuados títulos de estudio, la virtud y la prudencia. Sean elegidos según criterios objetivos y de transparencia y tengan un número adecuado de años de experiencia en actividades pastorales.

§4. La idoneidad de los candidatos a oficiales sea debidamente verificada.



§5. En la elección de clérigos como oficiales se procure, en la medida de lo posible, un adecuado equilibrio entre diocesanos y eparquiales, y miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.

Art. 15

Los miembros de las instituciones curiales son nombrados de entre los cardenales residentes tanto en la Urbe como fuera de ella, a los que se suman, como particularmente expertos en las materias en cuestión, algunos obispos, especialmente diocesanos y eparquiales, así como, según la naturaleza del dicasterio, algunos presbíteros y diáconos, algunos miembros de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, y algunos fieles laicos.

Art. 16

Los consultores de las instituciones curiales y de las oficinas son nombrados de entre los fieles que se destacan por su conocimiento, probada capacidad y prudencia. La identificación y selección de estos deberá respetar, tanto como sea posible, el criterio de universalidad.

Art. 17

§1. El prefecto, o equiparado, los miembros, el secretario, el subsecretario y los demás oficiales mayores con el rol de jefes de oficina u otra función equiparada, y los expertos, así como los consultores, son nombrados por el Romano Pontífice por un período de cinco años.

§2. El prefecto y el secretario, habiendo alcanzado la edad prevista por el Reglamento General de la Curia Romana, deben presentar su renuncia al Romano Pontífice, quien proveerá teniendo en cuenta todas las circunstancias.

§3. Una vez que los miembros hayan cumplido ochenta años, perderán su cargo. Sin embargo, los que pertenecen a una de las instituciones curiales por razón de otro cargo, al cesar en él, dejan también de ser miembros.



§4. Como regla general, después de cinco años, los oficiales clérigos y los miembros de institutos de vida consagrada y de sociedades de vida apostólica que han servido en las instituciones curiales y oficinas regresan al cuidado pastoral en su diócesis y eparquía, o en institutos o sociedades de pertenencia. Si los superiores de la Curia Romana lo estiman oportuno, el servicio puede prorrogarse por otro período de cinco años.

Art. 18

§1. En caso de Sede Apostólica vacante, todos los dirigentes de las instituciones curiales y los miembros pierden su cargo. Se exceptúan el Penitenciario Mayor, que sigue atendiendo los asuntos ordinarios de su competencia, proponiendo al Colegio cardenalicio los que habrían de referir al Romano Pontífice, y el Limosnero de Su Santidad, que sigue en el ejercicio de las obras de caridad, según los mismos criterios utilizados durante el pontificado, quedando bajo la autoridad del Colegio cardenalicio, hasta la elección del nuevo Romano Pontífice.

§2. Durante la Sede vacante, los secretarios se ocupan del gobierno ordinario de las instituciones curiales, tratando únicamente los asuntos de la administración ordinaria. Dentro de los tres meses siguientes a la elección del Romano Pontífice, deben ser confirmados por él en su cargo.

§3. El Maestro de las Celebraciones Litúrgicas Pontificias asume las funciones previstas por las normas relativas a la Sede Apostólica vacante y a la elección del Romano Pontífice.

Art. 19

Cada una de las instituciones curiales y oficinas tiene su propio archivo corriente, en el cual se registran en protocolo y conservan con orden, seguridad y según criterios adecuados los documentos recibidos y copias de los enviados.



Competencia y procedimiento de las instituciones curiales

Art. 20

La competencia de las instituciones curiales se determina ordinariamente en razón de la materia. Sin embargo, es posible que las competencias también se establezcan por otras razones.

Art. 21

Cada una de las instituciones curiales, en el ámbito de su propia competencia:

1. trata las materias que por su naturaleza o por disposición del derecho están reservadas a la Sede Apostólica;
2. se ocupa de los asuntos encomendados por el Romano Pontífice;
3. examina cuestiones y problemas que exceden la esfera de competencia de cada obispo diocesano y eparquial o de los organismos episcopales (conferencias episcopales o estructuras jerárquicas orientales);
4. examina los problemas más graves del tiempo actual, con el fin de promover la acción pastoral de la Iglesia de manera más adecuada, coordinada y eficaz, siempre de acuerdo y respetando las competencias de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales, de sus uniones regionales y continentales y de las estructuras jerárquicas orientales;
5. promueve, favorece y alienta iniciativas y propuestas para el bien de la Iglesia universal;
6. examina y, en su caso, decide las cuestiones que los fieles, en uso de su derecho, remiten directamente a la Sede Apostólica.

Art. 22

Cualquier conflicto de competencia entre los dicasterios y entre estos y la Secretaría de Estado debe ser sometido al Tribunal



Supremo de la Signatura Apostólica, a no ser que el Romano Pontífice quiera proveer de otro modo.

Art. 23

Cada una de las instituciones curiales trata los asuntos de su competencia según la norma del derecho universal y del derecho propio de la Curia Romana y también según sus propias normas, aplicando siempre el derecho con equidad canónica, poniendo atención a la justicia, al bien de la Iglesia y a la salvación de las almas.

Art. 24

Los dirigentes de las instituciones curiales o, en su lugar, los secretarios, son recibidos personalmente por el Romano Pontífice en la forma establecida por él para informar de forma regular y frecuente sobre los asuntos en curso, las actividades y los programas.

Art. 25

Corresponde al dirigente del dicasterio, a menos que algún dicasterio tenga una disposición distinta, reunir al congreso, compuesto por él mismo, el secretario, el subsecretario y, en opinión del dirigente del dicasterio, por todos o parte de los oficiales:

1. para examinar cuestiones específicas e identificar la resolución con decisión inmediata, o proponiendo someterlas a la sesión ordinaria o plenaria o a una reunión interdicasterial, o presentarlas al Romano Pontífice;
2. para asignar a los consultores u otros expertos las cuestiones que requieran un estudio particular;
3. para examinar las solicitudes de facultades y rescriptos, según las competencias del dicasterio.

Art. 26

§1. Los miembros de los dicasterios se reúnen en sesiones ordinarias y plenarias.



§2. Para las sesiones ordinarias, sobre asuntos habituales o frecuentes, basta con convocar a los miembros del dicasterio residentes en la Urbe.

§3. Todos los miembros del dicasterio son convocados a la sesión plenaria. Debe celebrarse cada dos años, excepto si el *ordo servandus* del dicasterio disponga un periodo de tiempo más largo, y siempre después de haber informado al Romano Pontífice. La sesión plenaria se reserva para los asuntos y las cuestiones que, por la naturaleza misma del dicasterio, son de mayor importancia.

También debe ser convenientemente convocada para cuestiones de carácter general y para aquellas que el dirigente del dicasterio estime necesario tratar de esta forma.

§4. Que en la planificación de los trabajos de las sesiones, especialmente de las plenarias que requieran la presencia de todos los miembros, se procure racionalizar los viajes, utilizando también videoconferencias y otros medios de comunicación suficientemente confidenciales y seguros, que permitan un eficaz trabajo conjunto, independientemente de la efectiva presencia física en el mismo lugar.

§5. El secretario participa en todas las sesiones con derecho a voto.

Art. 27

§1. Corresponde a los consultores y a sus equiparados estudiar la cuestión encomendada y dar su parecer al respecto, generalmente por escrito.

§2. Cuando se considere necesario y según la naturaleza específica de cada dicasterio, los consultores —todos o parte de ellos, dadas sus competencias específicas— pueden ser convocados colectivamente para examinar cuestiones particulares y dar su parecer.

§3. En casos particulares, pueden ser llamadas a consulta incluso personas no incluidas entre los consultores, que se destaquen por su particular competencia y experiencia en la materia a tratar.



Art. 28

§1. Los asuntos que son de competencia mixta, es decir, de varios dicasterios, los examinarán conjuntamente los dicasterios interesados.

§2. El dirigente del dicasterio a quien primero se llevó la cuestión, convoca la reunión, ya sea de oficio o a petición de otro dicasterio interesado, para confrontar los distintos puntos de vista y tomar una resolución.

§3. Si el asunto lo requiere, la materia en cuestión debe ser llevada a la sesión plenaria conjunta de los dicasterios involucrados.

§4. La reunión es presidida por el dirigente del dicasterio que la convocó, o por el secretario, si sólo participan en ella los secretarios.

§5. Para tratar los asuntos de competencia mixta que requieran consultas mutuas y frecuentes, cuando se considere necesario, el dirigente del dicasterio que primero comenzó a tratar o a quien primero se le remitió el asunto, previa aprobación del Romano Pontífice, establece una comisión interdicasterial especial.

Art. 29

§1. La institución curial que prepara un documento general, antes de someterlo al Romano Pontífice, transmite el texto a las demás instituciones curiales involucradas, para recibir las observaciones, enmiendas y sugerencias, a fin de perfeccionarlo, de manera que, comparando las diferentes perspectivas y valoraciones, se pueda obtener una aplicación concorde del mismo.

§2. Los documentos o declaraciones sobre materias relativas a las relaciones con los Estados y con otros sujetos de derecho internacional requieren el *nihil obstat* de la Secretaría de Estado.

Art. 30

Una institución curial no puede emanar leyes o decretos generales que tengan fuerza de ley, ni puede derogar las prescripcio-



nes del derecho universal vigente, sino en casos determinados y particulares y con la aprobación en forma específica del Romano Pontífice.

Art. 31

§1. Es norma imperativa que nada se haga en asuntos importantes o extraordinarios antes de que el dirigente de una institución curial lo haya comunicado al Romano Pontífice.

§2. Las decisiones y resoluciones relativas a asuntos de mayor importancia han de someterse a la aprobación del Romano Pontífice, con excepción de las decisiones para las que se han atribuido facultades especiales a la institución curial y de las sentencias del Tribunal de la Rota Romana y del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, dictadas dentro de los límites de su propia competencia.

§3. En cuanto a las facultades especiales concedidas a cada institución curial, el prefecto o equiparado está obligado a verificar y evaluar periódicamente con el Romano Pontífice su eficacia, viabilidad, atribución dentro de la Curia Romana y oportunidad para la Iglesia universal.

Art. 32

§1. Los recursos jerárquicos los recibe, examina y decide, conforme a la ley, la institución curial competente en la materia. En caso de duda sobre la determinación de la competencia, el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica resuelve la cuestión.

§2. Los asuntos que deban tratarse por vía judicial se remiten a los Tribunales competentes.

Art. 33

Las instituciones curiales colaboran, según sus respectivas competencias específicas, en la actividad de la Secretaría General del Sínodo, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación específica del



Sínodo mismo, que colabora efectivamente con el Romano Pontífice, según los métodos establecidos por el mismo o por establecerse, en asuntos de mayor importancia, para el bien de toda la Iglesia.

Reunión de los dirigentes de las instituciones curiales

Art. 34

§1. A fin de promover una mayor coherencia y transparencia en el trabajo de la Curia, por orden del Romano Pontífice, los dirigentes de las instituciones curiales son convocados periódicamente para discutir juntos los planes de trabajo de las distintas instituciones y su aplicación; para coordinar el trabajo conjunto; para dar y recibir información y examinar asuntos de mayor trascendencia; para ofrecer opiniones y sugerencias; para tomar decisiones para proponer al Romano Pontífice.

§2. Las reuniones son convocadas y coordinadas por el Secretario de Estado de acuerdo con el Romano Pontífice.

Art. 35

Si el Romano Pontífice lo considera oportuno, los asuntos más importantes de carácter general, que ya fueron objeto de discusión en la reunión de los dirigentes de las instituciones curiales, pueden ser tratados también por los cardenales reunidos en consistorio, según la ley propia.

La Curia Romana al servicio de las Iglesias particulares

Art. 36

§1. Las instituciones curiales deben colaborar en las cuestiones más importantes con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales.



§2. Cuando la cuestión lo exija, los documentos de carácter general de considerable importancia o los que conciernen de modo especial a algunas Iglesias particulares, han de prepararse teniendo en cuenta el parecer de las conferencias episcopales, de las uniones regionales y continentales y de las estructuras jerárquicas orientales implicadas.

§3. Las instituciones curiales acusen recibo de las solicitudes que les presenten las Iglesias particulares rápidamente, las examinen con diligencia y solicitud y ofrezcan una respuesta adecuada lo antes posible.

Art. 37

En cuanto a las cuestiones referentes a las Iglesias particulares, las instituciones curiales consulten a los Representantes Pontificios que ejercen ahí su función y no dejen de notificar a los mismos y a las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales las decisiones tomadas.

Visita *ad limina Apostolorum*

Art. 38

De acuerdo con la tradición y según las disposiciones del derecho canónico, los Pastores de cada Iglesia particular realizan en los tiempos establecidos la visita *ad limina Apostolorum*.

Art. 39

Esta visita tiene una importancia peculiar para la unidad y la comunión en la vida de la Iglesia, ya que constituye el momento más alto de las relaciones de los Pastores de cada Iglesia particular y de cada conferencia episcopal y de cada estructura jerárquica oriental con el Obispo de Roma. En efecto, recibiendo a sus hermanos en el episcopado, el Romano Pontífice trata con ellos los asuntos referentes al bien de las Iglesias y a la función pastoral de



los obispos, los confirma y los sostiene en la fe y en la caridad. De ese modo se refuerzan los vínculos de comunión jerárquica y se hacen evidentes tanto la catolicidad de la Iglesia como la unidad del Colegio de los obispos.

Art. 40

§1. Los Pastores de cada Iglesia particular llamados a participar en la visita deben prepararla con cuidado y diligencia, presentando a la Sede Apostólica, dentro de los tiempos indicados por ella, una relación detallada sobre el estado de la diócesis o la eparquía que les ha sido confiada, incluyendo un informe sobre la situación financiera y patrimonial.

§2. La relación, conciliando la brevedad con la claridad, debe caracterizarse por la precisión y la concreción en la descripción de la situación real de la Iglesia particular. También debe contener una evaluación del apoyo obtenido por las instituciones curiales y expresar las expectativas hacia la propia Curia sobre el trabajo a realizar en colaboración.

§3. Para facilitar los coloquios, los Pastores de las Iglesias particulares deben adjuntar a la relación detallada un texto de síntesis sobre los temas principales.

Art. 41

La visita se divide en tres momentos principales: la peregrinación a los sepulcros de los Príncipes de los Apóstoles, el encuentro con el Romano Pontífice y los coloquios en los dicasterios y organismos de justicia de la Curia Romana.

Art. 42

§1. Que los prefectos, o equiparados, y los respectivos secretarios de los dicasterios y de los organismos de justicia, se preparen diligentemente para el encuentro con los Pastores de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de las estructuras



jerárquicas orientales, examinando atentamente las relaciones enviadas por ellos.

§2. Que al reunirse con los Pastores mencionados en el § 1, los prefectos, o equiparados, y los respectivos secretarios de los dicasterios y organismos de justicia, mediante un diálogo franco y cordial, les aconsejen, animen, les den sugerencias y oportunas indicaciones, con el fin de contribuir al bien y desarrollo de toda la Iglesia, a la observancia de la disciplina común, recogiendo a su vez de los mismos Pastores sugerencias e indicaciones para ofrecer un servicio cada vez más eficaz.

Reglamentos

Art. 43

§1. En cuanto al modo de proceder, sin perjuicio de las prescripciones de los Códigos vigentes, de los principios y criterios esbozados en la parte II y de las normas establecidas en esta Constitución apostólica, se debe observar el Reglamento General de la Curia Romana, debidamente aprobado por el Romano Pontífice. Tal reglamento es el conjunto de normas comunes con las que se establecen la disciplina y el modo de proceder y tratar los asuntos en la Curia y, en lo que se indique expresamente, dentro de las instituciones vinculadas a la Santa Sede.

§2. Toda institución curial y toda oficina debe tener su propio *ordo servandus*, es decir, sus propias normas, aprobadas por el Romano Pontífice, según las cuales tratar los asuntos.



IV SECRETARÍA DE ESTADO

Art. 44

La Secretaría de Estado, como secretaría papal, ayuda de cerca al Romano Pontífice en el ejercicio de su suprema misión.

Art. 45

§1. Está dirigida por el Secretario de Estado.

§2. Comprende tres secciones: la Sección para los Asuntos Generales, bajo la dirección del sustituto, con la ayuda del asesor; la Sección de Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales, bajo la dirección del propio secretario, con la ayuda del subsecretario y un subsecretario para el sector multilateral; la Sección para el Personal Diplomático de la Santa Sede, bajo la dirección del secretario para las Representaciones Pontificias, con la ayuda de un subsecretario.

Sección para los Asuntos Generales

Art. 46

A la Sección para los Asuntos Generales corresponde en modo particular despachar los asuntos referentes al servicio cotidiano del Romano Pontífice; ocuparse de los asuntos que haya que tratar fuera de la competencia ordinaria de las instituciones curiales y otros organismos de la

Sede Apostólica; favorecer la coordinación entre los mismos dicasterios, organismos y oficinas sin perjuicio de su autonomía. A ella corresponde cumplir con todo lo que se refiere a los Representantes de los Estados ante la Santa Sede.



Art. 47

A ella le corresponde también:

- 1.º elaborar y expedir las Constituciones apostólicas, las Cartas decretales, las Cartas apostólicas, las cartas y demás documentos que le confía el Romano Pontífice;
- 2.º ocuparse de la publicación de las actas y documentos públicos de la Santa Sede en el Boletín oficial *Acta Apostolicae Sedis*;
- 3.º dar indicaciones al Dicasterio para la Comunicación sobre las informaciones oficiales referentes a los documentos del Romano Pontífice y a la actividad de la Santa Sede;
- 4.º guardar el sello plúmbeo y el anillo del Pescador

Art. 48

A esta sección corresponde igualmente:

- 1.º ocuparse de lo relativo a las reuniones periódicas de los dirigentes de las instituciones curiales y a la ejecución de las disposiciones relativas;
- 2.º ocuparse de todos los actos relativos a los nombramientos que haga o apruebe el Romano Pontífice respecto del prefecto, o equisparado, de los miembros, del secretario, del subsecretario o de los subsecretarios y de los consultores de las instituciones curiales y oficinas, de las instituciones relacionadas con la Santa Sede o que se refieran a ella y los del personal con función diplomática;
- 3.º preparar los documentos relativos a las condecoraciones pontificias;
- 4.º reunir, coordinar y publicar estadísticas relativas a la vida de la Iglesia en todo el mundo.



Sección para las Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales

Art. 49

La función propia de la Sección para las Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales es atender los asuntos que se han de tratar con las autoridades civiles respectivas.

A ella compete:

1.º cuidar de las relaciones diplomáticas y políticas de la Santa Sede con los Estados y con otros sujetos de derecho internacional y tratar los asuntos comunes en orden a la promoción del bien de la Iglesia y de la sociedad civil, también mediante la estipulación de concordatos y otros convenios internacionales, teniendo en cuenta la opinión de los organismos episcopales interesados;

2.º representar a la Santa Sede en las organizaciones intergubernamentales internacionales, así como en las conferencias intergubernamentales multilaterales, valiéndose, si fuera necesario, de la colaboración de los dicasterios y organismos competentes de la Curia Romana;

3.º conceder el *nihil obstat* siempre que un dicasterio u organismo de la Curia Romana pretenda publicar una declaración o un documento relativo a las relaciones internacionales o a las relaciones con las autoridades civiles.

Art. 50

§1. En circunstancias especiales, por mandato del Romano Pontífice, esta sección, habiendo consultado a los dicasterios competentes de la Curia Romana, lleva a cabo lo referente a la provisión de las Iglesias particulares, así como a la constitución y cambio, tanto de ellas como de sus organismos.



§2. En los demás casos, especialmente donde está vigente un régimen concordatario, le corresponde resolver los asuntos que deben tratar con los gobiernos civiles.

Art. 51

§1 La sección es asistida por su propio consejo para tratar asuntos específicos.

§. 2 Podrán constituirse, si fuera necesario, comisiones estables en la sección para tratar determinadas materias o cuestiones generales relativas a los distintos continentes y áreas geográficas particulares.

Sección para el Personal Diplomático de la Santa Sede

Art. 52

§1. La Sección para el Personal Diplomático de la Santa Sede se ocupa de las cuestiones relativas a las personas que trabajan en el servicio diplomático de la Santa Sede, en particular de sus condiciones de vida y de trabajo y de su formación permanente. Para llevar a cabo su cometido, el secretario visita las sedes de las Representaciones Pontificias, convoca y preside las reuniones relativas a la provisión de las mismas.

§2. La sección colabora con el presidente de la Pontificia Academia Eclesiástica en lo que se refiere a la selección y formación de candidatos al servicio diplomático de la Santa Sede y mantiene contacto con el personal diplomático jubilado.

§3. La sección ejerce sus funciones en estrecha colaboración con la Sección para los Asuntos Generales y con la Sección de Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales, las cuales, cada una según sus áreas específicas, se ocupan también de las materias relativas a los Representantes Pontificios.



V DICASTERIOS

Dicasterio para la Evangelización

Art. 53

§1. El dicasterio está al servicio de la obra de evangelización para que Cristo, luz de los pueblos, sea conocido y testimoniado de palabra y de obra, y se edifique su Cuerpo místico, que es la Iglesia. El dicasterio es competente para las cuestiones fundamentales de la evangelización en el mundo y para la institución, acompañamiento y apoyo de nuevas Iglesias particulares, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para las Iglesias Orientales.

§2. El dicasterio se compone de dos secciones: una para las cuestiones fundamentales de la evangelización en el mundo y otra para la primera evangelización y las nuevas Iglesias particulares en los territorios de su competencia.

Art. 54

El Dicasterio para la Evangelización está presidido directamente por el Romano Pontífice. Cada una de las dos secciones se rige en su nombre y por su autoridad por un pro-prefecto, asistido a tenor del art. 14 § 2.

Sección para las cuestiones fundamentales de la evangelización en el mundo

Art. 55

§1. Corresponde a la sección estudiar, en colaboración con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, las cuestiones fundamentales de la evangelización y el desarrollo de un anuncio eficaz del Evangelio



identificando las formas, los instrumentos y el lenguaje adecuados. La sección recoge las experiencias más significativas en el campo de la evangelización poniéndolas a disposición de toda la Iglesia.

§2. La sección fomenta la reflexión sobre la historia de la evangelización y de la misión, especialmente en sus relaciones con los acontecimientos políticos, sociales y culturales que han marcado y condicionado la predicación del Evangelio.

Art. 56

§1. La sección, a través de estudios e intercambios de experiencias, apoya a las Iglesias particulares en el proceso de inculturación de la Buena Nueva de Jesucristo en las diferentes culturas y etnias y en su evangelización, y presta especial atención a la piedad popular.

§2. En la promoción y el apoyo de la piedad popular, se ocupa especialmente de los santuarios internacionales. Corresponde a la sección la erección de los santuarios internacionales y la aprobación de sus respectivos estatutos, de acuerdo con las disposiciones canónicas; y en colaboración con los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, se ocupa de la promoción de una pastoral orgánica de los santuarios como motores de evangelización permanente.

Art. 57

A la luz de los desafíos políticos, sociales y culturales, la sección:

1.º promueve la evangelización mediante el discernimiento de los signos de los tiempos y el estudio de las condiciones socioeconómicas y ambientales de los destinatarios del anuncio del Evangelio;

2.º estudia y promueve la aportación renovadora del Evangelio en el encuentro con las culturas y con todo lo que concierne a la promoción de la dignidad humana y de la libertad religiosa. En estrecha colaboración con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, promueve y



favorece la difusión y realización del Magisterio eclesial relativo a los temas del encuentro entre el Evangelio y las culturas. Dado que la evangelización implica una opción fundamental por los pobres, se ocupa de la Jornada Mundial de los Pobres;

3.º asiste y apoya las iniciativas de los obispos diocesanos y eparquiales, de las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales para anunciar el Evangelio.

Art. 58

§1. La sección es competente para la catequesis, poniéndose al servicio de las Iglesias particulares en su deber de anunciar el Evangelio de Jesucristo a cuantos, habiendo recibido el Bautismo, llevan una vida cristiana en el día a día; a cuantos, aunque mostrando una cierta fe, no conocen adecuadamente sus fundamentos; a cuantos sienten la necesidad de profundizar más y mejor la enseñanza recibida; y a cuantos han abandonado la fe o no la profesan.

§2. La sección vela para que la enseñanza de la catequesis se imparta de manera adecuada y la formación catequética se desarrolle según las indicaciones expresadas por el Magisterio de la Iglesia. Le corresponde también conceder la prescrita confirmación de la Sede Apostólica para los catecismos y demás escritos relativos a la instrucción catequética, con el consentimiento del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

Art. 59

§1. Dado que todo miembro del Pueblo de Dios, en virtud del Bautismo recibido, es discípulo- misionero del Evangelio, la sección favorece el crecimiento de esta conciencia y responsabilidad, para que cada uno colabore eficazmente en la obra misionera con la vida cotidiana, a través de la oración, el testimonio y las obras.

§2. La evangelización se realiza en particular mediante el anuncio de la misericordia divina, a través de múltiples modos y expresiones. A este fin contribuye de manera particular la acción especí-



fica de los Misioneros de la Misericordia, para quienes la sección promueve y apoya la formación, y ofrece criterios para la acción pastoral.

Art. 60

§1. En el contexto de la evangelización, la sección afirma y promueve la libertad religiosa en todos los ámbitos sociales y políticos en las situaciones reales del mundo. En este sentido cuenta también con la colaboración de la Secretaría de Estado.

§2. Como vía para la evangelización, fomenta y apoya, en colaboración con el Dicasterio para el Diálogo Interreligioso y el Dicasterio para la Cultura y la Educación, según las competencias específicas, espacios de encuentro y diálogo con los miembros de otras religiones y con quienes no profesan ninguna religión.

Sección para la primera evangelización y las nuevas Iglesias particulares

Art. 61

La sección apoya el anuncio del Evangelio y la profundización de la vida de fe en los territorios de primera evangelización y trata todo lo concerniente tanto a la erección de las circunscripciones eclesísticas o sus modificaciones, como a su provisión, y cumple las demás tareas de forma análoga a lo que el Dicasterio para los Obispos realiza en el ámbito de su competencia.

Art. 62

La sección, según el principio de la justa autonomía, apoya a las nuevas Iglesias particulares en la obra de la primera evangelización y en su crecimiento, colaborando con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales, los institutos de vida consagrada, las sociedades de vida apostólica, las asociaciones, los movimientos eclesiales, las nuevas comunidades y las entidades de asistencia eclesial.



Art. 63

La sección colabora con los obispos, las conferencias episcopales, los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica en suscitar las vocaciones misioneras de clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos, y en la formación del clero secular y de los catequistas en los territorios que dependen del dicasterio, sin perjuicio de las competencias de otros dicasterios en materias específicas tales como: la formación institucional del clero, los institutos de estudios superiores, la educación y la cultura.

Art. 64

§1. La sección promueve el intercambio de experiencias en el seno de las nuevas Iglesias particulares y entre éstas y las Iglesias erigidas desde hace más tiempo.

§2. Acompaña la integración de las nuevas Iglesias particulares, animando a las demás a apoyarlas de manera solidaria y fraterna.

§3. Dispone y organiza cursos de formación inicial y permanente para obispos y sus equiparados de los territorios de su competencia.

Art. 65

Para fomentar la cooperación misionera, la sección:

1.º se esfuerza por acompañar a las nuevas Iglesias particulares hacia la autonomía económica, ayudando a crear las condiciones para ello;

2.º ayuda a establecer los fondos necesarios para sostener las nuevas Iglesias particulares y preparar el personal competente para su recaudación y para la cooperación con las demás Iglesias particulares;

3.º promueve la creación de órganos de administración y control para el uso de los recursos y la calidad de las inversiones en las nuevas Iglesias particulares y sus agrupaciones;



4.º apoya a las nuevas Iglesias particulares en la gestión del personal.

Art. 66

La sección se ocupa de todo lo establecido sobre las relaciones quinquenales y las visitas *ad limina Apostolorum* de las Iglesias particulares encomendadas a su cuidado.

Art. 67

§1. A la Sección para la primera evangelización y las nuevas Iglesias particulares están encomendadas las Obras Misionales Pontificias: la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol, la Obra Pontificia de la Infancia Misionera y la Pontificia Unión Misional, como instrumentos para promover la responsabilidad misionera de cada bautizado y para apoyar a las nuevas Iglesias particulares.

§2. La gestión de las subvenciones económicas destinadas a la cooperación misionera y su distribución equitativa se encomiendan al secretario adjunto de la sección con el cargo de presidente de las Obras Misionales Pontificias.

Art. 68

El patrimonio destinado a las misiones se administra a través de una oficina especial propia, dirigida por el secretario adjunto de sección, sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas a la Secretaría de Asuntos económicos.



Dicasterio para la Doctrina de la Fe

Art. 69

La función del Dicasterio para la Doctrina de la Fe es ayudar al Romano Pontífice y a los obispos a proclamar el Evangelio en todo el mundo, promoviendo y tutelando la integridad de la doctrina católica sobre la fe y la moral, sobre la base del depósito de la fe y también buscando una comprensión cada vez más profunda de esta ante los nuevos interrogantes.

Art. 70

El dicasterio se compone de dos secciones: la doctrinal y la disciplinar, cada una de ellas coordinada por un secretario que asiste al prefecto en el ámbito específico de su competencia.

Art. 71

La Sección Doctrinal promueve y apoya el estudio y la reflexión sobre la comprensión de la fe y las costumbres y sobre el desarrollo de la teología en las diferentes culturas, a la luz de la recta doctrina y de los desafíos de los tiempos, para dar respuesta, a la luz de la fe, a cuestiones y argumentos que surgen con el progreso de las ciencias y la evolución de las civilizaciones.

Art. 72

§1. En relación a las medidas que se deben adoptar para tutelar la fe y las costumbres, con el fin de preservar su integridad de los errores cualquiera que sea el modo en que se divulguen, la Sección Doctrinal actúa en estrecho contacto con los obispos diocesanos y eparquiales, tanto individualmente como reunidos en conferencias episcopales o en concilios particulares y en estructuras jerárquicas orientales, en el ejercicio de su misión como auténticos maestros y doctores de la fe, en virtud de la cual están obligados a salvaguardar y promover la integridad de la misma fe.



§2. Esta cooperación es especialmente válida en lo que se refiere a la autorización para la enseñanza de las disciplinas teológicas, para lo cual la sección da su parecer, respetando la competencia propia del Dicasterio para la Cultura y la Educación.

Art. 73

Para salvaguardar la verdad de la fe y la integridad de las costumbres, la Sección Doctrinal: 1.º examina escritos y opiniones que parezcan ser contrarios o perjudiciales a la recta fe y costumbres; busca el diálogo con sus autores y presenta los remedios adecuados que, según sus propias reglas, deban darse;

2.º cuida de que no falte una refutación adecuada de los errores y doctrinas peligrosas, que se difunden en el pueblo cristiano.

Art. 74

Corresponde a la Sección Doctrinal, a través de la Oficina matrimonial, examinar, tanto en derecho como en el hecho, todo lo que atañe al *privilegium fidei*.

Art. 75

Los documentos que deban ser publicados por otros dicasterios, organismos y oficinas de la Curia Romana, por lo que se refiere a la doctrina sobre la fe y las costumbres, deberán someterse previamente al parecer de la Sección Doctrinal, que mediante un procedimiento de cotejo y entendimiento ayudará a asumir decisiones adecuadas.

Art. 76

§1. La Sección Disciplinar, a través de la Oficina disciplinar, trata de los delitos reservados al dicasterio y los examina a través de la jurisdicción del Supremo Tribunal Apostólico allí establecido, procediendo a declarar o imponer sanciones canónicas a tenor del derecho, tanto común como propio, sin perjuicio de la competencia de la Penitenciaría Apostólica.



§2. En los delitos mencionados en el § 1, la sección, por mandato del Romano Pontífice, juzgará a los Padres Cardenales, a los Patriarcas, a los Legados de la Sede Apostólica, a los Obispos, así como a otras personas físicas conforme a las disposiciones canónicas.

§3. La sección promueve las oportunas iniciativas de formación que el dicasterio ofrece a los ordinarios y a los profesionales del derecho, para favorecer la correcta comprensión y aplicación de las normas canónicas relativas a su propio ámbito de competencia.

Art. 77

En el dicasterio se instituyen la Pontificia Comisión Bíblica y la Comisión Teológica Internacional, ambas presididas por el prefecto. Cada una actúa según sus propias normas aprobadas.

Art. 78

§1. Se instituye dentro del dicasterio la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, cuya función es ofrecer al Romano Pontífice consejo y asesoramiento, así como proponer las iniciativas más adecuadas para la tutela de los menores y de las personas vulnerables.

§2. La comisión pontificia asiste a los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, superiores de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y sus conferencias en el desarrollo de estrategias y procedimientos apropiados, por medio de directrices, para proteger a los menores y personas vulnerables de abusos sexuales y dar una respuesta adecuada a tales conductas por parte del clero y de los miembros de los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, según las normas canónicas y teniendo en cuenta las exigencias del derecho civil.

§3. Los miembros de la comisión pontificia son nombrados por el Romano Pontífice por cinco años y son elegidos de entre clérigos,



miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos de diversas nacionalidades que se distinguen por la ciencia, la capacidad probada y experiencia pastoral.

§4. La comisión pontificia está presidida por un presidente delegado y un secretario, ambos nombrados por el Romano Pontífice por un período de cinco años.

§5. La comisión pontificia tiene sus propios oficiales y funciona según sus propias normas aprobadas.

Dicasterio para el Servicio de la Caridad

Art. 79

El Dicasterio para el Servicio de la Caridad, también llamado Limosnería Apostólica, es una expresión especial de la misericordia y, a partir de la opción por los pobres, los vulnerables y los excluidos, realiza en favor de ellos en cualquier parte del mundo la obra de asistencia y ayuda en nombre del Romano Pontífice, quien dispone personalmente las ayudas que se deban destinar en casos de una especial indigencia o de otra necesidad.

Art. 80

El dicasterio, bajo la dirección del prefecto, el Limosnero de Su Santidad, en contacto con otros dicasterios competentes en la materia, concretiza, con su actividad, la solicitud y cercanía del Romano Pontífice, como Pastor de la Iglesia universal, hacia quienes viven en situaciones de indigencia, marginación o pobreza, así como en ocasión de graves calamidades.

Art. 81

§1. El dicasterio es competente para recibir, buscar y solicitar donaciones voluntarias destinadas a las obras de caridad que el Romano Pontífice ejerce para los más necesitados.



§2. El Limosnero de Su Santidad tiene también la facultad de otorgar la Bendición Apostólica por medio de diplomas en papel pergamino debidamente certificados.

Dicasterio para las Iglesias Orientales

Art. 82

§1. El dicasterio trata de lo concerniente a las Iglesias orientales católicas *sui iuris*, en lo que se refiere a personas y cosas.

§2. Dado que algunas de estas Iglesias, especialmente las antiguas Iglesias patriarcales, son de antigua tradición, el dicasterio examinará cada vez, después de haber consultado, si es necesario, a los dicasterios interesados, qué asuntos relativos al gobierno interno pueden dejarse en manos de sus autoridades superiores, en deroga a lo dispuesto en el Código de Cánones de las Iglesias Orientales.

Art. 83

§1. Son miembros del dicasterio por derecho: los Patriarcas, los Arzobispos Mayores de las Iglesias orientales *sui iuris* y el prefecto del Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

§2. Los consultores y oficiales, en la medida de lo posible, han de ser elegidos tanto de entre los fieles de rito oriental de las diversas Iglesias *sui iuris* como de entre los fieles de rito latino.

Art. 84

§1. El dicasterio es competente en todas las cuestiones que son propias de las Iglesias orientales que han de remitirse a la Sede Apostólica sobre: la estructura y ordenación de las Iglesias; el ejercicio de las funciones de enseñar, santificar y gobernar; las personas, su estado, sus derechos y obligaciones. También se ocupa de todo lo establecido sobre relaciones quinquenales y visitas *ad limina Apostolorum*.



§2. Teniendo en cuenta el § 1, queda intacta la específica y exclusiva competencia de los Dicasterios para la Doctrina de la Fe, de las Causas de los Santos, para los Textos Legislativos, la Penitenciaría Apostólica, el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica y el Tribunal de la Rota Romana.

§3. En cuanto a las cuestiones que afectan también a los fieles de la Iglesia latina, el dicasterio, si la importancia del asunto lo requiere, antes de proceder debe consultar al dicasterio competente para la misma materia respecto de los fieles de la Iglesia latina.

Art. 85

El dicasterio sigue de cerca a las comunidades de fieles orientales que se encuentran en las circunscripciones territoriales de la Iglesia latina. Provee a sus necesidades espirituales por medio de visitadores y también, en la medida de lo posible, mediante una jerarquía propia allí donde el número de fieles y las circunstancias lo exijan, consultando al dicasterio competente para la constitución de Iglesias particulares en el mismo territorio.

Art. 86

En las regiones en que desde antiguo prevalecen los ritos orientales, el apostolado y la acción misionera dependen exclusivamente de este dicasterio, aunque los lleven a cabo misioneros de la Iglesia latina.

Art. 87

El dicasterio procede de acuerdo con el Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos en los asuntos que puedan referirse a las relaciones con las Iglesias orientales no católicas y también con el Dicasterio para el Diálogo Interreligioso y con el Dicasterio para la Cultura y la Educación en la materia que les concierne.



Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

Art. 88

El Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos promueve la sagrada liturgia según la renovación emprendida por el Concilio Vaticano II. Los ámbitos de su competencia se refieren a todo lo que por disposición de ley corresponde a la Sede Apostólica en cuanto a la regulación y promoción de la sagrada liturgia y a la vigilancia para que las leyes de la Iglesia y las normas litúrgicas sean fielmente observadas en todas partes.

Art. 89

§1. Corresponde al dicasterio disponer la redacción o revisión y actualización de las ediciones típicas de los libros litúrgicos.

§2. El dicasterio confirma las traducciones de los libros litúrgicos a las lenguas vernáculas y da la *recognitio* a sus adecuadas adaptaciones a las culturas locales, legítimamente aprobadas por las conferencias episcopales. Da también la *recognitio* a los calendarios particulares, a los Propios de Misas y de la Liturgia de las Horas de las Iglesias particulares e institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica aprobados por la respectiva autoridad competente.

§3. El dicasterio ayuda a los obispos diocesanos y a las conferencias episcopales a promover, con medios eficaces y adecuados, la acción pastoral litúrgica, en especial en lo que respecta a la celebración de la Eucaristía y de los demás sacramentos y actos litúrgicos, para que los fieles participen cada vez más activamente. Junto con las conferencias episcopales, invita a la reflexión sobre formas posibles de liturgias inculturadas y acompaña su contextualización.



Art. 90

§1. El dicasterio se ocupa de la disciplina de los sacramentos y de las implicaciones jurídicas relativas a su celebración válida y lícita, así como de los sacramentales, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

§2. Examina y concede las solicitudes de indulto y dispensa que, en esta materia, excedan las competencias de los obispos diocesanos.

Art. 91

El dicasterio promueve y anima la celebración periódica de Congresos Eucarísticos Internacionales y ofrece su colaboración en la celebración de Congresos Eucarísticos Nacionales.

Art. 92

El dicasterio se ocupa de las áreas relativas a la vida litúrgica:

1.º promoviendo la formación litúrgica en varios niveles, incluso a través de congresos plurirregionales;

2.º apoyando las comisiones o institutos creados para promover el apostolado litúrgico, la música, el canto y el arte sacro;

3.º erigiendo asociaciones que promuevan estos fines de carácter internacional, o aprobando sus estatutos.

Art. 93

El dicasterio se ocupa de la regulación y disciplina de la sagrada liturgia en lo que se refiere al uso —concedido según las normas establecidas— de los libros litúrgicos precedentes a la reforma del Concilio Vaticano II.

Art. 94

El dicasterio es competente de la protección del culto de las sagradas reliquias, la confirmación de los patronos celestiales y la concesión del título de Basílica menor.



Art. 95

El dicasterio colabora con los obispos diocesanos para que se incrementen las expresiones culturales de los ejercicios piadosos del pueblo cristiano, de acuerdo con las normas de la Iglesia y en armonía con la sagrada liturgia, recordando sus principios y dando orientaciones con el fin de su fructífera implementación en las Iglesias particulares.

Art. 96

El dicasterio asiste a los obispos en su propio oficio de ser moderadores, promotores y custodios de toda la vida litúrgica de la Iglesia a ellos confiada, proporcionando indicaciones y sugerencias para promover una correcta formación litúrgica, a fin de prevenir y eliminar cualquier abuso.

Art. 97

Para el mejor desempeño de sus tareas, el dicasterio, además de sus miembros y consultores, se sirve de la colaboración y los contactos periódicos con las comisiones episcopales para la liturgia de las diversas conferencias episcopales y con los comités internacionales para las traducciones de libros litúrgicos a lenguas comunes a varias naciones, valorando también con atención la contribución en materia litúrgica de los institutos de estudios superiores eclesiásticos.

Dicasterio de las Causas de los Santos**Art. 98**

El Dicasterio de las Causas de los Santos trata, según el procedimiento prescrito, todo lo relativo a las causas de beatificación y canonización.



Art. 99

§1. El dicasterio da normas especiales y asiste con consejos e indicaciones a los obispos diocesanos y eparquiales, a los que compete la instrucción de la causa.

§2. Examina las actas de las causas ya instruidas, verificando que el procedimiento se haya realizado conforme a las normas y expresando un juicio de mérito sobre las causas mismas para someterlas al Romano Pontífice.

Art. 100

El dicasterio supervisa la aplicación de las normas que rigen la administración del fondo de los bienes de las causas.

Art. 101

El dicasterio establece el procedimiento canónico a seguir para verificar y declarar la autenticidad de las sagradas reliquias y garantizar su conservación.

Art. 102

Corresponde al dicasterio pronunciarse sobre el título de Doctor de la Iglesia que ha de concederse a un santo, después de haber obtenido el parecer del Dicasterio para la Doctrina de la Fe sobre su doctrina eminente.

Dicasterio para los Obispos**Art. 103**

Corresponde al Dicasterio para los Obispos todo lo relativo a la constitución y provisión de las Iglesias particulares y al ejercicio de la función episcopal en la Iglesia latina, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para la Evangelización.



Art. 104

Corresponde al dicasterio, después de haber reunido los elementos necesarios y en colaboración con los obispos y las conferencias episcopales, ocuparse de la constitución de las Iglesias particulares y de sus agrupaciones, de su división, unión, supresión y otros cambios, así como de lo que se refiere a la erección de ordinariatos militares y la erección de ordinariatos personales para los fieles anglicanos que entran en plena comunión con la Iglesia católica dentro de los límites territoriales de una conferencia episcopal específica, después de haber escuchado al Dicasterio para la Doctrina de la Fe y consultado a la conferencia misma.

Art. 105

§1. El dicasterio dispone todo lo relativo al nombramiento de los obispos diocesanos y titulares, a los administradores apostólicos y, en general, a la provisión de las Iglesias particulares. Lo hace tomando en consideración las propuestas de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de las Representaciones Pontificias, y previa consulta a los miembros de la presidencia de la respectiva conferencia episcopal y del metropolitano. En este proceso se involucra de manera adecuada también a miembros del Pueblo de Dios de las diócesis interesadas.

§2. El dicasterio, de acuerdo con las conferencias episcopales y sus uniones regionales y continentales, indica los criterios para la elección de los candidatos. Estos criterios deben tener en cuenta las diferentes necesidades culturales y ser evaluados periódicamente.

§3. El dicasterio trata también de la renuncia de los obispos de su oficio, conforme a las disposiciones canónicas.

Art. 106

Siempre que para la constitución o modificación de Iglesias particulares y sus agrupaciones, así como para la provisión de Iglesias particulares, haya que tratar con los gobiernos, el dicasterio



procederá sólo después de haber consultado a la Sección para las Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales de la Secretaría de Estado y a las conferencias episcopales interesadas.

Art. 107

§1. El dicasterio ofrece a los obispos toda colaboración para el correcto y fecundo ejercicio de la función pastoral que les ha sido encomendada.

§2. En los casos en que se requiere una intervención especial para el recto ejercicio de la función episcopal de gobierno, si el metropolitano o las conferencias episcopales no pueden resolver el problema, corresponde al dicasterio, si es necesario de mutuo acuerdo con los demás dicasterios competentes, disponer las visitas fraternas o apostólicas y, procediendo del mismo modo, evaluar los resultados y proponer al Romano Pontífice las decisiones que estime convenientes.

Art. 108

Corresponde al dicasterio preparar todo lo que se refiere a las visitas *ad limina Apostolorum* de las Iglesias particulares encomendadas a su cuidado. Con este fin, examina las relaciones enviadas por los obispos diocesanos a norma del art. 40; asiste a los obispos en su estancia en la Urbe organizando oportunamente el encuentro con el Romano Pontífice, las peregrinaciones a las basílicas papales y otros coloquios; finalmente, al terminar la visita, les envía por escrito las conclusiones, sugerencias y propuestas del dicasterio para las respectivas Iglesias particulares y conferencias episcopales.

Art. 109

§1. El dicasterio, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para la Evangelización, se ocupa de la formación de los nuevos obispos con la ayuda de obispos de probada sabiduría, prudencia



y experiencia, así como de expertos de las diversas regiones de la Iglesia universal.

§2. El dicasterio ofrece periódicamente a los obispos oportunidades de formación permanente y cursos de actualización.

Art. 110

El dicasterio desarrolla su actividad con espíritu de servicio y en estrecha colaboración con las conferencias episcopales y sus uniones regionales y continentales. Trabaja a favor de ellas en lo que se refiere a la celebración de concilios particulares, a la constitución de conferencias episcopales y a la *recognitio* de sus estatutos. Recibe las actas y decretos de dichos organismos, los examina y, consultando a los dicasterios interesados, otorga la *recognitio* necesaria a los decretos. Finalmente, cumple lo establecido por las disposiciones canónicas respecto a las provincias y regiones eclesiásticas.

Art. 111

§1. Se instituye en el dicasterio la Comisión Pontificia para América Latina, que tiene por misión ocuparse del estudio de las cuestiones que se refieren a la vida y al desarrollo de sus Iglesias particulares, estando a disposición de los dicasterios interesados en razón de su competencia, y de aconsejarlas y ayudarlas con recursos económicos.

§2. También le corresponde favorecer las relaciones entre las instituciones eclesiásticas internacionales y nacionales, que trabajan para las regiones de América Latina, y las instituciones curiales.

Art. 112

§1. El presidente de la comisión es el prefecto del Dicasterio para los Obispos, ayudado por uno o más secretarios. A estos se suman como consejeros algunos obispos, elegidos tanto de la Curia Romana como de las Iglesias de América Latina. El secretario y los consejeros son nombrados por el Romano Pontífice por cinco años.



§2. Los miembros de la comisión son elegidos dentro de las instituciones curiales, del Consejo Episcopal Latinoamericano, de los obispos de las regiones latinoamericanas y de las instituciones a que se refiere el artículo anterior. Son nombrados por el Romano Pontífice por cinco años.

§3. La comisión tiene sus propios oficiales.

Dicasterio para el Clero

Art. 113

§1. El Dicasterio para el Clero trata de todo lo que se refiere a los presbíteros y diáconos del clero diocesano en cuanto a sus personas, su ministerio pastoral y lo necesario para que lo realicen con fecundidad. En estos asuntos ofrece a los obispos la ayuda oportuna.

§2. El dicasterio expresa y realiza la solicitud de la Sede Apostólica en lo referente a la formación de los candidatos a las Órdenes sagradas.

Art. 114

§1. El dicasterio asiste a los obispos diocesanos para que en sus Iglesias se asegure la pastoral de las vocaciones al ministerio ordenado y en los seminarios, establecidos y dirigidos según las normas del derecho, los alumnos sean adecuadamente formados con una sólida formación humana, espiritual, intelectual y pastoral.

§2. En el ámbito de competencia de la Santa Sede dispuesto por el derecho, el dicasterio vigila que la vida comunitaria y el gobierno de los seminarios se ajusten a las exigencias de la formación sacerdotal y también que los superiores y educadores contribuyan al máximo posible con el ejemplo y la recta doctrina, a la formación de la personalidad de los futuros ministros ordenados.



§3. Corresponde al dicasterio promover todo lo relativo a la formación de los futuros clérigos mediante normas especiales como la *Ratio fundamentalis Institutionis sacerdotalis* y la *Ratio fundamentalis Institutionis diaconorum permanentium*, así como otros documentos relativos a la formación permanente.

§4. Corresponde al dicasterio confirmar la *Ratio Institutionis Sacerdotalis Nationalis* emitida por las conferencias episcopales, así como la erección de los seminarios interdiocesanos y sus estatutos.

§5. Para garantizar y mejorar la calidad de la formación sacerdotal, el dicasterio promueve la erección de seminarios interdiocesanos en caso de que los seminarios diocesanos no puedan garantizar una formación adecuada con un número suficiente de candidatos al ministerio ordenado, la debida calidad de formadores, maestros y directores espirituales, así como el apoyo de otras estructuras necesarias.

Art. 115

§1. El dicasterio ofrece asistencia a los obispos diocesanos y a las conferencias episcopales en su respectiva actividad de gobierno en todo lo que se refiere a la vida, disciplina, derechos y deberes de los clérigos y colabora en su formación permanente. También asegura que los obispos diocesanos o las conferencias episcopales provean al sustento y a la seguridad social del clero de conformidad con la ley.

§2. Es competente para examinar por la vía administrativa eventuales controversias y recursos jerárquicos que presenten los clérigos, incluidos los miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, en relación con el ejercicio del ministerio, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 28 § 1.

§3. Estudia, con la ayuda de los dicasterios competentes, los problemas derivados de la falta de sacerdotes que, por un lado, priva al pueblo de Dios en diversas partes del mundo de la posibilidad de participar en la Eucaristía, y por otra, hace desaparecer la



estructura sacramental de la Iglesia misma. Alienta, por tanto, a los obispos y a las conferencias episcopales a una distribución más adecuada del clero.

Art. 116

§1. Corresponde al dicasterio tratar, conforme a las disposiciones canónicas, todo lo referente al estado clerical en cuanto tal de todos los clérigos, incluidos los miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica y los diáconos permanentes, en común acuerdo con los dicasterios competentes cuando las circunstancias lo requieran.

§2. El dicasterio es competente para los casos de dispensa de las obligaciones asumidas por la ordenación al diaconado y al presbiterado de los clérigos diocesanos y miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales.

Art. 117

Compete al dicasterio todo lo que corresponde a la Santa Sede sobre las prelaturas personales.

Art. 118

El dicasterio trata las cuestiones de competencia de la Santa Sede relativas a:

1.º la disciplina general relativa al consejo diocesano para los asuntos económicos, el consejo presbiteral, el colegio de consultores, el capítulo de canónigos, el consejo pastoral diocesano, las parroquias, las iglesias;

2.º las asociaciones clericales y las asociaciones públicas clericales; a estas últimas puede concederles la facultad de incardinar, previa consulta a los dicasterios competentes y recibida la aprobación del Romano Pontífice;



3.º los archivos eclesiásticos;

4.º la extinción de las pías voluntades en general y de las fundaciones pías.

Art. 119

En cuanto a lo que corresponde a la Santa Sede, el dicasterio se ocupa de la regulación de los bienes eclesiásticos, en particular de su correcta administración, y otorga las licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de la competencia de los Dicasterios para la Evangelización, para las Iglesias Orientales y para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.

Art. 120

En el dicasterio se constituyen la Obra Pontificia para las Vocaciones Sacerdotales y la Comisión Interdicasterial Permanente para la Formación a las Órdenes Sagradas, presidida *ex officio* por el prefecto.

Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica

Art. 121

Corresponde al dicasterio promover, animar y regular la práctica de los consejos evangélicos, en el modo en que se vive en las formas reconocidas de vida consagrada, y también en relación con la vida y la acción de las sociedades de vida apostólica en toda la Iglesia latina.

Art. 122

§1. Corresponde al dicasterio aprobar los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, erigirlos y también conceder la licencia para la validez de la erección de un instituto de vida consagrada o sociedad de vida apostólica de derecho diocesano por el obispo.



§2. Quedan reservadas también al dicasterio las fusiones, uniones y supresiones de tales institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.

§3. Corresponde al dicasterio aprobar y regular formas de vida consagrada nuevas a las ya reconocidas por el derecho.

§4. Corresponde al dicasterio erigir y suprimir uniones, confederaciones, federaciones de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.

Art. 123

El dicasterio trabaja para que los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica progresen en el seguimiento de Cristo propuesto por el Evangelio, según el carisma propio nacido del espíritu del fundador y las sanas tradiciones, tiendan fielmente hacia las finalidades propias y contribuyan realmente a la edificación de la Iglesia y a su misión en el mundo.

Art. 124

§1. De conformidad con las normas canónicas, el dicasterio trata las cuestiones de competencia de la Sede Apostólica relativas a la vida y actividad de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, en particular respecto de:

- 1.º la aprobación de las constituciones y sus modificaciones;
- 2.º el gobierno ordinario y la disciplina de los miembros;
- 3.º la incorporación y formación de los miembros, también mediante normas y directivas específicas;
- 4.º bienes temporales y su administración;
- 5.º el apostolado;
- 6.º las disposiciones extraordinarias de gobierno.

§2. Corresponde también al dicasterio, según la norma del derecho:



- 1.º el paso de un miembro a otra forma aprobada de vida consagrada;
- 2.º la prórroga de la ausencia y de la exclaustación más allá del término concedido por los moderadores supremos;
- 3.º el indulto de salida de miembros de votos perpetuos de institutos de vida consagrada o sociedades de vida apostólica de derecho pontificio;
- 4.º la exclaustación impuesta;
- 5.º el examen de los recursos contra el decreto de dimisión de los miembros.

Art. 125

Corresponde al dicasterio erigir las conferencias internacionales de superiores mayores, aprobar sus estatutos y velar por que su actividad se ordene a los fines propios.

Art. 126

§1. La vida eremítica y el *ordo virginum* son formas de vida consagrada y como tales están sujetas al dicasterio.

§2. Corresponde al dicasterio la erección de asociaciones del *ordo virginum* a nivel internacional.

Art. 127

La competencia del dicasterio se extiende también a las terceras órdenes y asociaciones de fieles erigidas con miras a convertirse en instituto de vida consagrada o sociedad de vida apostólica.

Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida

Art. 128

§1. El Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida es competente para la valoración del apostolado de los fieles laicos, la atención pas-



toral de los jóvenes, de la familia y su misión según el plan de Dios y de los ancianos, y para la promoción y la protección de la vida.

§2. En el ejercicio de sus propias competencias, el dicasterio mantiene relaciones con las Iglesias particulares, con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales, las estructuras jerárquicas orientales y demás organismos eclesiales, fomentando el intercambio entre ellos y ofreciendo su colaboración para que se promuevan los valores e iniciativas relacionadas con estas materias.

Art. 129

Al animar y alentar la promoción de la vocación y misión de los fieles laicos en la Iglesia y en el mundo, el dicasterio colabora con las diversas realidades eclesiales laicales para que los fieles laicos compartan en la pastoral y en el gobierno de la Iglesia sus experiencias de fe en las realidades sociales y sus propias habilidades seculares.

Art. 130

El dicasterio expresa la preocupación particular de la Iglesia por los jóvenes, promoviendo su protagonismo en medio de los desafíos del mundo. Apoya las iniciativas del Romano Pontífice en el campo de la pastoral juvenil y se pone al servicio de las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, de las asociaciones y movimientos juveniles internacionales, fomentando su colaboración y organizando encuentros a nivel internacional.

Art. 131

El dicasterio se esfuerza por profundizar la reflexión sobre la relación hombre-mujer en su respectiva especificidad, reciprocidad, complementariedad e igual dignidad. Ofrece su contribución a la reflexión eclesial sobre la identidad y misión de la mujer y el hombre en la Iglesia y en la sociedad, promoviendo su participación, valorizando las peculiaridades femeninas y masculinas, y elaborando también modelos para funciones de liderazgo de la mujer en la Iglesia.



Art. 132

El dicasterio estudia las cuestiones relativas a la cooperación entre laicos y ministros ordenados en virtud del Bautismo y de la diversidad de carismas y ministerios, para fomentar en ambos la conciencia de la corresponsabilidad sobre la vida y misión de la Iglesia.

Art. 133

Corresponde al dicasterio, de común acuerdo con los demás dicasterios interesados, evaluar y aprobar las propuestas de las conferencias episcopales relativas a la institución de nuevos ministerios y oficios eclesiásticos para ser confiados a los laicos, según las necesidades de las Iglesias particulares.

Art. 134

En el ámbito de su competencia, el dicasterio acompaña la vida y el desarrollo de las agregaciones de fieles y de los movimientos eclesiales; reconoce o erige conforme a las disposiciones del derecho canónico las que tienen carácter internacional y aprueba sus estatutos, sin perjuicio de la competencia de la Secretaría de Estado; también se ocupa de eventuales recursos jerárquicos relativos a la vida asociativa y al apostolado de los laicos.

Art. 135

El dicasterio promueve la pastoral del matrimonio y de la familia sobre la base de las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia. Trabaja para asegurar el reconocimiento de los derechos y deberes de los cónyuges y las familias en la Iglesia, en la sociedad, en la economía y en la política.

Promueve encuentros y eventos internacionales.

Art. 136

En coordinación con los Dicasterios para la Evangelización y para la Cultura y la Educación, el dicasterio apoya el desarrollo y la



difusión de modelos para la transmisión de la fe en las familias y anima a los padres a una vida concreta de fe en la vida cotidiana. Promueve además modelos de inclusión en la pastoral y en la educación escolar.

Art. 137

§1. El dicasterio examina, con la contribución de las conferencias episcopales y de las estructuras jerárquicas orientales, la variedad de condiciones antropológicas, socioculturales y económicas de la convivencia en la pareja y en la familia.

§2. El dicasterio estudia y profundiza, con el apoyo de expertos, las principales causas de las crisis matrimoniales y familiares, con particular atención a las experiencias de las personas involucradas en fracasos matrimoniales, especialmente en lo que se refiere a los hijos, para promover una mayor conciencia del valor de la familia y del papel de los padres en la sociedad y en la Iglesia.

§3. Corresponde al dicasterio, en colaboración con las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, recabar y proponer modelos de acompañamiento pastoral, de formación de la conciencia y de integración para los divorciados vueltos a casar civilmente y también para los que, en algunas culturas, viven en situaciones de poligamia.

Art. 138

§1. El dicasterio apoya las iniciativas en favor de la procreación responsable, así como para la protección de la vida humana desde su concepción hasta su término natural, teniendo en cuenta las necesidades de la persona en las diversas etapas de su desarrollo.

§2. El dicasterio promueve y alienta las organizaciones y asociaciones que ayudan a las familias y a las personas a acoger y salvaguardar responsablemente el don de la vida, especialmente en el caso de embarazos difíciles, y para evitar el recurso al aborto. También apoya programas e iniciativas de Iglesias particulares,



conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales destinadas a ayudar a las personas involucradas en un aborto.

Art. 139

§1. El dicasterio estudia los principales problemas de biomedicina y de derecho relativos a la vida humana, en diálogo, sobre la base del Magisterio de la Iglesia, con las diversas disciplinas teológicas y con otras ciencias pertinentes. Examina las teorías que se están desarrollando sobre la vida humana y la realidad del género humano. En el estudio de los temas antes mencionados, el dicasterio procede en común acuerdo con el Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

§2. Asimismo, reflexiona sobre los cambios en la vida social, con el fin de promover el desarrollo pleno y armonioso de la persona humana, valorando los avances y señalando las desviaciones que lo obstaculizan a nivel cultural y social.

Art. 140

El dicasterio sigue las actividades de las instituciones, asociaciones, movimientos y organizaciones católicas, nacionales e internacionales, cuyo propósito es servir al bien de la familia.

Art. 141

§1. El dicasterio colabora con la Pontificia Academia para la Vida en las cuestiones de la protección y promoción de la vida humana, y se vale de su competencia.

§2. El dicasterio colabora con el Pontificio Instituto Teológico Juan Pablo II para las Ciencias del Matrimonio y de la Familia, tanto con la sección central como con las demás secciones y centros asociados/vinculados, para promover una dirección común en los estudios sobre el matrimonio, la familia y la vida.



Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos

Art. 142

Corresponde al Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos dedicarse, mediante oportunas iniciativas y actividades, al compromiso ecuménico, tanto en el seno de la Iglesia católica como en las relaciones con otras Iglesias y comunidades eclesiales, en orden a restaurar la unidad entre los cristianos.

Art. 143

§1. Corresponde al dicasterio poner en práctica las enseñanzas del Concilio Vaticano II y del Magisterio posconciliar sobre el ecumenismo.

§2. Se encarga de la correcta interpretación y fiel aplicación de los principios y directrices ecuménicas establecidas para orientar, coordinar y desarrollar la actividad ecuménica.

§3. Fomenta los encuentros y eventos católicos, tanto nacionales como internacionales, que promuevan la unidad de los cristianos.

§4. Coordina las iniciativas ecuménicas de las demás instituciones curiales, de las oficinas y de las instituciones vinculadas a la Santa Sede con las demás Iglesias y comunidades eclesiales.

Art. 144

§1. Tras someter las cuestiones al Romano Pontífice, el dicasterio se ocupa de las relaciones con las demás Iglesias y comunidades eclesiales. Promueve el diálogo teológico y los coloquios para fomentar la unidad con ellas, valiéndose de la colaboración de expertos.

§2. Corresponde al dicasterio designar a los miembros católicos de los diálogos teológicos, a los observadores y a los delegados católicos para los diversos encuentros ecuménicos. Cuando lo considera oportuno, invita a observadores o «delegados fraternos» de otras



Iglesias y comunidades eclesiales a las reuniones y eventos más significativos de la Iglesia católica.

§3. El dicasterio promueve iniciativas ecuménicas también a nivel espiritual, pastoral y cultural.

Art. 145

§1. Puesto que el dicasterio, por su naturaleza, debe tratar a menudo cuestiones inherentes a la fe, es necesario que proceda de común acuerdo con el Dicasterio para la Doctrina de la Fe, sobre todo cuando se trata de publicar documentos o declaraciones.

§2. Al tratar las cuestiones relativas a las relaciones entre las Iglesias orientales católicas y las Iglesias ortodoxas u ortodoxas orientales, colabora con el Dicasterio para las Iglesias Orientales y la Secretaría de Estado.

Art. 146

Para hacer avanzar la relación entre católicos y judíos, está establecida en el dicasterio la Comisión para las Relaciones Religiosas con el Judaísmo. Está dirigida por el prefecto.

Dicasterio para el Diálogo Interreligioso

Art. 147

El Dicasterio para el Diálogo Interreligioso fomenta y regula las relaciones con los miembros y grupos de las religiones que no estén consideradas bajo el nombre de cristianas, a excepción del judaísmo, cuya competencia pertenece al Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

Art. 148

El dicasterio trabaja para que el diálogo con los seguidores de otras religiones se desarrolle de modo adecuado, con actitud de escu-



cha, estima y respeto. Fomenta diversas formas de relación con ellos para que, a través de la contribución de todos, se promuevan la paz, la libertad, la justicia social, la protección y salvaguardia de la creación, los valores espirituales y morales.

Art. 149

§1. Consciente de que el diálogo interreligioso se concreta a través de la acción, del intercambio teológico y de la experiencia espiritual, el dicasterio promueve entre todos los hombres una verdadera búsqueda de Dios. Fomenta estudios y conferencias apropiados para compartir la información y la estima recíprocas, a fin de que la dignidad humana y las riquezas espirituales y morales de las personas puedan crecer.

§2. Corresponde al dicasterio ayudar a los obispos diocesanos y eparquiales en la formación de quienes se comprometen con el diálogo interreligioso.

Art. 150

§1. Reconociendo que existen diversas tradiciones religiosas que buscan sinceramente a Dios, el dicasterio dispone de personal especializado para las distintas áreas.

§2. Para promover las relaciones con los miembros de diferentes creencias religiosas, se instituyen comisiones en el dicasterio, bajo la dirección del prefecto y en colaboración con las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales implicadas. Entre ellas se cuenta la que promueve las relaciones con los musulmanes desde el punto de vista religioso.

Art. 151

En el ejercicio de sus funciones, el dicasterio, cuando la materia en cuestión lo requiere, procede de común acuerdo con el Dicasterio para la Doctrina de la Fe y, si es necesario, con los Dicasterios para las Iglesias Orientales y para la Evangelización.



Art. 152

§1. En el desempeño de sus funciones, el dicasterio procede y planifica sus iniciativas de común acuerdo con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales.

§2. El dicasterio anima también a las Iglesias particulares a emprender iniciativas en el campo del diálogo interreligioso.

Dicasterio para la Cultura y la Educación**Art. 153**

§1. El Dicasterio para la Cultura y la Educación trabaja para el desarrollo de los valores humanos en las personas en el horizonte de la antropología cristiana, contribuyendo a la plena realización del seguimiento de Jesucristo.

§2. El dicasterio está compuesto por la Sección para la Cultura, dedicada a la promoción de la cultura, la animación pastoral y la puesta en valor del patrimonio cultural; y por la Sección para la Educación, que desarrolla los principios fundamentales de la educación con referencia a las escuelas, a los institutos superiores de estudios y de investigación católicos y eclesiales. Es competente para los recursos jerárquicos en estas materias.

Art. 154

La Sección para la Cultura promueve y apoya las relaciones entre la Santa Sede y el mundo de la cultura, confrontándose con las múltiples exigencias emergentes de éste y favoreciendo especialmente el diálogo como herramienta imprescindible de verdadero encuentro, de interacción recíproca y de enriquecimiento mutuo, a fin de que las diversas culturas se abran cada vez más al Evangelio y a la fe cristiana, y los amantes de las artes, las letras y las ciencias, la técnica y el deporte se sepan y se sientan reconocidos



por la Iglesia como personas al servicio de la búsqueda sincera de la verdad, del bien y de la belleza.

Art. 155

La Sección para la Cultura ofrece su ayuda y colaboración para que los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales protejan y conserven el patrimonio histórico, en particular los documentos e instrumentos jurídicos que conciernen y atestiguan la vida y el cuidado pastoral de las realidades eclesiales, así como el patrimonio artístico y cultural, que se ha de conservar con la mayor diligencia en archivos, bibliotecas y museos, iglesias y otros edificios para que estén a disposición de todos aquellos que tengan interés en ellos.

Art. 156

§1. La Sección para la Cultura promueve y anima el diálogo entre las múltiples culturas presentes en la Iglesia, favoreciendo así el enriquecimiento mutuo.

§2. Se esfuerza por asegurar que los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales valoren y protejan las culturas locales con su patrimonio de sabiduría y espiritualidad como riqueza para toda la humanidad.

Art. 157

§1. La Sección para la Cultura toma iniciativas apropiadas en materia de cultura; acompaña los proyectos que emprenden las instituciones específicas de la Iglesia y, en caso necesario, les ofrece su colaboración, sin perjuicio de la autonomía de sus respectivos programas de investigación.

§2. De común acuerdo con la Secretaría de Estado, se interesa y sigue los programas de acción emprendidos por los Estados y organismos internacionales destinados a favorecer la promoción de la cultura y la valorización del patrimonio cultural y, en estas áreas,



participa, de acuerdo a las oportunidades, en foros internacionales, en conferencias especializadas y promueve o apoya congresos.

Art. 158

La Sección para la Cultura establece y promueve iniciativas de diálogo con quienes, sin profesar una religión determinada, buscan sinceramente el encuentro con la verdad de Dios, y muestra también la solicitud pastoral de la Iglesia por quienes no profesan ningún credo.

Art. 159

§1. La Sección para la Educación colabora con los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales para que los principios fundamentales de la educación, especialmente la católica, sean recibidos y profundizados de modo que puedan ser implementados contextual y culturalmente.

§2. Apoya a los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, que, para la promoción de la identidad católica de las escuelas e institutos de educación superior, pueden dictar normas que definen sus criterios en un contexto cultural particular. Junto a ellos, vela por que en la enseñanza doctrinal se salvaguarde la integridad de la fe católica.

Art. 160

§1. La Sección para la Educación apoya a los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales en el establecimiento de las normas según las cuales deben erigirse las escuelas católicas de todo orden y grado y, en ellas, se deba garantizar también la pastoral educativa, como parte de la evangelización.

§2. Promueve la enseñanza de la religión católica en las escuelas.



Art. 161

§1. La Sección para la Educación colabora con los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales para promover en toda la Iglesia el nacimiento y desarrollo de un número suficiente y calificado de institutos de educación superior eclesiástica y católica y de otros institutos de estudio, en los cuales se profundicen y promuevan las disciplinas sagradas, los estudios humanísticos y científicos teniendo en cuenta la verdad cristiana, a fin de que los alumnos se formen adecuadamente en el cumplimiento de sus funciones en la Iglesia y en la sociedad.

§2. Es competente para las formalidades necesarias para el reconocimiento de parte de los Estados de los títulos académicos expedidos en nombre de la Santa Sede.

§3. Es autoridad competente para aprobar y erigir institutos de estudios superiores y otras instituciones académicas eclesiásticas, aprobar sus estatutos y vigilar su observancia, también en relación con las autoridades civiles. En lo que se refiere a los institutos católicos de educación superior, se ocupa de las materias que, por ley, son competencia de la Santa Sede.

§4. Promueve la cooperación entre los institutos eclesiásticos y católicos de educación superior y sus asociaciones.

§5. Es competente para la emisión del *nihil obstat* que necesitan los profesores para poder acceder a la enseñanza de las disciplinas teológicas, a tenor del art. 72 § 2.

§6. Colabora con otros dicasterios competentes en el apoyo a los obispos diocesanos y eparquiales y otros ordinarios/jerarcas, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales en la formación académica de clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos que se preparan para un servicio en la Iglesia.



Art. 162

El Dicasterio para la Cultura y la Educación coordina también las actividades de ciertas Academias Pontificias, algunas de fundación antigua, de las que son llamadas a formar parte las principales personalidades internacionales de las ciencias teológicas y humanísticas, elegidas entre creyentes y no creyentes. Actualmente éstas son: la Insigne Academia Pontificia de Bellas Artes y Letras de los Virtuosos en el Panteón; la Pontificia Academia Romana de Arqueología; la Pontificia Academia de Teología; la Pontificia Academia de Santo Tomás; la Pontificia Academia Mariana Internacional; la Pontificia Academia *Cultorum Martyrum*; la Pontificia Academia de Latinidad.

Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral

Art. 163

§1. El Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral tiene la tarea de promover la persona humana y su dignidad dada por Dios, los derechos humanos, la salud, la justicia y la paz. Se interesa principalmente por cuestiones relacionadas con la economía y el trabajo, el cuidado de la creación y de la tierra como «casa común», las migraciones y las emergencias humanitarias.

§2. Profundiza y difunde la doctrina social de la Iglesia sobre el desarrollo humano integral y reconoce e interpreta a la luz del Evangelio las necesidades y preocupaciones del género humano de su tiempo y del futuro.

§3. Apoya a las Iglesias particulares, a las conferencias episcopales, a sus uniones regionales y continentales y a las estructuras jerárquicas orientales en el campo de la promoción humana integral, reconociendo su contribución.

§4. Se vale de la contribución de expertos pertenecientes a institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y de organizaciones para el desarrollo y la intervención humanitaria. Colabora



con los representantes de la sociedad civil y organismos internacionales, respetando las competencias de la Secretaría de Estado.

Art. 164

El dicasterio, en colaboración con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales, acompaña los procesos de implementación del Magisterio de la Iglesia en ámbitos de protección y desarrollo integral del medio ambiente, cooperando con los miembros de otras confesiones cristianas y de otras religiones, con las autoridades y organizaciones civiles y organismos internacionales.

Art. 165

En su actividad de promoción de la justicia y la paz, el dicasterio:

1.º participa activamente en la prevención y resolución de conflictos, identificando y analizando también, de común acuerdo con la Secretaría de Estado y con la implicación de las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, las posibles situaciones que puedan generarlos;

2.º se compromete a defender y promover la dignidad y los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos sociales, económicos y políticos;

3.º apoya las iniciativas contra la trata de seres humanos, la prostitución forzada, la explotación de menores y personas vulnerables y las diversas formas de esclavitud y tortura y trabaja para que la comunidad internacional esté atenta y sensible a la cuestión del trato a los presos y sus condiciones de vida y está comprometido con la abolición de la pena de muerte;

4.º se esfuerza por garantizar que en las Iglesias particulares se ofrezca una asistencia material y espiritual eficaz y apropiada —si es necesario también a través de estructuras pastorales apropiadas— a los migrantes, refugiados, desplazados y otros sujetos de movilidad humana necesitados de una atención pastoral específica.



Art. 166

§1. El dicasterio promueve la atención pastoral de la gente del mar en las Iglesias particulares, tanto en navegación como en los puertos, especialmente a través de la Obra del Apostolado del Mar, de la que ejerce la dirección.

§2. Sirve con la misma solicitud a aquellos que tienen un empleo o realizan su trabajo en los

Art. 167

El dicasterio, en colaboración con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales, promueve la lucha contra la pobreza, colaborando con los institutos de cooperación nacionales e internacionales para la consecución del desarrollo humano integral. Fomenta iniciativas contra la corrupción y a favor del buen gobierno, para servir al interés público y aumentar la confianza en la comunidad internacional.

Art. 168

El dicasterio promueve y defiende modelos de economía equitativos y estilos de vida sobrios, sobre todo promoviendo iniciativas contra la explotación económica y social de los países pobres, las relaciones comerciales asimétricas, las especulaciones financieras y los modelos de desarrollo que crean exclusiones.

Art. 169

El dicasterio trabaja en colaboración con los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales para que aumente la sensibilidad por la paz, el compromiso por la justicia y la solidaridad hacia las personas más débiles y socialmente frágiles, especialmente con motivo de las Jornadas mundiales que les son propias.



Art. 170

El dicasterio analiza junto con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales, las principales causas de la migración y huida de los países de origen, comprometiéndose para removerlas; promueve iniciativas de solidaridad e integración en los países de acogida. Colabora, de común acuerdo con la Secretaría de Estado, con organismos de desarrollo, intervención humanitaria y organismos internacionales para la elaboración y adopción de normas a favor de las personas refugiadas, de las que piden asilo y de los migrantes.

Art. 171

El dicasterio promueve y fomenta una atención sanitaria justa e integral. Apoya las iniciativas de diócesis y eparquías, institutos de vida consagrada, sociedades de vida apostólica, Cáritas y asociaciones laicales para evitar la marginación de los enfermos y discapacitados, la atención insuficiente por falta de personal, equipamiento hospitalario y abastecimiento de medicamentos en los países pobres. Pone atención a la falta de investigación en la lucha contra las enfermedades

Art. 172

§1. El dicasterio colabora con la Secretaría de Estado también participando en las delegaciones de la Santa Sede en las reuniones intergubernamentales sobre materias de su competencia.

§2. Mantiene estrechas relaciones con la Secretaría de Estado, especialmente cuando desea expresarse públicamente, por medio de documentos o declaraciones, sobre asuntos concernientes a las relaciones con los gobiernos civiles y con otros sujetos de derecho internacional.



Art. 173

El dicasterio colabora con las obras de la Santa Sede para la ayuda humanitaria en zonas de crisis, cooperando con las organizaciones eclesiales de intervención humanitaria y de desarrollo.

Art. 174

§1. El dicasterio mantiene una estrecha relación con la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales y con la Pontificia Academia para la Vida, según sus estatutos.

§2. Tiene jurisdicción sobre *Caritas Internationalis* y la Comisión Católica Internacional de Migración, según sus estatutos.

§3. Ejerce las competencias reservadas a la Santa Sede por derecho para erigir y supervisar las asociaciones internacionales de caridad y los fondos constituidos con los mismos fines, según lo establecido en los respectivos estatutos y en cumplimiento de la normativa vigente.

Dicasterio para los Textos Legislativos**Art. 175**

§1. El Dicasterio para los Textos Legislativos promueve y difunde en la Iglesia el conocimiento y la recepción del derecho canónico de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales y ofrece asistencia para su correcta aplicación.

§2. Desempeña sus funciones al servicio del Romano Pontífice, de las instituciones curiales y oficinas, de los obispos diocesanos y eparquiales, de las conferencias episcopales, de las estructuras jerárquicas orientales y también de los moderadores supremos de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica de derecho pontificio.



§3. En el desempeño de sus funciones, se vale de la colaboración de canonistas pertenecientes a diferentes culturas y que trabajan en diferentes continentes.

Art. 176

Corresponde a este dicasterio formular la interpretación auténtica de las leyes de la Iglesia, aprobada en forma específica por el Romano Pontífice, como Supremo Legislador e Intérprete, después de haber oído en las cuestiones de mayor importancia las instituciones curiales y las oficinas de la Curia Romana competentes en razón de cada materia tratada.

Art. 177

En el caso de que surja una duda de derecho que no requiera una interpretación auténtica, el dicasterio puede ofrecer las aclaraciones oportunas sobre el sentido de las normas mediante una interpretación formulada según los criterios establecidos por las normas canónicas. Estas aclaraciones pueden tomar la forma de Declaraciones o Notas explicativas.

Art. 178

El dicasterio, estudiando la legislación vigente de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales y según las solicitudes que le llegan de la praxis eclesial, examina la eventual existencia de *lacunae legis* y presenta al Romano Pontífice propuestas adecuadas para su superación. También verifica cualquier necesidad de actualizar la legislación vigente y sugiere modificaciones, asegurando la armonía y eficacia del derecho.

Art. 179

El dicasterio asiste a las instituciones curiales en la preparación de los decretos generales ejecutivos, instrucciones y otros textos de carácter normativo, para que sean conformes a las prescripciones del derecho universal vigente y se redacten en la debida forma jurídica.



Art. 180

Los decretos generales emitidos por los consejos plenarios o por las conferencias episcopales y por las estructuras jerárquicas orientales son sometidos a este dicasterio por el dicasterio al que compete otorgar la *recognitio*, para que sean examinados bajo el aspecto jurídico.

Art. 181

El dicasterio, a petición de los interesados, determina si las leyes y decretos generales dictados por legisladores inferiores al Romano Pontífice son conformes al derecho universal de la Iglesia.

Art. 182

§1. El dicasterio promueve el estudio del derecho canónico de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales y de otros textos legislativos mediante la organización de encuentros interdicasteriales, congresos y promoviendo asociaciones de canonistas internacionales y nacionales.

§2. El dicasterio presta particular atención a la correcta praxis canónica, para que el derecho en la Iglesia sea adecuadamente comprendido y correctamente aplicado; igualmente, cuando sea necesario, advierte a la autoridad competente con referencia al surgimiento de prácticas ilegítimas y ofrece asesoramiento al respecto.

Dicasterio para la Comunicación**Art. 183**

El Dicasterio para la Comunicación se ocupa de todo el sistema de comunicación de la Sede Apostólica y, en unidad estructural y en cumplimiento de las relativas características operativas, unifica todas las realidades de la Santa Sede en el campo de la comunicación, para que todo el sistema responda de una de manera cohe-



rente a las necesidades de la misión evangelizadora de la Iglesia en un contexto caracterizado por la presencia y la evolución de los medios digitales, por factores de convergencia e interactividad.

Art. 184

El dicasterio provee a las necesidades de la misión evangelizadora de la Iglesia utilizando los modelos de producción, las innovaciones tecnológicas y las formas de comunicación disponibles actualmente y las que puedan desarrollarse en el futuro.

Art. 185

El dicasterio, además de las funciones expresamente operativas que le son atribuidas, también profundiza y desarrolla los aspectos propiamente teológicos y pastorales de la acción comunicativa de la Iglesia. En este sentido, se empeña, también a nivel formativo, para que la comunicación no se reduzca a conceptos puramente tecnológicos e instrumentales.

Art. 186

Es tarea del dicasterio trabajar para que los fieles sean cada vez más conscientes del deber, que corresponde a cada uno, de comprometerse para que los múltiples medios de comunicación estén a disposición de la misión pastoral de la Iglesia, al servicio del aumento de la urbanidad y de las costumbres; a esta sensibilización se dedica especialmente con motivo de la celebración de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.

Art. 187

Para su actividad, el dicasterio se sirve de las infraestructuras de conectividad y red del Estado de la Ciudad del Vaticano, en conformidad con la legislación particular y los compromisos internacionales asumidos por la Santa Sede. En el desempeño de sus funciones, actúa en colaboración con las instituciones curiales competentes en la materia y en particular con la Secretaría de Estado.



Art. 188

Corresponde al dicasterio apoyar a las demás instituciones curiales y oficinas, a las instituciones vinculadas con la Santa Sede, la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano y los demás organismos que tienen su sede en el Estado de la Ciudad del Vaticano, o que dependen de la Sede Apostólica, en sus actividades de comunicación.

VI**ORGANISMOS DE JUSTICIA****Art. 189**

§1. El servicio de los organismos de justicia es una de las funciones esenciales en el gobierno de la Iglesia. La finalidad de este servicio, a la que tiende cada uno de los organismos en el fuero de su propia competencia, es la de la propia misión de la Iglesia: anunciar e inaugurar el Reino de Dios y actuar, mediante el orden de la justicia aplicado con equidad canónica, en favor de la salvación de las almas, que en la Iglesia es siempre la ley suprema.

§2. Son organismos ordinarios de justicia: la Penitenciaría Apostólica, el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica y el Tribunal de la Rota Romana. Los tres organismos son independientes entre sí.

Penitenciaría Apostólica**Art. 190**

§1. La Penitenciaría Apostólica tiene jurisdicción sobre todo lo relativo al fuero interno y a las indulgencias como expresiones de la misericordia divina.

§2. Está regida por el Penitenciario Mayor, asistido por el regente, a los que se suman algunos oficiales.



Art. 191

Para el fuero interno, sea sacramental o no sacramental, concede la absolución de censuras, dispensas, conmutaciones, sanaciones, condonaciones y otras gracias.

Art. 192

§1. La Penitenciaría Apostólica provee a que en las Basílicas Papales de Roma haya un número suficiente de penitenciaros, dotados de las oportunas facultades.

§2. Supervisa la correcta formación de los penitenciaros designados en las Basílicas Papales y de los designados en otros lugares.

Art. 193

Es tarea de la Penitenciaría Apostólica lo que concierne a la concepción y el uso de las indulgencias, sin perjuicio de las competencias del Dicasterio para la Doctrina de la Fe para el examen de todo lo que es de materia doctrinal; y del Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos en el ámbito ritual.

Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica**Art. 194**

La Signatura Apostólica ejerce la función de Tribunal Supremo de la Iglesia y provee también a la recta administración de la justicia en la Iglesia.

Art. 195

§1. El Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica está compuesto por cardenales, obispos y presbíteros nombrados por el Romano Pontífice por cinco años y es presidido por el cardenal prefecto.

§2. El prefecto es asistido por un secretario en la tramitación de los asuntos del Tribunal.



Art. 196

La Signatura Apostólica, como Tribunal de jurisdicción ordinaria, juzga:

1. las demandas de nulidad y solicitudes de *restitutio in integrum* contra las sentencias de la Rota Romana;
2. los recursos, en las causas relativas al estado de las personas, contra el rechazo a un nuevo examen de la causa decidido por la Rota Romana;
3. las excepciones de sospecha y otras causas contra los jueces de la Rota Romana por actos realizados en el ejercicio de su función;
4. los conflictos de competencia entre Tribunales que no dependan del mismo Tribunal de Apelación.

Art. 197

§1. La Signatura Apostólica, como Tribunal administrativo para la Curia Romana, juzga los recursos contra los actos administrativos singulares, sea que hayan sido realizados o aprobados por los dicasterios y la Secretaría de Estado, siempre que esté en discusión si el acto impugnado ha violado alguna ley, al deliberar o al proceder.

§2. En estos casos, además de juzgar la violación de la ley, la Signatura Apostólica puede juzgar también, siempre que lo pida el que recurre, lo referente a la reparación de los eventuales daños causados por el acto en cuestión.

§3. Juzga también otras controversias administrativas que le remita el Romano Pontífice o las instituciones curiales. Finalmente, juzga los conflictos de competencia que se susciten entre dicasterios y entre estos y la Secretaría de Estado.

Art. 198

A la Signatura Apostólica, como órgano administrativo de justicia en materia disciplinar, le corresponde también:



- 1.º vigilar la correcta administración de justicia en los diversos tribunales eclesiásticos y tomar medidas con respecto a ministros, abogados o procuradores, si fuese necesario;
- 2.º decidir sobre las peticiones dirigidas a la Sede Apostólica para obtener la remisión de una causa a la Rota Romana;
- 3.º juzgar cualquier solicitud relativa a la administración de la justicia;
- 4.º prorrogar la competencia de los tribunales de grado inferior;
- 5.º conceder la aprobación del Tribunal de Apelación, así como, si está reservada a la Santa Sede, la aprobación de la erección de tribunales interdiocesanos, interparquiales, o interrituales, regionales, nacionales y, si fuera necesario, también supranacionales.

Art. 199

La Signatura Apostólica se rige por una ley propia.

Tribunal de la Rota Romana

Art. 200

§1. El Tribunal de la Rota Romana actúa ordinariamente como instancia superior en el grado de apelación en la Sede Apostólica con el fin de tutelar los derechos en la Iglesia; provee a la unidad de la jurisprudencia y, a través de sus sentencias, sirve de ayuda a los tribunales de grado inferior.

§2. Está establecida dentro del Tribunal de la Rota Romana, la oficina a la que corresponde juzgar el hecho de la no consumación del matrimonio y la existencia de justa causa para conceder la dispensa.

§3. Esta oficina es también competente para tratar las causas de nulidad de la sagrada ordenación, según la norma del derecho universal y propio, según los diversos casos.



Art. 201

§1. El Tribunal tiene estructura colegial y está compuesto por un cierto número de jueces, dotados de probada doctrina, competencia y experiencia, elegidos por el Romano Pontífice de diversas partes del mundo.

§2. El decano, nombrado por cinco años por el Romano Pontífice, de entre los mismos jueces, preside el colegio del Tribunal como *primus inter pares*.

§3. La oficina para los procedimientos de dispensa del matrimonio rato y no consumado y para las causas de nulidad de la sagrada ordenación es moderada por el decano, asistido por sus propios oficiales, comisarios diputados y consultores.

Art. 202

§1. El Tribunal de la Rota Romana juzga en segunda instancia las causas ya sentenciadas por los tribunales ordinarios de primera instancia y remitidas a la Santa Sede por legítima apelación.

§2. Juzga en tercera o ulterior instancia, las causas ya tratadas por el mismo Tribunal Apostólico y por cualquier otro Tribunal, a no ser que hayan pasado a cosa juzgada.

Art. 203

§1. Además, la Rota Romana juzga en primera instancia:

1.º a los obispos en las causas contenciosas siempre que no se trate de los derechos o de los bienes temporales de una persona jurídica representada por el obispo;

2.º a los abades primados, o a los abades superiores de las congregaciones monásticas, y a los moderadores supremos de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica de derecho pontificio;



3.º a las diócesis y eparquías u otras personas eclesíásticas, físicas o jurídicas que no tienen un superior por debajo del Romano Pontífice;

4.º las causas que el Romano Pontífice hubiese confiado al mismo Tribunal.

§2. Juzga las mismas causas también en segunda y ulterior instancia, si no está previsto de otro modo.

Art. 204

El Tribunal de la Rota Romana se rige por una ley propia.

VII ORGANISMOS ECONÓMICOS

Consejo de Asuntos Económicos

Art. 205

§1. El Consejo de Asuntos Económicos tiene a su cargo la supervisión de las estructuras y actividades administrativas y financieras de las instituciones curiales y oficinas, de las instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella indicadas en la lista anexa a su estatuto.

§2. El Consejo de Asuntos Económicos ejerce sus funciones a la luz de la doctrina social de la Iglesia, ateniéndose a las mejores prácticas reconocidas internacionalmente en materia de

Art. 206

§1. El consejo se compone de ocho cardenales u obispos, que representan la universalidad de la Iglesia; y de siete laicos, elegidos de entre expertos de diversas nacionalidades. Los quince miembros son nombrados por cinco años por el Romano Pontífice.



§2. El consejo es convocado y presidido por el cardenal coordinador, asistido por un secretario.

§3. El prefecto de la Secretaría de Asuntos Económicos participa en las reuniones del consejo sin derecho a voto.

Art. 207

El consejo somete a la aprobación del Romano Pontífice directrices y normas destinadas a asegurar que:

1. se protejan los bienes de los Entes y administraciones sujetos a su supervisión;
2. se reduzcan los riesgos patrimoniales y financieros;
3. se asignen los recursos humanos, materiales y financieros de manera racional y se gestionen con prudencia, eficiencia y transparencia;
4. los Entes y administraciones desempeñen sus funciones eficientemente, de acuerdo con las actividades, programas y presupuestos aprobados para los mismos.

Art. 208

El consejo establece criterios, entre estos incluido el del valor, para determinar qué actos de enajenación, compra o administración extraordinaria realizados por los Entes que supervisa requieren, *ad validitatem*, la aprobación del prefecto de la Secretaría de Asuntos Económicos.

Art. 209

§1. El consejo aprueba el presupuesto anual y el balance anual consolidados de la Santa Sede y los somete al Romano Pontífice.

§2. Durante la Sede vacante, el Consejo de Asuntos Económicos proporciona al cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia los últimos balances anuales consolidados de la Santa Sede y el presupuesto del año en curso.



Art. 210

El consejo, cuando sea necesario y en cumplimiento de su autonomía operativa, solicita a la Autoridad de Supervisión e Información Financiera información relevante a efectos de las actividades que ella realiza y es informado anualmente sobre las actividades del Instituto para las Obras de Religión.

Art. 211

El consejo examina las propuestas de la Secretaría de Asuntos Económicos, así como las sugerencias presentadas por las distintas administraciones de la Santa Sede, por la Autoridad de Supervisión e Información Financiera y demás Entes indicados en sus propios estatutos.

Secretaría de Asuntos Económicos**Art. 212**

§1. La Secretaría de Asuntos Económicos ejerce la función de secretaría papal en materia económica y financiera.

§2. Ejerce el control y la vigilancia en materia administrativa, económica y financiera sobre las instituciones curiales, oficinas e instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella indicadas en la lista anexa al estatuto del Consejo de Asuntos Económicos § 3. Ejerce también un control adecuado sobre el Óbolo de San Pedro y sobre los demás fondos papales.

Art. 213

§1. La Secretaría de Asuntos Económicos está presidida por un prefecto, asistido por un secretario.

§2. El organismo se divide en dos áreas funcionales: una de regulación, control y supervisión en materia económica y financiera; la otra de regulación, control y supervisión en materia administrativa.



Art. 214

§1. La Secretaría de Asuntos Económicos debe consultar al Consejo de Asuntos Económicos y someter a su examen las propuestas y directrices que atañen a las normas sobre materias de mayor importancia o relativas a principios generales.

§2. Durante la elaboración de las propuestas o directrices, la Secretaría de Asuntos Económicos realiza las oportunas consultas, teniendo debidamente en cuenta la autonomía y competencias de los Entes y administraciones.

§3. En lo relativo a las relaciones con los Estados y con otros sujetos de derecho internacional, la Secretaría de Asuntos Económicos actúa en colaboración con la Secretaría de Estado, la cual tiene competencia exclusiva.

Art. 215

La Secretaría de Asuntos Económicos:

1.º emana directrices sobre asuntos económicos y financieros para la Santa Sede y verifica que las actividades se realicen de acuerdo con los planes operativos y programas aprobados;

2.º monitorea las actividades administrativas, económicas y financieras de las instituciones encomendadas a su control y supervisión; propone y garantiza eventuales acciones correctivas;

3.º prepara el presupuesto anual, y posteriormente verifica que sea respetado; prepara también el balance anual consolidado de la Santa Sede y los presenta al Consejo de Asuntos Económicos;

4.º realiza la evaluación anual de riesgos de la situación patrimonial y financiera de la Santa Sede y la presenta al Consejo de Asuntos Económicos.



Art. 216

La Secretaría de Asuntos Económicos:

1.º formula pautas, directrices, modelos y procedimientos sobre licitaciones, destinadas a garantizar que todos los bienes y servicios requeridos por las instituciones curiales y por las oficinas e instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella, se adquieran de la manera más prudente, eficiente y económicamente ventajosa, de conformidad con las auditorías apropiadas y procedimientos internos;

2.º elabora herramientas informáticas adecuadas que hagan eficaz y transparente la gestión administrativa, económica y financiera y aseguren la fiel conservación de los archivos y la contabilidad, de conformidad con las normas y procedimientos aprobados.

Art. 217

§1. Está instituida en la Secretaría de Asuntos Económicos el Departamento de Recursos Humanos de la Santa Sede, el cual, en diálogo y cooperación con los Entes interesados, se ocupa de todo lo relativo a la posición y gestión laboral del personal y colaboradores de los Entes sujetos a la legislación propia de la Santa Sede, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 48, 2º.

§2. Entre otras competencias, a través de este Departamento, la Secretaría de Asuntos Económicos autoriza las contrataciones, verificando todos los requisitos, y aprueba las tablas orgánicas de los Entes.

Art. 218

§1. La Secretaría de Asuntos Económicos aprueba cualquier acto de enajenación, compra o administración extraordinaria realizada por las instituciones curiales y por las oficinas e instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella, para lo cual se requiera su aprobación *ad validitatem*, en base a los criterios que determine el Consejo de Asuntos Económicos.



§2. Durante la Sede vacante, la Secretaría de Asuntos Económicos proporciona al cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia toda la información que le sea solicitada sobre el estado económico de la Santa Sede.

Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica

Art. 219

§1. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica es el organismo encargado de la administración y gestión de los bienes inmuebles y muebles de la Santa Sede destinados a proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la función propia de la Curia Romana para el bien y al servicio de las Iglesias particulares.

§2. Le corresponde administrar los bienes inmuebles y muebles de los Entes que han encomendado su patrimonio a la Santa Sede, de conformidad con la finalidad específica para la que fueron constituidos y con las orientaciones y políticas generales aprobadas por los organismos competentes.

§3. La ejecución de las operaciones financieras a las que se refieren los §§ 1 y 2 se realiza a través de la actividad instrumental del Instituto para las Obras de Religión.

Art. 220

§1. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica proporciona lo necesario para la actividad ordinaria de la Curia Romana, ocupándose de la tesorería, la contabilidad, las compras y otros servicios.

§2. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica puede realizar los mismos servicios mencionados en el § 1 también para las instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella si lo solicitan o si así se ha dispuesto.



Art. 221

§1. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica está presidida por un Presidente, quien es asistido por un Secretario y por un Consejo, integrado por cardenales, obispos, presbíteros y laicos, que le ayuda en la elaboración de las líneas estratégicas del Ente y en la evaluación de sus resultados.

§2. La organización interna del organismo se divide en tres áreas funcionales, que se ocupan de la gestión inmobiliaria, los asuntos financieros y los servicios.

§3. El organismo se vale del asesoramiento de expertos en las materias de su competencia, designados de conformidad con los art. 16-17 § 1.

Oficina del Auditor General**Art. 222**

La oficina del Auditor General tiene encomendada la tarea de la auditoría del balance consolidado de la Santa Sede.

Art. 223

§1. De acuerdo con el programa anual de auditoría aprobado por el Consejo de Asuntos Económicos, la oficina tiene la tarea de auditar los balances anuales de las distintas instituciones curiales y oficinas, de las instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella, y que convergen en los balances consolidados antes mencionados.

§2. El programa anual de auditoría es comunicado por el Auditor General al Consejo de Asuntos Económicos para su aprobación.

Art. 224

§1. La oficina del Auditor General a instancia del Consejo de Asuntos Económicos, o de la Secretaría de Asuntos Económicos, o de



los dirigentes de los Entes y de las administraciones a las que se refiere el art. 205 § 1, realiza auditorías en situaciones particulares relacionadas con: anomalías en el uso o asignación de recursos financieros o materiales; irregularidades en la adjudicación de contratos o en la realización de transacciones o enajenaciones; actos de corrupción o fraude. Las mismas auditorías pueden ser iniciadas de forma autónoma por el Auditor General, quien informa previamente al cardenal coordinador del Consejo de Asuntos Económicos, exponiendo las razones.

§2. El Auditor General recibe señalizaciones por parte de personas que, en el ejercicio de sus funciones, tienen conocimiento de situaciones particulares. Habiendo examinado las señalizaciones, las presenta con una relación al prefecto de la Secretaría de Asuntos Económicos y, si lo considera necesario, también al cardenal coordinador del Consejo de Asuntos Económicos

Comisión de Materias Reservadas

Art. 225

La Comisión de Materias Reservadas es responsable de:

1.º autorizar cualquier acto jurídico, económico o financiero que por el bien mayor de la Iglesia o de las personas deba ser amparado en el secreto y sustraído del control y vigilancia de los órganos competentes;

2.º controlar los contratos de la Santa Sede que según la ley exigen confidencialidad y supervisarlos.

Art. 226

La comisión, según su propio estatuto, está compuesta por algunos miembros designados por cinco años por el Romano Pontífice. Está presidida por un presidente, asistido por un secretario.



Comité para las Inversiones

Art. 227

§1. Corresponde al Comité para las Inversiones garantizar la ética de las inversiones mobiliarias de la Santa Sede de acuerdo con la doctrina social de la Iglesia y, al mismo tiempo, su rentabilidad, conveniencia y riesgo.

§2. El comité está compuesto, según sus propios estatutos, por miembros y profesionales de alto nivel nombrados por cinco años por el Romano Pontífice. Está presidido por un presidente, asistido por un secretario.

VIII OFICINAS

Prefectura de la Casa Pontificia

Art. 228

§1. La Prefectura se ocupa del orden interno relativo a la Casa Pontificia y dirige, por lo que se refiere a la disciplina y al servicio, a todos los que componen la Capilla y la Familia Pontificia.

§2. Está dirigida por un prefecto, asistido por el regente, nombrados por cinco años por el Romano Pontífice, a los que se suman algunos oficiales.

Art. 229

§1. La Prefectura de la Casa Pontificia cuida la organización y desarrollo de las ceremonias pontificias, excluida la parte estrictamente litúrgica, y asigna el orden de precedencia.

§2. Le corresponde ordenar el servicio de antecámara y preparar las audiencias públicas, especiales y privadas del Romano Pon-



tífice y las visitas de personas, consultando, siempre que lo exijan las circunstancias, a la Secretaría de Estado. Dispone todo lo que debe hacerse cuando los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros de Estado, Autoridades Públicas y otras personalidades eminentes, así como los Embajadores, son recibidos en audiencia solemne por el mismo Pontífice.

§3. Se encarga de todo lo que se refiere a los Ejercicios Espirituales del Romano Pontífice, del Colegio cardenalicio y de la Curia Romana.

Art. 230

§1. Corresponde a la Prefectura hacer los preparativos cada vez que el Romano Pontífice visita el territorio vaticano, Roma o viaja en Italia.

§2. El prefecto le asiste sólo con ocasión de reuniones y visitas en el territorio vaticano.

Oficina de las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice

Art. 231

§1. Corresponde a la Oficina de las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice preparar todo lo necesario para las celebraciones litúrgicas y otras celebraciones sagradas en el Vaticano en las que preside, participa o asiste el Romano Pontífice, o —en su nombre o por su mandato— un cardenal o un prelado, y dirigir las según las prescripciones vigentes en el ámbito litúrgico, preparando cuanto sea necesario o útil para su digno desarrollo y para la participación activa de los fieles.

§2. La oficina se ocupa también de la preparación y desarrollo de todas las celebraciones litúrgicas pontificias que tienen lugar durante las visitas pastorales del Romano Pontífice en los viajes apostólicos, teniendo en cuenta las peculiaridades de las celebraciones papales.



Art. 232

§1. Está a cargo de la oficina el Maestro de las Celebraciones Litúrgicas Pontificias, nombrado por cinco años por el Romano Pontífice. Lo ayudan en las celebraciones sagradas los ceremonieros pontificios, nombrados por cinco años por el Romano Pontífice.

§2. En la oficina colaboran con el Maestro varios oficiales y consultores.

Art. 233

§1. El Maestro de las Celebraciones Litúrgicas Pontificias es también responsable de la Sacristía Pontificia y de las Capillas del Palacio Apostólico.

§2. Además, es responsable de la Capilla Musical Pontificia, con la tarea de gestionar todas las actividades y las áreas litúrgica, pastoral, espiritual, artística y educativa de dicha Capilla, incluida en la oficina como lugar específico de servicio en las funciones litúrgicas papales y al mismo tiempo para custodiar y promover el prestigioso patrimonio artístico-musical producido a lo largo de los siglos por la misma Capilla para las solemnes liturgias de los Pontífices.

Art. 234

La celebración del Consistorio y la dirección de las celebraciones litúrgicas del Colegio cardenalicio durante la Sede vacante son competencia de la oficina.

Camarlengo de la Santa Romana Iglesia**Art. 235**

§1. El cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia ejerce las funciones que le asigna la legislación especial relativa a la Sede Apostólica vacante y a la elección del Romano Pontífice.



§2. El cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia y el vicecamarlengo son nombrados por el Romano Pontífice.

§3. En el desempeño de los cargos asignados, el cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia es apoyado, bajo su autoridad y responsabilidad, por tres cardenales asistentes, uno de los cuales es el cardenal coordinador del Consejo de Asuntos Económicos y los otros dos son identificados según las modalidades previstas por la legislación sobre la Sede Apostólica vacante y la elección del Romano Pontífice.

Art. 236

La tarea de velar y administrar los bienes y derechos temporales de la Sede Apostólica durante el tiempo que está vacante se encomienda al cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia. En caso de que se vea impedido, asumirá la función el vicecamarlengo.

Art. 237

Cuando la Sede Apostólica está vacante, es derecho y deber del cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia:

1.º solicitar a todas las administraciones dependientes de la Santa Sede las relaciones sobre su estado patrimonial y económico, así como la información sobre asuntos extraordinarios, que estén en curso;

2.º solicitar al Consejo de Asuntos Económicos los presupuestos y balances consolidados de la Santa Sede del año anterior, así como el presupuesto del año siguiente;

3.º solicitar a la Secretaría de Asuntos Económicos, cuando resulte necesario, cualquier información sobre el estado económico de la Santa Sede.



IX ABOGADOS

Elenco de Abogados ante la Curia Romana

Art. 238

Además del Elenco de Abogados de la Rota Romana, existe un Elenco de Abogados, facultados para asumir, a petición de los interesados, el patrocinio de casos en el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica y también para prestar su colaboración en los recursos jerárquicos ante las instituciones curiales.

Art. 239

§1. Pueden ser inscritos en este elenco aquellos profesionales que se distinguen por una preparación adecuada, comprobada por grados académicos, por ser ejemplo de vida cristiana, por honradez de costumbres y por capacidad profesional.

§2. El Secretario de Estado, habiendo escuchado el parecer de una comisión instituida establemente para tal efecto, procede a inscribir en el Elenco a los Profesionales que poseen los requisitos a los que se refiere el § 1 que hayan hecho una solicitud adecuada. En el caso de que tales requisitos llegaran a faltar, son removidos del Elenco.

Cuerpo de Abogados de la Santa Sede

Art. 240

§1. El Cuerpo de Abogados de la Santa Sede se compone preferentemente por los inscritos en el Elenco de Abogados ante la Curia Romana. Podrán asumir el patrocinio de causas, en nombre de la Santa Sede o de las instituciones curiales, tanto ante tribunales eclesiásticos como civiles.



§2. Los abogados de la Santa Sede son nombrados por un periodo renovable de cinco años por el Cardenal Secretario de Estado, habiendo escuchado el parecer de la comisión a la que se refiere el artículo 239 § 2; cesan en su cargo cuando cumplen setenta y cinco años y pueden ser revocados por causas graves.

§3. Los abogados de la Santa Sede están obligados a llevar una vida cristiana íntegra y ejemplar y a desempeñar los deberes que les han sido encomendados con la máxima conciencia y por el bien de la Iglesia.

X

INSTITUCIONES VINCULADAS A LA SANTA SEDE

Art. 241

Hay algunos institutos, tanto de origen antiguo como de nueva constitución, que, si bien no forman parte propiamente de la Curia Romana y tienen personalidad jurídica propia, prestan diversos servicios necesarios o útiles al mismo Romano Pontífice, a la Curia Romana y a la Iglesia universal y de alguna manera están vinculados con la propia Curia.

Art. 242

El Archivo Apostólico Vaticano es el instituto que desarrolla su actividad específica de custodia y valorización de las actas y documentos relativos al gobierno de la Iglesia universal, para que estén ante todo a disposición de la Santa Sede y de la Curia Romana en el cumplimiento de sus actividades y, en segundo lugar, por concesión pontificia, pueden representar para todos los estudiosos, sin distinción de país y religión, fuentes de conocimiento, incluso profano, de los acontecimientos que a lo largo del tiempo han estado estrechamente relacionados con la vida de la Iglesia.



Art. 243

Instituto de origen antiguo, la Biblioteca Apostólica Vaticana es un instrumento destacado de la Iglesia para el desarrollo y la difusión de la cultura, en apoyo a la actividad de la Sede Apostólica. A través de sus diversas secciones tiene la tarea de recopilar y preservar un riquísimo patrimonio de la ciencia y del arte y de ponerlo a disposición de los estudiosos que buscan la verdad.

Art. 244

La Fábrica de San Pedro se ocupa de todo lo relacionado con la Basílica Papal de San Pedro, que custodia la memoria del martirio y la tumba del Apóstol, tanto para la conservación y el decoro del edificio, como para la disciplina interna de los custodios, de los peregrinos y de los visitantes, según sus propias normas. En los casos necesarios, el presidente y el secretario de la Fábrica actúan de común acuerdo con el Capítulo de la misma Basílica.

Art. 245

La Comisión Pontificia de Arqueología Sacra tiene la tarea de estudiar, conservar, proteger y valorizar las catacumbas cristianas de Italia, en las que los testimonios de fe y arte de las primeras comunidades cristianas siguen transmitiendo su profundo mensaje a peregrinos y visitantes.

Art. 246

Para la investigación y difusión de la verdad en los diversos sectores de la ciencia divina y humana, han surgido diversas academias dentro de la Iglesia Católica, entre las que destacan la Pontificia Academia de las Ciencias, la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales y la Pontificia Academia para la Vida.



Art. 247

Con el fin de promover y desarrollar una cultura de calidad en el seno de las instituciones académicas directamente dependientes de la Santa Sede y para asegurar que tengan criterios de calidad válidos a nivel internacional, se instituye la Agencia de la Santa Sede para la Evaluación y Promoción de la Calidad de las Universidades y de las Facultades Eclesiásticas.

Art. 248

La Autoridad de Supervisión e Información Financiera es la institución que, en las formas previstas por la ley y por sus estatutos, ejerce las funciones de: vigilancia en relación a los Entes y sujetos bajo su supervisión, con el fin de prevenir y combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo; vigilancia prudencial de los Entes que ejercen profesionalmente actividades financieras; regulación prudencial de los Entes que ejerzan profesionalmente actividades financieras y, en los casos previstos por la ley, en materia de prevención y combate del lavado de dinero y de la financiación del terrorismo. En esta calidad, también desempeña la función de información financiera.

Art. 249

Todas las instituciones relacionadas con la Santa Sede arriba indicadas se rigen por sus propias leyes en cuanto a la constitución y administración.

XI NORMA TRANSITORIA

Art. 250

§1. Las disposiciones generales de las normas de esta Constitución apostólica se aplican a la Secretaría de Estado, dicasterios, organismos, oficinas e instituciones, tanto pertenecientes a la Curia



Romana como vinculadas a la Santa Sede. Aquellas que tienen también sus propios estatutos y leyes, obsérvenlos sólo en cuanto no se opongan a la presente Constitución apostólica, proponiendo cuanto antes su adaptación a la aprobación del Romano Pontífice.

§2. Obsérvense las normas ejecutivas actualmente en vigor para las materias a que se refiere el § 1, así como el Reglamento General de la Curia Romana, el *ordo servandus* y el *modus procedendi* internos de las instituciones curiales y oficinas en todo lo que no se oponga a las normas de la presente Constitución apostólica hasta la aprobación del nuevo *ordo servandus* y de los estatutos.

§3. Con la entrada en vigor de esta Constitución apostólica, queda totalmente abrogada y sustituida la Constitución *Pastor bonus* y, con ella, quedan abolidos también los organismos de la Curia Romana en ella indicados y no previstos ni reorganizados en esta Constitución.

Establezco que la presente Constitución apostólica sea, ahora y en el futuro, estable, válida y eficaz, y obtenga íntegramente sus efectos a partir del día 5 de junio de 2022, Solemnidad de Pentecostés, y se observe totalmente en todos sus detalles, por parte de aquellos a quienes está dirigida, para el presente y para el futuro, sin que obste nada en contrario, aunque sea digno de especialísima mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la solemnidad de san José, Esposo de la Bienaventurada Virgen María, el día 19 de marzo de 2022, décimo de mi Pontificado.

Francisco

[1] Juan Pablo II, Carta enc. *Redemptoris missio* (7 diciembre 1990), 2.

[2] Francisco, Exhort. ap. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 24.

[3] Cf. *ibid.*, 30.

[4] *Íd.*, Carta enc. *Lumen fidei* (29 junio 2013), 4.

[5] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Christus Dominus* (28 octubre 1965), 9 ss.



- [6] Juan Pablo II, Exhort. ap. postsin. *Christifideles laici* (30 diciembre 1988), 32.
- [7] Francisco, *Discurso con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17 octubre 2015).
- [8] *Ibid.*
- [9] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 19.
- [10] Cf. *ibid.*, 20.
- [11] Cf. *ibid.*, 8.
- [12] Cf. *ibid.*, 22; cf. Juan Pablo II, Exhort. ap. postsin. *Pastores gregis* (16 octubre 2003), 8, 55, 56.
- [14] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 18 y Conc. Ecum. Vat. I, Const. dogm. *Pastor aeternus* (18 julio 1870), Preámbulo.
- [15] Cf. *ibid.*, 23.
- [16] Cf. Juan Pablo II, Exhort. ap. postsin. *Pastores gregis* (16 octubre 2003), 63.
- [17] Cf. *ibid.*, 63.
- [18] Cf. Íd., Carta ap. en forma de «Motu proprio» *Apostolos suos* (21 mayo 1998), 12.
- [19] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 30.
- [20] Francisco, Exhort. ap. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 120.
- [21] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 30.
- [22] Pablo VI, *Alocución para la última sesión pública del Concilio Ecuménico Vaticano II* (7 diciembre 1965).
- [23] Francisco, *Saludo dirigido a los Cardenales reunidos para el Consistorio* (12 febrero 2015).
- [24] Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Christus Dominus* (28 octubre 1965), 9.
- [25] Íd., Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 18.
- [26] *Ibid.*, 23.
- [27] Cf. Francisco, Exhort. ap. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 16.
- [28] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei verbum* (18 noviembre 1965), 7.
- [29] Cf. Francisco, Exhort. ap. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 31-32.
- [30] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 8.
- [31] Pablo VI, Epílogo del Concilio Ecuménico Vaticano II, *Homilía en la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María* (8 diciembre 1965).



Carta a los Obispos para el acto de consagración al Corazón Inmaculado de María

Querido Hermano:

Ha pasado casi un mes desde el inicio de la guerra en Ucrania, que está causando sufrimientos cada día más terribles en esa martirizada población, amenazando incluso la paz mundial. La Iglesia, en esta hora oscura, está fuertemente llamada a interceder ante el Príncipe de la paz y a estar cerca de cuantos sufren en carne propia las consecuencias del conflicto. En este sentido, agradezco a todos aquellos que están respondiendo con gran generosidad a mis llamamientos a la oración, al ayuno y a la caridad.

Ahora, acogiendo también numerosas peticiones del Pueblo de Dios, deseo encomendar de modo especial a la Virgen las naciones en conflicto. Como dije ayer al finalizar la oración del Ángelus, el 25 de marzo, Solemnidad de la Anunciación, deseo realizar un solemne Acto de consagración de la humanidad, particularmente de Rusia y de Ucrania, al Corazón inmaculado de María. Puesto que es bueno disponerse a invocar la paz renovados por el perdón de Dios, el Acto se hará en el contexto de una Celebración de la Penitencia, que tendrá lugar en la Basílica de San Pedro a las 17:00, hora de Roma. El Acto de consagración está previsto en torno a las 18:30.



Quiere ser un gesto de la Iglesia universal, que en este momento dramático lleva a Dios, por mediación de la Madre suya y nuestra, el grito de dolor de cuantos sufren e imploran el fin de la violencia, y confía el futuro de la humanidad a la Reina de la paz. Por esta razón, lo invito a unirse a dicho Acto, convocando, el día viernes 25 de marzo, a los sacerdotes, religiosos y demás fieles a la oración comunitaria en los lugares sagrados, para que el Pueblo santo de Dios eleve la súplica a su Madre de manera unánime y apremiante. A este respecto, le transmito el texto de la oración de consagración, para poder recitarla durante ese día, en fraterna unión.

Le agradezco la acogida y la colaboración. Lo bendigo de corazón a Usted y a los fieles confiados a su cuidado pastoral. Que Jesús los proteja y la Virgen Santa los cuide. Recen por mí.

Fraternalmente,

Francisco



Acto de consagración al Corazón Inmaculado de María

Oh María, Madre de Dios y Madre nuestra, nosotros, en esta hora de tribulación, recurrimos a ti. Tú eres nuestra Madre, nos amas y nos conoces, nada de lo que nos preocupa se te oculta. Madre de misericordia, muchas veces hemos experimentado tu ternura providente, tu presencia que nos devuelve la paz, porque tú siempre nos llevas a Jesús, Príncipe de la paz.

Nosotros hemos perdido la senda de la paz. Hemos olvidado la lección de las tragedias del siglo pasado, el sacrificio de millones de caídos en las guerras mundiales. Hemos desatendido los compromisos asumidos como Comunidad de Naciones y estamos traicionando los sueños de paz de los pueblos y las esperanzas de los jóvenes. Nos hemos enfermado de avidez, nos hemos encerrado en intereses nacionalistas, nos hemos dejado endurecer por la indiferencia y paralizar por el egoísmo. Hemos preferido ignorar a Dios, convivir con nuestras falsedades, alimentar la agresividad, suprimir vidas y acumular armas, olvidándonos de que somos custodios de nuestro prójimo y de nuestra casa común. Hemos destrozado con la guerra el jardín de la tierra, hemos herido con el pecado el corazón de nuestro Padre, que nos quiere hermanos y hermanas. Nos hemos vuelto indiferentes a todos y a todo, menos a nosotros mismos. Y con vergüenza decimos: perdónanos, Señor.

En la miseria del pecado, en nuestros cansancios y fragilidades, en el misterio de la iniquidad del mal y de la guerra, tú, Madre



Santa, nos recuerdas que Dios no nos abandona, sino que continúa mirándonos con amor, deseoso de perdonarnos y levantarnos de nuevo. Es Él quien te ha entregado a nosotros y ha puesto en tu Corazón inmaculado un refugio para la Iglesia y para la humanidad. Por su bondad divina estás con nosotros, e incluso en las vicisitudes más adversas de la historia nos conduces con ternura.

Por eso recurrimos a ti, llamamos a la puerta de tu Corazón, nosotros, tus hijos queridos que no te cansas jamás de visitar e invitar a la conversión. En esta hora oscura, ven a socorrernos y consolarnos. Repite a cada uno de nosotros: «¿Acaso no estoy yo aquí, que soy tu Madre?». Tú sabes cómo desatar los enredos de nuestro corazón y los nudos de nuestro tiempo. Ponemos nuestra confianza en ti. Estamos seguros de que tú, sobre todo en estos momentos de prueba, no desprecias nuestras súplicas y acudes en nuestro auxilio.

Así lo hiciste en Caná de Galilea, cuando apresuraste la hora de la intervención de Jesús e introdujiste su primer signo en el mundo. Cuando la fiesta se había convertido en tristeza le dijiste: «No tienen vino» (Jn 2,3). Repíteselo otra vez a Dios, oh Madre, porque hoy hemos terminado el vino de la esperanza, se ha desvanecido la alegría, se ha agitado la fraternidad. Hemos perdido la humanidad, hemos estropeado la paz. Nos hemos vuelto capaces de todo tipo de violencia y destrucción. Necesitamos urgentemente tu ayuda materna.

Acoge, oh Madre, nuestra súplica.

Tú, estrella del mar, no nos dejes naufragar en la tormenta de la guerra.

Tú, arca de la nueva alianza, inspira proyectos y caminos de reconciliación.

Tú, «tierra del Cielo», vuelve a traer la armonía de Dios al mundo.

Extingue el odio, aplaca la venganza, enséñanos a perdonar.



Líbranos de la guerra, preserva al mundo de la amenaza nuclear.

Reina del Rosario, despierta en nosotros la necesidad de orar y de amar.

Reina de la familia humana, muestra a los pueblos la senda de la fraternidad.

Reina de la paz, obtén para el mundo la paz.

Que tu llanto, oh Madre, conmueva nuestros corazones endurecidos. Que las lágrimas que has derramado por nosotros hagan florecer este valle que nuestro odio ha secado. Y mientras el ruido de las armas no enmudece, que tu oración nos disponga a la paz. Que tus manos maternas acaricien a los que sufren y huyen bajo el peso de las bombas. Que tu abrazo materno consuele a los que se ven obligados a dejar sus hogares y su país. Que tu Corazón afligido nos mueva a la compasión, nos impulse a abrir puertas y a hacernos cargo de la humanidad herida y descartada.

Santa Madre de Dios, mientras estabas al pie de la cruz, Jesús, viendo al discípulo junto a ti, te dijo: «Ahí tienes a tu hijo» (Jn 19,26), y así nos encomendó a ti. Después dijo al discípulo, a cada uno de nosotros: «Ahí tienes a tu madre» (v. 27). Madre, queremos acogerte ahora en nuestra vida y en nuestra historia. En esta hora la humanidad, agotada y abrumada, está contigo al pie de la cruz. Y necesita encomendarse a ti, consagrarse a Cristo a través de ti. El pueblo ucraniano y el pueblo ruso, que te veneran con amor, recurren a ti, mientras tu Corazón palpita por ellos y por todos los pueblos diezmados a causa de la guerra, el hambre, las injusticias y la miseria.

Por eso, Madre de Dios y nuestra, nosotros solemnemente encomendamos y consagramos a tu Corazón inmaculado nuestras personas, la Iglesia y la humanidad entera, de manera especial Rusia y Ucrania. Acoge este acto nuestro que realizamos con confianza y amor, haz que cese la guerra, provee al mundo de paz. El «sí» que brotó de tu Corazón abrió las puertas de la historia al Príncipe de



la paz; confiamos que, por medio de tu Corazón, la paz llegará. A ti, pues, te consagramos el futuro de toda la familia humana, las necesidades y las aspiraciones de los pueblos, las angustias y las esperanzas del mundo.

Que a través de ti la divina Misericordia se derrame sobre la tierra, y el dulce latido de la paz vuelva a marcar nuestras jornadas. Mujer del sí, sobre la que descendió el Espíritu Santo, vuelve a traernos la armonía de Dios. Tú que eres «fuente viva de esperanza», disipa la sequedad de nuestros corazones. Tú que has tejido la humanidad de Jesús, haz de nosotros constructores de comunión. Tú que has recorrido nuestros caminos, guíanos por sendas de paz. Amén.



Litterae apostolicae Motu Proprio *Datae Recognitum Librum VI*

quibus can. 695 §1, Codicis Iuris Canonici immutatur

Recognitum Librum VI Codicis Iuris Canonici, *De sanctionibus poenalis in Ecclesia*, Constitutione Apostolica *Pascite gregem Dei*, diei 1 m. Iunii a. 2021 promulgavimus. Hoc in libro quorundam delictorum ratio immutata est, nova aliqua delicta introducta sunt atque insuper etiam ordo numericus canonum modificatus est. Ut haec vero omnia concordent cum canonibus aliorum Librorum Codicis, accommodatio requiritur.

His praemissis, auditis Pontificio Consilio de Legum Textibus atque Congregatione pro Institutis Vitae Consecratae et Societatibus Vitae Apostolicae, statuimus, ut posthac can. 695 §1, ita redigatur:

Sodalis dimitti debet ob delicta de quibus in cann. 1395, 1397 et 1398, nisi in delictis, de quibus in cann. 1395 §§2-3, et 1398 §1, Superior maior censet dimissionem non esse omnino necessariam et emendationi sodalis atque restitutioni iustitiae et reparationi scandali satis alio modo consuli posse.

Quaecumque his Litteris Apostolicis Motu Proprio datis decreta sunt, firma ac rata esse statuimus, contrariis quibuslibet, peculiari etiam mentione dignis, minime obstantibus, iubentes ut per editionem in actis diurnis *L'Osservatore Romano* promulgentur et hoc eodem die vigere incipiant ac deinde in commentario officiali *Acta Apostolicae Sedis edantur*.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die vicesimo sexto mensis Aprilis, anno MMXXII, Pontificatus Nostri decimo

Franciscus Pp.



Congregación para la Educación Católica

La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo

Introducción

1. En el Congreso Mundial titulado *Educar hoy y mañana. Una pasión que se renueva*, organizado en 2015 por la Congregación para la Educación Católica en Castel Gandolfo, al que asistieron representantes de escuelas católicas de todos los niveles y procedencias, uno de los puntos más destacados y considerados de actualidad en el debate general fue la necesidad de una mayor conciencia y consistencia de la *identidad católica* de las instituciones educativas de la Iglesia en todo el mundo. Esta misma preocupación ha sido recordada en las últimas Asambleas Plenarias de la Congregación, así como en los encuentros con los Obispos durante las visitas *ad limina*. Al mismo tiempo, la Congregación para la Educación Católica se ha visto confrontada con casos de conflictos y recursos causados por diferentes interpretaciones del concepto tradicional de *identidad católica* de las instituciones educativas ante los rápidos cambios de los últimos años, en los que se ha desarrollado el proceso de globalización junto con el crecimiento del diálogo interreligioso e intercultural.

2. Ha parecido oportuno, por tanto, ofrecer, dentro de la competencia de la Congregación para la Educación Católica, una reflexión y unas orientaciones más profundas y actualizadas sobre el valor



de la *identidad católica* de las instituciones educativas en la Iglesia, para ofrecer unos criterios adaptados a los retos de nuestro tiempo, en continuidad con los criterios que siempre han sido válidos. Además, como dijo el Papa Francisco, «no podemos construir una cultura del diálogo si no tenemos identidad»[1].

3. La presente *Instrucción*, fruto de la reflexión y la consulta en los distintos niveles institucionales, pretende ser una contribución que la Congregación para la Educación Católica ofrece a todos los que trabajan en el ámbito de la educación escolar, empezando por las Conferencias Episcopales, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas, hasta los Ordinarios, los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, así como los Movimientos, las Asociaciones de Fieles, otros organismos y personas que tienen en común la solicitud pastoral por la educación.

4. Al tratarse de criterios generales, destinados a toda la Iglesia para salvaguardar la unidad y la comunión eclesial, deberán ir actualizándose en los distintos contextos de las Iglesias locales dispersas por el mundo, según el principio de subsidiariedad y el camino sinodal, dependiendo de las distintas competencias institucionales.

5. La Congregación para la Educación Católica espera que esta contribución sea acogida como una oportunidad para reflexionar y profundizar en este importante tema que se refiere a la esencia misma y a la razón de ser de la presencia histórica de la Iglesia en el campo de la educación y de la escuela, en obediencia a su misión de anunciar el Evangelio enseñando a todas las naciones (cfr. *Mt* 28, 19-20).

6. La primera parte de la *Instrucción* enmarca el discurso de la presencia de la Iglesia en el mundo escolar en el contexto general de su misión evangelizadora: la Iglesia como madre y maestra en su desarrollo histórico con los diferentes énfasis que han enriquecido su labor en el tiempo y el espacio hasta nuestros días. El segundo capítulo trata de los diversos sujetos que operan en el mundo escolar con diferentes roles asignados y organizados, según las normas



canónicas en una Iglesia con sus múltiples carismas donados por el Espíritu Santo, pero también de acuerdo con su naturaleza jerárquica. El último capítulo está dedicado a algunos puntos críticos que pueden surgir en la integración de todos los diferentes aspectos de la educación escolar en la vida concreta de la Iglesia, tal como resulta de la experiencia de esta Congregación al tratar los problemas que le llegan de las Iglesias particulares.

7. Como se ve, no se trata de un tratado general y menos aún de un texto completo sobre el tema de la *identidad católica*, sino de una herramienta deliberadamente sintética y práctica que puede servir para aclarar algunos puntos de actualidad y, sobre todo, para evitar conflictos y divisiones en el ámbito esencial de la educación. De hecho, como observó el papa Francisco al relanzar el evento de un *Pacto educativo global*, «educar es apostar y dar al presente la esperanza que rompe los determinismos y fatalismos con los que el egoísmo de los fuertes, el conformismo de los débiles y la ideología de los utópicos quieren imponerse tantas veces como el único camino posible»[2]. Sólo una acción fuerte y solidaria de la Iglesia en el campo de la educación en un mundo cada vez más fragmentado y conflictivo puede contribuir tanto a la misión evangelizadora que le encomendó Jesús como a la construcción de un mundo en el que los hombres se sientan hermanos, porque «estamos convencidos de que sólo con esta conciencia de hijos que no son huérfanos podemos vivir en paz entre nosotros»[3].

Capítulo I: Las escuelas católicas en la misión de la Iglesia

La Iglesia madre y maestra

8. El Concilio Ecuménico Vaticano II recuperó de los Padres, entre otros, la imagen maternal de la Iglesia, como icono expresivo de su naturaleza y misión. La Iglesia es madre generadora de creyentes, porque es la esposa de Cristo. Casi todos los documentos concilia-



res se basan en la maternidad de la Iglesia para desvelar su misterio y su acción pastoral, así como para extender su amor en un abrazo ecuménico hacia sus “hijos separados» y creyentes de otras religiones, hasta alcanzar a todos los hombres de buena voluntad. El Papa Juan XXIII abrió el Concilio liberando la irreprimible alegría de la Iglesia por ser madre universal: «gaudet mater Ecclesia».

9. El icono de la Iglesia Madre no sólo expresa ternura y caridad, sino también el poder de guía y maestra. El mismo Papa ha asociado el término «madre» con el de «maestra», porque «a esta Iglesia, columna y fundamento de la verdad (cfr. *Tim 3,15*), confió su divino fundador una doble misión, la de engendrar hijos para sí, y la de educarlos y dirigirlos, velando con maternal solicitud por la vida de los individuos y de los pueblos, cuya superior dignidad miró siempre la Iglesia con el máximo respeto y defendió con la mayor vigilancia»[4].

10. Por lo tanto, el Concilio afirmó que «debiendo la Santa Madre Iglesia atender toda la vida del hombre, incluso la material en cuanto está unida con la vocación celeste para cumplir el mandamiento recibido de su divino Fundador, a saber, el anunciar a todos los hombres el misterio de la salvación e instaurar todas las cosas en Cristo, le toca también una parte en el progreso y en la extensión de la educación. Por eso el Sagrado Concilio expone algunos principios fundamentales sobre la educación cristiana, máxime en las escuelas». De este modo, resulta evidente que la acción educativa llevada a cabo a través de las escuelas no es una obra filantrópica de la Iglesia para responder a una necesidad social, sino una parte esencial de su identidad y misión.

Los «principios fundamentales» de la educación cristiana en las escuelas

11. En su declaración *Gravissimum eriucaionis*, el Concilio ofreció algunos «principios fundamentales» sobre la educación cristiana, especialmente en las escuelas. En primer lugar, la educación, como



formación de la persona humana, es un *derecho universal*: «Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable de una educación, que responda al propio fin, al propio carácter, al diferente sexo, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz. Mas la verdadera educación se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las varias sociedades, de las que el hombre es miembro y de cuyas responsabilidades deberá tomar parte una vez llegado a la madurez»[6].

12. Siendo la educación un derecho de todos, el Concilio apeló a la *responsabilidad de todos*. En el primer lugar se sitúa la responsabilidad de los *padres* y su derecho prioritario en las elecciones educativas. La elección de la escuela debe hacerse libremente y según conciencia; de ahí el deber de las autoridades civiles de posibilitar diferentes opciones dentro de la ley. El *Estado* tiene la responsabilidad de apoyar a las familias en su derecho a elegir la escuela y su proyecto educativo.

13. Por su parte, *la Iglesia* tiene el deber de educar «sobre todo, porque tiene el deber de anunciar a todos los hombres el camino de la salvación, de comunicar a los creyentes la vida de Cristo y de ayudarles con atención constante para que puedan lograr la plenitud de esta vida. La Iglesia, como Madre, está obligada a dar a sus hijos una educación que llene su vida del espíritu de Cristo»[7]. En este sentido, la educación que la Iglesia persigue es la evangelización y el cuidado del crecimiento de los que ya caminan hacia la plenitud de la vida de Cristo. Pero la propuesta educativa de la Iglesia no se dirige sólo a sus hijos, sino también a todos los pueblos para «promover la perfección cabal de la persona humana, incluso para el bien de la sociedad terrestre y para configurar más humanamente la edificación del mundo»[8]. La evangelización y la promoción humana integral se entrelazan en la labor educativa de la Iglesia, «la cual no persigue solamente la madurez de la persona



humana, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del don de la fe mientras son iniciados gradualmente en el conocimiento del misterio de la salvación»[9].

14. Otro elemento fundamental es la *formación inicial y continua de los maestros*[10]. «De ellos depende, sobre todo, el que la escuela católica pueda llevar a efecto sus propósitos y sus principios. Esfuércense con exquisita diligencia en conseguir la ciencia profana y religiosa avalada por los títulos convenientes y procuren prepararse debidamente en el arte de educar conforme a los descubrimientos del tiempo que va evolucionando. Unidos entre sí y con los alumnos por la caridad, y llenos del espíritu apostólico, den testimonio, tanto con su vida como con su doctrina, del único Maestro Cristo». Su «función es verdadero apostolado [...] constituyendo a la vez un verdadero servicio prestado a la sociedad»[11].

15. El éxito del itinerario pedagógico se basa principalmente en un principio de *colaboración mutua*, sobre todo entre padres y maestros. En particular, éstos últimos deben ser un punto de referencia para la acción personal de sus alumnos, siendo deseable que, terminados los estudios, sigan atendiéndolos con sus consejos, con su amistad e incluso con la institución de asociaciones especiales, llenas de espíritu eclesial»[12]. A partir de estas premisas, es deseable que exista una sana cooperación -a nivel diocesano, nacional e internacional-para fomentar entre las escuelas católicas y no católicas la colaboración necesaria para el bien de la comunidad humana universal.[13]

16. En lo que respecta a las escuelas católicas, la declaración conciliar marca un hito importante, ya que, en consonancia con la eclesiología de la *Lumen gentium* [14], concibe las escuelas no tanto como instituciones sino como «*comunidades*». El elemento característico de la escuela católica no es solo perseguir «los fines culturales y la formación humana de la juventud», sino también «crear un ambiente comunitario escolar, animado por el espíritu evangélico de libertad y de caridad».Por ello, la escuela católica



tiene como fin «ayudar a los adolescentes para que en el desarrollo de la propia persona crezcan a un tiempo según la nueva criatura que han sido hechos por el bautismo», y «ordenar últimamente toda la cultura humana según el mensaje de salvación, de suerte que quede iluminado por la fe el conocimiento que los alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre»[15]. De este modo, la escuela católica prepara a los alumnos para que ejerzan su libertad de forma responsable, formándoles en una actitud de apertura y solidaridad.

Desarrollos posteriores

17. La declaración conciliar *Gravissimum educationis* se propuso exponer solo «algunos principios fundamentales sobre la educación cristiana, máxime en las escuelas», confiando a «una Comisión especial, una vez terminado el Concilio»[16], la tarea de desarrollarlos más ampliamente. Este es uno de los compromisos de la Oficina Escuelas de la Congregación para la Educación Católica, que dedicó varios documentos a profundizar en aspectos importantes de la educación,[17] en particular, el perfil permanente de la identidad católica en un mundo cambiante; la responsabilidad del testimonio de los profesores y directivos laicos y consagrados; el enfoque dialógico de un mundo multicultural y multirreligioso. Además, las escuelas católicas no pueden ignorar que los alumnos deben también ser iniciados «conforme avanza su edad, en una positiva y prudente educación sexual»[18].

El perfil dinámico de la identidad de la escuela católica

18. La escuela católica vive en el curso de la historia humana. Por ello, está continuamente llamada a seguir su flujo para ofrecer un servicio educativo adecuado a su presente. Las instituciones educativas católicas testimonian una gran capacidad de respuesta a la diversidad de situaciones socioculturales y asunción de nuevos métodos de enseñanza, permaneciendo fieles a su propia identi-



dad (*idem esse*). Por identidad se entiende su referencia a la concepción cristiana de la vida[19]. La declaración conciliar *Gravissimum educationis* y los documentos de profundización que le siguieron trazaron el perfil dinámico de las instituciones educativas en los dos términos «escuela»y «católica».

19. *Como escuela*, posee esencialmente las características de los institutos escolares de todo el mundo, que, a través de una actividad educativa organizada y sistematizada, ofrecen una cultura orientada a la educación integral de las personas[20]. De hecho, la escuela como tal, «a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, introduce en el patrimonio de la cultura conquistado por las generaciones pasadas, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional, fomenta el trato amistoso entre los alumnos de diversa índole y condición, contribuyendo a la mutua comprensión»[21]. Por lo tanto, para poderse definir escuela, una institución debe saber integrar la transmisión del patrimonio cultural y científico ya adquirido con la finalidad educativa primaria de los individuos, a los que hay que acompañar hacia un desarrollo integral respetando su libertad y vocación individual. La escuela debe ser el primer ámbito social, después del familiar, en el que el individuo tenga una experiencia positiva de relaciones sociales y fraternales como condición para convertirse en personas capaces de construir una sociedad basada en la justicia y la solidaridad, que son requisitos para una vida pacífica entre los individuos y los pueblos. Esto es posible a través de la búsqueda de la verdad que es accesible a todos los seres humanos dotados de racionalidad y libertad de conciencia como herramientas que sirven tanto en el estudio como en las relaciones interpersonales.

20. *Como católica*, además de tener las características mencionadas que la diferencia de otras instituciones eclesiales como parroquias, asociaciones, institutos religiosos, etc., la escuela tiene una cualidad que determina su identidad específica: se trata de «su referencia a la concepción cristiana de la realidad. *Jesucristo es el*



centro de tal concepción»[22]. La relación personal con Cristo permite al creyente proyectar una mirada radicalmente nueva sobre toda la realidad, asegurando a la Iglesia una identidad siempre renovada, para fomentar en las comunidades escolares respuestas adecuadas a las cuestiones fundamentales de toda mujer y todo hombre. Por tanto, para todos los miembros de la comunidad escolar «los principios evangélicos se convierten en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales»[23]. En otras palabras, se puede decir que, en la escuela católica, además de las herramientas comunes a otras escuelas, la razón entra en diálogo con la fe, que permite acceder también a verdades que trascienden los datos de las ciencias empíricas y racionales por sí solas, para abrirse a la totalidad de la verdad con el fin de responder a las preguntas más profundas del alma humana que no se refieren solo a la realidad inmanente. Este diálogo entre la razón y la fe no constituye una contradicción, porque, en la investigación científica, a las instituciones católicas les corresponde “unificar existencialmente en el trabajo intelectual dos órdenes de realidades que muy a menudo se tiende a oponer como si fuesen antitéticas: la búsqueda de la verdad y la certeza de conocer ya la fuente de la verdad»[24].

21. La identidad católica de las escuelas justifica su inserción en la vida de la Iglesia, teniendo en cuenta su especificidad institucional. De hecho, la pertenencia de la escuela católica a la *misión de la Iglesia* «es cualidad propia y específica, carácter distintivo que impregna y anima cada momento de su acción educativa, parte fundamental de su misma identidad y punto central de su misión»[25]. En consecuencia, la escuela católica «se sitúa dentro de una pastoral orgánica de la comunidad cristiana»[26].

22. Carácter distintivo de su naturaleza eclesial es su ser *escuela para todos*, especialmente para los más débiles. Así lo atestigua la historia que ha visto surgir «la mayor parte de las instituciones educativas escolares católicas como respuesta a las necesidades de los sectores menos favorecidos desde el punto de vista social



y económico. No es una novedad afirmar que las escuelas católicas nacieron de una profunda caridad educativa hacia los niños y jóvenes abandonados a sí mismos y privados de cualquier forma de educación. En muchas partes del mundo, todavía hoy, es la pobreza material la que impide que muchos niños y jóvenes sean instruidos y que reciban una adecuada formación humana y cristiana. En otras, son nuevas pobrezas las que interpelan a la escuela católica, la que, como en tiempos pasados, puede encontrarse con incomprensiones, recelos y carente de medios»[27]. Esta solicitud se ha manifestado también a través de la fundación de escuelas profesionales, que han sido un baluarte para la formación técnica basada en los parámetros de la inteligencia manual, así como a través de una oferta formativa adaptada a las cualidades de personas con capacidades diferentes.

El testimonio de los educadores laicos y consagrados

23. Otro aspecto importante, cada vez más relevante para lograr la formación integral de los escolares, es el testimonio de los educadores laicos y consagrados. En efecto, «en el proyecto educativo de la escuela católica no existe, por tanto, separación entre momentos de aprendizaje y momentos de educación, entre momentos del concepto y momentos de la sabiduría. Cada disciplina no presenta sólo un saber que adquirir, sino también valores que asimilar y verdades que descubrir. Todo esto, exige un ambiente caracterizado por la búsqueda de la verdad, en el que los educadores, competentes, convencidos y coherentes, maestros de saber y de vida, sean imágenes, imperfectas desde luego, pero no desvaídas del único Maestro»[28].

24. *El educador laico católico* en las escuelas y en particular en las católicas «realiza una tarea que encierra una insoslayable profesionalidad, pero no puede reducirse a ésta. Está enmarcada y asumida en su sobrenatural vocación cristiana. Debe, pues, vivirla efectivamente como una vocación»[29].



25. Para las *personas consagradas* «el compromiso educativo, tanto en escuelas católicas como en otros tipos de escuelas, es [...] vocación y opción de vida, un camino de santidad, una exigencia de justicia y solidaridad especialmente con las jóvenes y los jóvenes más pobres, amenazados por diversas formas de desvío y riesgo. Al dedicarse a la misión educativa en la escuela, las personas consagradas contribuyen a hacer llegar al más necesitado el pan de la cultura»[30]. «En comunión con los Pastores, desempeñan una misión eclesial de importancia vital en cuanto que, educando, colaboran en la evangelización»[31].

26. El carácter específico de los fieles laicos y de las personas consagradas se ve reforzado por el hecho de *compartir la misión educativa común*, que no se limita a la escuela católica, sino que «puede y debe abrirse a un intercambio enriquecedor en un ámbito mayor de comunión con la parroquia, la diócesis, los movimientos eclesiales y la Iglesia universal»[32]. Para educar juntos hace falta también un camino de formación común, «inicial y permanente, capaz de captar los desafíos educativos del momento presente y de aportar los instrumentos más eficaces para poder afrontarlos [...]. Esto implica, en relación a los educadores, una disponibilidad al aprendizaje y al desarrollo de los conocimientos, a la renovación y a la puesta al día de las metodologías, pero también a la formación espiritual, religiosa y a la misión compartida»[33].

Educar al diálogo

27. Las sociedades actuales se caracterizan por su composición multicultural y multirreligiosa. En este contexto, «la educación se encuentra hoy ante un desafío que es central para el futuro: hacer posible la convivencia entre las distintas expresiones culturales y promover un diálogo que favorezca una sociedad pacífica». La historia de las escuelas católicas se caracteriza por la acogida de escolares de diferentes orígenes culturales y pertenencias religiosas. «Se requiere, en este ámbito, una fidelidad valiente e innova-



dora al propio proyecto educativo»[34], que se expresa a través de la capacidad de *testimonio*, de *conocimiento* y de *diálogo* con las diversidades.

28. Una gran responsabilidad de la escuela católica es el *testimonio*. «La presencia cristiana en la realidad multiforme de las distintas culturas debe ser mostrada y demostrada, es decir, debe hacerse visible, susceptible de ser encontrada, y debe ser actitud consciente. Hoy día, a causa del avanzado proceso de secularización, la escuela católica se halla en situación misionera, incluso en países de antigua tradición cristiana»[35]. Está llamada a un compromiso de testimonio a través de un proyecto educativo claramente inspirado en el Evangelio.»La escuela, incluida la católica, no pide la adhesión a la fe; pero puede prepararla. Mediante el proyecto educativo es posible crear las condiciones para que la persona desarrolle la aptitud de la búsqueda y se la oriente a descubrir el misterio del propio ser y de la realidad que la rodea, hasta llegar al umbral de la fe. Luego, a cuantos deciden traspasarlo, se les ofrece los medios necesarios para seguir profundizando la experiencia de la fe»[36].

29. Además del testimonio, otro elemento educativo de la escuela es el *conocimiento*. Tiene el importante fin de poner en contacto a las personas con el rico patrimonio cultural y científico, prepararlas para la vida profesional y favorecer el entendimiento mutuo. Ante las continuas transformaciones tecnológicas y la omnipresencia de la cultura digital, la competencia profesional debe adquirir siempre nuevas habilidades a lo largo de la vida para responder a las exigencias de los tiempos «sin perder esa síntesis entre fe, cultura y vida, que es la clave peculiar de la misión educativa»[37]. El conocimiento debe apoyarse en una sólida *formación permanente* que permita a los profesores y directivos caracterizarse por una gran «capacidad de crear, de inventar y de gestionar ambientes de aprendizaje ricos en oportunidades», así como «de respetar las diversidades de las ‘inteligencias’ de los estudiantes y de conducirlos a un aprendizaje significativo y profundo»[38]. De hecho,



acompañar a los escolares en el conocimiento de sí mismos, de sus aptitudes y recursos interiores para que puedan vivir conscientes de sus opciones de vida no es algo secundario.

30. La escuela católica es sujeto eclesial. Como tal, «comparte la misión evangelizadora de la Iglesia, y es lugar privilegiado en el que se realiza la educación cristiana»[39]. Además, el diálogo es su dimensión constitutiva ya que la misma encuentra su desarrollo precisamente en la dinámica dialógica trinitaria, en el diálogo entre Dios y el hombre y en el diálogo entre los hombres. Por su naturaleza eclesial, la escuela católica comparte este elemento como constitutivo de su identidad. Por tanto, «debe practicar la ‘gramática del *diálogo*’, no como un expediente tecnicista, sino como modalidad profunda de relación». El diálogo combina la atención a la propia identidad con la comprensión de los demás y el respeto a la diversidad. De este modo, la escuela católica se convierte en «una comunidad educativa en la que la persona se exprese y crezca humanamente en un proceso de relación dialógica, interactuando de manera constructiva, ejercitando la tolerancia, comprendiendo los diferentes puntos de vista, creando confianza en un ambiente de auténtica armonía. Se establece así la verdadera ‘comunidad educativa’, espacio agápico de las diferencias»[41]. El papa Francisco ha dado tres indicaciones fundamentales para favorecer el diálogo, «*el deber de la identidad, la valentía de la alteridad y la sinceridad de las intenciones. El deber de la identidad*, porque no se puede entablar un diálogo real sobre la base de la ambigüedad o de sacrificar el bien para complacer al otro. *La valentía de la alteridad*, porque al que es diferente, cultural o religiosamente, no se le ve ni se le trata como a un enemigo, sino que se le acoge como a un compañero de ruta, con la genuina convicción de que el bien de cada uno se encuentra en el bien de todos. *La sinceridad de las intenciones*, porque el diálogo, en cuanto expresión auténtica de lo humano, no es una estrategia para lograr segundas intenciones, sino el camino de la verdad, que merece ser recorrido pacientemente para transformar la competición en cooperación»[42].



Una educación en salida

31. El papa Francisco, dando resonancia al Concilio Vaticano 11, ante los desafíos contemporáneos, reconoce el valor central de la educación, que forma parte del amplio proyecto pastoral de una «Iglesia en salida» que «acompaña a la humanidad en todos sus procesos», haciéndose presente en una educación «que enseñe a pensar críticamente y que ofrezca un camino de maduración en valores»[43]. Con pasión educativa, el Papa llama la atención sobre algunos elementos básicos.

La educación es «movimiento»

32. La educación es una polifonía de movimientos. En primer lugar, parte de un *movimiento de equipo*. Cada uno colabora según sus talentos personales y asume sus responsabilidades, contribuyendo a la formación de las nuevas generaciones y a la construcción del bien común. Al mismo tiempo, la educación desencadena un *movimiento ecológico*, ya que contribuye a la recuperación de diferentes niveles de equilibrio: el equilibrio interior con uno mismo, el equilibrio solidario con los demás, el equilibrio natural con todos los seres vivos, el equilibrio espiritual con Dios. También da lugar a un importante *movimiento inclusivo*. La inclusión, que «es una parte integral del mensaje salvífico cristiano»[44], no es sólo una propiedad, sino también un método de educación que acerca a los excluidos y vulnerables. A través de ella, la educación alimenta un *movimiento pacificador*, que genera armonía y paz[45].

Un pacto educativo global

33. Estos movimientos convergen para contrarrestar una *emergencia educativa* generalizada[46] cuyo origen reside en la ruptura del «pacto educativo» entre instituciones, familias y personas. Estas tensiones reflejan también una crisis en las relaciones y en la comunicación entre generaciones, una fragmentación social que



se hace aún más evidente por la primacía de la indiferencia. En este contexto de cambio de época, el papa Francisco propone un *pacto educativo global* que sepa encontrar respuestas convincentes a la actual “metamorfosis no sólo cultural sino también antropológica que genera nuevos lenguajes y descarta, sin discernimiento, los paradigmas que la historia nos ha dado»[47].

34. El camino del pacto educativo global tiende a favorecer las relaciones interpersonales, reales, vivas y solidarias. De este modo, inicia un proyecto a largo plazo destinado a formar personas dispuestas a ponerse al servicio educativo de su comunidad. Una pedagogía concreta —basada en el testimonio, el conocimiento y el diálogo— es un punto de partida para el cambio personal, social y medioambiental. Por ello, se necesita un «pacto educativo amplio y capaz de transmitir no sólo el conocimiento de contenidos técnicos, sino también, y sobre todo, una sabiduría humana y espiritual, hecha de justicia» y comportamientos virtuosos «capaces de ser realizados en la práctica»[48].

35. Una alianza educativa global se hace concreta también a través de la armonía de la coparticipación. Esta tiene su origen en un profundo sentido de la implicación, entendido como una «plataforma que permita que todos se comprometan activamente en esta labor educativa, cada uno desde su especificidad y responsabilidad»[49]. Esta invitación adquiere un gran valor para las familias religiosas con carisma educativo, que a lo largo de los tiempos han dado vida a tantas instituciones educativas y formativas. La difícil situación vocacional puede vivirse como una oportunidad para trabajar juntos, compartiendo experiencias y abriéndose al reconocimiento mutuo. De este modo no se pierde de vista el objetivo común ni se dispersan las energías positivas para «acomodarse a las necesidades y desafíos de cada tiempo y lugar»[50].

Educar a la cultura del cuidado

36. Esta capacidad de adaptación encuentra su razón de ser en la cultura del cuidado, que nace en la «*familia*, núcleo natural y



fundamental de la sociedad, donde se aprende a vivir en relación y en respeto mutuo»[51]. La relación familiar se extiende a las instituciones educativas, que están llamadas «a transmitir un sistema de valores basado en el reconocimiento de la dignidad de cada persona, de cada comunidad lingüística, étnica y religiosa, de cada pueblo y de los derechos fundamentales que derivan de estos. La educación constituye uno de los pilares más justos y solidarios de la sociedad»[52]. La cultura del cuidado se convierte en la brújula a nivel local e internacional para formar personas dedicadas a la escucha paciente, al diálogo constructivo y al entendimiento mutuo[53]. Así se crea el “tejido de las relaciones a favor de una humanidad capaz de hablar el lenguaje de la fraternidad»[54].

Capítulo II

Los sujetos responsables de promover y verificar la identidad católica

37. «La misión educativa se pone en práctica con la colaboración entre varios sujetos-alumnos/as, padres de familia, enseñantes, personal no docente y entidad gestora-que forman la comunidad educativa»[55]. Estos y otros sujetos responsables[56], que con su trabajo promueven y verifican los proyectos educativos, inspirados en la doctrina de la Iglesia sobre la educación, actúan respectivamente a varios niveles: a nivel de la propia escuela, a nivel de las iniciativas carismáticas en el Pueblo de Dios, a nivel de la jerarquía eclesial.

La comunidad escolar educativa

Los miembros de la comunidad escolar

38. Toda la comunidad escolar es responsable de la realización del proyecto educativo católico de la escuela, como expresión de su eclesialidad y de su inserción en la comunidad de la Iglesia. «Precisamente por la referencia explícita, y compartida por *todos los*



miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana —aunque sea en grado diverso— es por lo que la escuela es «católica», porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales»[57].

39. Todos tienen la obligación de reconocer, respetar y testimoniar la identidad católica de la escuela, oficialmente expuesta en el *proyecto educativo*. Esto se aplica al personal docente, al personal no docente, a los alumnos y a sus familias. En el momento de la inscripción, tanto los padres como los escolares deben conocer el proyecto educativo de la escuela católica[58].

40. La comunidad educativa es responsable de velar por el respeto a la vida, la dignidad y la libertad de los escolares y demás miembros de la escuela, poniendo en marcha todos los procedimientos necesarios para la promoción y protección de los menores y los más vulnerables. En efecto, forma parte integrante de la identidad de la escuela católica el desarrollo de principios y valores para la protección de los alumnos y de los demás miembros con la sanción consecuente de eventuales transgresiones y delitos, aplicando estrictamente las normas del derecho canónico y del derecho civil[59].

Alumnos y padres

41. Los *alumnos* participan activamente en el proceso educativo. A medida que crecen, se convierten cada vez más en los protagonistas de su propia educación. Por lo tanto, no sólo hay que responsabilizarlos para que sigan el programa educativo desarrollado con competencia científica, sino que también hay que guiarlos para que miren más allá del limitado horizonte de las realidades humanas[60]. De hecho, toda escuela católica promueve entre «los alumnos la síntesis entre fe y cultura»[61].

42. Los primeros responsables de la educación son los *padres*, que tienen el derecho y la obligación *natural* de educar a la prole: se deben, por tanto, considerar como los principales educadores de



sus hijos. Tienen el derecho de elegir aquellos medios e instituciones mediante los cuales puedan proveer a la educación católica de sus hijos (cfr. can. 793 § 1 CIC y can. 627 § 2 CCEO). Los padres católicos también tienen el deber de velar por la educación católica de sus hijos.

43. En este sentido, las escuelas son una ayuda primordial para los padres en el cumplimiento de su deber de educar (cfr. can. 796 § 1 CIC y can. 631 § 1 CCEO). Aunque los padres son libres en su elección de confiar la educación de sus hijos a cualquier escuela (cfr. can. 797 CIC y can. 627 § 3 CCEO), la Iglesia recomienda a todos los fieles que fomenten las escuelas católicas y también cooperen ayudando en la medida de sus posibilidades a crearlas y sostenerlas (cfr. can. 800 § 2 CIC y can. 631 § 1 CCEO).

44. Es necesario que los padres cooperen estrechamente con los profesores, involucrándose en los procesos de toma de decisiones que conciernen a la comunidad escolar y a sus hijos, participando en las reuniones o asociaciones de la escuela (cfr. can. 796 § 2 CIC y can. 631 § 1 CCEO). De este modo, los padres no sólo cumplen con su vocación educativa natural, sino que contribuyen con su fe personal al proyecto educativo, especialmente si se trata de una escuela católica.

Los profesores y el personal administrativo

45. Entre todos los miembros de la comunidad escolar, destacan *los profesores* que tienen una especial responsabilidad en la educación. Por su capacidad didáctico-pedagógica, así como por el testimonio de su vida, son los que aseguran que la escuela católica cumpla su proyecto educativo. En una escuela católica, de hecho, el servicio del profesor es *munus* y oficio eclesiástico (cfr. can. 145 CIC y can. 936 §§ 1y 2 CCEO).

46. Por consiguiente, hace falta que la escuela misma, siguiendo la doctrina de la Iglesia, interprete y establezca los parámetros nece-



sarios para la contratación de los profesores. Este criterio se aplica a todas las contrataciones, incluidas las del personal administrativo. La autoridad competente, por tanto, está obligada a informar a quienes va a contratar de la identidad católica de la escuela y de sus implicaciones, así como de su responsabilidad de promover dicha identidad. Si la persona contratada no cumple con las condiciones de la escuela católica y su pertenencia a la comunidad eclesial, la escuela tomará las medidas oportunas. También podrá decidirse la dimisión, teniendo en cuenta todas las circunstancias de cada caso.

47. Los profesores y maestros han de destacar por su recta doctrina e integridad de vida (cfr. can. 803 § 2 CIC y can. 639 CCEO) en la formación de las jóvenes generaciones[62]. Los profesores y el personal administrativo que pertenecen a otras Iglesias, comunidades eclesiales o religiones, así como los que no profesan ninguna creencia religiosa, una vez contratados, están obligados a reconocer y respetar el carácter católico de la escuela. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la presencia predominante de un grupo de profesores católicos puede garantizar el éxito de la aplicación del proyecto educativo correspondiente a la identidad católica de los centros escolares.

Los directivos

48. A la función educativa de los profesores está asociada la de los directivos escolares. «El dirigente escolar, más que manager de una organización, es un líder educativo cuando sabe ser el primero en asumirse esta responsabilidad, que se configura incluso como misión eclesial y pastoral fundada en la relación con los pastores de la Iglesia»[63].

49. De acuerdo con las normas canónicas relativas a las escuelas católicas, corresponde a la dirección de la escuela colaborar con toda la comunidad escolar y en estrecho diálogo con los pastores de la Iglesia, con el fin de explicitar las orientaciones de la



misión educativa de la escuela a través de su proyecto educativo oficial[64]. De hecho, todo acto oficial de la escuela debe ser acorde con su identidad católica, respetando plenamente la libertad de conciencia de cada persona[65]. Esto también se aplica al currículo de la escuela, que «representa el instrumento a través del cual la comunidad escolar explicita las finalidades, los objetivos, los contenidos, las modalidades, para conseguirlos en manera eficaz. En el currículo se manifiesta la identidad cultural y pedagógica de la escuela»[66].

50. Otra responsabilidad de la dirección es la promoción y protección del vínculo con la comunidad católica, que se realiza a través de la comunión con la jerarquía de la Iglesia. En efecto, «la eclesialidad de la escuela católica, que está escrita en el corazón mismo de su identidad escolar, es la razón del vínculo institucional que mantiene con la jerarquía de la Iglesia, la cual garantiza que la enseñanza y la educación estén fundadas en los principios de la fe católica y que sean transmitidas por profesores de doctrina recta y vida honesta (cfr. can. 803 CIC; cann. 632 y 639 CCEO)»[67].

51. Por tanto, la dirección tiene el derecho y el deber de intervenir, siempre con medidas adecuadas, necesarias y proporcionadas, cuando los profesores o los alumnos no cumplan con los criterios exigidos por el derecho universal, particular o propio de las escuelas católicas.

Los carismas educativos en la Iglesia

Expresión institucional del carisma

52. A lo largo de la historia de la Iglesia, diversas realidades han contribuido a la creación de escuelas católicas. De manera particular, las *personas consagradas*, en los diversos Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, inspiradas por sus fundadores, han creado escuelas católicas y siguen estando presentes con eficacia en el sector educativo.



53. Más recientemente, también los *fieles laicos*, en virtud de su vocación bautismal, individualmente o unidos en *asociaciones* de fieles, tanto *privadas* (cfr. cann.321-329 CIC y can. 573 § 2 CCEO) como *públicas* (cfr. cann. 312-320 CIC y cann. 573-583 CCEO), han tomado la iniciativa de fundar y dirigir escuelas católicas. También existen instituciones educativas fundadas y dirigidas conjuntamente por fieles laicos, personas consagradas y clérigos. El Espíritu de Dios no cesa de hacer nacer diversos dones en la Iglesia y de suscitar vocaciones en el Pueblo de Dios para ejercer el apostolado de la educación de los jóvenes.

El nombre de escuela «católica»

54. El apostolado de los fieles laicos, de las personas consagradas y de los clérigos en las escuelas es un auténtico apostolado eclesial. Se trata de un servicio que requiere unidad y comunión con la Iglesia para cualificar a la escuela como «católica» a todos los niveles, desde el organismo de gestión hasta la dirección y los profesores.

55. La unidad y la comunión con la Iglesia católica existen de facto cuando la escuela es dirigida por una *persona jurídica pública*, como por ejemplo en el caso de un Instituto de Vida Consagrada, y en consecuencia la escuela es considerada *ipso iure* una «escuela católica» (cfr. can. 803 §1 CIC).

56. Cuando una escuela es dirigida por *un fiel* o por *una asociación privada de fieles*, para que se pueda entender como «escuela católica» se requiere el reconocimiento de la autoridad eclesiástica, es decir, por regla general, del Obispo diocesano/episcopal competente, del Patriarca, del Arzobispo Mayor y de la Iglesia Metropolitana *sui iuris* o de la Santa Sede (cfr. can. 803 §1;3 CIC y can. 632 CCEO). Todo apostolado de los fieles debe ejercerse siempre en comunión con la Iglesia, manifestada por los vínculos de la profesión de fe, los sacramentos y el gobierno eclesiástico (cfr. can. 205 CIC y can. 8 CCEO). Por tanto, es necesario que todo apostolado



educativo de inspiración cristiana obtenga este reconocimiento concreto por parte de la autoridad eclesiástica competente. De este modo, se garantiza a los fieles la certeza de que se trata de una escuela que ofrece una educación católica (cfr. cann. 794 § 2; 800 § 2 CIC y cann. 628 §2; 631 § 1 CCEO). Al respecto, el canon 803 § 3 CIC y el canon 632 CCEO establecen también que ningún Instituto, aunque sea efectivamente católico, puede adoptar el nombre de «escuela católica», sin el consentimiento de la autoridad eclesiástica competente. Además, el canon 216 CIC y el canon 19 CCEO recuerdan que ninguna iniciativa puede atribuirse el nombre de «católica» sin contar con el consentimiento de la autoridad eclesiástica competente.

57. El apostolado educativo debe entenderse también en el sentido de que ninguna escuela puede presentarse como escuela de hecho católica, sin tener formalmente este título, para evitar un procedimiento de reconocimiento oficial según el canon 803 CIC y el canon 632 CCEO. Esto impediría verificar si cumple con los criterios objetivos. Por lo tanto, será deber del obispo diocesano/eparquial seguir tales iniciativas y, si se trata efectivamente de una institución católica, invitarla a solicitar su reconocimiento como tal, en cuanto expresión de la comunión visible con la Iglesia.

58. En los casos en los que se utilice ilegítimamente el nombre de «católica» o se quiera dar la impresión de que se trata de una escuela en comunión con la Iglesia, corresponde al obispo diocesano/eparquial competente, tras escuchar a la entidad que gestiona y a la dirección de la escuela, y examinar el caso concreto, manifestar por escrito y, si lo considera oportuno para avisar a los fieles, también de forma pública, que no se trata de una escuela católica, reconocida y recomendada por la Iglesia.



El servicio de la autoridad eclesial

El Obispo diocesano/episcopal

59. El *Obispo diocesano/episcopal* desempeña un papel central en el discernimiento de la identidad «católica» de una escuela. Como enseña Juan Pablo II: «El Obispo es padre y pastor de toda la Iglesia particular. A él compete reconocer y respetar cada uno de los carismas, promoverlos y coordinarlos»[68]. Esta competencia para ordenar los diversos carismas en la Iglesia particular se manifiesta, entre otras cosas, en ciertas acciones específicas.

- a) Corresponde al obispo diocesano/episcopal *discernir y dar el necesario reconocimiento* a las instituciones educativas fundadas por los fieles (cfr. can. 803 § 1; 3 CIC y can. 632 CCEO).
- b) Corresponde al obispo diocesano/episcopal *discernir y reconocer eclesialmente el carisma* del apostolado educativo en relación con el acto de erección de una persona jurídica pública de derecho diocesano/episcopal (cfr. cann. 312 §1, 3.º; 313; 579; 634 §1 CIC y cann. 575 § 1, 1.º; 573 § 1; 423; 435; 506; 556 y 566 CCEO), por lo que una escuela dirigida por ella es *ipso iure* una «escuela católica» (cfr. can. 803 §1CIC).
- c) Es necesario solicitar el explícito *consentimiento escrito* del obispo diocesano/episcopal *para la fundación* de escuelas católicas en su territorio por parte de Institutos de Vida Consagrada o Sociedades de Vida Apostólica, ya sean de derecho diocesano/episcopal, patriarcal o pontificio (cfr. can. 801 CIC y cann. 437 § 2; 509 § 2; 556; 566 CCEO). Este consentimiento escrito también es necesario para cualquier otra persona jurídica pública que desee fundar una escuela católica.
- d) El obispo diocesano/episcopal tiene el derecho y el deber de *velar* por la aplicación de las normas del derecho universal y particular sobre las escuelas católicas.
- e) El obispo diocesano/episcopal tiene el derecho y el deber de *dar disposiciones* relativas a la organización general de las escue-



las católicas en su diócesis. Estas normas, que se inspiran en el Magisterio y en la disciplina de la Iglesia, deben respetar la autonomía interna de la gestión de la escuela y son válidas también para las escuelas dirigidas por personas jurídicas públicas, sobre todo por religiosos/as, o también gestionadas por fieles laicos (cfr. can. 806 § 1 CIC y can. 638 § 1 CCEO). El Obispo diocesano/episcopal también puede establecer en estas normas que los estatutos o currículos de las escuelas católicas estén sujetos a su aprobación, teniendo en cuenta las leyes civiles vinculantes[69]. Si el obispo diocesano/episcopal constata alguna violación de la doctrina o de la disciplina eclesial, debe pedir a las autoridades de gobierno del colegio —como por ejemplo el Superior Mayor del Instituto de Vida Consagrada que dirige ese centro o la dirección del mismo, que las corrijan. Después de llamar al superior religioso sin resultado, puede él mismo, por su propia autoridad, tomar las medidas oportunas (cfr. can. 683 § 2 CIC y can. 415 § 4 CCEO).

- f) El Obispo diocesano/episcopal tiene el derecho y el deber de *visitar* todas las escuelas católicas de su diócesis, incluidas las fundadas o dirigidas por Institutos de Vida Consagrada, Sociedades de Vida Apostólica u otras asociaciones públicas o privadas, ya sean de derecho diocesano/episcopal o de derecho patriarcal o pontificio (cfr. can. 806 § 1 CIC y can. 638 §1 CCEO). El Obispo tiene la obligación de visitarlas al menos cada cinco años, personalmente o, si se encuentra legítimamente impedido, por medio del Obispo coadjutor, o del auxiliar, o del Vicario general o episcopal/Protosincello o Sincello, o de otro presbítero (cfr. can. 396 §1 CIC y can. 205 § 1 CCEO). Es oportuno que el visitador lleve como acompañantes tanto a clérigos como a laicos, personas verdaderamente expertas en los diversos aspectos de la educación católica. La visita debe referirse a diferentes ámbitos: la calidad de la oferta educativa, para que «la formación [...] sea de la misma categoría al menos que en las demás escuelas de la región» (can. 806 § 2 CIC); la eclesialidad de la escuela que se manifiesta en su comunión



con la Iglesia particular y universal; la actividad pastoral de la escuela y su relación con la parroquia; la conformidad del proyecto educativo de la escuela con la doctrina y la disciplina de la Iglesia; la administración de los bienes temporales de la escuela (cfr. cann. 305; 323; 325; 1276 § 1 CIC y cann. 577 y 1022 § 1CCEO). La visita puede dividirse en tres fases: la fase preparatoria, en la que el visitador pide a la escuela que redacte un informe sobre su estado actual; la visita propiamente dicha, tras la cual el visitador describe en un informe el estado encontrado durante la visita y emite, de forma autorizada, eventuales indicaciones o recomendaciones; la tercera fase, en la que la escuela pone en práctica eventuales indicaciones o recomendaciones sobre la base del informe del visitador.

- g) El obispo diocesano/episcopal tiene el derecho y el deber de *vigilar* todas las escuelas católicas de su diócesis/episcopalía, incluso las fundadas o dirigidas por Institutos de Vida Consagrada, Sociedades de Vida Apostólica u otras asociaciones públicas o privadas, ya sean de derecho diocesano/episcopal o de derecho pontificio/patriarcal (cfr. can. 806 § 1 CIC y can. 638 § 1 CCEO). Aunque el lugar privilegiado donde el obispo diocesano/episcopal ejerce su derecho de vigilancia es durante la visita canónica, puede intervenir siempre que lo considere oportuno, y debe hacerlo cuando se produzcan transgresiones graves de la identidad católica de una escuela situada en su diócesis/episcopalía. Si la escuela depende de una persona jurídica pública de derecho pontificio/patriarcal, el obispo diocesano/episcopal, responsable de la vida pastoral en su diócesis/episcopalía, si tiene conocimiento de que en la escuela se producen hechos contrarios a la doctrina, a la moral o a la disciplina eclesial, debe comunicarlo al Moderador^[71] competente para que tome medidas. Si la autoridad competente no lo hace, el obispo diocesano/episcopal puede recurrir a la Congregación para la Educación Católica, salvo en los casos más graves o urgentes en los que se vea obligado a actuar directamente.



- h) El obispo diocesano/episcopal del lugar, dentro de su diócesis/eparquía, tiene el derecho a *nombrar* o, al menos, *aprobar* a los *profesores de religión*, así como remover o exigir que sean removidos cuando así lo requiera una razón de religión o moral (cfr. can. 805 CIC y can. 636 § 2 CCEO).
- i) Teniendo en cuenta que todos los profesores participan en la misión eclesial, el obispo diocesano/episcopal también puede *remover a un profesor*, cuando se trata de una escuela católica gestionada por la diócesis/eparquía. En los otros casos, puede exigir que un profesor sea removido cuando ya no se cumplan las condiciones para su nombramiento. El obispo debe explicitar las razones y las pruebas decisivas que justifican una posible remoción (cfr. cann. 50; 51 CIC y cann. 1517 § 1; 1519 § 2 CCEO), respetando siempre el derecho de defensa del profesor y dándole la posibilidad de defenderse por escrito, también con la ayuda de un abogado formado en derecho canónico (cfr. can. 1483 CIC y can. 1141 CCEO). El obispo diocesano/episcopal debe demostrar también en el acto de su decisión que no se dispone de otros medios adecuados, necesarios y proporcionados para permitirle continuar su servicio de acuerdo con la misión eclesial de la escuela.

Las parroquias y el párroco

60. A nivel de la Iglesia particular, es frecuente que las escuelas católicas estén bajo la gestión directa de la diócesis/eparquía o de las *parroquias* como personas jurídicas públicas, representadas por sus *párrocos*. En este caso, la jerarquía de la Iglesia no sólo ejerce su deber de vigilancia sobre las escuelas católicas, sino que puede participar directamente en su fundación y gestión.

El diálogo entre obispo, consagrados/as y laicos

61. Además de los aspectos puramente jurídicos, el Obispo diocesano/episcopal no debe rehuir el diálogo, como pastor de la Iglesia particular, con todos los que colaboran en la misión educativa de



las escuelas católicas. Para ello, el Concilio Vaticano II recomendó que «procuren los Obispos y superiores religiosos reunirse en tiempos determinados, y siempre que parezca oportuno, para tratar los asuntos que se refieren, en general, al apostolado en el territorio»[71]. «Para promover el conocimiento recíproco, que es requisito obligado de una eficaz cooperación, sobre todo en el ámbito pastoral, es siempre oportuno un constante diálogo de los Superiores y Superiores de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica con los Obispos. Gracias a estos contactos habituales, los Superiores y Superiores podrán informar a los Obispos sobre las iniciativas apostólicas que desean emprender en sus diócesis, para llegar con ellos a los necesarios acuerdos operativos»[72].

62. En el intercambio mutuo y la conversación confiada se pueden resolver muchos problemas sin que el obispo tenga que intervenir formalmente. Este intercambio regular, del que es responsable el Obispo diocesano/eparquial, debe tener lugar también con todos los demás que tienen responsabilidad sobre las escuelas católicas en una Iglesia particular, como los moderadores de las personas jurídicas públicas o los fieles que, como apostolado, dirigen una escuela católica. Asimismo, el obispo está obligado a mantener un diálogo constante con las escuelas, especialmente con los directores, los profesores y los alumnos.

La Conferencia Episcopal, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas

63. La *Conferencia Episcopal, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas* tienen competencia en materia de escuelas católicas y, en general, en materia de educación en todo tipo de centros, especialmente en la enseñanza religiosa. En particular, corresponde a la Conferencia Episcopal, al Sínodo de los Obispos o al Consejo de Jerarcas dictar *normas generales* al respecto (cfr. can. 804 §1 CIC). Se recomienda especialmente a las Conferencias Episcopales que apliquen al contexto local, mediante un decreto general[73], los principios de promoción y verificación de la identidad de las



escuelas católicas, expuestos en términos generales en esta *Instrucción*. Además, hace falta concretar la aplicación de las normas canónicas a la luz del respectivo ordenamiento jurídico estatal.

64. Las Conferencias Episcopales, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas deben también velar por la planificación de las escuelas católicas en el territorio, con el fin de prever tanto su conservación como su progreso. Además, las Conferencias Episcopales, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas tratarán de animar a las diócesis/eparquías con medios económicos para que ayuden a las más necesitadas, con vistas al mantenimiento y desarrollo de las escuelas católicas. También se podría crear un fondo económico común en la Conferencia Episcopal, el Sínodo de Obispos o el Consejo de Jerarcas. Con este fin, se recomienda que la Conferencia Episcopal, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas establezcan una Comisión para las Escuelas y la Educación, asistida por una Comisión de expertos.

La Sede Apostólica

65. La *Santa Sede* tiene una responsabilidad subsidiaria sobre las escuelas católicas. De manera general, el *Romano Pontífice* ha confiado a la *Congregación para la Educación Católica* la tarea de procurar que «los principios fundamentales de la educación católica, tal como los propone el Magisterio de la Iglesia, se profundicen cada vez más, se defiendan y los conozca el Pueblo de Dios»[74]. Esta Congregación ha publicado numerosos documentos con el fin de guiar a las escuelas católicas en el cumplimiento de su misión[75].

66. Además, la Congregación «establece las normas según las cuales ha de regirse la escuela católica; asiste a los obispos diocesanos para que se establezcan, donde sea posible, escuelas católicas y se apoyen con el mayor afán, y para que en todas las escuelas se ofrezcan, mediante oportunas iniciativas, la educación catequética y la atención pastoral a los alumnos cristianos»[76]. Esta competencia jurídica para las escuelas católicas incluye también, de



manera subsidiaria, el ejercicio de la suprema moderación sobre ellas, en nombre del Sumo Pontífice. Esto se manifiesta en concreto cuando se remiten peticiones y solicitudes a la Sede Apostólica, que la Congregación examina[77]. También examina los recursos presentados de acuerdo con las normas para reclamar derechos e intereses legítimos (cfr. cann. 1732-1739 CIC y 996-1006 CCEO). Esta competencia se manifiesta también cuando la Congregación ejerce su poder directamente sobre una escuela, lo que puede ocurrir de manera particular cuando la misma está bajo la dirección de una persona jurídica pública de derecho pontificio.

Capítulo III **Algunos puntos críticos**

67. La Congregación para la Educación Católica constata que, en muchos casos, en los recursos presentados se da una percepción contrastante de la identidad católica de las instituciones educativas. Esto se debe a menudo a una interpretación no siempre correcta del término «católico» y a la falta de claridad con respecto a competencias y legislación.

Divergencias en la interpretación del calificativo «católico»

68. El problema de fondo radica en la aplicación concreta del término «católico», un término complejo que no es fácil de expresar con criterios exclusivamente jurídicos, formales y doctrinales. Las causas de la tensión se deben principalmente, por un lado, a una interpretación reductora o meramente formal y, por otro, a una visión vaga o cerrada de la identidad católica.

Una visión reductora

69. La particularidad carismática con la que se vive la identidad católica no justifica una *interpretación reductora* de la catolicidad que excluya explícitamente o *de facto* principios, dimensiones y



exigencias esenciales de la fe católica. Además, la catolicidad no puede atribuirse sólo a ciertos ámbitos o a ciertas personas, como los momentos litúrgicos, espirituales o sociales, o a la función del capellán, de los profesores de religión o del director de la escuela. Esto contradiría la responsabilidad de la comunidad escolar en su conjunto y de cada uno de sus miembros[78]. Por otra parte, la afirmación de esta responsabilidad no pretende introducir una «sociedad perfectamente igualitaria», ni ningún perfeccionismo moral o disciplinario difícil de evaluar.

Una interpretación formal o carismática

70. Según una *interpretación formal*, la identidad católica se expresaría mediante un «Decreto» de la autoridad eclesiástica competente, que otorga la personalidad jurídica, reconoce el patrimonio y el gobierno según las normas canónicas, al tiempo que da la posibilidad de una personalidad jurídica civil en el Estado en el que se encuentra la institución. Esta identidad se garantiza mediante el control y la certificación por parte de la autoridad eclesiástica competente, conservando siempre la posibilidad de recurrir a la Santa Sede en caso de conflicto.

71. Además de las definiciones exclusivamente jurídicas, hay otras según las cuales lo que cuenta sobre todo es el «espíritu católico», la «inspiración cristiana» o la *realización «carismática»*, expresiones poco definidas, concretas y verificables en la realidad. Según estas interpretaciones, no se consideran necesarias ni la aplicación de las normas canónicas ni el reconocimiento de la autoridad jerárquica legítima. Si así fuera, tendría un valor «simbólico» y, por tanto, poco eficaz. A veces, en el caso de instituciones educativas fundadas y/o gestionadas por Órdenes Religiosas, Institutos de Vida Consagrada, Sociedades de Vida Apostólica o grupos carismáticos, se da un desequilibrio entre el carisma y la pertenencia eclesial. En algunas situaciones, se evita cualquier referencia al calificativo «católico», optando por denominaciones jurídicas alternativas.



Consideración «cerrada»

72. Las divergencias de interpretación se deben también a un *modelo «cerrado»* de escuelas católicas. En ellas no hay lugar para los que no son «totalmente» católicos. Este modelo contradice la visión de una escuela católica «abierta» que pretende trasladar al ámbito educativo el modelo de la «Iglesia en salida»[79], en diálogo con todos. No se debe perder el impulso misionero y encerrarse en una isla, y, al mismo tiempo, hace falta el valor de testimoniar una «cultura» católica, es decir, universal, cultivando una sana conciencia de la propia identidad cristiana.

Claridad en cuanto a competencias y legislación

73. A veces, se crean situaciones críticas con respecto a la identidad católica por falta de claridad en cuanto a competencias y legislación. En estos casos, es necesario sobre todo mantener un adecuado equilibrio entre competencias, de acuerdo con el *principio de subsidiariedad*. Este se basa en la responsabilidad de cada individuo ante Dios y distingue la diversidad y complementariedad de las competencias. La responsabilidad de cada uno también está respaldada por instrumentos adecuados que —mediante el ejercicio de la autoevaluación y el posterior intercambio con «expertos externos»— ayudan a cada persona a ser protagonista del proyecto educativo. Estos instrumentos permiten además establecer, vivir y promover la unidad eclesial, así como diversas formas de asociaciones y organismos a nivel regional, nacional e internacional, capaces de crear comunidad en el ámbito educativo católico. Por otra parte, no debe faltar la confianza mutua entre los diferentes responsables, para crear una colaboración más tranquila y serena en favor de la misión educativa. A ello contribuyen sin duda una actitud de diálogo y la disponibilidad a caminar en comunión.

74. Los *Estatutos* desempeñan un papel importante a la hora de aportar la claridad necesaria. A veces no están actualizados; no delimitan claramente las competencias o los nuevos procedimien-



tos; están diseñados de forma demasiado rígida hasta el punto de regular situaciones contingentes sin dejar espacio para el discernimiento o las posibles soluciones que sólo pueden encontrarse a nivel local.

75. Los problemas jurídicos y de competencia de las instituciones educativas católicas surgen también por el *doblo marco normativo*: canónico y estatal-civil. Como resultado de los diferentes objetivos de la legislación correspondiente, puede ocurrir que el Estado imponga a las instituciones católicas, que operan en la esfera pública, comportamientos inadecuados que pongan en duda la credibilidad doctrinal y disciplinaria de la Iglesia. A veces, la opinión pública también hace casi imposibles las soluciones acordes con los principios de la moral católica.

76. A través de los Reglamentos a nivel nacional (dictados por las Conferencias Episcopales, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas) y los Estatutos aplicativos elaborados desde una perspectiva canónica y civil, conviene prever todos los elementos necesarios para superar conflictos de interpretación y aplicación de los dos sistemas legislativos. Por su parte, el Derecho Canónico, ordenado por el principio fundamental de la salvación de las almas (can. 1752 CIC), prevé diversas formas de garantizar la comunión entre las partes implicadas en la misión educativa y actúa como barrera ante el *escándalo de la ruptura de la unidad interna de la Iglesia*, la incapacidad de diálogo entre sus miembros y la exposición de los conflictos en los tribunales estatales y en los medios de comunicación.

77. Además, en aras de la claridad, las escuelas católicas deben tener una *declaración de misión* o un código de conducta. Se trata de instrumentos de garantía de calidad institucional y profesional que, por ende, deben reforzarse legalmente mediante contratos de trabajo u otras declaraciones contractuales que tengan un claro valor jurídico por parte de los sujetos involucrados. Se reconoce que en muchos países el derecho civil excluye la «discriminación» por motivos de religión, orientación sexual y otros aspectos de la



vida privada. Al mismo tiempo, los centros educativos tienen la oportunidad de elaborar un perfil de valores y un código de conducta que debe respetarse. Cuando estos valores y comportamientos no son respetados por los sujetos interesados, los mismos pueden ser sancionados como expresión de una falta de honestidad profesional al no cumplir las cláusulas definidas en los contratos y directrices institucionales correspondientes.

78- Por otra parte, más allá de las normas exclusivamente jurídicas, a menudo se revelan eficaces otros *instrumentos más adecuados* para promover la responsabilidad individual de la identidad de la institución. Por ejemplo, los procedimientos de autoevaluación individual y colectiva dentro de la institución, los acuerdos de orientación sobre los niveles de calidad deseados, los programas de formación continua y de promoción y refuerzo de la profesionalidad, los incentivos y recompensas, así como la recopilación, documentación y estudio de buenas prácticas. Por parte de quienes ejercen la responsabilidad en la Iglesia, será más eficaz que cualquier otra actitud y medida, generar un clima y comportamientos que expresen la benevolencia y la confianza hacia todos los miembros de la comunidad educativa como expresión de las virtudes cristianas.

Algunos temas y ámbitos sensibles

79. En la vida educativa se dan situaciones que requieren gran atención y sensibilidad para resolver posibles tensiones y conflictos: en primer lugar, *la selección del personal docente, no docente y de gobierno*. Teniendo en cuenta los diferentes contextos y posibilidades, es necesario establecer criterios claros de discernimiento de las cualidades profesionales, de la adhesión a la doctrina de la Iglesia y de la coherencia de vida cristiana de los candidatos.

80. También se producen *conflictos en el ámbito disciplinario y/o doctrinal*. Estas situaciones pueden provocar el descrédito de la institución católica y el escándalo en la comunidad. Por lo tanto, no se pueden subestimar, tanto con respecto a la naturaleza del con-



flicto como por lo que atañe las repercusiones dentro y fuera de la escuela. El discernimiento debe comenzar en el contexto de la iglesia local, teniendo en cuenta los principios canónicos de gradualidad y proporcionalidad de las medidas que se adopten. El despido debe ser la última opción, legítimamente tomada después de que todos los demás intentos de resolución hayan fracasado.

81. También se dan casos en los que las *leyes estatales* imponen opciones en contraste con la libertad religiosa y la propia identidad católica de un colegio. Respetando los diferentes ámbitos, se impone una razonable defensa de los derechos de los católicos y de sus escuelas, tanto mediante el diálogo con las autoridades del Estado como recurriendo a los tribunales competentes.

82. Pueden surgir problemas en el seno de la Iglesia local como consecuencia de la *diversidad de evaluación* entre los miembros de la comunidad (obispo, párroco, personas consagradas, padres, directivos escolares, asociaciones, etc.) en cuanto a la viabilidad de la escuela, su sostenibilidad económica y su orientación ante los nuevos retos educativos. Una vez más, el diálogo y el caminar juntos son la mejor manera de resolver estos problemas, teniendo en cuenta también la naturaleza jerárquica de la Iglesia y respetando las diferentes competencias.

83. Un problema que siempre provoca reacciones contrastantes es el *cierre* o el cambio de la configuración jurídica de una escuela católica por dificultades de gestión. Este problema no debe resolverse en primera instancia considerando el valor financiero de los edificios y propiedades con vistas a su venta, o transfiriendo la gestión a organismos alejados de los principios de la educación católica para crear una fuente de beneficios económicos. En efecto, los bienes temporales de la Iglesia tienen entre sus fines propios las obras de apostolado y de caridad, especialmente al servicio de los pobres (cfr. can. 1254 §2 CIC y can. 1007 CCEO). Por lo tanto, en el caso de una escuela diocesana/eparquial o parroquial, corresponde al obispo consultar a todas las partes interesadas con el fin de evaluar todas



las soluciones posibles para salvaguardar la continuidad del servicio educativo. En el caso de las instituciones educativas dirigidas por religiosos o laicos, antes de su cierre o alienación, es muy conveniente consultar al Obispo y encontrar, junto con la comunidad educativa, formas viables de seguir ofreciendo su valiosa misión.

Formas de encuentro y convergencia para consolidar la identidad católica

84. La identidad católica debería ser un *terreno de encuentro*, un instrumento de convergencia de ideas y acciones. De este modo, las diferentes perspectivas se convierten en un recurso y un principio fundamental para el desarrollo de metodologías adecuadas para resolver posibles cuestiones críticas y encontrar soluciones compartidas.

85. El eco de esta actitud aparece ya en la primera encíclica de Juan XXIII, donde se afirma que «hay [...] no pocos puntos en los que la Iglesia católica deja que libremente disputen entre sí los teólogos»[80]. En este sentido, hay que valorar si un caso requiere necesariamente la intervención directa de la autoridad eclesiástica, ya que «sin embargo, hay que retener el dicho que, expresado unas veces de un modo y otras de otro, se atribuye a diversos autores: *en las cosas necesarias, unidad; en las dudosas, libertad; en todas, caridad*» [81].

Ser constructores de unidad

86. En este horizonte, el Papa Francisco relanza, para la Iglesia de hoy, algunos principios de la doctrina social e invita a encontrar caminos viables en el campo de la educación, haciendo prevalecer, ante posibles tensiones, la voluntad de lograr mejores resultados[82]. Ante ciertas actitudes que no llevan a la resolución de los conflictos, el Papa propone el camino de *la unidad por encima del conflicto*: «Ante el conflicto, algunos simplemente lo miran y siguen adelante como si nada pasara, se lavan las manos para poder continuar con su vida. Otros entran de tal manera en el conflicto que



quedan prisioneros, pierden horizontes, proyectan en las instituciones las propias confusiones e insatisfacciones y así la unidad se vuelve imposible. Pero hay una tercera manera, la más adecuada, de situarse ante el conflicto. Es aceptar sufrir el conflicto, resolverlo y transformarlo en el eslabón de un nuevo proceso. “¡Felices los que trabajan por la paz!” (Mt 5,9)»[83].

87. Incluso en los conflictos más graves, la unidad de la fe vivida y basada en el Evangelio sigue siendo la brújula que nos guía. En este marco se abren las puertas a una verdadera cultura del diálogo a través de una *comunicación inclusiva y constante*. En la comunidad educativa de la Iglesia local y universal, las prácticas de diálogo y comunicación deben establecerse, promoverse y practicarse ya antes de que surjan tensiones. Hay que protegerlas y cultivarlas también durante los conflictos, y restaurarlas, si es necesario. El papel de la *comunicación directa e interna* no puede ser sustituido por personas, instituciones, medios de comunicación extraños, y aún menos por la opinión pública. Se necesita una estrategia de comunicación y comunión para no correr el riesgo de que, en caso de conflicto, otras personas, a menudo no competentes y no bien informadas, decidan la línea de comunicación y acción.

Generar procesos de desarrollo

88. En línea con otro principio, o sea «*el tiempo es superior al espacio*», el Papa sugiere «iniciar procesos» en lugar de intentar defender posiciones y espacios de poder[84]. De hecho, quienes buscan soluciones perfectas y luchan apasionadamente por su realización —a menudo poco realista— corren el riesgo de acabar perjudicando aún más la resolución del conflicto con sus intentos.

89. Cuando se intenta resolver un problema, hace falta preguntarse si las soluciones propuestas y elaboradas sirven principalmente para defender la propia posición o si pueden iniciar una dinámica positiva que genere nuevos procesos de desarrollo. En este sentido, el derecho canónico prevé un itinerario orientado a la



aplicación progresiva de las normas disciplinarias y penales, como la amonestación previa, la proporcionalidad de las penas y una cierta gradualidad ante las limitaciones personales objetivas, salvaguardando siempre la prioridad de la salvación de las almas.

90. Para iniciar procesos fructíferos, también es necesario un *profundo discernimiento* que reúna las dimensiones humana, espiritual, jurídica, subjetiva y pragmática. Sin perjuicio de la obligación y el derecho del obispo de “vigilar y de visitar las escuelas católicas establecidas en su territorio, aun las fundadas o dirigidas por miembros de institutos religiosos» (can. 806 § 1 CIC y can. 638 § 1CCEO), las declaraciones apresuradas sobre problemas relativos a la identidad católica no ayudan a resolver los conflictos. Posibles medidas relativas a una supuesta desviación de la catolicidad de una institución educativa, que también pueden llegar a ser necesarias además de legítimas, conviene que sigan siendo una *última ratio* sólo en los casos en los que no hay absolutamente ninguna posibilidad de evitar un gran daño objetivo a toda la Iglesia y su misión.

91. No hay que subestimar que, en un mundo cada vez más globalizado, incluso las decisiones particulares, vinculadas a un contexto local, tienen repercusiones para la Iglesia universal. Si la autoridad competente no encuentra ninguna solución viable, debe abrirse un *proceso ordinario* con la consulta de todas las partes implicadas, la consideración de todos los aspectos canónicos y civiles, los posibles derechos de terceros que puedan coincidir o entrar en conflicto con la propia decisión, así como los efectos que dicha decisión pueda tener sobre otras iniciativas de la Iglesia en el ámbito educativo y sobre la opinión pública.

Elaborar soluciones reales y duraderas

92. En los conflictos, a veces, los aspectos de un problema concreto se llevan al nivel de una discusión de principios e ideales. Para no caer en este error, el principio de que *la realidad es más importante que la idea*[85] es de valiosa ayuda. En este sentido, es conveniente



elaborar las soluciones al nivel más conocen en todos sus elementos. Por lo tanto, es bueno evitar delegar conflictos internos de la Iglesia en otras instituciones jurídicas, a menos que la ley lo exija expresamente. También debe evitarse el recurso inmediato a las autoridades eclesiásticas superiores, ya que una solución local es más inmediata y sostenible. Sin embargo, todo fiel de la Iglesia tiene derecho a remitir asuntos a la Sede Apostólica[86].

93. Por último, según el principio de que *el todo es superior a la parte*[87], quienes trabajan para resolver las tensiones naturales dentro de la Iglesia deben considerar las consecuencias que un solo conflicto puede tener para otros ámbitos y niveles de la Iglesia. El ejercicio de la prudencia es por tanto prioritario y fiable. Cualquier posible solución que se decida y aplique debe considerarse en una perspectiva a largo plazo para no deteriorar la posibilidad de colaboración fructífera y confiada entre personas e instituciones. Estas están llamadas a caminar juntas para que la Iglesia pueda prestar al mundo su servicio educativo.

Conclusión

94. La Congregación para la Educación Católica, al dictar esta *Instrucción* sobre la identidad católica de las instituciones educativas, pretende ofrecer, con espíritu de servicio, una contribución a la reflexión y algunas orientaciones para ayudar a compartir la transformación misionera de la Iglesia, porque «es vital que hoy la Iglesia salga a anunciar el Evangelio a todos, en todos los lugares, en todas las ocasiones, sin demoras, sin asco y sin miedo»[88].

95. El papa Francisco, al tratar el encuentro entre la fe, la razón y la ciencia, subraya que «las escuelas católicas, que intentan siempre conjugar la tarea educativa con el anuncio explícito del Evangelio, constituyen un aporte muy valioso a la evangelización de la cultura, aun en los países y ciudades donde una situación adversa nos estimule a usar nuestra creatividad para encontrar los caminos adecuados»[89].



96. A la luz de estas exhortaciones, la presente *Instrucción*, partiendo de los criterios esenciales de la identidad católica de las escuelas, pretende acompañar su renovación para responder a los nuevos retos que, en el cambio de época, el mundo plantea a la Iglesia, madre y maestra. La respuesta será eficaz con la adquisición de la plena identidad en la obediencia a una verdad trascendente, como recordó el papa Francisco, citando un texto memorable del papa Juan Pablo II: ««Si no existe una verdad trascendente, con cuya obediencia el hombre conquista su plena identidad, tampoco existe ningún principio seguro que garantice relaciones justas entre los hombres: los intereses de clase, grupo o nación, los contraponen inevitablemente unos a otros. Si no se reconoce la verdad trascendente, triunfa la fuerza del poder, y cada uno tiende a utilizar hasta el extremo los medios de que dispone para imponer su propio interés o la propia opinión, sin respetar los derechos de los demás. [...] La raíz del totalitarismo moderno hay que verla, por tanto, en la negación de la dignidad trascendente de la persona humana, imagen visible de Dios invisible y, precisamente por esto, sujeto natural de derechos que nadie puede violar: ni el individuo, el grupo, la clase social, ni la nación o el Estado. No puede hacerlo tampoco la mayoría de un cuerpo social, poniéndose en contra de la minoría»»[90].

La Congregación para la Educación Católica expresa su profunda gratitud por el cuidado y el esfuerzo de todas las personas implicadas en las instituciones educativas y espera que el perfil de identidad católica del proyecto educativo contribuya a la realización de un pacto educativo global «para reavivar el compromiso por y con las jóvenes generaciones, renovando la pasión por una educación más abierta e incluyente, capaz de la escucha paciente, del diálogo constructivo y de la mutua comprensión»[91].

Ciudad del Vaticano, 25 de enero de 2022, fiesta de la conversión de San Pablo Apóstol.

Giuseppe Cardenal Versaldi, *Prefecto*

Arzobispo Angelo Vincenzo Zani, *Secretario*



- [1] Papa Francisco, *Discurso a los profesores y estudiantes del «Collegio San Carlo» de Milán*, 6 de abril de 2019.
- [2] Papa Francisco, *Videomensaje con ocasión del encuentro promovido y organizado por la Congregación para la Educación Católica, «Global Compact Education»* en la Pontificia Universidad Lateranense, 15 de octubre de 2020.
- [3] Papa Francisco, *Homilía durante la Misa, Domus Sanctae Marthae*, 17 de mayo de 2020.
- [4] Papa Juan XXIII, Carta encíclica *Mater et magistra*, 15 de mayo de 1961, 1.
- [5] Concilio Vaticano 11, Declaración sobre la educación cristiana *Gravissimum educationis*, 28 de octubre de 1965, Proemio.
- [6] *Ibid.*, 1
- [7] *Ibid.*, 3
- [8] *Idem.*
- [9] *Ibid.*, 2
- [10] Cfr. *Ibid.*, 9.
- [11] *Ibid.*, 8.
- [12] *Ibid.*
- [13] Cfr. *Ibid.*, 12.
- [14] Cfr. Concilio Vaticano 11, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, 21 de noviembre de 1964.
- [15] *Gravissimum educationis*, 8.
- [16] *Ibid.*, Proemio.
- [17] Sagrada Congregación para la Educación Católica, *La escuela católica*. 19 de marzo de 1977; Id., *El laico católico testigo de la fe en la escuela*. 15 de octubre de 1982; *Orientaciones educativas sobre el amor humano. Pautas de educación sexual*, 1 de noviembre de 1983; Congregación para la Educación Católica, *Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica*, 7 de abril de 1988; Id., *La escuela católica en los umbrales del tercer milenio*. 28 de diciembre de 1997; Id., *Las personas consagradas y su misión en la escuela. Reflexiones y orientaciones*. 28 de octubre de 2002; Id., *Educar juntos en la escuela católica. Misión compartida de personas consagradas y fieles laicos*. 20 de noviembre de 2007; Id., *Educación al diálogo intercultural en la escuela católica. Vivir juntos para una «civilización del amor»*. 19 de diciembre de 2013; Id., *Educar hoy y mañana. Una ocasión que se renueva*, 2014; Id., *Educar al humanismo solidario. Para construir la civilización del amor 50 años después de la Populorum progressio*, 16 de abril de 2017; Id., «*Varón y mujer los creó*». *Para una vía de dialogo sobre la cuestión de gender en la educación*. 2 de febrero de 2019.
- [18] *Gravissimum educationis*, 1.
- [19] Cfr. *La escuela católica*. 34.
- [20] Cfr. *Ibid.*, 26.
- [21] *Gravissimum educationis*, 5.



- [22] *La escuela católica*, 33.
- [23] *Ibid.*, 34.
- [24] Juan Pablo 11, Constitución apostólica *Ex corde Ecclesiae*, 15 de agosto de 1990, 1.
- [25] *La escuela católica en los umbrales del tercer milenio*, 11.
- [26] *Ibid.*, 12.
- [27] *Ibid.*, 15.
- [28] *Ibid.*, 14.
- [29] *El laico católico testigo de la fe en la escuela*, 37.
- [30] *Las personas consagradas y su misión en la escuela*, 30.
- [31] *Ibid.*, 6.
- [32] *Educación juntos en la escuela católica*, 50.
- [33] *Ibid.*, 20.
- [34] *Educación al diálogo intercultural en la escuela católica*, Introducción.
- [35] *Ibid.*, 57.
- [36] *Las personas consagradas y su misión en la escuela*, 51.
- [37] Congregación para la Educación Católica, *Carta circular a las escuelas, universidades e instituciones educativas*, 10 de septiembre de 2020.
- [38] *Educación hoy y mañana. Una pasión que se renueva*, 7.
- [39] *La escuela católica en los umbrales del tercer milenio*, 11.
- [40] *Educación al diálogo intercultural en la escuela católica*, 57.
- [41] «*Varón y mujer los creó*», 40.
- [42] Papa Francisco, *Discurso a los participantes en la Conferencia Internacional para la Paz*, Al-Azhar Conference Centre, El Cairo, 28 de abril de 2017.
- [43] Papa Francisco, Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, 24 de noviembre de 2013, 24 y 64.
- [44] Papa Francisco, *Discurso a los asistentes en la Asamblea Plenaria de la Congregación para la Educación Católica*, 20 de febrero de 2020
- [45] Cfr. Papa Francisco, Carta encíclica *Fratelli tutti*, 3 de octubre de 2020, 99-100.
- [46] Benedicto XVI, *Mensaje a la diócesis de Roma sobre la tarea urgente de la educación*, 21 de enero de 2008.
- [47] Papa Francisco, *Mensaje para el lanzamiento del Pacto Educativo*, 12 de septiembre de 2019.
- [48] Papa Francisco, *Discurso a la Pontificia Universidad Lateranense*, 31 de octubre de 2019.
- [49] Papa Francisco, *Mensaje al Preósito General de los Escolapios con motivo del seminario online de la USG y la UISG sobre el Pacto Educativo Global (12-14 de noviembre de 2020)*, 15 de octubre de 2020.



[50] *Idem.*

[51] Papa Francisco, *Mensaje para la celebración de la 54 Jornada Mundial de la Paz 2021*, 8 de diciembre de 2020, 8.

[52] *Idem.*

[53] Cfr. *Mensaje para el lanzamiento del Pacto Educativo.*

[54] Papa Francisco, *Videomensaje con ocasión del encuentro promovido y organizado por la Congregación para la Educación Católica. «Global Compact Education»* en la Pontificia Universidad [55] *Las personas consagradas y su misión en la escuela. Reflexiones y orientaciones*, 41.

[56] La escuela «constituye como un centro de cuya laboriosidad y de cuyos beneficios deben participar a un tiempo las familias, los maestros, las diversas asociaciones que promueven la vida cultural, cívica y religiosa, la sociedad civil y toda la comunidad humana», *Gravissimum educationis*, 5.

[57] *La escuela católica*, 34.

[58] Cfr. *Ibid.*, 59-60.

[59] Cfr. CIC, Libro VI, Parte 11, Título VI, De los delitos contra la vida, la dignidad y la libertad; CCEO Título XXVII, Cap. II, De las penas para cada uno de los delitos; Papa Francisco, Carta apostólica en forma de «motu proprio» *Vos estis lux mundi*, 7 de mayo de 2019.

[60] Cfr. *Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica. Orientaciones para la reflexión, revisión*, 51.

[61] Cfr. *La escuela católica*, 38.

[62] Cfr. Concilio Vaticano II, Decreto *Apostolicam actuositatem* sobre el apostolado de los laicos, 18 de noviembre de 1965, 30.

[63] *Educación al diálogo intercultural en la escuela católica. Vivir juntos para una civilización del amor*, 85.

[64] Cfr. *Ibid.*, 39.

[65] Juan Pablo II, Carta encíclica *Veritatis splendor*, 6 de agosto de 1993, 57-64, en particular: «El juicio de la conciencia no establece la ley, sino que afirma la autoridad de la ley natural y de la razón práctica con relación al bien supremo» (60); cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 11 de octubre de 1992, 1776- 1794.

[66] *Educación al diálogo intercultural en la escuela católica. Vivir juntos para una civilización del amor*, 64.

[67] *Ibid.*, 86.

[68] Juan Pablo II, Exhortación apostólica post-sinodal *Vita consecrata*, 25 de marzo de 1996, 49. [69] Si la escuela no está sometida directamente al poder del obispo diocesano/eparquial, por ejemplo cuando se trata de una escuela de una persona jurídica pública de derecho pontificio/patriarcal, éste, en el acto de aprobación, sólo verifica la legitimidad, en particular, la coherencia con el perfil católico de la escuela.



[70] Sin perjuicio del derecho propio, expresado sobre todo en los Estatutos, que puede prever otras denominaciones, el Moderador competente de un Instituto de Vida Consagrada o de una Sociedad de Vida Apostólica puede ser el «Superior General» o «Superior Provincial» o «Superior Local» y en una asociación de fieles, el «Presidente».

[71] Concilio Vaticano 11, Decreto *Christus Dominus* sobre el ministerio pastoral de los Obispos, 28 de octubre de 1965, 35.

[72] *Vita consecrata*, 50.

[73] El decreto general de la Conferencia Episcopal requiere el reconocimiento previo de la Congregación para los Obispos para entrar en vigor: «La Congregación se ocupa de lo referente a la celebración de Concilios particulares, así como a la constitución de las Conferencias Episcopales y a la revisión de sus estatutos: recibe las actas de esas asambleas y, consultando a los dicasterios interesados, otorga a sus decretos el reconocimiento necesario», Juan Pablo II, Constitución apostólica *Pastor bonus* sobre la Curia Romana, 28 de junio de 1988, 82.

[74] *Pastor bonus*, 114.

[75] Cfr. nota n. 17.

[76] *Pastor bonus*, 115.

[77] Cfr. *Ibid.*, 13.

[78] Cfr. *Gravissimum educationis*, 8.

[79] Cfr. *Evangelii gaudium*, 20-24.

[80] Papa Juan XXIII, Carta encíclica *Ad Petri cathedram*, 29 de junio de 1959, parte 111.

[81] *Idem*.

[82]. Cfr. *Evangelii gaudium*, 217-237.

[83] *Ibid.*, 227.

[84] *Ibid.*, 222-225.

[85] *Ibid.*, 231-233.

[86] Cfr. *Pastor bonus*, 13.

[87] Cfr. *Evangelii gaudium*, 234-237.

[88] *Ibid.*, 23.

[89] *Ibid.*, 134.

[90] *Fratelli tutti*, 273. La cita se ha tomado de Juan Pablo II, Carta encíclica *Centesimus annus*, 1 de mayo de 1991, 44.

[91] *Mensaje del Santo Padre Francisco para el lanzamiento del Pacto Educativo Global*.



